BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 14.994 | EDICION DE 112 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413

Teléfonos:
Director, 33-2273
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Miércoles 13 de Septiembre de 1944

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 12 de Septiembre de 1944

	m$n.
Por avisos	3.731.—
Por marcas	720.—
Por adicionales de marcas	177.—
Por suscripciones	125.30
Por venta de ejemplares	21.80
Por venta de folletos	—.—
Total	4.775 10

Roberto J. Carman
Director

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admitirán reclamos.

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Direc. Gral. de Correos y Telecomunicaciones. — Donación terreno en "Las Palmas" (Buenos Aires), con destino a edificio de la oficina postal y telegráfica.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1944.

7.567|44. — Expte. 10.011-C-1944. — Visto el presente expediente elevado por la Dirección General de Correos y Telégrafos; atento lo informado por esa dependencia y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación hecha al Estado Nacional Argentino por la señora María Lucila Urquiza Anchorena de Quesada Pacheco, de una fracción de terreno de veinte metros por cincuenta metros situada en "Las Palmas" (Provincia de Buenos Aires), cuya ubicación se determina en el plano corriente a fs. 7 del presente expediente, con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica del lugar.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de la Nación para la escrituración correspondiente.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Salud Pública — Sin efecto el nombramiento de la Srta. M. T. Cabrera

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944.

20.998|44. — Expediente N.º 41.886 -D- 1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el nombramiento de Ayudante 2.º (Inciso 18, Item III), en la Estación Sanitaria en Ojo de Agua de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, dispuesto por Decreto N.º 9.789|44 del 15 de Abril de 1944 a favor de la señorita María Teresa Cabrera (Céd. de Ident. N.º 2.454.900, Policía de la Capital).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Salud Pública — Renuncia del doctor B. Igarzabal y se nombra a A. P. E. Fittipaldi.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944.

21.011|44. — Expediente N.º 42.747 -D- 1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 27 de Junio de 1944, por el Auxiliar 2.º, (Inciso 4.º, Item I), Médico Director del Centro de Higiene Maternal e Infantil de Alvear (Corrientes) de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Bernardo Igarzabal y nómbrase en su reemplazo, al doctor Antonio Pablo E. Fittipaldi (clase 1911, D. M. 30, M. 1.873.809) a partir de la fecha arriba citada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Se rectifica la designación de don F. Bellutti

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

22.636|44. — Expediente 10.682-P-1943. — Vistas las presentes actuaciones y atento lo solicitado por la "Comisión Oficial de Ayuda a los Damnificados por la Inundación de Punta Lara",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícase, en el artículo 1.º del Decreto N.º 15.590|43 de 7 de Diciembre de 1943, la designación de don Fortunato Bellutti, como Vocal de la "Comisión Oficial de Ayuda a los Damnificados por la Inundación de Punta Lara", la que deberá considerarse extendida a nombre de Fortunato Velluti.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Salud Pública — Se confirma el cargo de Oficial 3.º asignado al doctor A. C. Barrancos.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

22.836|44. — Expediente N.º 46.405 -D- 1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase en el cargo de Oficial 3.º (Inciso 18, Item I), Médico Director del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Córdoba) de la Dirección Nacional de Salud Pública, al doctor Arístides César Barrancos (clase 1893, D. M. 45, M. 2.848.776, Carnet Caja N.º 24.357), designado por Decreto N.º 16.414|44 del 30 de Junio de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Salud Pública — Movimiento de personal.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 194.

22.855|44. — Expediente N.º 46.403 -D- 1944. — Existiendo un cargo de Auxiliar 2.º vacante en la Dirección Nacional de Salud Pública por fallecimiento de su titular doctor Ramón Milio y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 2.º (Inciso 4.º, Item I —Médico Director Pediatra), en el Centro de Higiene Maternal e Infantil de Avellaneda de la Dirección Nacional de Salud Pública— a partir del 1.º de septiembre de 1944— al Auxiliar 2.º (Inciso 4.º, Item I), doctor Felipe J. de Elizalde (clase 1906, D. M. 2, M. 207.774, Carnet Caja N.º 145.331); en su reemplazo al Auxiliar 4.º, (Inciso 4.º, Item I), doctor Lorenzo B. Pignone (clase 1907, D. M. 2, M. 220.626, Carnet Caja N.º 258.707); en su lugar al Auxiliar 8.º (Inciso 4.º, Item I), doctora Alcira Rodini Arnaud (Céd. de Ident. N.º 2.071.594, Policía de la Capital (Carnet Caja N.º 333.141); en el de ésta a la Ayudante Principal (Inciso 4.º, Item I), Emma Pauleti de Berruezo (Céd. de Ident. N.º 528.275, Policía de la Capital, Carnet Caja N.º 180.967); en su lugar al Ayudante 1.º (Inciso 4.º, Item III), Daniel Maxwell (clase 1903, D. M. 15, M. 1.097.594, Carnet Caja N.º 323.239); en sustitución de éste a la Ayudante 2.º (Inciso 4.º, Item I), María Esther Vega de Bayugar (Céd. de Ident. N.º 1.484.882, Policía de la Capital, Carnet Caja N.º 363.159); en su reemplazo a la Ayudante 4.º (Inciso 4.º, Item III), Josefina Negroni (Céd. de Ident. N.º 1.565.514, Policía de la Capital, Carnet Caja N.º 323.721); en su lugar a la Ayudante 6.º, (Inciso 4.º, Item III), María Mercedes Comolli (Céd. de Ident. N.º 2.651.746, Carnet Caja N.º 527.739), y en el de ésta a la Ayudante 8.º, (Inciso 4.º, Item III), Rosa Collazo de Romero (Céd. de Ident. N.º 2.547.499, Policía de la Capital, Carnet Caja 38.881).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Gral. de Correos y Telecomunicaciones. — Donación terreno en "Huaycama" (Catamarca), con destino a edificio oficina postal y telegráfica.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.548|44. — Expte. 42.861-C-1944. — Visto el presente expediente elevado por la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones; atento lo informado por esa dependencia y la Contaduría General de la Nacion,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación hecha al Estado Nacional Argentino por el señor Alejandro Martínez de un lote de terreno de 15 metros de frente por 45 metros de fondo, situado en la localidad de "Huaycama" (Provincia de Catamarca), y cuya ubicación se determina en el plano corriente a fs. 7 del presente expediente, con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica de ese lugar.

Art. 2º — Desígnase al Jefe de la oficina postal y telegráfica "Valle Viejo" (Distrito 19º), para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que extienda el poder respectivo.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Gral. de Correos y Telecomunicaciones. — Donación terreno en "Pueblo Miguel Torres" (Santa Fe), con destino a edificio oficina postal y telegráfica.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.549|44. — Expte. 42.858-C-1944. — Visto el presente expediente elevado por la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, atento lo informado por esa dependencia y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación hecha al Estado Nacional Argentino por el señor Pedro J. Torres, de una fracción de terreno de 45 metros por 50 metros, formada por los lotes 12, 13, 14 y 15 de la manzana "P" de "Pueblo Miguel Torres" (Provincia de Santa Fe), con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica de la citada localidad.

Art. 2º — Desígnase al Jefe del Distrito postal y telegráfico 1º (Rosario), para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que extienda el poder respectivo.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Gral. de Correos y Telecomunicaciones. — Donación terreno en "Juan Llerena" (San Luis), con destino a edificio oficina postal y telegráfica.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.552|44. — Expte. 42.859-C-1944. — Visto el presente expediente elevado por la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones; atento lo informado por esa dependencia y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la donación hecha al Estado Nacional Argentino por el señor Florencio Diez, de un lote de terreno de 25 metros de frente por 40 metros de fondo, sito en "Juan Llerena" (Provincia de San Luis), caracterizado con el N.º 7 de la manzana E. con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica de la citada localidad.

Art. 2.º — Desígnase al Jefe de la oficina postal y telegráfica "Mercedes" (Distrito 7.º), para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio correspondiente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que extienda el poder respectivo.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Gral. de Correos y Telecomunicaciones. — Donación terreno en "Chicoana" (Salta), con destino a edificio oficina postal y telegráfica.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.553|44. — Expte. 43.839-C-1944. — Visto el presente expediente elevado por la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones; atento lo informado por esa dependencia y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la donación hecha al Estado Nacional Argentino por el señor Jesús Rilal, de una fracción de terreno, sita en la localidad de Chicoana (Provincia de Salta), compuesta por 21 metros sobre la calle El Carmen por 30 metros sobre la calle Gobernador Abraham Cornejo, cuya ubicación se determina en el plano corriente a fs. 8 del presente expediente, con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica del lugar.

Art. 2.º — Desígnase al Jefe del Distrito postal y telegráfico 18º. (Salta), para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio correspondiente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que extienda el poder respectivo.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Jujuy, Intervención. — Se aprueba el Decreto 1.069, que crea la Dirección Gral. de Catastro.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.555|44. — Expte. 32.147-J-1944. — Visto lo solicitado por el señor Interventor Federal en la Provincia de Jujuy, y el dictamen precedente de la Comisión de Estudios del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el Decreto número 1.069, dictado con fecha 31 de Mayo último por el señor Interventor Federal en la Provincia de Jujuy, mediante el cual se crea la Dirección General de Catastro sobre la base de la Dirección del Registro de la Propiedad Raiz y Catastro y la Sección Topografía de la Dirección General de Obras Públicas e Irrigación, cuyo personal conservará sus categorías y sueldos actuales.

Art. 2.º — El señor Interventor Federal deberá someter a la consideración previa del Ministerio del Interior, el reajuste do presupuesto a que se refiere el Art. 8.º de dicho decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Catamarca, Intervención. — Se aprueba el Decreto 256 de esa Intervención, que suspende el Art. 3.º apartado n., de la Ley 1.062.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.557|44. — Expte. 12.866-C-1944. — Visto este expediente por el que la Intervención Federal en la Provincia de Catamarca, eleva a conocimiento de este Ministerio, un decreto por el cual se resuelve la reclamación interpuesta por el Consejo General de Educación contra la Municipalidad de la Ciudad de Catamarca por falta de pago de la contribución municipal al fondo de rentas de la educación común, y de acuerdo a lo informado por la Comisión de Estudios de este Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el Decreto número 256 de fecha 1.º de Marzo ppdo., dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Catamarca, mediante el cual se suspenden los efectos del artículo 3.º, apartado n) de la Ley 1.062 y se fijan bases para el arreglo de cuentas pendientes entre el Consejo de Educación de la provincia y la Municipalidad de la Capital.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Jujuy, Intervención. — Se aprueba el Decreto 1.457, sobre denuncia de bienes raíces y sus valores.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.559|44. — Expte. 41.615-J-1944. — Visto el Decreto número 1.457, dictado por la Intervención Federal, en la Provincia de Jujuy, con fecha 20 de Julio ppdo., por el cual se declara obligatoria la denuncia de los bienes raíces y sus respectivos valores por parte de los propietarios, mediante manifestación jurada, y teniendo en cuenta el dictamen formulado a su respecto por la Comisión de Estudios del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el decreto de referencia con exclusión del segundo párrafo del Art. 11 que dice: «A ese efecto se considerará que el valor declarado, es el precio señalado por el propietario de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Expropiación vigente en la Provincia.»

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

San Juan, Intervención. — Se aprueba el Decreto 314 por el que se modifica el Art. 5.º de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de 1908.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.560|44. — Expte. 41.931-S-1944. — Visto lo solicitado por la Intervención Federal en la Provincia de San Juan y teniendo en cuenta el dictamen producido por la Comisión de Estudios del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el Decreto número 314 H, dictado por el señor Interventor Federal, en la Provincia de San Juan, con fecha 20 de Julio último, por el cual se modifica el artículo 5.º de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de fecha 25 de Septiembre de 1908.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Misiones, Gobernación. — Pensión a la viuda e hijas del ex-agente de Policía, don L. Barczuk.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.895|44. — Expte. 16.396-M-1943. — Visto el presente expediente por el que doña Filomena Chajkoski de Barezuk, por sí y en representación de sus hijas menores legítimas, e invocando su carácter de viuda del ex-agente de policía del Territorio Nal. de Misiones, don Ludovico Barezuk, solicita los beneficios del Art. 2.º de la Ley N.º 4.235 (de amparo), y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se comprueba debidamente que el causante falleció a consecuencia de heridas recibidas en actos del servicio y en el ejercicio de sus funciones;

Que el Art. 2.º de la Ley N.º 4.235, autoriza al Poder Ejecutivo para acordar la pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo del causante a la viuda, hijos menores o madre de los empleados muertos por heridas y accidentes sufridos en el desempeño de sus funciones en ocasión del servicio debidamente comprobado;

Que la documentación agregada comprueba el vínculo legal invocado por los recurrentes;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía en el momento de su fallecimiento el ex-agente de policía del Territorio Nacional de Misiones, don Ludovico Barezuk y a contar desde el día de su deceso, a doña Filomena Chajkoski de Barezuk e hijas menores legítimas Celia Luisa y Susana Antonia Barezuk.

Art. 2.º — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.º 4.235.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Correos y Telecomunicaciones. — Donación terreno en "Tulumba" (Córdoba), con destino a edificio oficina postal y telegráfica.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.896|44. — Exp. 42.860-C-1944. — Visto el presente expediente elevado por la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones; atento lo informado por esa dependencia y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la donación hecha al Estado Nacional Argentino por la señorita Mercedes Amalia Carrier, de una fracción de terreno sita en la esquina N. O. de la manzana N.º 66 de "Tulumba" (Provincia de Córdoba), de 25 metros por 50 metros de frente sobre las calles al norte y oeste, respectivamente, con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica de dicha localidad.

Art. 2.º — Designase al Jefe del Distrito postal y telegráfico 6.º (Córdoba), para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio correspondiente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que extienda el poder respectivo.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Unión Telefónica. — Tarifas para las comunicaciones entre Levalle (Córdoba) y Casilda (Santa Fe).

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.898|44. — Exp. 47.664-C-1944. — Visto lo solicitado en este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, para poner en vigor la tarifa de comunicaciones interurbanas de tres (3) minutos de duración o fracción, de un peso con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.65 m|n.), a regir entre las oficinas de General Levalle (provincia de Córdoba) y Casilda (provincia de Santa Fe) y viceversa, en sustitución de la de dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 2.50 m|n.) que le fuera aprobada por decreto de fecha 16 de Mayo de 1924.

Art. 2.º — En la tarifa precedente regirá el cincuenta por ciento (50 o|o) de rebaja para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones y el veinte por ciento (20 o|o) de descuento para las dependencias de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial de la Nación, sean o no autónomas. Las comunicaciones periodísticas tendrán una rebaja del cincuenta por ciento (50 o|o). Las comunicaciones originadas desde los aparatos de los abonados gozarán de un diez por ciento (10 o|o) de descuento.

Art. 3.º — La tarifa que se autoriza por el presente decreto es con carácter provisional, sujeta a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto número 91.698 del 5 de Octubre de 1936, y a revisión del Poder Ejecutivo cuando se considere conveniente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Correos y Telecomunicaciones. — Donación terreno en "Río Mayo" (Chubut), con destino a instalación y funcionamiento oficina radio-postal.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.900|44. — Exp. 06.725-C-1944. — Visto el presente expediente y atento a lo solicitado a fs. 41 por la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la Resolución N.º 264 DA, dictada el día 10 de Enero de 1944 por la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, disponiendo aceptar ad referendum del Poder Ejecutivo el ofrecimiento de donación del edificio costeado por la Comisión de Vecinos de "Río Mayo" (Chubut), construído de acuerdo al plano que obra a fs. 21, con destino a la instalación y funcionamiento de la oficina radio-postal en ese lugar.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos; fecho, vuelva a este Ministerio para su ulterior trámite.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Dirección General de Correos y Telecomunicaciones. — Se implanta con carácter de ensayo y con el mismo horario el servicio telefónico para la oficina "Villa La Angostura" (Neuquen).

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.903|44. — Expte. 08737-C-1944. — Visto el presente expediente y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones para implantar con carácter de ensayo y con el mismo horario que rige para la oficina Radio Postal de Villa La Angostura, dependiente del 22º Distrito (Neuquén), el servicio telefónico público entre los propietarios de las líneas existentes en aquella zona, mediante la conmutación de las mismas en la expresada dependencia.

Art. 2º — El servicio se regirá por las disposiciones vigentes en materia de telefonía en cuanto sean aplicables, debiendo la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones reglamentarlo en detalle.

Art. 3º — Fíjanse provisoriamente las siguientes tarifas de abono mensual para la prestación de este servicio:

Casas de familia o particulares, médicos, salas de primeros auxilios, hospitales, y reparticiones nacionales sean o no autónomas .... $ 10.00 m|n.
Otras categoría de abonados .... $ 25.00 m|n.

Art. 4º — La Dirección General de Correos y Telecomunicaciones solicitará de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo, la contribución necesaria para la mejor atención de este servicio.

Art. 5º — La conservación de las líneas será por cuenta exclusiva de sus propietarios, los que se obligarán a mantenerlas en perfecto estado.

Art. 6º — La contaduría General de la Nación procederá a la apertura de una cuenta especial denominada "Correos y Telecomunicaciones — Servicios Especiales", la que se acreditará por los importes que ingresen los abonados a dicho servicio y se debitará por los sueldos del personal afectado al mismo y los gastos de funcionamiento. El saldo que arroje al cierre de un ejercicio se transferirá al siguiente.

Art. 7º — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones para atender directamente con el producido de la cuenta especial cuya apertura se dispone por el artículo anterior, el pago de los sueldos y gastos que se originen con motivo de la prestación de los servicios a que se refiere la misma.

Art. 8º — La Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, remitirá mensualmente a la Contaduría General de la Nación un estado de la cuenta especial "Correos y Telecomunicaciones — Servicios Especiales" con el detalle de los ingresos, inversiones en concepto de sueldos y gastos y el saldo que arroje la misma.

Art. 9º — Fíjase en la suma de tres mil setecientos veinte pesos moneda nacional ($ 3.720 m|n.), el presupuesto de sueldos y gastos para el corriente año de la cuenta especial cuya apertura se dispone por el artículo 6º del presente decreto, de acuerdo al siguiente detalle:

SUELDOS

Clase	Categoría	Remuneración mensual	Nº por categ	Importe anual
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional.			
23	Ayudante principal	180	1	2.160.—
29	Ayudante 6º	90	1	1.080.—
			Total Item 1	3.240.—
			TOTAL SUELDOS	3.240.—

OTROS GASTOS

Partida	Concepto	Importe anual
1	Gastos generales	200.—
2	Reposición de materiales	85.—
3	Aporte patronal	195.—
	Total Otros gastos	480.—
	TOTAL GENERAL	3.720.—

Art. 10. — Fíjase en la suma de tres mil setecientos veinte pesos moneda nacional ($ 3.720 m|n.), el monto de los recursos para atender los gastos que se autorizan por el artículo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

CALCULO DE RECURSOS

		Ingreso anual
12	Abonados de 1ª categoría a $ 25 m|n. por mes, c|u.	3.600.—
1	Abonado de 2ª categoría a $ 10 m|n. por mes	120.—
	TOTAL CALCULO DE RECURSOS	3.720.—

Art. 11. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y de Hacienda.

At. 12. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Alberto Teisaire. — César Ameghino.

Correos y Telecomunicaciones. — Donación terreno en "Sanogasta" (La Rioja), con destino a edificio oficina postal y telegráfica.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.906|44. — Expte. 42.857-C-1944. — Visto el presente expediente elevado por la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, atento lo informado por esa dependencia y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la donación hecha al Estado Nacional Argentino por la señora Jesús de Zavaley de un lote de terreno sito en "Sanogasta", (Provincia de La Rioja), de 15 metros de frente por 40 metros de fondo, cuya ubicación exacta se determina en el plano de fojas 3 del presente expediente, con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica de la citada localidad.

Art. 2.º — Desígnase al Jefe de la oficina postal y telegráfica "Chilecito" (Distrito N.º 20), para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio correspondiente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que extienda el poder respectivo.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Stgo. del Estero, Intervención. — Terminaron las funciones del Jefe de Policía, don R. J. Pieroni.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

—23.911|44—

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Dése por terminadas las funciones del señor Jefe de Policía de la Intervención Federal en la provincia de Santiago del Estero, don Raúl Julio Pieroni.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN ADUANAS Y PUERTOS

Declarando caducas concesiones acordadas en el puerto de la Capital a la firma Moretti, Tomatis y Cía.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1942.

112.790. — 26. — Expediente 18.565-1941. — Vistas estas actuaciones en las que la Aduana de la Capital, al dar cuenta por intermedio de la Dirección General de Aduanas, que la firma Moretti, Tomatis y Cía., concesionaria de dos (2) guinches; una (1) casilla escritorio; 30,60 mts.² de vías y una (1) carbonera, en el puerto de la Capital, dique 4, cabecera S. E., no efectúa operación alguna en el punto de las concesiones acordadas por Decretos de fechas Agosto 14 de 1931, Noviembre 29 de 1938 y Diciembre 14 de 1939, y que tampoco ha satisfecho el pago de los arrendamientos correspondientes a los meses de abril a junio del año 1941, propone la caducidad de las mismas; y atento lo informado por el Ministerio de Obras Públicas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse caducas las concesiones acordadas a la firma Moretti Tomatis y Cía. por Decretos de fechas Agosto 14 de 1931, Noviembre 29 de 1938 y Diciembre 14 de 1939 relativas a los guinches areneros, una casilla escritorio, a 30,60 mts.² de vías y una carbonera.

Art. 2.º — Comuníquese, y pase a Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
Carlos A. Acevedo

Ministerio de Guerra

Autorizando a la Dirección General del Material del Ejército a aceptar la donación de anteojos binoculares prismáticos, efectuada por un Oficial Superior y un ciudadano.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

22.980|44. — Visto el expediente letra D. G. N.º 219 Cde. 524 (D. G. M. E.) M. 7716 cde. 2 - (M. G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General del Material del Ejército a aceptar los siguientes elementos donados por las personas mencionadas a continuación:

Un anteojo binocular prismático marca M. T. C., modelo Ejército Argentino, N.º 24.043, donado por el Coronel (R. S. R.) Victoriano Martínez de Alegría;

Un anteojo binocular prismático marca Lemaire, modelo Jumelle, de 6 X, con estuche, donado por el señor Héctor Barbier.

Art. 2.º — La Dirección General del Material del Ejército procederá a incorporar al patrimonio del Estado, los elementos mencionados en el artículo 1.º.

Art. 3.º — Pásese nota de agradecimiento a las personas donantes.

Art. 4.º — Publíquese en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional, comuníquese y archívese en la Dirección General del Material del Ejército.

FARRELL
JUAN PERÓN

Dejando sin efecto penas e imponiendo otras

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

23.263|44. — Visto estos expedientes (C. N.º 1.572|944, Cdo. D. 3; E. N.º 281|944, cde. 7 y D. N.º 120|944, cde. 2, Ec. I.; F. N.º 33|944, R. N.º 17|944, G. N.º 52|944 y A. N.º 48|944, Ec. A. (A. 6); R. N.º 2.061|944, cde. 3 y R. N.º 2.083|944, cde. 7, Ec. Aa.; C. N.º 159|944, G. N.º 269|944 y F. N.º 67|944, cde. 1, Ec. S. O. y F. N.º 14|944; cde. 1, 3. Gpo. Aa. Liv. Mot.); D. 3200|44, Cde. 174 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias acumuladas en este Sumario, dos informacoines y diez Actas, resulta que han incurrido en deserción calificada los soldados Froilán Ibarra (C. 1921, D. M. 13, M. 0.658.417, O. E. Colón), del 3. Batallón de Zapadores; José Eulogio Fredes (C. 1922, D. M. 19, M. 2.308.492, O. E. La Plata), Ramón Ríos (C. 1922, D. M. 4, M. 1.808.314, O. E. Sección 5a.) y José Antonio Gayol (C. 1923, D. M. 4, M. 4.450.669, O. E. Nueva Pompeya), de la Escuela de Artillería (A. 6.); Ramón Víctor Reyes (C. 1922, D. M. 3, M. 1.742.777. O|E. Sección 12a.), de la Escuela Antiaérea y el Aspirante de 2.º Año de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral" Francisco Antonio Cabeda (C. 1923, D. M. 18, M. 2.518.846, O. E. Bragado); y en deserción simple los soldados Ernesto Antonio Díaz (C. 1923, D. M. 4, M. 1.810.616, O. E. Nueva Pompeya) y Florial Eschetini (C. 1920, D. M. 1, M. 1.662.142, O. E. Sección 5a. - San Bernardo), de la Escuela de Infantería; Matías Adalberto Aller (C. 1922, D. M. 24|15, M. 3.028.019, O. E. Coronel Suárez), de la Escuela de Artillería (A. 6); Mario Rotundo (C. 1923, D. M. 4, M. 1.812.660, O. E. Nueva Pompeya), de la Escuela Antiaérea; Horacio Oscar Frías (C. 1923, D. M. 2, M. 4.211.372, O. E. Sección 11a.), del 3. Grupo Antiaéreo Liviano Motorizado, y los voluntarios de 3a. (Aspirantes) Vicente Foti (C. 1924, D. M. 68, M. 3.249.929, O. E. Las Conchas) y Héctor Mariano González (C. 1925, D. M. 4, M. 4.458.550, O. E. Sección 5a.), de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral";

Que el soldado Ibarra ha sido procesado también por el delito de encubrimiento, cuyo juzgamiento corresponde a la justicia ordinaria debiendo remitírsele con tal fin los antecedentes del caso y poner a su disposición al causante;

Que, en razón de que el soldado Ibarra, según informe de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, es definitivamente inepto para el servicio de las armas, debe dejarse en suspenso la pena aplicable por la deserción que cometiera;

Que de las actuaciones realizadas con motivo de la deserción del soldado mencionado precedentemente, surge que corresponde disponer la reposición de 27 cartuchos de pistola "Colt" (menos 7 vainas) y la reparación de un anteojo "Carl Zeiss", ambas sin cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjanse sin efecto las penas impuestas por deserciones anteriores a los que ahora se consideran, a los soldados Froilán Ibarra, Ramón Ríos y Ramón Víctor Reyes (Boletines Militares N.º 12363, 1a. Parte, y Públicos Nros. 36 y 253).

Art. 2.º — Impónense las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Froilán Ibarra, veinticinco (25) meses de recargo de servicio;

Al soldado José Eulogio Fredes, ventinueve (29) meses de recargo de servicio;

Al soldado Ramón Ríos, veinte (20) meses de recargo de servicio;

Al soldado José Antonio Gayol, treinta (30) días de recargo de servicio;

Al soldado Ramón Víctor Reyes, veintisiete (27) meses de recargo de servicio;

Al Aspirante Francisco Antonio Cabeda, cincuenta (50) días de recargo de servicio;

Al soldado Ernesto Antonio Díaz, diez (10) días de recargo de servicio;

Al soldado Florial Eschetini, nueve (9) meses de recargo de servicio y dieciséis (16) días de calabozo;

Al soldado Matías Adalberto Aller, once (11) meses de recargo de servicio y veinte (20) días de calabozo;

Al soldado Mario Rotundo, nueve (9) meses de recargo de servicio y diecisiete (17) días de calabozo;

Al soldado Horacio Oscar Frías, diez (10) meses de recargo de servicio y diecinueve (19) días de calabozo;

Al Voluntario de 3a. (aspirante) Vicente Foti, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo;

Al Voluntario de 3a. (aspirante) Héctor Mariano González, ocho (8) meses de recargo de servicio y catorce (14) días de calabozo;

Art. 3.º — Los soldados nombrados cumplirán las penas en las Unidades a que pertenecen y los aspirantes de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral" Francisco Antonio Cabeda, Vicente Foti y Héctor Mariano González, lo harán en las siguientes unidades, inclusive el reintegro de servicio que les corresponda: Regimiento 4 de Infantería, Regimiento 11 de Infantería "General Las Heras" y Regimiento 12 de Infantería "General Arenales", respectivamente.

Art. 4.º — Devuélvanse a los causantes los sueldos que le hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan, por efectos del Estado que les faltan y por los gastos de conducción a destino, a los siguientes soldados y aspirantes:

Al soldado Froilán Ibarra, $ 87.65 m|n. (ochenta y siete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado José Eulogio Fredes, $ 137.53 m|n. (ciento treinta y siete pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional);

Al soldado Ramón Ríos, $ 6.16 m|n. (seis pesos con dieciséis centavos moneda nacional);

Al soldado José Antonio Gayol, $ 9.30 m|n. (nueve pesos con treinta centavos moneda nacional);

Al soldado Ramón Víctor Reyes, $ 151.45 m|n. (ciento cincuenta y un pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional);

Al Aspirante Francisco Antonio Cabeda, $ 5.80 m|n. (cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional);

Al soldado Florial Eschetini, $ 30.15 m|n. (treinta pesos con quince centavos moneda nacional);

Al soldado Aller, $ 15.05 m|n. (quince pesos con cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Mario Rotundo, $ 3.37 m|n. (tres pesos con treinta y siete centavos moneda nacional);

Al Aspirante Vicente Foti, $ 33.66 m|n. (treinta y tres pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional);

Art. 5.º — Déjase en suspenso la pena impuesta al soldado Froilán Ibarra, a cuyo respecto la Dirección General del Personal dispondrá lo necesario para que sea dado de baja y puesto a disposición del Juez del Crimen de Gualeguaychú (Entre Ríos), con los antecedentes del caso, para ser juzgado por el delito de encubrimiento.

Art. 6.º — La Dirección General del Material del Ejército dispondrá la baja y reposición de los 27 cartuchos de pistola "Colt" (menos 7 vainas) y la reparación del anteojo "Carl Zeiss" a que se refiere el Sumario C. N.º 1.572|944, Cdo. D. 3. instruído con motivo de la deserción del soldado Froilán Ibarra, sin cargo por el importe total de $ 8.08 m|n. (ocho pesos con ocho centavos moneda nacional).

Art. 7.º — La mencionada Dirección General del Personal dará conocimiento de las observaciones formuladas por el Auditor General de Guerra y Marina en los respectivos dictámenes y, además dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo que establece el artículo 21 de la Ley N.º 11.387 y el N.º 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal ya mencionada y archívense estas actuaciones en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL
JUAN PERÓN

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944.

23.429|44. — Visto la presente solicitud de indulto (Exp. D. N.º 13127|43, D. G. P. y S. N.º 8172|944, M. G.), formulada por el soldado Horacio Spinelli (C. 1922, D. M. 15, M. 1.996.815, O|E. Sarandí), que perteneció a la Fábrica Militar de Aceros, actualmente en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García cumpliendo la condena que le fué impuesta por sentencia de fecha 16 de mayo de 1944 y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL
JUAN PERÓN

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Comisaría de Policía Eduardo Castex (La Pampa). — Obras de ampliación. — Se aprueba presupuesto.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1942.

119.316|42. — Expte. 5.057|942. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la memoria descriptiva, los planos y el presupuesto adjuntos, importe este último de pesos 20.233,74 m|n., relativos a la realización de diversas obras de ampliación en el edificio fiscal ocupado por la Comisaría de Policía de Eduardo Castex, (La Pampa), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, (fs. 19 y vuelta),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la memoria descriptiva, los planos y el presupuesto adjuntos, importe este último de veinte mil doscientos treinta y tres pesos con setenta y cuatro centavos, (pesos 20.233,74 m|n.), moneda nacional que ha preparado la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que, por administración, lleve a cabo los trabajos de que se trata, con sujeción a las disposiciones en vigor, y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Este gasto se atenderá con el crédito que autoriza el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 1.º, partida 3.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

CASTILLO
S. ORIA.

Nav. y Ptos. — Aceptando donación formulada por la firma Merett, Tomatis, y Cía., de las instalaciones de su concesión en el Dique IV., cabecera Sud-este del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1944.

15.910|44. — Expte. 1.299-942. — Visto el ofrecimiento formulado por la firma Moretti, Tomatis y Cía., de ceder al Fisco las instalaciones detalladas a fojas 22, que tenía en la concesión de que era usufructuaria, situada en el Dique IV, cabecera Sud-este del Puerto Capital, cuya caducidad fué dispuesta por Decreto N.º 112.790 de fecha 5 de Febrero de 1942;

Atento a que la Dirección General de Navegación y Puertos expresa no haber inconveniente en que se acepte la donación de los elementos mencionados, con arreglo a las condiciones trascriptas a fojas 22 vuelta; y

En orden a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase, a favor del Gobierno de la Nación, la donación de las instalaciones a que se ha hecho referencia, ofrecida por la firma Moretti, Tomatis y Cía., subordinada a las siguiente cláusulas:

a) La donante tendrá a su cargo los trabajos de rellenamiento de la carbonera y ejecución del pavimento respectivo, que deberá realizar en el termino de noventa (90), días, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto.

b) Si en el término fijado en el inciso a) no estuviesen terminados los trabajos indicados, queda facultada la Dirección General de Navegación y Puertos para llevarlos a cabo con cargo a la firma donante.

c) La Dirección General de Navegación y Puertos entregará a la firma Moretti, Tomatis y Cía., los adoquines necesarios para pavimentar la superficie ocupada por la carbonera.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

Creación de la Dirección Nacional de Transportes

Buenos Aires, 28 de Julio de 1944.

20.264|44. — Visto el informe de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, lo propuesto por el Ministerio de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que en diferentes oportunidades el Poder Ejecutivo reconoció la necesidad de modificar la Ley N.º 12.346 y dispuso la preparación de los proyectos correspondientes;

Que si bien se ha reconocido la conveniencia de centralizar en una Secretaría de Transportes las diferentes reparticiones que fiscalizan estas actividades, el estado actual del problema y su repercusión en otras ramas de la administración pública aconsejan proceder por etapas;

Que, en cuanto a los transportes automotores y ferroviarios, ambos pueden ser reunidos de inmediato en una misma entidad directora, base de la futura Secretaría de Transportes;

Que, contrariamente a lo dispuesto en la Ley N.º 12.346, no conviene, por razones obvias, que en el organismo encargado de fiscalizar un servicio público los representantes de los delegatarios desempeñen funciones directivas o ejecutivas, ni sean superiores jerárquicos de los empleados que fiscalizan los servicios que ellos prestan;

Que tampoco constituye una solución satisfactoria para el referido organismo la formación de comisiones de funcionarios que ocupan otros cargos de gran responsabilidad, ya que deben prestar a éstos su entera dedicación;

Que es indispensable consolidar cuanto antes el régimen implantado por el Decreto N.º 1.762 del 1.º de Julio de 1943, que prescribe una estricta imparcialidad del organismo estatal en la fiscalización de los transportes, a fin de devolver la traquilidad a las partes afectadas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Créase la Dirección Nacional de Transportes, que dependerá del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Estará a cargo de un Presidente y será integrada por una Secretaría General, la Dirección General de Ferrocariles y cinco direcciones denominadas: de Asuntos Legales; de Planificación de Transportes; Comercial y Financiera; de Contralor de Transportes Automotores y de Defensa Nacional.

Art. 2.º — Corresponden a la Dirección Nacional de Transportes las facultades y atribuciones que las Leyes Nos. 2.873, 5.315 y 12.346 confieren a la Dirección General de Ferrocarriles y a la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes y, en especial, las que el Decreto N.º 6.165|44 acuerda al Presidente de esta última.

Art. 3.º — Derógase el artículo 1.º de la Ley N.º 12.346, así como todas las disposiciones de la misma y de las Leyes Nos. 2.873 y 5.315 que se opongan a las presentes.

Art. 4.º — La actual Dirección General de Ferrocarriles, mientras no se organice la Dirección Nacional de Transportes, seguirá funcionando como hasta el presente, con las facultades y atribuciones que le confieren las Leyes Nos. 2.873 y 5.315 y sus decretos reglamentarios.

Art. 5.º — Dentro de los noventa días de promulgado el presente decreto, la Dirección Nacional de Transportes elevará al Poder Ejecutivo, para su aprobación el proyecto de organización administrativa interna y el presupuesto correspondiente.

Art. 6.º — Encomiéndase también a la Dirección Nacional de Transportes la tarea de proyectar el nuevo estatuto de los transportes, en reemplazo de la actual legislación dispersa de la materia, y el proyecto de organización de la Secretaría de Transportes, debiendo elevarlos al Poder Ejecutivo, el último por intermedio de la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional, dentro de los ciento ochenta días de la promulgación del presente decreto.

Art. 7.º — Los ministerios de Guerra, Marina y Obras Públicas —este último por intermedio de la Dirección General de Navegación y Puertos— designarán, respectivamente, un delegado asesor para el estudio del proyecto a que se refiere el artículo anterior.

Art. 8.º — Con el objeto de facilitar la organización de la nueva dependencia —y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.º— el Ministro de Obras Públicas, a propuesta de la Dirección Nacional de Transportes, podrá efectuar las reagrupaciones y refundiciones parciales necesarias de las oficinas correspondientes a su departamento.

Art. 9.º — Cada una de las reparticiones que, de acuerdo con los artículos 1.º y 8.º, pasen a integrar la Dirección Nacional de Transportes, lo harán con sus actuales presupuestos y partidas especiales.

Art. 10. — Dése cuenta oportunamente del presente decreto al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Pistarini. — Orlando Peluffo. — Alberto Baldrich. — A. Teisaire. — César Ameghino. — Juan Perón. — Diego I. Mason.

Designando Presidente de la Dirección Nacional de Transportes al General de Brigada D. Santos V. Rossi.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.

21.902|44. — Expte. 8.104|944. — Visto que por Decreto N.º 20.264-1944, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 28 de Julio próximo pasado, ha sido derogado el artículo 1.º de la Ley 12.346 y se crea la Dirección Nacional de Transportes; atento a la necesidad de evitar toda solución de continuidad en la función administrativa y a propuesta del Ministerio de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Presidente de la Dirección Nacional de Transportes al General de Brigada don Santos V. Rossi, sin perjuicio de sus actuales funciones.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Guerra y regirá desde la vigencia del Decreto N.º 20.264-1944.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Juan Perón.

Contabilidad. — Apertura «Cuentas Especiales». — Renueva facultad conferida por Decreto N.º 2.705 del 23 de Julio de 1943.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944

22.730|44. — Expte. 26.636-943. — Como por imperio del art. 45 de la Ley N.º 428 (de Contabilidad), ha caducado la autorización que acordaba el Decreto N.º 2705, del 23 de Julio de 1943, prórroga del N.º 126.189 del 7 de Agosto de 1942; y

Teniendo en cuenta:

Que anualmente a partir del decreto del 30 de Diciembre de 1939, se renueva la autorización que por el mismo se otorga respecto a la reapertura de cuentas fusionadas conforme a la tesis sustentada en él, de que «la cancelación de los créditos a que se refiere el artículo 9.º, de la Ley N.º 12.576, arbitrados con anterioridad al mismo, y que no estuvieran comprendidos en las planillas que forman parte de ellas, no puede lógicamente hacerse extensiva a las obras en vías de terminación con sus créditos totales acordados», tanto más, cuanto que, si por razones de ocasión de gasto corresponde y puede ser cancelado con cargo a aquellos créditos que se encuentren en la condición destacada;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Renuévase para el corriente año la facultad conferida por el Decreto N.º 2.705, del 23 de Julio de 1943, prórroga del N.º 126.189 de fecha 7 de Agosto de 1942, respecto a la apertura de cuentas fusionadas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — C. Ameghino. — J. Pistarini. — D. Mason. — A. Baldrich. — A. Teisaire.

Incorpórase en la Ley 12.315 (T. O.) y Plan Trabajos Públicos 1944, crédito para obras carácter urgente en el interior de la República, incluso expropiaciones de tierra, $ 5.000.000 m|n.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

22.755|44. — Expediente N.º 8.288|944. — Visto las observaciones recogidas por miembros del Poder Ejecutivo en recientes jiras efectuadas por el interior del país y atento a que estas obedecían al propósito de informarse de manera directa de las necesidades de sus poblaciones, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de toda urgencia realizar un programa de obras que tiendan a satisfacer necesidades colectivas de marcado beneficio social para núcleos de poblaciones que han permanecido hasta el presente, a pesar de su penosa situación al margen de la acción constructiva del poder central;

Que entre estas obras es necesario la construcción de viviendas económicas destinadas a los habitantes modestos, con lo que ha de evitarse, en gran parte, la promiscuidad que hoy padecen;

Que es resaltante, en varias provincias, la necesidad de obras de provisión de agua tanto potable como para riego, que contribuyan, las primeras al mejoramiento de las condiciones higiénicas y, las segundas a una mayor productividad de las tierras hoy prácticamente incultas como así también a la creación de fuentes de recursos para los pobladores;

Que también se ha notado la falta de templos donde mediante el culto de Dios se promueva la elevación del nivel moral de los habitantes;

Que existen núcleos de poblaciones de cierta importancia que por deficiencias de las vías de comunicación permanecen aisladas en algunas épocas del año con la consiguiente desventaja de verse privadas del intercambio cultural y económico con las poblaciones vecinas;

Que es propósito fundamental de este Gobierno tratar de resolver, con la mayor celeridad, los problemas que se ponen de manifiesto, para cuyo fin es necesario contar con los recursos pertinentes y,

Atento lo informado por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Incorpórase en la Planilla "A" de la Ley 12.315 (T. O.), Inciso 10, ítem 31, partida 2, bajo, la siguiente leyenda: "Para la construcción de obras de carácter urgente, en el interior de la República, incluso expropiaciones de tierras", un crédito de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000.— m|n.).

Art. 2.º — La suma expresada en el artículo anterior será tomada de la planilla "B", de dicha ley en la siguiente proporción:

	m$n.
del Inciso 1.º — Dirección General de Arquitectura.	2.500.000.—
del Inciso 2.º — Dirección General de Irrigación. .	1.500.000.—
del Inciso 3.º — Dirección General de Navegación y Puertos.	1.000.000.—

Art. 3.º — El crédito que se autoriza por el presente decreto se incorpora al Plan de Trabajos Públicos del año en curso, en el Anexo "C", Inciso 1.º, partida 2, reduciéndose su importe de la partida 1, del mismo inciso y anexo.

Art. 4.º — La Contaduría General de la Nación practicará las operaciones de libros correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — O. Peluffo. — A. Baldrich. — A. Teisaire. — C. Ameghino. —J. D. Perón. — Diego I. Mason.

FF. CC. Estado. — Incorporación rubro "residuos oleaginosos empleados en elaboración aceites", a Clasif. Cargas Libros Tarifas Ordinarias del F. C. C. N. A. — Autorizando.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

22.892|44. — Expediente N.º 114.163-944. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado propone (fojas 1 y 2) ampliar el Libro de Tarifas Ordinarias de Cargas del Ferrocarril Central Norte Argentino, con la incorporación del rubro "Residuos de oleaginosos empleados en la elaboración de aceites" por no tener previsto en la actualidad una clasificación adecuada para el aforo de los productos de que se trata;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles, aconseja (fojas 3 vta.), autorizar la inclusión del rubro a que se hace referencia; y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles

del Estado para ampliar el Clasificador de Cargas del Libro de Tarifas Ordinarias del Ferrocarril Central Norte Argentino, con la incorporación del rubro "Residuos oleaginosos empleados en la elaboración de aceites", con la clasificación siguiente:

PAGINA 91

Por consignación				Por vagón ocupado		
100 Kg.	1000 Kg.	3000 Kg.	6000 Kg.	50 % de la carga máxima	70 % de la carga máxima	Carga máxima
8	—	9	—	10	—	—

PAGINA 127. — Tarifas Ordinarias Reducidas.

Mínimo por vagón ocupado		
50 % de la carga máxima	70 % de la carga máxima	90 % de la carga máxima
B	—	—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Adm. Gral. de los FF. CC. del Estado. — Solicita autorización para aceptar trabajos particulares en sus talleres. — Se acuerda.

22.893|44. — Expte. 113.077-944. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado (fojas 1), solicita se le autorice a realizar en sus talleres la ejecución de trabajos de diversa naturaleza, como ser reparación de máquinas, etc., que le requieren firmas y entidades comerciales e industriales, directamente vinculadas a sus intereses y radicadas en las zonas de influencia de su red, resolviéndoles de esta manera situaciones insalvables y de verdadero apremio en cuyo trabajo emplearía materiales nuevos o por lo menos utilizables;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles (fojas 12) previo requerimiento de opiniones a la Dirección General de Aduanas (fojas 7 y 9) y lo manifestado por el Ministerio de Hacienda (fojas 10) aconseja, se conceda la autorización solicitada; y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para ejecutar trabajos particulares en sus distintos talleres, siempre que sean de índole exclusivamente ferroviaria y que no afecten las demandas que pueda exigir el servicio público a su cargo, debiendo en cada caso previamente dar intervención a la Dirección General de Aduanas, acompañando en tal circunstancia los detalles exigidos en la "Resolución Varias N.° 1413 del 10 de Noviembre de 1916", de la mencionada Repartición (fs. 9 vta.), para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 16.° del decreto del 7 de Septiembre de 1910, que trata del pago de los derechos aduaneros por los materiales utilizados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

F. C. de Buenos Aires al Pacífico. — S|. inclusión en clasificador de Cargas del Libro de Tarifas Ordinarias N.° 1, en grupo "Víveres en envase", el rubro "Conservas de pescado y mariscos". — Se autoriza.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

22.894|44. — Expte. 116.628-944. — Visto que la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta ampliar su Clasificador de Cargas del Libro de Tarifas Ordinarias N.° 1, agregando al grupo "Víveres en envase", el rubro "Conservas de pescado y mariscos" a fin de facilitar el despacho por encomienda de estos productos (fs. 1);

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles aconseja (fs. 2) aprobar la ampliación de que se trata; y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para ampliar su Clasificador de Cargas del Libro de Tarifas Ordinarias N.° 1, con la incorporación del rubro "Conservas de pescado y mariscos" con las clases y mínimos que se detallan a continuación:

Víveres en envase

Agregar:

		Clase
Conservas de pescado y mariscos . .	Mínimo 500 Kgs.	V. G. menos 15%
	" 200 "	V. G.
	" 50 "	V.
	Cantidad menor	V.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

FF. CC. Oeste y Sud. — Clasificaciones para despachos de Champagne. — Aprobación

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

22.895|44. — Expte. 114.167|944 y agregado. — Visto lo solicitado por las empresas de los Ferrocarriles Oeste de Buenos Aires y del Sud, en los expedientes que más adelante se indican, de acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección General de Ferrocarriles y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Expedientes Nros. 114.167|44 y 114.172|44. — Ferrocarriles, Oeste de Buenos Aires y del Sud. — Autorízase a las empresas mencionadas a incorporar a los respectivos libros N.° 1 de Tarifas, en las páginas Nros. 67 y 57, respectivamente, el rubro "Champagne", con las clases y mínimos que a continuación se detallan, en reemplazo de los que actualmente rigen:

	Mínimo — Kg.			
	100	1000	3000	5000
Champagne	—	—	—	—
	3	4	—	6

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

Secretaría de Industria y Comercio

Se cambia la denominación del "Comité de Exportación" por "Dirección de Exportación" y desígnase Director.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.615|44. — Visto el Decreto N.° 21.252|44 por el que se asigna a la Secretaría de Industria y Comercio la función de contralor de las exportaciones ejercitadas en virtud de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley N.° 12.591, en su art. 14; y siendo necesario fijar las normas generales a que deberá ajustarse la consideración de las solicitudes de exportación, como así también proveer la Dirección respectiva, vacante por renuncia de su titular; y atento a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — A partir de la fecha del presente decreto, el actual Comité de Exportación se denominará Dirección de Exportación, dependiente de la Dirección General de Comercio.

Art. 2.° — Desígnase Director de Exportación al doctor D. Raúl E. Arrarás Vergara (clase 1909, D. M. 19, Matrícula N.° 1.161.618).

Art. 3.° — Las licencias de exportación serán acordadas previa consulta a la Dirección de Abastecimiento, que se expedirá por autorización de sus delegados a tal efecto ante la Dirección de Exportación.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Hacienda

N.° decreto Presidencia	N.° orden Oficina de Informac.	N.° decreto Oficina de origen	Fecha	Extracto del texto del decreto
22.814|44	3.668	171	25|8|44	Modificando el presupuesto de "Otros Gastos", vigente de la Administración General de Impuestos Internos.
23.071|44	3.669	169	25|8|44	Aprobando el procedimiento seguido por el Consejo Nacional de Educación al efectuar las inversiones correspondientes al año 1943.
23.280|44	3.670	170	25|8|44	Fijando el presupuesto de la Universidad Nacional de Cuyo para el año 1944.
23.281|44	3.671	173	25|8|44	Distribución de créditos en forma global, será aprobada por resolución ministerial.
23.445|44	3.672	172	1.°|9|44	Insistencia del Decreto N.° 19.175|44 del 20|7|1944, por el que se dispone apertura de cuenta especial "Crónica mensual de la Secretaría de Trabajo y Previsión".

Ministerio de Guerra

Por Decreto N.° 17.030|43 en Acuerdo de Ministros de fecha 23 de Diciembre de 1943, se aprueba la adquisición de ganado efectuada por la Dirección General de Remonta en la suma de pesos 37.080 m|n. (treinta y siete mil ochenta pesos moneda nacional).

Imputación: Inciso 4.°, Item 1, Partida 27 del Presupuesto de Guerra en vigor.

Por Decreto N.° 17.633|43 en Acuerdo de Ministros de fecha 23 de Diciembre de 1943, se aprueba la adquisición de ganado efectuada por la Dirección General de Remonta en la suma de pesos 33.690 m|n. (treinta y tres mil seiscientos noventa pesos moneda nacional).

Imputación: Inciso 4.°, Item 1, Partida 27 del Presupuesto de Guerra en vigor.

Aprobando documentación técnica referente a la ejecución de obras, en la Plana Mayor del Regimiento 5 de Caballería "General Güemes"

Por Decreto N.° 17.172|43 de fecha 27 de Diciembre de 1943, se aprueba la documentación técnica preparada por la Dirección General de Ingenieros, referente a la reparación de los pisos de las caballerizas Nos. 1, 2, 3 y 4 y de la Plana Mayor, del Regimiento 5 de Caballería "General Güemes" en Salta, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 50.094,65 m|n.

Por Decreto N.° 17.180|43 de fecha 27 de Diciembre de 1943 nómbrase en el Liceo Militar General San Martín, Ayudante Principal (Preceptor) al ciudadano D. José Diéguez (C. 1919, M. 0.409.670, D. M. N.° 1, O. E. Sección 15a., San Bernardo) con anetrioridad del 17 de Septiembre de 1943 y Ayudante Principal (Preceptor) al ciudadano D. Jorge Eugenio Roperti (C. 1922, M. 1.668.507, D. M. N.° 1, O. E. Sección 15a., Villa Devoto) con anterioridad del 29 de octubre de 1943.

Nombramientos

Por Decreto N.° 17.182|43 de fecha 27 de diciembre de 1943, se nombra con anterioridad al 1.° de Noviembre de 1943, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Auxiliar 6.°, Auxiliar de Oficina (Anexo F., inciso 9.°, Item 1), al ciudadano Luis Alberto Toso (C. 1917, M. 1.317.908, D. M. 15, O. E. Bánfield).

Por Decreto N.° 15.182|43 de fecha 27 de Noviembre de 1943, se nombra al Teniente D. Edmundo Enrique Torelli, profesor "no permanente" de la materia "Matemáticas" en el 1.° y 2.° año de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", con anterioridad al día 1.° de Octubre próximo pasado y hasta el día 15 de Diciembre próximo, con 2 horas de clase semanales y una asignación mensual de $ 30. m|n (treinta pesos moneda nacional).

Imputación: Inciso 3.°, Item 1.°, Partida 6 del Anexo F. (Guerra) del Presupuesto actualmente en vigor.

No haciendo lugar a un pedido de pensión militar

Por Decreto N.° 17.183|43 de fecha 27 de Diciembre de 1943, no se hace lugar al pedido de pensión militar por inutilidad formulado por el ex soldado conscripto Luis Ernesto Vilmes (clase 1916, matrícula 2.775.598, distrito militar N.° 43, Oficina Enroladora Cór-

doba), en razón de haber resultado apto para todo servicio en caso de movilización en el examen que le practicó la Junta Superior de Reconocimientos Médicos con fecha 2 de octubre del corriente año.

Aumentando pensión de retiro

Por decreto N.º 17.184|43 de fecha 27 de diciembre de 1943 se bonifica la pensión de retiro acordada por decreto N.º 72.186 de fecha 19 de septiembre de 1940 (B. M. 11.510, la. Parte), al Sargento 1.º (R. S. R.) Jesús Peralta (clase 1892, matrícula 796.462, distrito militar N.º 68, oficina enroladora A. 2, cuenta corriente FCCRPM N.º 61.024) en un 12 o|o (doce por ciento) del sueldo que para su grado, asignaba el presupuesto en vigor al 31 de julio de 1943 y a partir del día 19 de febrero del corriente año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. N.º 12.220, la. Parte).

Por decreto N.º 17.187|43 de fecha 27 de diciembre de 1943, no se hace lugar al pedido formulado por el Sargento 1.º (R. S. R.) Justo Bonifacio Valdez (clase 1892, matrícula 800.093, distrito militar N.º 68, Oficina Enroladora Ec. de Artillería), de cómputo doble de los servicios en campaña, o considerados como tales de conformidad con las disposiciones del art. 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar N.º 4707, por haber sido retirado el causante antes de la promulgación de la ley N.º 11.835.

No haciendo lugar a un pedido formulado por un Oficial Superior "Expedicionario al Desierto"

Por decreto N.º 47.189|43 de fecha 27 de diciembre de 1943, no se hace lugar por no corresponder, a lo solicitado por el señor Coronel "Expedicionario al Desierto" D. Lindor Valdez (clase 1885, matrícula 29.856, Distrito Militar 1|2, cuenta corriente FCCRPM N.º 78), de que se deje sin efecto el decreto N.º 58.607 de fecha 1.º de abril de 1940 por el cual pasó a situación de retiro y se le conceda el ascenso a General de Brigada en actividad con anterioridad al 31 de diciembre de 1939.

de la concesión declarada caduca, gestión que al presente se halla aún pendiente de resolución definitiva;

Que en tal virtud y de acuerdo con la opinión expuesta por los Ministerios de Marina y Hacienda, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en las condiciones propuestas por Navegación y Puertos a fojas 28,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

1.º — Autorizar, con carácter precario, a la Compañía Argentina de Navegación Dodero, S. A., para trasladar el dique flotante a que se ha hecho referencia, a la zona señalada en el plano de fojas 3, correspondiente al 5.º espigón del Nuevo Puerto de la Capital, debiendo fondearse el peso muerto lo más cerca posible del tablestacado de contención, a fin de dejar un espacio libre de ochenta (80) a cien (100) metros para la navegación.

2.º — El presente permiso entrará en vigor una vez que haya sido acordada la concesión de servicio público que tramita por separado ante el Ministerio de Guerra, quedando subordinado a las condiciones que se impongan.

3.º — Comuníquese a los Ministerios de Hacienda, Marina y Guerra, y publíquese; fecho, vuelva a Navegación y Puertos a sus efectos.

PISTARINI

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

Arquitectura. — Eduardo Castex (La Pampa). — Comisaría de Policía. — Obras de ampliación. — Se aprueba nuevo presupuesto.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1944.

192. — Expediente N.º 5.057|1942. — Visto que por Decreto N.º 119.316 de fecha 8 de Mayo de 1942 (fs. 20), se aprobó memoria descriptiva, planos y presupuesto, importe éste último de $ 20.283,74 m|n., relativos a la realización de diversas obras de ampliación en el edificio fiscal ocupado por la Comisaría de Policía de Eduardo Castex (Territorio Nacional de La Pampa);

Teniendo en cuenta que, según expresa Arquitectura, al disponerse las medidas preliminares a la iniciación de los trabajos, tales como la adquisición de los materiales necesarios, organización del plantel de operarios, etc., se comprobó la considerable alza de los precios de aquéllos con relación a los previstos en el presupuesto aprobado así como la carencia en la localidad de obreros especializados que impone la necesidad de llevarlos de otra parte con los aumentos de jornales correspondientes, lo que hizo indispensable proceder a un reajuste total de dicho presupuesto, reemplazando algunas estructuras de difícil obtención en plaza, simplificando otras y estableciendo para las nuevas el precio de costo actual, todo lo cual se detalla en la memoria descriptiva de fs. 31 y en el nuevo presupuesto reajustado adjunto, éste último importe de $ 25.115,37 m|n.; y

De acuerdo con las informaciones producidas,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar en reemplazo del que lo fuera por Decreto 119.316 de fecha 8 de Mayo de 1942, el adjunto presupuesto importe de veinticinco mil ciento quince pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 25.115,37 m|n.) en el cual se incluye la suma de trece mil quinientos un pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 13.501,38 m|n.), invertido en el año 1943 e imputada al Anexo A, inciso 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos correspondiente a ese año, y autorizar a Arquitectura para que prosiga los trabajos de que se trata, por vía administrativa, conforme a las disposiciones en vigor y con cargo al crédito que autoriza el Plan de Trabajos Públicos vigente en el Anexo "A", inciso 1.º, partida 1, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Comuníquese, publíquese, tómese razón por Contabilidad y vuelva a Arquitectura a sus efectos.

PISTARINI

Nav. y Ptos. — Toma de posesión terrenos reivindicados a la empresa "Las Catalinas" en Dársena Sud con destino construcción hospital Cosme Argerich.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1944.

202. — Expediente 5840-1943. — Visto que Navegación y Puertos comunica no haber formalizado la toma de posesión de la manzana comprendida por las calles Almirante Brown, Salado, Pi y Margall y Necochea, permutada con la empresa The Catalinas Warehouses and Mole Company Limited, con destino a la construcción del hospital Cosme Argerich, como lo dispone el S. D. N.º 1.169 de fecha 1.º de Julio de 1943 (fs. 241|242) en virtud de haberse constatado diferencias en las dimensiones de los terrenos y existir un desvío férreo de propiedad de la citada firma, que dificultaba la demarcación de los límites respectivos;

Teniendo en cuenta que esas diferencias, no obstante ser menores en algunos lados, arroja, en total, un volúmen superior a 42,19 mts². en favor del Fisco, no constituyen impedimento legal para que se formalice la diligencia dispuesta, y dado, por otra parte que ha sido levantado el desvío a que se ha hecho referencia, procede autorizar a la repartición técnica para que tome posesión de los terrenos aludidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a Navegación y Puertos para que, llenando las formalidades de práctica, tome posesión de la manzana comprendida por las calles Almirante Brown, Salado, Pi y Margall y Necochea, haciendo entrega de la misma a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con el destino expresado, transfiriendo, a la vez, a la empresa The Catalinas Warehouses and Mole Company Limited, los terrenos permutados, de propiedad fiscal, ubicados en la zona portuaria próximos a la dársena Sud.

Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio del Interior y vuelva a Navegación y Puertos a sus efectos.

PISTARINI.

Navegación y Puertos. — Compañía Argentina de Navegación Dodero, S. A. — Traslado dique flotante de la Cía. Argentina de Navegación Aérea (S. A. N. A.) al 5.º espigón Nuevo Puerto Capital.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

203. — Expediente 62.904-1944. — Visto que la Compañía Argentina de Navegación Dodero, S. A., la que como lo expresa a fojas 15, adquirió de la Compañía Argentina de Navegación Aérea (S. A. N. A.) entre otros elementos, el dique flotante instalado en el extremo Este del 5.º espigón del Nuevo Puerto de la Capital, cuya habilitación en su actual emplazamiento fué declarada caduca por S. D. N.º 1.733 de fecha 27 de Enero del corriente año, recaído en el expediente N.º 10.561-1942, gestiona por los presentes obrados se la autorice a trasladar dicha instalación al lugar señalado en el plano de fojas 3, que corresponde a la dársena "E" del expresado puerto; y

Teniendo en cuenta que la Compañía interesada ha formalizado ante el Departamento de Guerra, por conducto de la Dirección General de Aeronautica Civil, las diligencias tendientes a obtener el permiso necesario para continuar usufructuando

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de arcilla aluminosa, mina denominada "La Beatriz", en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, presentada por el señor Fernando Alonso, expediente N.º 210.419-1943, y anulación de su registro.

"Buenos Aires, Julio 15 de 1944. — Vistos: 1.º) Que el 19 de Febrero de 1943, el señor Fernando Alonso hace manifestación de descubrimiento de un yacimiento de arcilla en el Territorio Nacional del Neuquén, que titula "La Beatriz" y que tiene como ubicación los puntos y señales expresados en su escrito de presentación de fs. 1, todos dentro del lote 23, Sección X, Departamento de Zapala. — Con los datos indicados en su escrito, Registro Gráfico confecciona los croquis de fs. 2 y lo estableciendo además en su informe de fs. 3 que "La Beatriz" se superpone a los pedimentos N.º 179.264-42 y 179.539-42. A fs. 12 y en base a la conformidad dada por el señor Alonso a fs. 4, el día 2 de Marzo de 1943, a la ubicación hecha por Registro Gráfico en fs. 3, se ordena el registro y su publicación con fecha 5 de Marzo de 1943. — 2.º) Realizada la primera publicación en el Boletín Oficial, a fs. 20 y dentro del término establecido por el Art. 131 del Código de Minería se presenta don Carlos Cáceres Bertodano formulando oposición a la mina "La Beatriz" en nombre de sus mandantes, señores César Cedrón, María Angélica Palatucci de Cedrón y Antonio Pafundi, solicitantes todos del decubrimiento de tierras aluminosas "General San Martín", expediente N.º 179.539-1942 y el último nombrado del cateo N.º 179.264-42. — Manifiesta en dicho escrito que la causa de su oposición radica en que el descubrimiento "La Beatriz" se encuentra en la zona correspondiente a sus pedimentos — en esa fecha pendientes de recurso de apelación interpuesto por ante S. E. el señor Ministro de Agricultura— según constancias que obran a fs. 7 de fecha 24 de Febrero de 1943 en el expediente 179.264-1942 y a fs. 8 de fecha 23 del mismo mes y año en el expediente 179.539-42. — 3.º) Planteada esta situación y producidas por las partes mutuas y recíprocas denuncias de invasión so pretexto de explotar el yacimiento cuestionado, la Gobernación del Neuquén inicia una investigación caratulada en esta Dirección por expediente N.º 18.063-43, solicitando a la vez, designación de un perito oficial para ubicar exactamente las minas: "General San Martín", "Buena Suerte" y "La Beatriz". — En este expediente se promueven diversas actuaciones de carácter técnico-topográfico que más adelante se indicarán y finalmente y a raíz de que el señor Alonso apela de la resolución prohibitiva de la Autoridad Minera de explotar cualquiera de esas minas que obra a fs. 39, obtiene por Resolución Ministerial N.º 6.386 de fecha 24 de Abril de 1944 de fs. 75 y 76, autorización para efectuar trabajos con la mina "La Beatriz", en virtud de lo dispuesto por el Art. 47 del Código de Minería y con carácter precario hasta tanto se resuelva la oposición deducida (Art. 1.º) y R. S. N.º 2.478 (Art. 2.º), fs. 53 y 54. — 4.º) A su vez, como ya se expresa en el párrafo 2.º el grupo Pafundi-Cedrón apela del archivo ordenado en los expediente iniciados por ellos y en éstos, luego de elevados a la Superioridad, por Resoluciones Ministeriales Nos. 7.337 de fs. 43 en el expediente 179.264-42 y 7.338 de fs. 32 en el expediente 179.539-42, ambas de fecha 10 de Mayo de 1944, se hace lugar al recurso interpuesto y se revoca la disposición de primera instancia al ordenar en su Art. 2.º la prosecución del trámite pertinente. — 5.º) Recaídas dichas resoluciones con fecha 13 de Mayo del corriente año, el señor Alonso impuesto de su contenido reitera una denuncia ya efectuada a fs. 40 del expediente 179.264-42 —anterior y vista previamente a esas resoluciones— en la que sostiene y ratifica que las apelaciones del grupo Pafundi-Cedrón han sido interpuestas fuera de término y solicitando la paralización del trámite del expediente ya referido únicamente y no en ambos, es decir éste y el 179.539-42. — Su pedido, por resolución de S. E. el señor Ministro de Agricultura de fecha 11 de Julio del corriente año, de fs. 62, es desestimado en cuanto a la paralización del trámite del expediente 179.264-42, pero sí tiene efectos en lo que se refiere a practicar por cuerda separada de ese expediente: "............... con el propósito de no dilatar la tramitación del mismo y de todos los que se encuentran ligados a él.........", una investigación con el objeto de establecer con certeza la fecha de notificación de la resolución que ordenaba su archivo. — Estando pues vigentes, actualizados y con Orden Superior de proseguir su trámite los expedientes 179.264-42 y 179.539-42 y encontrándose en pie la oposición deducida por sus titulares al descubrimiento N.º 210.419-43 "La Beatriz" pedimento por el cual y en virtud de lo expuesto el señor Alonso está explotando con carácter precario el manto de arcillas aluminosas correspondiente a la zona de las manifestaciones del grupo Pafundi-Cedrón, no es posible darle tal como se dispone impulso al procedimiento legal-administrativo que rige la materia, sin previamente resolver la oposición de fs. 20 que precautoriamente lo paraliza y por lo tanto, y Considerando: . . . El Director de Minas, Geología e Hidrogeología, Dispone: Art. 1.º — Hacer lugar a la oposición deducida por don Carlos Cáceres Bertodano en representación de los señores César Cedrón, María Angélica Palatucci de Cedrón y Antonio Pafundi, por superponerse íntegramente la mina "La Beatriz", 210.419-43, a la zona que corresponde exclusivamente a los pedimentos de sus mandantes números 179.264-42 y 179.539-42 "General San Martín", quienes gozan respecto de ella de prioridad y preferencia según los Arts. 26, inc. 2, y 125 del Código de Minería. — Art. 2.º — Por ello y encontrándose el decubrimiento de arcilla "La Beatriz", 210.419-43, dentro del lote 23 según ubicación dada a fs. 1 y aceptada a fs. 4 de ese expediente por don Fernando Alonso, Sección X, Departamento de Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, que juntamente con el lote 24 de la misma región integran la superficie de 2.000 hectáreas asignadas al cateo 179.264-42 y siendo su fecha de presentación el 19 de Febrero de 1943 posterior a la de este último, que es el 2 de Noviembre de 1942 y a la de la mina "General San Martín", 179.539-

42, que es el 9 de Diciembre del mismo año y en virtud de lo dispuesto por los Arts. 25, 26, inc. 2, y 125 del Código de Minería Anúlese por Escribanía de Minas el registro de descubrimiento de [illegible] 9 de marzo de 1943, número 832, fº 326 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén hecho a favor del señor Fernando Alonso, titulado "La Beatriz" e iniciado por expediente N.º 210.419-43. — Art. 3.º — Comuníquese esta disposición a S. E. el S[illegible] [illegible]nador del Territorio Nacional del Neuquén y a S. S. el señor Juez Letrado del mismo territorio, a fin de que dispongan lo necesario para que el señor Fernando Alonso no siga explotando la ex mina "La Beatriz" y para que los titulares de la mina "General San Martín", expediente 179.539-42 y del cateo N.º 179.264-42, gocen de todos los derechos que el Código de Minería les acuerda para el estado actual del trámite de sus respectivos pedimentos. — Art. 4.º — Tome nota Sub-Dirección de Minas, agréguese copia autenticada de esta disposición en los expedientes Nos. 18.063-43, 179.264-42, 179.539-42, y 179.635-42, publíquese, notifíquese, repónganse los sellos y fecho archívense los expedientes 210.419-43 "La Beatriz" y 18.063-43. — Fdo.: Geól. Juan José Nágera, Sud-Director Honorario de Minas, Geología e Hidrogeología. — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y azufre), en el Territorio del Río Negro, Departamento Pilcaniyeu. — Expediente Nº 322.414-1944.

Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Geólogo D. Augusto Tapia. — La Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, con asiento en esta Capital Federal, Avenida de Mayo Nº 1370, 6º piso, de conformidad con lo establecido en Superior Decreto Nº 49.917 de 14 de Diciembre de 1939, se presenta y expone que viene a solicitar del señor Director, en representación del indígena Hermenegildo Queupán, argentino, mayor de edad, criador, domiciliado en la legua b, lote 72, Sección V, Departamento Pilcaniyeu del Territorio del Río Negro, un permiso de cateo de 2.000 hectáreas para efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, de propiedad fiscal. — Dicho cateo se ubicará en forma de rectángulo de cinco mil (5.000) metros de largo en dirección Norte-Sud, por cuatro mil (4.000) metros de ancho, dentro de la legua b, del lote 72 de la Sección V, del Territorio del Río Negro; y cuyo vértice Noreste está situado a 1.000 metros al Oeste del esquinero Noreste del lote 72, citado. — En los trabajos de exploración se utilizarán picos, palas, barretas, mazas, carretillas y dinamita. — Queda autorizado el auxiliar de esta Institución, señor Stelio O. A. Randi para tramitar todo lo relacionado con la presente solicitud. — Será justicia. (fdo.): Mons. Dr. Antonio S. das Neves, presidente interino. — Secretario general Nujin Schnir. — Recibido en mi oficina, hoy veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las quince horas cincuenta y seis minutos. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Junio 26 de 1944. — Al Registro Gráfico e Inspección Minera. — (Fdo.): José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de Octubre de 1941 y 11 de Septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Pilcaniyeu, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del lote 72 de la Sección V, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones — Agosto 11 de 1944. — (Fdo.): Geól. Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repóngase los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas, a sus efectos. — (Fdo.): Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Registrado bajo el Nº 381, folio 28 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro a favor del señor Hermenegildo Queupén. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.7 sept.-s|p.p.-v.18 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, — Expediente N.º 212.493-1943.

Buenos Aires, Diciembre de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. — Julio Vatín, San Martín 195, por la representación que ejerzo, según poder registrado en esa Dirección, en nombre del Señor Tomás González, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 Hás. que deberá ubicarse en el Territorio Nacional del Neuquén, en forma de rectángulo de 8000 mts. (ocho mil) de largo, medidos en dirección Norte- 59.º Este por 2.500 mts. (dos mil quinientos) de ancho, de manera que su vértice Este esté ubicado a 2.322 mts. (dos mil trescientos veintidós) al Norte-84.º 53' Este (Norte ochenta y cuatro grados cincuenta y tres minutos E. del mojón del Cerro Mallín Quemado. — Sírvase el Señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. Fdo.: Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres siendo las siete horas treinta minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Diciembre 23 de 1943. — Pa e el Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente tome nota Escribanía de Minas sobre la constitución del domicilio. Fdo.: José M. Noceti. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos del 15 de Octubre de 1941 y 11 de Septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 16, 17, 20 y 21 de la Sección XIII de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de las minas "Río Agrio IV" "Río Agrio III" Río Agrio" "Río Agrio II", y "Achalay". — Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 2 de 1944. — Fdo.: Geól. Remigio Rigal. Sub-Director de Minas. — Buenos Aires, agosto 8 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel avi o en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. Fdo.: Geól. Augusto Tapia. Director de Minas Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, agosto 11 de 1944. — Registrado bajo el N.º 2915, folio 83 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Tomás González. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Ad. to.

e.11 sept.-N.º 7222-v.21 sept.

Petición de mensura de siete pertenencias de la mina de carbón denominada "La Niña", a nombre de Coar - Combustibles Argentinos, Sociedad Anónima Minera, ubicada en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 141.528 - 1938.

Buenos Aires, enero 15 de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología. — Roque I. García, Rivadavia 409, en nombre y representación de "Hullacok, Sociedad Anónima Carbonífera", en el expediente 141.528 - 38, ante el señor Director General se presenta y dice: Que viene a pedir la mensura y demarcación de 7 pertenencias de la Mina de Carbón, denominada "La Niña". — Dichas pertenencias de 81 hts. cada una, deberán ubicarse como se expresa a continuación: El punto de partida será un punto A, desde el cual las visuales dirigidas al Cerro Salado y al Cerro de la Grasa, forman un ángulo de 75º 10' 20'' (Setenta y cinco grados, diez minutos, veinte segundos) y las visuales dirigidas al Cerro de la Grasa y al Cerro Causino, forman un ángulo de 37º 59' 50'' (Treinta y siete grados, cincuenta y nueve minutos, cincuenta segundos). — Por el punto A., se trazará una recta A M, que forma con la visual A, Cerro Salado, un ángulo de 156º 20' 30'' (Ciento cincuenta y seis grados, veinte minutos, treinta segundos), medida en sentido directo y a partir del punto A, se medirá sobre la recta A - M, 500 mts. (quinientos metros), llegándose así al punto N. — Las pertenencias serán cuadrados, cuyos lados de 900 mts. (novecientos metros) cada uno, estarán orientados, respectivamente en dirección Norte - Sud y Este - Oeste. — La pertenencia N.º 1, tendrá por centro el punto N, más arriba definido. — La Pertenencia N.º 2, N.º 3 y N.º 4, tendrán sus lados Sud, coincidentes con los lados Norte de las pertenencias N.º 1, N.º 2 y N.º 3, respectivamente. — Las pertenencias N.º 5, N.º 6 y N.º 7, tendrán sus lados Norte, coincidentes con los lados Sud de las pertenencias N.º 1, N.º 5 y N.º 6, respectivamente. — Sírvase el señor Director General, tener presente esta petición de mensura a los efectos que correspondan. — Será justicia. — Fdo.: R. I. García. — Recibido en mi oficina, hoy enero diez y seis de mil novecientos cuarenta, siendo la diez y seis horas, cincuenta y ocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Vadell, el Escribano de Minas. — Enero 18|40. — Agréguese al expediente 141.528|38 y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mensura de siete pertenencias de carbón en el Departamento Picunches, a consecuencia del descubrimiento N.º 696, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Dichas pertenencias, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina, en los lotes 9 y 12 de la fracción D, de la Sección XXXI y han quedado determinadas de conformidad con lo solicitado por el recurrente en el escrito corrientes a fs. 48 y vta. Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Junio 22 de 1944. — Fdo.: Geól. Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, junio 26 de 1944. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

e.29 ago.-N.º 6521-v.29 ago.
e.6 sept.-N.º 6521-v.6 sept.
e.13 sept.-N.º 6521-v.13 sept.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea le un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nacion Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 12 de Septiembre de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, para el día 2 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente de Catamarca.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano Nº 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y la nómina de los artículos a licitarse. que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria Nº 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; medicamentos, etc.; eventuales y gastos menores. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — El Director General de Administracion.

e.13 sept.-Nº L-2156-v.18 sept.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Octubre próximo, a las 15.30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente en Albardón (San Juan).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano Nº 124, 3er. piso, Cap. Fed. en presencia del señor Escribano

General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 456, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Combustible, etc.; luz, fuerza motriz, artefactos eléctricos, etc.; vestuario; útiles de laboratorio, rayos X, etc.; menaje y cocina, etc.; útiles de escritorio; muebles, etc.; eventuales; lavado, etc. — Buenos Aires Septiembre 13 de 1944. — El Director General de Administración.

e.13 sept.-Nº L-2158-v.18 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada Nº 454; ramo: madera, carbón coque inglés y elementos de ferretería; apertura: Sbre. 19, 14.30 hs., (1º 5536|44). — Licitación privada Nº 455; ramo: sillas de madera; apertura: Sbre. 19, 14.40 hs., (5º 07752|44). — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 sept. Nº L-2205-v.18 sept.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expediente: C-8366-944

Llámase a licitación privada para el 15 del corriente, a las 15 horas, para la adquisición de:

3.000 kilos azúcar tucumana o similar, de 1a., molida.

8.000 kilos azúcar tucumana o similar, de 2a., molida.

Los artículos de referencia deberán proveerse durante el cuatrimestre septiembre-diciembre.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional Las Heras 3400 donde podrán retirar e pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — El secretario.

e.13 sept.-Nº L 2203-v.15 sept.

—Expediente T-2878-1944—

Llámase a licitación privada para el día 15 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, para la adquisición de:

¼ metro cúbico piedra mineral canto rodado.

½ metro cúbico arena oriental.

150 kilos cal de Córdoba.

40 kilos de pintura blanca.

18 litros aguarrás.

18 litros aceite de linaza cocido.

2 pinceles redondos Nº 12.

3 metros cuadrados azulejos blancos de mts. 0,15 x 0,15.

20 kilos varilla hierro redondo de 6 mm. diámetro.

15 metros lineales media caña azulejos de mts. 0,03.

3 metros cuadrados superficiales pino paraná, 1ra. sano y seco, mts. 0,038 x 0,30.

13 metros tirantillo de pino tea de mts. 0,075 x 0,075.

4 bisagras fichas reforzadas, dos alas, tres agujeros.

1 cerradura combinación embutida, mts. 0,15 x 0,07, reversibles.

1 manija bronce níquel para la misma.

2 rieles hierro de mts. 2 x 0,015 x 0,08 de alto.

8 cajas de hierro a munición, mts. 0,045 x 0,025 x 0,04, para puerta corrediza.

2 trozos de tirantes doble "T" Nº 14, de mts. 1,50 (43 kilos aprox).

7 metros hierro redondo de mts. 0,020 de diámetro (20 kilos aprox.).

2 metros hierro planchuela de 60 x 9 mm. (10 kilos aprox.).

1 caño de plomo de mts. 0,051 x 2,40 de largo.

1 caño de plomo de mts. 0,036 x 2,40 de largo.

2 sopapas de bronce para pileta.

1 canilla de mts. 0,013.

5 metros caño galvanizado de mts. 0,013.

5 vidrios dobles, color rojo, de mts. 0,45 x 0,45.

5 vidrios dobles, color amarillo de mts. 0,45 x 0,45.

1 kilo soldadura al 33 o|o.

2 litros nafta.

50 metros caño de acero 5|8.

100 metros alambre aislado de 2 mm. 1.000 volts.

4 lámparas "Sofito" 25 wats, 2 contactos.

8 receptáculos "Sofito".

4 porta-lámparas con llaves rosca Edison.

4 cajas de acero de 10 x 10.

12 cajas rectangulares para llaves.

4 tomas corrientes, para embutir, enchufes comunes.

4 llaves rotativas de 1 punto, porcelana, exteriores.

2 llaves para embutir, 1 punto, a palanquita con tapa.

1 pendiente con globo esférico, para lámpara hasta 100 wats, con caño hierro enlozado en blanco, de mts. 0,50 de largo.

1 rollo de cinta aisladora grande.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — El Secretario.

e.13 sept.-Nº 2202-v.15 sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Llámase a licitación privada Nº 8, para la adquisición de drogas, medicamentos, productos químicos y similares, drogas pro-análisis para laboratorio, útiles de farmacia y laboratorio; material de cirugía y clínica; curación; hospitalario; sábanas; toallas; compresas para campo operatorio; equipos y material de radio-diagnóstico; cajas de cartón; cajones; cajas de lata; envases de vidrio; carteras de lona; sacos de lona; útiles de escritorio, etc.

Pliegos e informes diariamente de 7.30 a 13 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones) calle Pozos 2045.

Apertura de sobres el día 27 de Septiembre de 1944 a las 14.30 horas, ante el señor Escribano General. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — Pedro R. Castro, Cirujano de Ejército, Presidente de la Comisión de Adquisiciones.

e.13 sept.-Nº L 2207-v.26 sept.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de repuestos para tractores "Cletrac" $ 6.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 4 de Octubre a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.13 sept.-Nº L 2141-v.18 sept.

Licitación pública para la ejecución de mejora progresiva en el camino de Campo de Mayo a Pilar. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 19 de Octubre, a las 15, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y en los Juzgados Federales de La Plata y Mercedes, respectivamente.

e.13 sept.-Nº L 2167-v.29 sept.

Licitación pública para la ejecución de mejora progresiva en el camino de La Carlota a puente Olmos. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 19 de Octubre. a las 15,30, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y en el Juzgado Federal de Río Cuarto, respectivamente.

e.13 sept.-Nº L 2168-v.23 sept.

Licitación pública para la construcción del edificio para la sede de la 16.ª Sección en la Ciudad de Sgo. del Estero, $ 377.279.82. — Las propuestas pueden ser presentadas: el 19 de Octubre, a las 16, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y en el Juzgado Federal de Sgo. del Estero, respectivamente.

e.13 sep.-Nº L-2169-v.29 sep.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 2 de Octubre próximo, a las 13 horas para la provisión, arreglos y colocación de artefactos y altavoces en el Templo Catedral de Tucumán.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio Nº 1925, 6º piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente. — Importe del presupuesto oficial $ 42.742 m|n.

e.13 sept.-Nº L 2210-v.18 sept.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 2 de Octubre de 1944, a las 14 horas, para la provisión de artículos de limpieza con destino al stock de la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6º piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados en presencia de los interesados que desearen presenciar el acto.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Costo calculado $ 16.000 m|n.

e.13 sept.-Nº L 2212-v.18 sept.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 2 de Octubre de 1944, a las 13 horas y 40 minutos, para la provisión de artefactos eléctricos con destino al stock de la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6º piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que desearen presenciar el acto.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente, en la Secretaría General de la misma Dirección (6º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Costo calculado $ 30.000 m|n.

e.13 sept.-Nº L 2211-v.18 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exps. Nos. E. A. C. 108|023|44 - 103|010|44.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

16 Octubre 1944. — Cables; alambres de cobre p. devanados; alambres de cobre varios, E.A.C.-108|023|44.

17 Octubre 1944. — Acero dulce en barras, planas y perfiles, E.A.C.-103|010|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú Nº 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.13 sep.-Nº L-2218-v.29 sep.

Exps. E. A. C. 109|000|44 - 120|130|44 - 138|023|44 - 157|000|44 - 117|006|44.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

5 Octubre 1944. — Vitreas y cristales, E.A.C.-109|000|44.

6 Octubre 1944. — Caños de fibrocemento. Anillos de goma p. uniones de caños fibrocento, E.A.C.-120|130|44.

9 Octubre 1944. — Caños para instalaciones eléctricas. Accesorios para ídem, Cajas de embutir, E.A.C.-138|023|44.

10 Octubre 1944. — Báscula p.pesar vagones, E.A.C.-157|000|44.

11 Octubre 1944. — Aceros especiales, E.A.C.-117|006|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú Nº 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11. La Administración.

e.13 sep.-Nº L-2217-v.18 sep.

Exps. E. A. C. 134|000|44 - 108|027|44 - 107|010|44 - 122|001|44 - 170|003|44.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

5 Octubre 1944. — Alicates, martillos, destornilladores, llaves varias, cepillos, etc., E.A.C.-134|000|44.

6 Octubre 1944. — Material para servicio eléctrico. E.A.C.-108|027|44.

9 Octubre 1944. — Cuchillas para tornos. E.A.C.-107|010|44.

10 Octubre 1944. — Caños de acero flexible, E.A.C.-122|001|44.

11 Octubre 1944. — Madera terciada cedro. E.A.C.170|003|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú Nº 4, Buenos Aires, a las 14 hora de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.13 sep.-Nº L-2216-v.18 sep.

Exp. E. A. C. 159|001|44 - A. 159 Ax. 1.

Llámase a licitación pública (E. A. C. 159|001|44 A. 159 Ax. 1), para la provisión de treinta (30) locomotoras tipo pacífico, para trocha de un metro, y repuestos para las mismas, conforme a las prescripciones detalladas en el Capítulo II y detalle del artículo 31, respectivamente de las Bases.

La apertura de las propuestas, se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú Nº 4, Buenos Aires, a las 15 horas del día 14 de Noviembre de 1944, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar el pliego y retirarlo, previo pago del importe asignado al mismo, en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.13 sep.-Nº L-2215-v.18 sep.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 6|44 — Elementos para laboratorio (pliego 6882), a las 17.15 horas.

Octubre 9|44 — Trapos (pliego 6884), a las 17.15 horas.

Octubre 20|44 — Cadenas (6865), a las 16 horas; anhídrido carbónico (6867), a las 16.35; chapas y hierros (6868), a las 16.45; útiles de limpieza (6866), a las 16.15; accesorios para cámaras de auto (6869), a las 17.

Octubre 23|44 — Empaquetaduras (6872), a las 14.45 horas; herramientas (6873), a las 15; empaquetaduras (6875), a las 15.15; formularios (6876), a las 15.30; grilletes (6880), a las 15.45; bronce (6881), a las 16; chapas lisas de acero (6887), a las 15.15; chapas de acero, (6888), a las 16,35; metales (6889), a las 16.45.

Octubre 24|44 — Rep. y recauchutaje biertas (6892), a las 15.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.13 sept.-Nº L-2204-v.18 sept.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Octubre de 1944, a las 14.45 horas, para la provisión de una usina eléctrica (pliego 6878).

Los pliegos podrán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.13 sep.-N.º L-2206-v.29 sep.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 23|44 — Calzado (pliego 6850), a las 17 horas.

Octubre 24|44 — Montaje 2 tanques (pliego 6893), a las 15.15 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777 Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.13 sept.-Nº L 2205-23 sept.

EDICTOS DEL DIA

Secretaría de Trabajo y Previsión

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO VALENTINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 123-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN MUÑOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 124-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON BLANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 125-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO ISIDORO CARRIZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 120-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIANO RICARDO GASTON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 121-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO AZURMENDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 122-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS RIVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 126-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENITO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 127-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN FONSECA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 oct.-N.º 128-v.18 oct.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 19-D-1944, que con fecha Agosto 25 de 1944, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar 1 valija usada; 50 vidrios para relojes; 120 docenas bobinas hilo de seda; 1,620 kgs. cintas de seda; 750 gramos vidrios planos; 6,800 kgms. peso con envases de vidrio; 1 termo de metal y bakelita: 7 kgs. peso con envase de metal para lápices labiales; 800 gramos de queso; 2,050 kgs, tapas de bakelita; 2,050 kgs. hebillas de clips de metal; 1 prensa de hierro; 3,040 kgs. piezas para máquinas de acero; 16 kgs. peso con lata tinta litográfica y 1 paquete conteniendo drogas, pesando 5,400 kgs. — Aduana de la Capital, Septiembre 4 de 1944. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador, Aduana de la Capital.

e.13 sep.-v.15 sep.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, al señor THOMAS FRAZAO, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente 88-B-1944, que con fecha Julio 28 de 1944, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda, aceptándose el abandono ofrecido. — Aduana de la Capital, Agosto 29 de 1944. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador, Aduana de la Capital.

e.13 sep.- v.15 sep.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la publicación del presente edicto, al señor P. OLOF GRANE, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario N.º 132-P-1944, caratulado: «Passanti, Natal c.P. Olof Granes», para que tome intervención en el referido expediente en la Oficina de Sumarios, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Septiembre 4 de 1944. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador, Aduana de la Capital.

e.13 sep.- v.15 sep.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente 42-P-1944, que con fecha Agosto 8 de 1944, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar 3 rollos de alambre de acero; 1 sierra sinfín; 6½ ks. de broches de hierro; 8,530 ks. en 6 candelabros de metal plateado; 1 compresor para refrigeración con su volante, de hierro y acero; 72 sobrecitos con 1½ kilo de polvo para moldes de dentaduras; 2,700 kilos hebillas de hierro niqueladas; 1 pieza de acero con peso de veinte gramos; 3 chapitas de oro 22, con peso de diez gramos; 5 chapitas de oro 24, con peso de diez gramos; y una valija. — Desconocer al señor JUAN LATUF, toda personería en autos. — Aduana de la Capital, Agosto 29 de 1944. — Albérto Murguiondo, Sub-Administrador, Aduana de la Capital.

e.13 sep.- v.15 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HERAS JIMENEZ. — Secretario: A. E. Acuña. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.13 sep.-N.º 3410 s|p.p. v.18 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.º 27), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VILLAREAL de NANIA. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1944. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.13 sep.-N.º 3411 s|p.p.-v.18 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría Viviano), cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO MERGOLA. — Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.13 sep.-N.º 3412 s|p.p.-v.18 oct.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

SECCION ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, doctor Manuel [illegible], se cita, llama y emplaza a don PEDRO VIANO, para que dentro del término de tres días a contar desde la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General de Aduanas) —Expte. 5671— ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor al señor Defensor Oficial si no compareciera. — Rosario, secretaría, Septiembre 11 de 1944. — Adolfo R. Gabrieli, secretario.

e.13 sep.-N.º 3413 s|p.p.-v.15 sep.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TASSARA, VACAREZZA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Testimonio. — Folio 956. — Primer Testimonio. — Número cuatrocientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, por ante mí, escribano público autorizante y los testigos al final firmados, comparecen: Don Raúl Osvaldo Vacarezza, que firma "R. O. Vacarezza", comerciante, domiciliado en la calle Las Heras, número mil novecientos cuarenta y seis; don Atilio Tassara, comerciante, domiciliado en la calle Pasteur número setecientos cincuenta y tres; don Lucio Vicente Sanguinetti, que firma "Lucio V. Sanguinetti",

médico, domiciliado en la calle Cabildo número ochocientos once; don José Carlos Alberto Pesce, que acostumbra a comparecer y firmar ''Alberto C. Pesce'', comerciante, domiciliado en la calle General José G. de Artigas número mil setenta y tres; don Marcos Seeber, abogado, domiciliado en Brinckmann, Provincia de Córdoba, de tránsito en esta Capital; don Miguel Angel Grosso, domiciliado en la Avenida Alvear número tres mil ciento dos; y doña Delia Raquel Seeber de Seeber, que firma ''Delia R. S. de Seeber'', rentista, domiciliada en la calle Santa Fe número tres mil ciento diez; todos los comparecientes de este vecindario, excepto el señor Seeber, de estado casados, argentinos, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que me manifiestan: Que habiendo convenido entre ellos constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por la presente por ante mi a declararla constituida de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida con efecto retroactivo al primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, la Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada que se denominará y tendrá por rubro social: ''TASSARA, VACAREZZA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', fijándose su duración en la de diez años a partir del día primero de Julio del corriente año, la que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, pudiendo extender sus actividades a cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal: a) la industrialización comercio, compra venta al por mayor y menor, importación, exportación, consignación, representación y distribución de toda clase de maderas nacionales y extranjeras, y elaboración de parquets y sus derivados; b) la continuación de los negocios que hasta la fecha venían desarrollando las sociedades: ''E. L. C. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada'', disuelta a la fecha por ante mi, al folio novecientos cuarenta y seis de este Registro, la Sociedad ''Tassara, Vacarezza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', también disuelta en la fecha, por ante mi al folio novecientos cuarenta y nueve vuelto, de cuyo activo y pasivo como también de los negocios que las mismas explotaban en la calle Humahuaca cuatro mil trescientos cincuenta y dos de esta Capital y aserradero, sito en ''La Maruja'', Ferro Carril Oeste, Territorio Nacional de La Pampa Central, se hace cargo esta Sociedad, como se expresará en la cláusula cuarta del presente contrato; y c) todo acto de comercio lícito. — La capacidad de hecho para el goce de los derechos enunciados, será ejercida por el Gerente o Gerentes Generales, representantes legales de la Sociedad. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas setenta y cinco cuotas capital de un mil pesos de igual moneda, cada una de las cuales corresponden: setenta y nueve cuotas capital a don Raúl Osvaldo Vacarezza, o sea la suma de setenta y nueve mil pesos; cincuenta y tres cuotas capital a don Miguel Angel Grosso, o sea la suma de cincuenta y tres mil pesos moneda nacional; treinta y ocho cuotas capital a don Atilio Tassara por el importe de treinta y ocho mil pesos moneda nacional; treinta y cinco cuotas capital a don José Carlos Alberto Pesce, o sea treinta y cinco mil pesos moneda nacional; treinta y una cuotas capital a don Marcos Seeber, o sea la cantidad de treinta y un mil pesos moneda nacional; veinte y cinco cuotas capital a doña Delia Raquel Seeber de Seeber, por veinte y cinco mil pesos moneda nacional; y catorce cuotas capital a don Lucio Vicente Sanguinetti, por un importe total de catorce mil pesos moneda nacional. — Dicho capital social se halla totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: a) el aporte del socio don Miguel Angel Grosso, se efectúa: cincuenta por ciento en este acto, en dinero en efectivo, y el cincuenta por ciento restante, lo integrará también en efectivo dentro de los noventa días; b) el aporte de don Raúl Osvaldo Vacarezza y de don Atilio Tassara, se realiza en virtud de que los mismos, transfieren a esta Sociedad el capital neto de cuarenta y tres mil, y seis mil pesos respectivamente que tienen en la disuelta Sociedad ''E. L. C. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada'', quedándoles un saldo en cuenta particular a su favor de cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos con veinte y cinco centavos y mil ciento cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos respectivamente, y también las sumas de treinta y seis mil y treinta y dos mil pesos que les corresponden en la disuelta Sociedad ''Tassara, Vacarezza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', quedándoles a cada uno de ellos en esta última, un saldo a su favor que pasa a la cuenta particular de los mismos de seiscientos seis pesos con treinta y un centavos y ochocientos diez y seis pesos con sesenta y tres centavos respectivamente, todo lo cual resulta de los balances que debidamente firmados por los comparecientes a este acto quedan agregados al folio novecientos cuarentiséis y novecientos cuarentinueve, de este Registro, como también de lo que se manifestará en la cláusula siguiente de este contrato: c) el aporte del socio don Lucio Vicente Sanguinetti, se efectúa en virtud de transferir el mismo a esta Sociedad, el capital que le corresponde por dicho importe, en la disuelta Sociedad ''E. L. C. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada'', de acuerdo al balance anteriormente citado, y en la forma que se legisla en la cláusula siguiente, pasando a su cuenta particular cuatro pesos con sesenta y cinco centavos; d) y los socios José Carlos Alberto Pesce; Marcos Seeber y Delia Raquel Seeber de Seeber, integran sus aportes, transfiriendo también a esta Sociedad, los capitales netos que a cada uno de ellos les correspondía en la disuelta Sociedad ''Tassara, Vacarezza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada''; quedándoles de los mismos un saldo a su favor de: trescientos setenta y cinco pesos con cuarenta y un centavos; seiscientos ochenta pesos con setenta y cuatro centavos, y cuatrocientos cincuenta y seis pesos con sesenta y siete centavos, respectivamente, que pasan a la cuenta particular de los mismos, todo de acuerdo también al balance que se agrega al folio novecientos cuarenta y nueve vuelto, de este Registro y lo que se legisla en la cláusula siguiente. — Cuarta: a) Por este acto los señores Lucio Vicente Sanguinetti, Atilio Tassara y Raúl Osvaldo Vacarezza, declaran totalmente transferido con efecto retroactivo al primero de Julio del corriente año y como aporte de capital a esta Sociedad el activo y pasivo de la Sociedad ''E. L. C. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada'', disuelta en la fecha por ante mi al folio novecientos cuarenta y seis de este Registro, el que resulta del balance ya citado en dicha escritura de disolución y que se agrega a esta escritura. — Como consecuencia de lo manifestado declaran transferido a este jurídico el negocio que dicha Sociedad explotaba en la calle Humahuaca número cuatro mil trescientos cincuenta y dos, como también el dominio del bien inmueble que figuraba en el activo de la misma, cuya ubicación, dimensiones y linderos son los siguientes: Fracción de tierra que forma parte de la quinta chica, señalada en el plano respectivo con el número dos la cual es parte del Establecimiento de campo denominado ''La Maruja'', constituída por parte de los lotes oficiales números diez y once, Fracción C, Sección séptima, del Territorio Nacional de La Pampa Central, y se compone de ciento cincuenta metros de frente al Norte, por cien metros de fondo, formando el esquinero Nor - Oeste de dicha quinta dos, o sea una superficie de quince mil metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Por su expresado frente y rumbo al Norte, calle en medio con la Estación del Ferro Carril del Oeste, por su otro frente al Oeste, también calle en medio, con la manz. número cinco del Pueblo de ''La Maruja'', y por el Sud y por el Este con más terreno de la quinta número dos. — Le corresponde a los señores Vacarezza, Tassara y Sanguinetti, en virtud de la escritura de disolución de la Sociedad ''E. L. C. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada'', otorgada en la fecha por ante mí al folio novecientos cuarenta y seis de este Registro, por la que los mismos se hicieron cargo particularmente del activo y pasivo de la Sociedad que se disolvía y por ende del inmueble deslindado. — A la extinguida Sociedad ''E. L. C. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada'', le correspondió por compra que hizo a don Modesto Caretto, con fecha catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, según escritura pasada ante el escribano del pueblo Quemú - Quemú, Segundo Departamento del Territorio Nacional de La Pampa Central, don Enrique F. Didiego, la que en testimonio inscripta en el Registro de la Propiedad al Tomo doscientos noventa y cuatro, Zona Pampa, Folio doscientos tres, bajo el número cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho, tengo a la vista para este acto, doy fe. — De los certificados agregados al referido folio novecientos cuarenta y seis de este Registro y con el que se agrega a la presente, se justifica que lo deslindado cuyo dominio consta, inscripto a nombre de la Sociedad de Responsabilidad Limitada ''E. L. C. A.'', no adeuda Contribución Directa, ni Impuestos Municipales a la Comisión de Fomento de ''La Maruja'', Pampa Central, tampoco reconoce gravámenes ni embargos y los señores Vacarezza, Tassara y Sanguinetti, no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes. — A los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad el escribano autorizante hace constar que el inmueble descripto se halla valuado en la suma de cien pesos moneda nacional. — En este estado los demás socios aceptan esta transferencia a favor de este nuevo ente jurídico y autorizan a que la misma se inscriba en el Registro de la Propiedad. — b) Asimismo, los mencionados señores: Vacarezza, Tassara y Sanguinetti, conjuntamente con doña Delia Raquel Seeber de Seeber, José Carlos Alberto Pesce y Marcos Seeber, declaran transferido a esta Sociedad, todo el activo y pasivo de la Sociedad: ''Tassara, Vacarezza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', disuelta en la fecha por ante mi, al folio novecientos cuarenta y nueve vuelto, de este Registro, transferencia ésta que se efectúa como aporte de capital con efecto retroactivo al primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, resultando el mismo del balance que se practicó para dicha disolución y que se agregó a la escritura de disolución. — Quinta: Cada cuota social es indivisible, representa un voto en las decisiones sociales y no podrá cederse o transferirse sino de acuerdo con la cláusula siguiente: Sexta: Toda transferencia de cuotas sociales se rige por lo dispuesto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Pero en el caso de los herederos o legatarios, deberán estos unificar su representación en una persona única, si fueren aceptados como socios de la Sociedad. — Rechazada por los integrantes de este ente jurídico una transferencia a terceros extraños de cuotas capital por cualquier título, (venta, herencia o legado) y autorizada judicialmente de acuerdo con el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la Sociedad, los otros socios o cualquiera de ellos en su orden, tendrán opción para adquirir una, varias o todas las cuotas del socio transmitente, por el valor que ofrecieren los terceros extraños o por el de tasación judicial si hubiere legado o sucesión, no pudiendo ser dicho valor en ningún caso superior en un veinte por ciento al importe nominal que en este acto se les fija a las cuotas capital; los transmitentes, herederos o legatarios están obligados a comunicar a los demás socios por telegrama colacionado, la oferta con el precio, nombre y domicilio de los compradores o el valor de tasación judicial, con indicación del juzgado y secretaría, donde se tramite la sucesión. — En los casos de transferencia judicial, por existencias de herederos o legatarios del socio fallecido, el valor de las cuotas capital del mismo, será el que resulte del valor que les correspondió a las mismas en el último balance practicado en la Sociedad, y su monto lo abonará: la Sociedad, los adquirentes o el adquirente, en cuatro cuotas semestrales escalonadas e iguales, que ganarán el interés del cuatro por ciento, pagadera la primera a los noventa días de ocurrido el hecho que dió origen a la transferencia de cuotas. — Ningún socio nuevo gozará de sus derechos, sin antes haber hecho las publicaciones e inscripciones legales de la transferencia de cuotas a su favor. — Séptima: La administración y representación legal sociales, estarán a cargo de uno o varios Gerentes Generales, designados por los socios por mayoría de votos que representen mayoría de cuotas capital. — La gestión social principal de los mismos consistirá en dirigir personalmente la explotación del negocio disponiendo todo lo necesario para su desarrollo normal y eficaz, incluso nombrar, remover, y fijar remuneración al personal y en ejecutar todas las decisiones sociales de los socios. — Dichos Gerentes Generales, como mandatarios generales de esta Sociedad, actuarán conjunta, separada o alternativamente y podrán designar subgerentes, delegando parcialmente y bajo su responsabilidad con o sin poderes especiales, sus facultades legales de representación y administración. — Para la realización de los fines de la cláusula segunda y de las precedentes gestiones sociales, los Gerentes Generales, tendrán actuando siempre dos de ellos conjuntamente, el uso exclusivo de la firma social y quedan facultados: para que demanden, cobren y perciban, cuanto se le adeude o adeudare en adelante a la Sociedad, por cualquier título o procedencia, hagan pagos, exijan rendiciones de cuentas, rindan las que le competan, fijen y liquiden saldos, recibiéndolos o abonándolos según los casos, de todo lo que firmarán y recogerán recibos, cancelaciones, cartas de pago y demás resguardos legales. — Para que administren libremente todos los bienes que al presente posea o adquiera en adelante la Sociedad en esta República, ya consista en bienes raíces, urbanos o rurales casas de comercio, negocios y Sociedades de que formen parte, muebles, semovientes, títulos, acciones, mercaderías, cédulas, frutos y demás que le pertenezcan, percibiendo los alquileres, rentas e intereses que produzcan, pudiendo venderlos, comprar otros, hipotecarlos, prendarlos, permutarlos, cederlos, endosarlos o de cualquier modo enajenarlos, adquirirlos o gravarlos por los precios, pactos y condiciones que ajustare, reciban y paguen el importe de esas operaciones y otorguen y firmen todos los instrumentos públicos y privados que se requieran con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza. — Para que puedan dar o tomar bienes raíces u otros en locación, por un plazo que exceda o no de seis años, por los precios y condiciones que vieren convenir. Para que soliciten, reciban o den las sumas de dinero que crean conveniente, en letras, vales o pagarés, firmando como aceptantes, girantes o endosantes a su solo nombre o con otras personas, ya sea en el Banco de la Nación Argentina, o en otros establecimientos Bancarios, oficiales o particulares y sus sucursales, renueven, paguen o protesten tales documentos a su vencimiento, pudiendo renovar también los que en la actualidad tenga, bajo su firma, retiren los fondos que la Sociedad tenga depositados, a su nombre o a su orden en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier otro Banco, oficial o particular y sus sucursales, procediendo de la misma manera con cualquier clase de títulos, fondos públicos y acciones o valores, hagan nuevos depósitos, los vuelvan a retirar, girando los cheques u otorgando los recibos correspondientes, establezcan cuentas corrientes y den o tomen giros sobre cualquier plaza del interior o del extranjero, para que abran cuentas corrientes o cajas de ahorro, a su solo nombre o con otras personas, ya sea orden recíproca o en cualquier otra forma, giren en descubierto en cualquier Banco y sobre cualquier cuenta. — Para que puedan comprar, vender, prendar, rescatar títulos acciones, cédulas, debentures, bonos hipotecarios, certificados, obligaciones o cualquier otro valor negociable que tuviese la Sociedad a su solo nombre o con otras personas. — Para que puedan cobrar los cupones de cualquier títulos acción pública o privada. — Para que puedan prestar dinero bajo hipoteca especial de inmuebles ubicados en esta República, por las sumas de dinero, plazos y condiciones que estipulen. — Para que puedan constituir hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional, conforme a sus Estatutos, o con particulares, cancelar total o parcialmente obligaciones hipotecarias ya existentes o que se constituyan más adelante en favor del exponente, recibiendo sus respectivos importes y relevando de gravamen los bienes afectados. — Para que acepten pagos por entrega de bienes, o rescindan contratos públicos o privados celebrados en cualquier época. — Para que la representen en asuntos de Aduana y Marina, en el Crédito Público, Asambleas comerciales, juntas de acreedores, concursos o

sociedades en que tenga interés o parte, pudiendo celebrar concordatos, acordar quitas o esperas a ssu deudores, pedir autos de quiebra y sus levantamientos. — Para que formen sociedades civiles o comerciales, comprometan el capital que sea necesario estableciendo las condiciones que garanticen mejor los intereses de la Sociedad y las liquiden dando los finiquitos del caso. — Para que retiren de las Oficinas de Correos y Telégrafos o de otra Repartición Pública o privada los documentos, ya fueser cartas simples o valores declarados, telegramas o de otra clase que estén a su nombre y le pertenezcan dando los recibos correspondientes. — Y finalmente para que hagan los gastos propios de la administración y relaciones de toda clase, paguen los Impuestos Municipales, Territoriales, y demás que graven sus propiedades o rentas, aseguren las mismas contra todo riesgo, firmando las pólizas respectivas y percibiendo sus importes en caso de siniestro. — Para que entiendan en toda cuestión relativa a medianerías, de cualquier clase y naturaleza que sean, pudiendo adquirir o enajenar según los casos esa clase de derechos o formalizar los arreglos y convenciones necesarias, y para que en defensa y apoyo de sus derechos ocurran ante los señores Jueces y Tribunales Superiores e Inferiores, del fuero ordinario o federal y de jurisdicción civil, criminal o correccional, ante el Superior Gobierno, Cámaras Legislativas, Municipalidades y demás autoridades nacionales o provinciales, donde harán los pedidos, reclamos y gestiones oportunas, presenten escritos, escrituras y todo género de pruebas, apelen, tachen, recusen, digan de nulidad, prorroguen y declinen de jurisdicción, nombren toda clase de peritos y árbitros que sean necesarios, entablen demandas y las contesten, sigan ejecuciones, asistan a juicios verbales y de cotejo o comparación de letras, pidan embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, la quiebra y venta de bienes de sus deudores, lanzamientos y desalojos, nombren tasadores, contadores, rematadores y demás personas necesarias, trancen, perciban, pudiendo conferir poderes generales o especiales y revocarlos, y practiquen todas las diligencias que requieran el mejor desempeño de sus funciones. — Octava: Nómbrase en este acto Gerentes Generales a los Señores Raúl Osvaldo Vacarezza, de cincuenta años de edad; Don Atilio Tassara, de cuarenta y cuatro años de edad; y Don José Carlos Alberto Pesce, de cincuenta y dos años de edad; sin perjuicio de designarse otros más, socios o extraños. — Los Señores Vacarezza y Tassara, percibirán en conceptos de sueldos con cargos a gastos generales, la suma de setecientos pesos moneda nacional mensuales cada uno, y el Señor José Carlos Alberto Pesce, percibirá en igual concepto e idéntico cargo, la suma de quinientos pesos nacionales, pudiendo éstos sueldos ser modificados con el voto de socios que representen las tres cuartas partes de las cuotas capital. — Este mandato y los que en adelante se confieran, podrán ser revocados sin causa alguna por mayoría de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Novena: Los socios sin perjuicio de la administración conferida a los Gerentes Generales, tendrán la dirección general de los negocios sociales y resolverán sobre el particular lo que crean más conveniente. — Con ese objeto se reunirán en el local social cada vez que cualquiera de los Gerentes por iniciativa propia o pedido de alguno de los socios cítase a los demás en forma fehaciente, con cuatro días de anticipación a la fecha en que se ha de efectuar la respectiva conferencia, pudiendo los interesados hacerse representar con voz y voto en las mismas, por mandatario con poder suficiente, que en todos los casos deberán ser otro de los integrantes de este ente jurídico. — La señora de Seeber podrá ser representada por su esposo. — En las precitadas reuniones, habrá quórum, pudiendo por ende tomarse toda clase de decisiones, siempre que estén presentes o representados en legal forma en las mismas, un número suficiente de socios que posean el cincuenta y uno por ciento de las cuotas capital sociales. — Las decisiones sociales sólo serán tenidas por válidas cuando las misma sean aprobadas con el voto favorable de socios que también representen el cincuenta y uno por ciento de las cuotas capital originarias, excepto en los casos en que se ha legislado en el contenido de este contrato expresamente la votación de determinados asuntos. — Se exigirá la presencia y el voto favorable de los socios poseedores del setenta y cinco por ciento de las cuotas capital originarias, para disminución o aumento del capital social, disolución anticipada o prórroga del mismo en general para toda modificación del presente contrato. — Formación o fusión con nuevas sociedades, ampliación o cambio de las cargas impuestas a los socios, y por último para todos aquellos casos en que el Código de Comercio Argentino o la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, exijan votaciones y de más del cincuenta por ciento de los votos sociales y siempre que, dichas situaciones no hubieren sido legisladas especialmente en el contenido de este documento. — De todas las resoluciones sociales se dejará constancia en un libro de actas que a tal efecto se llevará en debida forma en la Sociedad. — Décima: El treinta de Junio de cada año se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los mensuales o de comprobación que se realicen oportunamente. — En este balance, se efectuarán las amortizaciones que acepta la Dirección General del Impuesto a los Réditos, y las marcas y llaves sociales, tendrán la asignación de un valor de un peso. — De las utilidades líquidas y realizadas, el cinco por ciento neto, será destinado al fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento que prescribe el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; y dos por ciento será destinado a fondo de previsión de la Ley nueve mil seiscientos ochenta y ocho y Ley once mil setecientos veinte y nueve, hasta cubrir la suma total de diez mil pesos, que pertenecerán a la Sociedad y no a los socios, no teniendo sobre ellos ningún derecho los herederos de estos últimos y el remanente será repartido entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas capital, las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual forma que las ganancias. — Los dividendos serán exigibles por los socios a la Sociedad, recien después de cumplidos noventa días de aprobado el balance respectivo. — A tal efecto, los Gerentes Generales, citarán en la segunda quincena de Agosto de cada año a los demás socios, en forma fehaciente a una reunión especial que se celebrará en la primer quincena de Septiembre, en la que se considerará el balance practicado. — Los socios que no concurrieren a dicha reunión, serán considerados como conformes con el resultado del ejercicio mencionado, computándose como favorables sus respectivos votos. — Todo balance será aprobado por el voto favorable del setenta y cinco por ciento de los votos cuotas capital. — Undécima: Los socios Gerentes no podrán dedicarse a asuntos comerciales ajenos a esta Sociedad, teniendo en cambio dicha facultad los demás socios, siempre que su actividad o capital no contribuya al desenvolvimiento de posibles competidores de este ente jurídico. — Estos socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de los negocios sociales, y podrán inspeccionar en cualquier momento, los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Duodécima: La duración del presente contrato quedará prorrogada sin formalidad alguna por diez años más y así sucesivamente, si un año antes del vencimiento de cada período no hubiese manifestación contraria de socios cuyas cuotas representen por lo menos el sesenta por ciento del capital social. — Toda prórroga para ser válida, está sujeta a los requisitos de publicación e inscripción legales. — Décima Tercera: Ningún socio podrá retirarse de esta Sociedad antes del plazo de dos años a contar desde la fecha. — Podrá hacerlo entonces y también después si lo manifestara en forma fehaciente a los otros socios, con una anticipación de seis meses al día en que desea se efectúe su retiro. — En este caso, los demás socios, dentro de los sesenta días de recibida la notificación pertinente, deberán por mayoría simple de votos cuotas capital originarios, optar: a) Por liquidar la Sociedad, de acuerdo a lo legislado en el Código de Comercio y Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; b) Por continuar con los negocios sociales disminuyendo el capital social y c) continuar con los negocios sociales, adquiriendo la Sociedad, o en su defecto los socios, las cuotas capital del socio saliente, cuyo valor queda desde ya fijado en el que a las mismas resultase en el último balance practicado y aprobado en la Sociedad, aumentado en la proporción que le corresponda a las mismas en las reservas no exigibles de la Sociedad. — El haber que le corresponda al ex socio le será abonado en cuatro cuotas semestrales e iguales, escalonadas que ganarán el cuatro por ciento de interés anual pagadera la primera de ellas el día de cumplirse los ciento ochenta días de efectuada la notificación del retiro del ex socio. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus respectivos herederos forzosos o legatarios, mientras sea o no aceptada por los demás socios la transferencia de cuota a su favor, no tendrán otra intervención en la Sociedad que la de mero control que ejercerán por intermedio de un representante único. — Asimismo, si fuese declarado judicialmente incapaz alguno de los integrantes de este ente jurídico, sus relaciones con la Sociedad continuarán siendo regidas por lo estipulado en este contrato, debiendo ser representado el mismo en todos los actos por su curador o representante legal. — Décima Quinta: En caso de liquidación o de disolución social, se designará a dos de los Gerentes Generales o de los socios, con las facultades necesarias, quienes harán la publicación e inscripción legales del convenio respectivo y liquidará su activo, siguiendo el procedimiento del artículo cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Abonadas las deudas sociales y gastos de liquidación, entregará el activo líquido, en dinero u otros bienes, a los socios en proporción a sus aportes. — Décima Sexta: Todas las dificultades o divergencias que ocurran entre los socios durante la vigencia, disolución y liquidación de la Sociedad, serán resueltas por mayoría de votos entre ellos, rigiéndose lo no previsto en el presente contrato, por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio que sean aplicables. — Décima Séptima: Las partes para todos los efectos del presente, constituyen domicilios especiales en los ya consignados al principio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y demás diligencias extrajudiciales o judiciales. — Bajo las diez y siete cláusulas precedentes los comparecientes declaran formalmente costituída la Sociedad "Tassara, Vacarezza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y yo, el escribano autorizante hago constar: Que a los efectos de la transferencia de los negocios a los que se hace referencia en la cláusula cuarta, se publicaron los edictos de ley en los diarios "Boletín Oficial" y "La Ley", y se solicitaron los certificados de patentes, como se justifica con los diarios y solicitudes de patentes agregados a los folios novecientos cuarenta y seis y novecientos cuarentinueve vuelto, de este Registro, resultando de las mismas que no hay oposiciones a las operaciones realizadas y que no se adeuda suma alguna a la Dirección General de Patentes. — Presente en este acto don Julio G. Seeber, argentino, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, manifiesta: Que otorga su venia marital a la operación que por este acto realiza su esposa doña Delia Raquel Seeber de Seeber. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron con los testigos don Emilio León y don Carlos Sciuto, vecinos, hábiles y de mi conocidos, doy fe. — R. O. Vacarezza. — Atilio Tassara. — Alberto C. Pesce. — Marcos Seeber. — Miguel Angel Grosso. — Delia R. S. de Seeber. — J. G. Seeber. — Lucio V. Sanguinetti. — Emilio León. — Carlos Sciuto. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada "Tassara, Vacarezza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio extendido en once sellos de un peso cincuenta números: trescientos noventa y ocho mil trescientos setenta y tres; trescientos noventa y ocho mil trescientos setenta y cuatro; trescientos noventa y ocho mil trescientos setenta y cinco; trescientos noventa y ocho mil trescientos setenta y seis; trescientos noventa y ocho mil trescientos setenta y siete; trescientos noventa y ocho mil trescientos setenta y ocho; trescientos noventa y ocho mil trescientos setenta y nueve; trescientos noventa y ocho mil trescientos ochenta; trescientos noventa y cinco mil seiscientos diez; trescientos noventa y cinco mil seiscientos once; y el presente respectivamente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: ELCA — ELCA ELCA — ELCA — ELCA — ELCA — ELCA — ELCA — tendrá — mandatarios. — Raspado: formalizar — Séptima — si — Entrelíneas que. — Todo Vale. — Hay un sello: Pedro Saúl Briones.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

FORESTAL DEL NORTE

Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la modificación del contrato de la Sociedad Forestal del Norte, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, cuyo tenor es el siguiente,

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro los socios de la firma FORESTAL DEL NORTE, SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores Víctor Berrino, argentino, con domicilio en esta Ciudad calle Valle mil veintisiete, Luis José Bernard, argentino, con domicilio en esta Ciudad, calle Martínez mil cuatrocientos cincuenta y dos, Carlos Fernández, español, con domicilio en esta Ciudad, calle Zárraga tres mil trescientos sesenta y nueve y José Braithwaite Henry Wilkinson, argentino, con domicilio en esta Ciudad, calle Martínez mil cuatrocientos cincuenta y dos, todos casados y mayores de edad, reunidos con el fin de modificar el contrato social, resuelven: Aceptar la transferencia de ciento quince cuotas de capital que importan once mil quinientos pesos moneda nacional, efectuada antes de ahora por el señor Luis J. Bernard al señor J. B. H. Wilkinson, quedando con ello completamente desvinculado de la Sociedad el señor Luis J. Bernard. — El señor J. B. H. Wilkinson declara conocer y aceptar en todas sus partes el contrato social que rige la Sociedad a la cual ingresa en las mismas condiciones y con el mismo carácter que tenía el socio saliente, señor Bernard. — Se resuelve además modificar los artículos, tercero, cuarto, quinto, sexto y octavo del contrato social, cuyo original se encuentra inscripto con fecha catorce de Agosto del año mil novecientos cuarenta y dos bajo el número seiscientos cincuenta y ocho, folio ciento noventa y uno del libro seis, del Registro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, artículos que a partir de la fecha quedan redactados en las siguientes formas: — Artículo tercero: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional repartidos en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, que son suscriptas en la siguiente forma: El señor Víctor Berrino, ciento sesenta y siete cuotas por un valor total de dieciséis mil setecientos pesos moneda nacional; el señor José B. H. Wilkinson, ciento sesenta y siete cuotas por un valor total de dieciséis mil setecientos pesos moneda nacional y el señor Carlos Fernández ciento sesenta y seis cuotas por un valor total de dieciséis mil seiscientos pesos moneda nacional. — Este capital resulta según el Balance General practicado con fecha treinta y uno de Julio del corriente año, el que se encuentra debidamente asentado en los libros rubricados de la Sociedad. — Los socios podrán ampliar el límite de capital en la proporción y monto que fijen de común acuerdo, suscribiendo a tal efecto cuotas no inferiores a diez mil pesos moneda nacional. — Artículo cuarto: La Sociedad se constituye por el término de diez años, debiendo el socio que deseare retirarse dar aviso por escrito a los otros socios con seis meses de anticipación. — Artículo quinto: Los señores Víctor Berrino y Carlos Fernández, quedan designados Gerentes y a cargo de la dirección y administración de la Sociedad con todas las facultades que para el cargo les acuerda la Ley N.º 11.645 en su artículo N.º 16, sin limitación alguna, pudiendo actuar conjunta o separadamente, así como también otorgar a favor de su con-socio o terceros, poderes tan amplios como los suyos propios y revocarlos, quedándoles prohibido em-

plear la firma social en asuntos extraños a la Sociedad, especialmente para garantizar operaciones con terceros. — Artículo sexto: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se efectuará un inventario y balance general dando a los valores que constituyen el activo el de cotización de plaza y las utilidades que resulten se distribuirán, previa la deducción de un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, en proporción al capital suscripto. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Los socios resolverán de común acuerdo, si las utilidades líquidas resultantes en cada balance, se acreditarán en sus cuentas particulares o si integrarán cuotas suplementarias de capital en la proporción y monto, que fijen de común acuerdo, según lo establece el artículo tercero. — Las sumas que por cualquier concepto permanezcan depositadas en las cuentas particulares gozarán de un interés del siete por ciento anual, con cargo a gastos generales. — Los socios no percibirán sueldo ni remuneración alguna, por el trabajo que tuvieran asignado en la sociedad. — Artículo octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de unos de los socios, los herederos del socio fallecido o incapacitado tendrán opción para incorporarse a la sociedad tomando a su cargo las cuotas de capital que a dicho socio correspondieren debiendo nombrar en ese caso y a tal efecto un representante. — Renunciando a esa opción, les será devuelto sus cuotas de capital más una indemnización del diez por ciento sobre el mismo, conjuntamente con el saldo de su cuenta particular, a los herederos o curadores, en cuatro cuotas trimestrales consecutivas, a partir de la fecha en que ocurra el fallecimiento o incapacidad, sin abonársele ningún interés sobre dicha suma. — Los herederos o curador podrán designar un representante hasta tanto sea liquidado íntegramente su haber, siendo de su cargo la remuneración que percibiere. — La presente modificación del contrato social se encuentra extendida en los sellos nacionales de diez centavos, número ciento veintiséis mil doscientos diez y seis y ciento veintiséis mil doscientos diez y ocho. — Firmado: Víctor Berrino, Luis José Bernard, José Braithwaite, Henry Wilkinson, Carlos Fernández.

Buenos Aires, 2 Septiembre de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe,

e.13 sept.-N.º 7320-v.18 sept.

CUATRO DE JUNIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 558. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: Vicente Santiago Latorre, que firma "Vicente S. Latorre", soltero, francés, de veinte y seis años de edad, domiciliado en la calle Portela mil cuatrocientos noventa y uno; Agapito Cabana que firma igual, casado, español, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Argerich mil novecientos treinta y cinco; Francisco Peña, que firma igual, casado, español, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Campana mil seiscientos ochenta y dos; José Rodríguez, que firma igual, casado, cubano, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en la calle Lautaro mil quinientos ochenta y cinco; Juan Battaglia, que firma igual, casado, italiano, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la Avenida Forest cuatro mil ciento doce; Carmelo Vicente Borneo, que firma "Carmelo V. Borneo", soltero, argentino, de veinte y tres años de edad, domiciliado en la calle Crisóstomo Alvarez dos mil quinientos veinte y dos; José Rubio, que firma igual, casado, español, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Nogoyá cinco mil ciento ochenta; Aquilino Asorey, que firma igual, casado, español, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Estrada doscientos veinte y ocho; Emilio Martínez Sanjurjo, que firma "E. Martínez", casado, argentino de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Crisóstomo Alvarez tres mil doscientos setenta y dos; José Pérez, que firma igual, soltero, argentino, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en la calle Zubiría tres mil trescientos noventa y tres; José Daniel Salgado, que firma igual, casado, argentino, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Pasaje César H. Baele tres mil ochocientos cuarenta; Leoncio Cuerdo, que firma "Leoncio Cuerdo h.", soltero, argentino, de veinte y ocho años de edad, domiciliado en la calle San Pedrito mil trescientos cuarenta; Rafael Vázquez, que firma igual, casado, español, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la Avenida Castañares dos mil ciento cuarenta y cinco; Manuel Barreiro, que firma igual, casado, argentino, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Nazca tres mil seiscientos sesenta; Gerardo Beriain, que firma igual, soltero, argentino, de veinte y cinco años de edad, domiciliado en la calle Las Tunas once mil ciento veinte; Manuel Peña, que firma "M. Peña R.", casado, argentino de veinte y tres años de edad, domiciliado en la calle Lafuente número doscientos sesenta; Tadeo Murcia, que firma igual, soltero, argentino, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Nogoyá cuatro mil quinientos cincuenta y cinco; Eleuterio Nemesio Larumbe, que firma "E. Larumbe", soltero, argentino, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Las Tunas once mil ciento veinte; Antonio Molina, que firma igual, casado, español, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Bazurco tres mil quinientos seis; y Tomás Raverta, que firma igual, casado, argentino, de cincuenta años de edad, domiciliado en la Avenida América cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis; todos los comparecientes hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que de acuerdo con la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por la presente a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que ajustará su funcionamiento al Decreto del Poder Ejecutivo número once mil seiscientos diez y seis del cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, constituyéndose en cumplimiento de la disposición especial contenida en el inciso segundo del artículo tercero del mismo, cuyo contrato subordinan a las cláusulas que siguen: Primero: A contar desde el día de la fecha, los comparecientes declaran constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "CUATRO DE JUNIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y sin perjuicio de ello, las dos terceras partes de sus asociados, podrá solicitar su disolución, después de transcurridos seis años de vigencia del presente contrato, a cuyo efecto deberá convocarse a los asociados a Asamblea Extraordinaria con treinta días de anticipación, citándoseles por telegrama colacionado. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Crisóstomo Alvarez tres mil doscientos setenta y dos, sin perjuicio de poder trasladarlo a otro lugar dentro de la Capital Federal, así como instalar agencias, sucursales u oficinas en cualquier punto de la República. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto explotar líneas de transporte colectivo de pasajeros con automotores y de conformidad a las concesiones o, permisos que obtenga de las respectivas Autoridades. — Quinto: A fin de poder llenar su cometido, la Sociedad podrá: comprar y vender colectivos, ómnibus o micro-ómnibus, muebles y útiles, arrendar muebles, inmuebles, con contrato escrito o sin él, por los precios, plazos y demás condiciones que convengan; firmar con las Autoridades respectivas toda clase de contratos que sean necesarios para la instalación y explotación de servicios colectivos de pasajeros; efectuar cualquier otro acto o contrato que aun cuando no esté enumerado en el presente artículo, se relacione directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad. — Para efectuar los actos o contratos a que se refiere este artículo, será necesario el consentimiento de la mayoría de los socios expresado en una reunión general. — Sexto: El capital social estará constituído por la suma de Ochenta y Cinco mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal, valor equivalente al de ochocientos cincuenta y nueve cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, representado dicho capital por los vehículos automotores denominados micro-ómnibus o colectivos y que los otorgantes transfieren por este acto en absoluta propiedad a la Sociedad que constituyen. — El capital social ha sido aportado por los socios en la siguiente forma: coche Chevrolet, motor número un millón cuatrocientos nueve mil sesenta y siete, valuado en ocho mil doscientos pesos, transferido a la Sociedad por el socio Vicente Santiago Latorre, a quien corresponden por lo tanto ochenta y dos cuotas sociales; coche Chevrolet motor número cuatro millones ochocientos veinte y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve, valuado en dos mil ochocientos pesos, transferido a la Sociedad por el socio Agapito Cabana, a quien corresponden por lo tanto veinte y ocho cuotas sociales; coche Chevrolet motor número T. R. cinco millones ochocientos sesenta mil novecientos setenta y dos, valuado en tres mil trescientos pesos, transferido a la Sociedad por el socio Francisco Peña, a quien corresponden por lo tanto treinta y tres cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número T. R novecientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta, valuado en tres mil cuatrocientos pesos, transferido a la Sociedad por el socio José Rodríguez, a quien corresponden por lo tanto treinta y cuatro cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número un millón ciento sesenta y seis mil seiscientos trece, valuado en siete mil ochocientos pesos, transferido a la Sociedad por el socio Juan Battaglia a quien corresponden por lo tanto setenta y ocho cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número T. R. cinco millones ciento veinte y seis mil trescientos setenta, valuado en dos mil setecientos pesos, transferido a la Sociedad por el socio Carmelo Vicente Borneo, a quien corresponden por lo tanto veinte y siete cuotas sociales; coche Chevrolet motor número setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis, valuado en tres mil cuatrocientos pesos, transferido a la Sociedad por el socio José Rubio, a quien le corresponden por lo tanto treinta y cuatro cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número tres millones novecientos sesenta y nueve mil veinte y tres, valuado en dos mil setecientos pesos, transferido a la Sociedad por el socio Aquilino Asorey, a quien corresponden por lo tanto veinte y siete cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número T. R. cuatro millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos, valuado en dos mil setecientos pesos, transferido a la Sociedad por el socio Emilio Martínez Sanjurjo, a quien corresponden por lo tanto veinte y siete cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número T. R. cuatro millones noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho, valuado en dos mil ochocientos pesos, transferido a la sociedad por el socio José Pérez a quien corresponden por lo tanto veinte y ocho cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número dos millones ciento cuatro mil quinientos setenta y dos, valuado en pesos cuatro mil quinientos pesos, transferido a la Sociedad por el socio José Daniel Salgado, a quien corresponden por lo tanto cuarenta y cinco cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número dos millones setecientos veinte y seis mil ciento veinte y ocho, valuado en nueve mil pesos, transferido a la Sociedad por el socio Leoncio Cuerdo, a quien corresponden por lo tanto noventa cuotas sociales: coche Chevrolet, motor número T. R. cuatro millones trescientos siete mil ochocientos diez y siete, valuado en dos mil novecientos pesos, transferido a la sociedad por el socio Rafael Vázquez a quien corresponden por lo tanto veinte y nueve cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número, cinco millones cuatrocientos veinte y seis mil trescientos uno, valuado en dos mil ochocientos pesos, transferido a la sociedad por el socio Manuel Barreiro, a quien corresponden por lo tanto veinte y ocho cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número cuatro millones noventa mil doscientos ochenta y seis, valuado en dos mil ochocientos pesos, transferido a la sociedad por el socio Gerardo Beriain, a quien corresponden por lo tanto veinte y ocho cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número cuatro millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos veinte y nueve, valuado en tres mil pesos, transferido a la Sociedad por el Socio Manuel Peña a quien corresponden por lo tanto treinta cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número un millón ciento siete mil doscientos treinta y nueve, valuado en siete mil novecientos pesos, transferido a la sociedad por el socio Tadeo Murcia, a quien corresponden por lo tanto setenta y nueve cuotas sociales; coche Dodge, motor número veinte y tres mil ochocientos ochenta y ocho, valuado en dos mil seiscientos pesos, transferido a la sociedad por el socio Eleuterio Nemesio Larumbe, a quien corresponden por lo tanto veinte y seis cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número cuatro millones doscientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y ocho, valuado en dos mil setecientos pesos, transferido a la sociedad por el Socio Antonio Molina, a quien corresponden por lo tanto veinte y siete cuotas sociales; y coche Chevrolet, motor número un millón diez y seis mil novecientos ochenta, valuado en siete mil novecientos pesos transferido a la Sociedad por el socio Tomás Raverta a quien corresponden por lo tanto setenta y nueve cuotas sociales. — Séptimo: En cualquier momento que la mayoría de los socios lo considere conveniente podrá ampliarse el capital social. — Octavo: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de una Comisión de Administración compuesta de seis socios y de un socio Gerente, sin perjuicio de designar, independientemente, dos revisadores de cuentas, todos designados por los socios en su reunión general. — El Gerente durará en su cargo dos años y la Comisión de Administración seis meses, renovándose alternativamente tres miembros cada vez. — Noveno: La Comisión de Administración nombrará de su seno un Presidente, un Secretario y un Tesorero, y tres vocales, y será la encargada de administrar libremente la Sociedad. — Se reunirá por lo menos una vez por semana. — Para que sus resoluciones sean válidas deberán tener por lo menos la aprobación de cuatro de sus miembros. — Décimo: Son atribuciones de la Comisión de Administración: a) Nombrar, suspender y destituir a los empleados de la Sociedad y fijarles sueldos; b) controlar y y fiscalizar la actuación del Gerente; c) Convocar a todos los asociados a reunión general para dar cuenta de los balances, cuando lo juzgue conveniente o cuando lo solicite el Gerente o por lo menos cinco socios; d) Aprobar los balances y distribución de utilidades y someterlos a consideración de los socios en sus respectivas reuniones generales; e) Designar la persona o personas en quien el Gerente sustituyera la parte judicial de las atribuciones que el presente le confieren, siempre que no lo desempeñe él personalmente. Décimo Primero: Los miembros de la Comisión Administrativa no recibirán sueldo ni remuneración alguna; el miembro de esta Comisión que falte sin causa justificada a tres reuniones de la misma, quedará automáticamente separado de ella. Décimo Segundo: El Gerente será el representante legal de la Sociedad y sus deberes y atribuciones son: a) Ejercer la representación judicial y comercial de la Sociedad; b) Representarla en todos los actos y contratos en que esté interesada, como así también ante las respectivas autoridades que fueren necesarias para su cometido y ante particulares en general; c) comparecer en juicios ante las Autoridades de la Nación o de las Provincias, de todo fuero o jurisdicción, con facultades para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, a nombre de la Sociedad, reconvenir, denunciar y querellar, declinar y prorrogar jurisdicciones, apelar, desistir o renunciar a este u otros recursos, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, percibir y otorgar recibos, decir de nulidad, nombrar toda clase de peritos, pedir desalojos y lanzamientos, embargos, inhibiciones y sus levantamientos, declaratorias de quiebras y concursos civiles de deudores de la Sociedad, solicitar indemnización de daños y perjuicios y efectuar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarios; d) Administrar lo Sociedad dentro de las normas establecidas y en todos aquellos actos que por el presente no sean privativos de la reunión general de socios; e) Custodiar los títulos y valores de la Sociedad, cobrar y pagar toda clase de deudas activas y pasivas; f) Vigilar y mantener el orden y la disciplina entre el personal de la Sociedad, sean socios o no socios, imponiendo las medidas disciplinarias que dicte la comisión de administración; g) Firmar la correspondencia y pases acordados; h) Firmar conjuntamente con el Presidente, Secretario o Tesorero, dos de cualesquiera de estos tres indistintamente, los cheques, vales, paga-

rés y cualquier otra clase de documentos y todos aquellos instrumentos por los que se adquieran o transfieran derechos y que hubieren sido acordados por los socios en sus reuniones generales; i) Asistir a las reuniones del Consejo de Administración con voz únicamente, dando cuenta de la forma como llena su cometido. Décimo Tercero: El Gerente tendrá la retribución que en cada caso fijen los socios en sus reuniones generales. Décimo Cuarto: En caso de imposibilidad temporaria o definitiva por parte del Gerente, para desempeñar su cargo, éste será reemplazado por el socio que designe el Consejo de Administración hasta que cese dicha imposibilidad o hasta que se efectúe la primera reunión general de socios, que designará el nuevo Gerente. Décimo Quinto: Al treinta y uno de Enero y al treinta y uno de Julio de cada año, los socios se reunirán a fin de distribuir las utilidades que resulten de los balances practicados por la Sociedad; designar los miembros de administración y Gerente cuando corresponda y considerar cualquier otro asunto relacionado con la marcha de la Sociedad. Décimo Sexto: También podrán reunirse fuera de las fechas fijadas en la cláusula anterior cuando lo crea conveniente el Gerente o el Consejo de Administración o lo soliciten por lo menos cinco socios. Décimo Séptimo: Para dichas reuniones se regirán dichas normas: a) Se citará a los socios con tres días de anticipación, debiendo en dichas citaciones establecer los asuntos que han de ser tratados; b) las reuniones tendrán lugar con la presencia de socios que representen la mitad del capital social, pero una hora después a la de la citación se efectuará con los socios presentes; c) sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y éstas serán válidas a excepción de aquellas en que la ley o el contrato exijan una mayoría especial. Décimo Octavo: Las resoluciones de éstas, tomadas de conformidad a lo establecido obligan a todos los socios sin excepción alguna. Décimo Noveno: Se llevarán los libros rubricados que marque la ley. Vigésimo: El socio que no cumpla con las obligaciones en esta escritura establecidas que marque la ley o la Comisión de Control de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires o que por inconducta o por cualquier otro motivo perjudique a la Sociedad podrá ser separado de la misma por el voto de las dos terceras partes del capital presente, previo reintegro de su cuota de capital que le corresponda de acuerdo al último balance practicado. — Vigésimo Primero: En caso de quiebra o concurso civil de alguno de sus socios o embargo de su aporte de capital o de parte del mismo, los demás socios en reunión general podrán acordar un plazo prudencial para que regularicen su situación o en su defecto proceder a la separación del socio de acuerdo a esta escritura y de conformidad con la Comisión de Control de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires; en ningún caso se podrá afectar en esta Sociedad a los servicios públicos que se presten, ni contrariar las órdenes de la Comisión de Control ni a las autoridades que nos representan. — Vigésimo segundo: La cuota de capital que corresponda a uno de los socios no podrá ser transferida a un tercero sin la conformidad de la mayoría de los socios, previo consentimiento de la Comisión de Control. — Vigésimo tercero: En caso de fallecimiento de uno de los socios, su cuota será transferida a los herederos o legatarios del mismo quienes siempre deberán unificar su representación. En caso de incapacidad legal el curador del incapacitado tomará su representación en la Sociedad siempre que la Comisión de Control de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires lo consienta; pero éste deberá ajustarse a este contrato en todos sus términos. Vigésimo cuarto: La sociedad entregará a cada socio un coche automotor para su explotación, el que deberá hacer circular en la línea que designe la Comisión de Control. Dichos coches serán dirigidos por el socio o la persona que éste designe; pero siempre bajo su absoluta responsabilidad. — Vigésimo quinto: Que como retribución por los servicios que presten los socios y en pago de todos los gastos que le ocasiona el coche confiado al mismo, percibirá las sumas que se fijaran en las reuniones generales cuyas sumas serán cargadas a la cuenta gastos de explotación. — Vigésimo sexto: Al treinta y uno de Enero y al treinta y uno de Julio de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales y las ganancias o pérdidas que este arroje serán distribuídas o soportadas por los socios por partes iguales. En cada balance deberá destinarse un cinco por ciento de las ganancias líquidas para fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — Vigésimo séptimo: Por la presente se designa al socio Emilio Martínez Sanjurjo para que desempeñe el cargo de Gerente de la Sociedad por el primer período de dos años. — Vigésimo octavo: Para los casos no previstos en el presente contrato regirán las disposiciones de las leyes respectivas. — Bajo de tales cláusulas los comparecientes dan por formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Luis A. Posse y don Miguel Alvarez, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Vicente S. Latorre. — Agapito Cabana. — Francisco Peña. — José Rodríguez. — Juan Battaglia. — Carmelo V. Borneo. — José Rubio. — Aquilino Asorey. — E. Martínez. — José Pérez. — José Daniel Salgado. — Leoncio Cuerdo h. — Rafael Vázquez. — Manuel Barreiro. — Gerardo Beriain. — M. Peña R. — Tadeo Murcia. — E. Larumbe. — Antonio Molina. — Tomás Raverta. — Luis A. Posse. — Miguel Alvarez. — Hay un sello. Ante mí: Horacio A. Claria. — Concuerda con su matriz que bajo el número doscientos dieciocho pasó ante mí en el Registro ciento treinta y seis de mi adscripción. Para la Sociedad Cuatro de Junio expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en siete sellos de un peso cincuenta moneda nacional cada uno números: del doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres al doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve inclusive, por ser correlativos. — Horacio A. Clariá. — Hay un sello y una estampilla. — Entre líneas. — mil. — cuotas. — novecientos. — José Pérez. — al. — Todo Vale.

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944.
Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.13 sept.-N.º 7291-v.18 sept.

"FABINCO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1220. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinte y dos de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresará, comparecen: don Gustavo Germán Carlos Glaeser, casado en segundas nupcias, argentino naturalizado, don Carlos Ricardo Rolando Glaeser, soltero, argentino naturalizado, domiciliados en la calle Uruguay número quinientos sesenta; don Pablo Víctor María Dupont, casado, belga, y doña Valeria Rigidiotti de Dupont, viuda, belga, domiciliados en la calle Garay número ochocientos cuarenta y cinco, siendo todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en sus nombres propios y don Gustavo Germán Carlos Glaeser, al mismo tiempo, en nombre y representación de don Luis Chiesa y de don Juan Chiesa, cosa que acredita con el respectivo poder que, debidamente legalizado, ha sido íntegramente transcripto en la escritura de la fecha pasada al folio mil doscientos diez y siete de mi registro y la que transcripto en sus partes pertinentes, dice así: — «En la Ciudad de Santa Fe, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenticuatro, ante mí, . . . comparecen: — don Luis Chiesa, argentino naturalizado y don Juan Chiesa, italiano, domiciliados en esta Ciudad en calle San Jerónimo número tres mil doscientos cincuenta y cinco y en calle Veinticinco de Mayo número tres mil ciento cincuenta y ocho respetivamente, ambos casados en primeras nupcias, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que confieren poder especial a favor del señor Gustavo Germán Carlos Glaeser, para que en nombre y representación de los exponentes constituya con los señores Carlos Ricardo Rolando Glaeser, Pablo Víctor María Dupont, doña Valeria Rigidiotti de Dupont y el mandatario, una Sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes condiciones: . . . facultan a su mandatario para que suscriba la correspondiente escritura pública. . . y practique.... cuantas tramitaciones y diligencias fueren menester a los fines del mandato. — Leída y ratificada la firman con los testigos. . . Luis Chiesa. — Juan Chiesa. — J. B. Rigonelli. — S. Cosme Gervasoni. — Ante mí: Rodolfo Prono. — Hay un sello". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes, todos en sus nombres propios y el Señor Gustavo Germán Carlos Glaeser, al mismo tiempo, por la representación invocada, expresan: — Que constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes bases y condiciones, que son las mismas que se transcriben en el poder parcialmente transcripto más arriba. — Primera:. — Con la denominación de "FABINCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye una Sociedad que tiene por objeto la explotación de todo lo referente a cerámica, pudiendo instalar y adquirir fábricas dentro del país o en el extranjero, crear o adquirir marcas. — Será también objeto de su giro comercial la compra venta de toda clase de materiales para construcciones y anexos, así también de mercaderías y materias primas en general; la importación y exportación de las mismas, comisiones y consignaciones en general, representación de empresas industriales y comerciales, tanto nacionales como extranjeras. — La Sociedad podrá interesarse por vía de aporte, de fusión, de suscripción o de cualquier otra manera en cualquier sociedad o empresa, cualquiera sea su objeto. — Segunda: — Su domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Uruguay quinientos sesenta. — La duración de la Sociedad será de término indefinido; pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad voluntariamente a partir del treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, siempre que haya hecho un aviso por telegrama colacionado a sus asociados con una anticipación de ciento ochenta días. — Si no lo hiciera así, podrá resolverlo al vencer los dos años subsiguientes, y así sucesivamente al transcurrir cada período de dos años. — Los socios restantes, al tomar la parte del saliente, cada uno en proporción a las cuotas de que dispone en ese acto, dispondrán el pago de lo que corresponda a aquél sobre la base del último balance aprobado, en cinco cuotas anuales e iguales e interés del cuatro por ciento anual, en forma que el total de su parte quede satisfecha en un plazo no mayor de cinco años contados de la fecha de su retiro, y firmando la sociedad los pagarés necesarios, con cuya firma se obligarán solidariamente cada uno de los asociados. — Por resolución de las dos terceras partes del capital social, en cualquier momento, a partir del treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve y con pre-aviso de ciento ochenta días notificando en forma a los titulares del restante capital por telegrama colacionado, se podrá resolver la disolución social. — Al hacerse efectiva esa resolución o cuando por cualquier otra causa corresponda la disolución social, la liquidación quedará a cargo de los socios administradores y un representante de las dos terceras partes del capital social. — Tercera: — El capital social formado por trescientas cuotas de un mil pesos cada una, se fija en la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y queda distribuído así entre los socios: — Carlos Ricardo Rolando Glaeser, cuarenta cuotas, valor de cuarenta mil pesos; Gustavo Germán Carlos Glaeser, cien cuotas valor cien mil pesos; Pablo Víctor María Dupont cuarenta cuotas, valor cuarenta mil pesos; Valeria Rigidiotti de Dupont, cien cuotas valor cien mil pesos; Luis Chiesa, diez cuotas valor diez mil pesos y Juan Chiesa, diez cuotas valor diez mil pesos. — Del valor del capital que importa trescientos mil pesos moneda legal, se aporta en el acto en efectivo su cincuenta por ciento o sea la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda legal. — El saldo restante en su importe de ciento cincuenta mil pesos moneda legal, será aportado en efectivo cuando las necesidades sociales así lo reclamen, pero dentro del término que vencerá el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Cuarta: — La representación, administración y manejo de la Sociedad, estará a cargo de los socios don Pablo Víctor María Dupont, y don Carlos Ricardo Rolando Glaeser, con el carácter de Gerentes, quienes tendrán la asignación mensual fija que determinarán los asociados, por acuerdo privado y que se cargará a gastos generales. — Por medio de su representación legal, la Sociedad podrá adquirir muebles e inmuebles, así como venderlos, permutarlos o en cualquier otra forma enajenarlos. — Tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, contraer y aceptar toda clase de obligaciones que encuadren dentro de los actos considerados comerciales o que por ser de carácter civil, fueren necesarios para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad. — Ejercer la más amplia representación social en sus actividades comerciales, bancarias y cuanto más corresponda, incluso operaciones con bancos privados y oficiales, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y Banco Industrial, no haciéndose una enumeración detallada de las facultades de que podrán hacer uso sus representantes, porque son todas las necesarias al mejor y más amplio manejo de las actividades y negocios sociales. — Los documentos de crédito y cheques podrán ser firmados indistintamente por los gerentes, como también los apoderados que se designen al efecto, con sus respectivas facultades otorgadas de común acuerdo entre los socios formando las dos terceras partes del capital social y registradas en el libro de actas. — Las escrituras, poderes o contratos que obliguen a la Sociedad deberán llevar la firma conjunta de los Gerentes. — Las diferencias que se produjeran en la administración o en el manejo de los negocios se resolverán por mayoría de dos terceras partes del capital social. — La firma social no podrá emplearse en fianzas o garantías a favor de terceros o en negocios o asuntos ajenos a las actividades sociales. — En caso de defunción, retiro, incapacidad legal o física de uno de los socios administradores, su reemplazo se resolverá entre los socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Quinta: — El año comercial será del primero de Septiembre al treinta y uno de Agosto en cuya fecha se practicará un inventario y balance general de los negocios sin perjuicio de los balances de simple comprobación que cualquiera de los socios podrá requerir cuando lo juzgue oportuno. — Las utilidades o pérdidas que resulten serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes sociales. — De las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance social se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta tanto éste alcance el valor del diez por ciento del capital social. — El remanente previa deducción de las amortizaciones que se acuerden, se distribuirá entre los socios de acuerdo al convenio privado. — Ninguna distribución de beneficios podrá ser hecha sin la previa aprobación del balance respectivo por todos los socios y por escrito. — Toda distribución de utilidades, habilitación, participación o gratificación, será resuelta por mayoría de las dos terceras partes del capital social. — Si la Sociedad hubiera perdido el setenta y cinco por ciento de su capital social se procederá a su disolución por el simple pedido de cualquiera de los socios. — Sexta: — Los socios podrán cederse entre sí cualquier cantidad de las cuotas de que disponen, pero en caso que un socio se retire de la Sociedad, las cuotas que le correspondan serán asignadas a los socios restantes en proporción a las cuotas de las cuales cada uno dispone en dicho acto. — En cualquier forma la transferencia de las cuotas a favor de terceros no podrá efectuarse sin la conformidad de las dos terceras partes del capital social dentro de la cual no esté comprendida la que sea parte de transferencia. — Séptima: — Las dudas o divergencias que se produzcan en la interpretación o cumplimiento de este contrato, serán resueltas por un árbitro designado de común acuerdo

entre los socios, y no pudiéndose llegar a un acuerdo sobre el particular, su designación será solicitada al señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Octava: — Los casos no previstos en este contrato serán resueltos de acuerdo a lo que corresponda en aplicación del Código Civil, del Código de Comercio y la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — De acuerdo a las precedentes cláusulas dejan constituída la "Fabinco", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En pago del correspondiente impuesto fiscal, se agrega a la matriz sellado por valor de novecientos pesos moneda legal. — En un todo conformes los comparecientes con lo dicho y establecido así lo hicieron presente. — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura por mí el escribano autorizante la ratifican en su contenido y en prueba de ello la firman junto con los testigos presentes al acto don Germán F. E. Kolle y don Federico González, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos Glaeser. — Mc. V. P. Dupont. — Rolando Glaeser. — P. V. M. Dupont. — Germán E. Kolle. — F. González. — Hay un sello. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mi al folio mil doscientos veinte del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad "Fabinco", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos, números: — trescientos veinte y ocho mil setecientos veinte y uno, trescientos veinte y ocho mil setecientos veinte y dos, trescientos veinte y ocho mil setecientos veinte y cuatro y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge H. Guerrico. — Hay un sello y una estampilla. — Entre líneas: gerente como también los: Vale. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.13 sept.-N.° 7336-v.18 sept.

TRANSPORTES QUIRNO COSTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1467. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y uno. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el presente Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Don Alberto Viña, casado, Don Nicolás Fusaro, Don Miguel Yáñez, solteros, todos argentinos; Don Albengo Spellanzon, casado, italiano, Don Angel Viña, casado en segundas nupcias, Don Arsenio López soltero; Don Antonio Canoura, Don Manuel Villar; Don Alfonso Vázquez; Don Eugenio Viña; Don José Alvarez; Don Dionisio Sánchez; Don Manuel Paredes; Don Ramón María Vázquez; don Eladio Yáñez; Don Claudio Lafuente y Don Jesús Viña, casados, españoles y Don Ricardo Viña, soltero, argentino, todos constituyendo domicilio legal en la calle Achával número quinientos sesenta y ocho, de este vecindario, mayores de edad, con excepción del Señor Ricardo Viña, que tiene veinte años cumplidos de edad y está habilitado para ejercer el comercio a mérito de la autorización que le confirió su señor padre Don Angel Viña, en escritura pública, formalizada el diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Escribano Don Luis G. Villamil, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio he tenido a la vista y copiada íntegramente dice así: . . . Es conforme a su original de que doy fe, como del conocimiento de los comparecientes, y dijeron: Que tienen resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las estipulaciones siguientes: Primero: A contar desde el día de la fecha, se declara constituída entre los otorgantes, por tiempo indeterminado la Sociedad "TRANSPORTES QUIRNO COSTA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con asiento en esta Ciudad de Buenos Aires. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de una concesión de autos colectivos micro-ómnibus, y su funcionamiento se ajustará al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número once mil seiscientos diez y seis de fecha cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, constituyéndose en cumplimiento de la disposición especial contenida en el inciso dos del Artículo tres del mismo y todo con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, o que se dictaren en adelante sabre la materia. — Tercero: El capital social se fija en la suma de ciento veinte y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientos cuarenta y dos cuotas de cien pesos cada una aportado íntegramente por los asociados con bienes muebles en la forma y proporción siguientes: Don Alberto Viña, un chassis, modelo mil novecientos cuarenta y uno, motor número setecientos ochenta mil ciento noventa y seis por nueve mil pesos moneda legal; Don Albengo Spellanzon, un chassis modelo mil novecientos treinta y seis motor número seis millones quinientos cuatro mil ciento ochenta, por seis mil quinientos pesos moneda legal; Don Ricardo Viña, un chassis modelo mil novecientos cuarenta y dos, motor número treinta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve por nueve mil novecientos pesos moneda legal; Don Antonio Canoura y Don Arsenio López, conjuntamente, un chassis modelo mil novecientos treinta y siete, motor número un millón ciento sesenta y seis mil ochocientos treinta y uno, por seis mil setecientos pesos moneda legal; Don Nicolás Fusaro, un chassis modelo mil novecientos treinta y siete, motor número un millón veinte mil seiscientos cincuenta y ocho, por seis mil setecientos pesos moneda legal, Don Manuel Villar, un chassis modelo mil novecientos cuarenta, motor número tres millones quinientos doce mil doscientos noventa y seis, por siete mil setecientos pesos moneda legal; Don Angel Viña, un chassis modelo mil novecientos cuarenta y dos, motor número noventa y dos mil setecientos cuarenta y dos, por nueve mil novecientos pesos moneda legal; Don Alfonso Vázquez, un chassis modelo mil novecientos cuarenta y dos, motor número doscientos diez y ocho mil setecientos veinte, por nueve mil novecientos pesos moneda legal; Don Eugenio Viña, un chassis, modelo mil novecientos cuarenta motor número dos millones ochocientos treinta y seis mil novecientos ochenta y seis, por siete mil setecientos pesos moneda legal; Don José Alvarez, un chassis, modelo mil novecientos cuarenta, motor número noventa y ocho - trece ochocientos setenta y tres, por ocho mil cuatrocientos pesos moneda legal, Don Dionisio Sánchez, un chassis modelo mil novecientos cuarenta, motor número tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento veinte y uno, por siete mil setecientos pesos moneda legal; Don Manuel Paredes y Don Ramón M. Vázquez, conjuntamente un chassis modelo mil novecientos treinta y nueve, motor número dos millones ciento cuatro mil seiscientos, por siete mil cuatrocientos pesos moneda legal; Don Eladio Yáñez y Don Miguel Yáñez, conjuntamente, un chassis modelo mil novecientos treinta y nueve, motor número dos millones cuatrocientos veinte y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis, por siete mil cuatrocientos pesos moneda legal, Don Jesús Viña, un chassis modelo mil novecientos cuarenta y dos, motor número doscientos ochenta y cinco mil novecientos catorce por once mil cien pesos moneda legal; y Don Claudio Lafuente, un chassis modelo mil novecientos treinta y ocho, motor número un millón ochocientos ochenta y cinco mil ciento ochenta y cinco, por ocho mil doscientos pesos moneda legal. — Todos los chassis son marca 'Chevrolet" excepto el aportado por el Señor Alvarez que es "Dodge" y están carrozados para diez y seis pasajeros, y tasados por los valores indicados que en conjunto suman Ciento veinte y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal. — Cuarto: La dirección, representación y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes que deberán ser "socios" para todos los asuntos y negocios de la sociedad, de cualquier clase y naturaleza que ellos sean, con amplias facultades para realizar todas las operaciones relativas a su objeto, pero no podrán en ningún caso usar ni comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad ni prestarla como fianza o garantía por terceros. — Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma social confiere a los Gerentes se les autoriza especialmente para representar a la Sociedad en todos sus asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos y celebrar todos los actos y contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales especificados en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos e incisos primero a cuarto, séptimo, noveno, décimo tercero, décimo quinto, y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se dan aquí por reproducidos a sus efectos; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, solicitar créditos, préstamos, emitir giros, aceptar descontar, y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y demás documentos de crédito, girar en descubierto y operar en general con el Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con cualesquiera otras instituciones bancarias oficiales o particulares y con sociedades y particulares, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran y efectuar cuantos más trámites, gestiones y diligencias sean necesarias a los fines sociales, pues la enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa. — Quinto: Los Gerentes serán nombrados por los asociados y podrán ser removidos por voluntad de los mismos. — Tanto su nombramiento como su remuneración será efectuado y resuelto por mayoría absoluta de votos. — Sexto: Queda nombrado primer Gerente Don Jesús Viña, de cuarenta y cinco años de edad, español, domiciliado en esta Ciudad, calle Achával número quinientos sesenta y ocho. — Séptimo: La remuneración de los Gerentes será fijada por los socios en reunión y se imputará a "Gastos Generales". — Octavo: — El año financiero de la Sociedad terminará el día primero de Septiembre de cada año, en cuya fecha se practicará el balance e inventario general. — De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá un cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva Legal"; y el remanente se distribuirá, así sea ganancia o pérdida, de acuerdo a lo producido por cada socio en la explotación de su capital aportado. — Noveno: Previo el total cumplimiento y liquidación de las obligaciones que le impone las disposiciones del artículo cuatro de la reglamentación del Superior Decreto número once mil seiscientos diez y seis, cualquier socio podrá separarse de la sociedad previo aviso dado a los demás socios con seis meses de anticipación. — Décimo: — La Sociedad podrá disolverse previa intervención de la "Comisión de Control" de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires" en cualquier tiempo, por resolución de los asociados tomada en reunión especial, en la que deberán estar representadas por lo menos las tres cuartas partes del capital social y obtener el voto favorable de socios presentes que representen un capital no inferior al cincuenta por ciento del mismo. — Décimo Primero: — Las Asambleas de asociados serán convocadas por cualquiera de los Gerentes o de diez socios, por lo menos, con diez días de anticipación a la fecha fijada, por medio de carta certificada. — Las resoluciones sobre aprobación de Balances, distribución de utilidades, nombramiento o remoción de "Gerentes" y demás decisiones que interesen a la sociedad, se tomarán por mayoría de votos, computados uno por cada cuota, salvo los casos previstos en el artículo diez de este contrato y Artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Dichas resoluciones se insertarán en el Libro de Actas y serán firmadas por los socios presentes o por los apoderados de los ausentes. — El voto de los socios podrá producirse personalmente por correspondencia o por mandatario. — Al socio inasistente se le tendrá por conforme con la resolución adoptada. — Décimo Segundo: En el caso de que uno o más socios hubieran dado el aviso a que se refiere el artículo noveno de este contrato sus derechos se regirán por el balance anual próximo a practicarse y el haber que resulte a su favor le serán entegado en cuatro cuotas a los plazos de seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses con más el interés del ocho por ciento anual, pudiendo los socios restantes anticipar su pago total, liquidándose los intereses hasta la fecha en que se efectúe dicho pago. — Los plazos empezarán a contarse desde la fecha en que fuere fijado el saldo de la cuenta personal del socio saliente. — Décimo Tercero: Si en el curso de la Sociedad sobreviniese el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad podrá continuar sin interrupción por resolución de la unidad de los socios restantes, bajo la misma firma social, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado no tendrán más derecho en la Sociedad que a percibir el haber social que resulte corresponderle de acuerdo al balance que con tal motivo deberá practicarse. — Dicho haber social será abonado a quien corresponda legalmente en la forma y plazo establecidos en el artículo anterior. — Es bien entendido que una vez fijado el haber del socio muerto o incapacitado, sus herederos o representantes quedarán completamente separados de la Sociedad, no teniendo en ella la menor intervención, ingerencia o participación. — En el caso de fallecimiento o incapacidad si algún heredero legal que reuna condiciones y previa resolución de los asociados y autorización de la "Comisión Control" podrá continuar explotando el capital aportado por su antecesor. — Décimo Cuarto: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad de acuerdo a lo previsto en el artículo décimo, esa liquidación estará a cargo de las personas socias o no socias que se nombren al efecto por mayoría de votos y desempeñarán su cometido de acuerdo a la ley. — Décimo Quinto: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios o sus representantes legales, con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución como igualmente en los casos de disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Producida la divergencia, el socio que la hubiere originado comunicará por escrito a los otros, la designación que hubiera hecho de árbitro arbitrador y dentro del plazo de quince días, se designará por los otros al árbitro que les corresponde, los árbitros nombrados por las partes, designarán de común acuerdo el tercero y si no llegare a hacerse la designación dentro del plazo de ocho días desde que aquellos hubieran aceptado el cargo, esa designación se hará por el Señor Juan Federico Galbiatti. — Igual procedimiento se observará si el socio requerido para designar su árbitro no lo hiciera dentro del plazo que se le acuerda al efecto. — Décimo Sexto: Todo aquello que no se encuentre previsto en este contrato será regido por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, a las cuales se someten los contratantes. — Bajo de estos conceptos los otorgantes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Se anexa un sello por valor de trescientos setenta y tres pesos en pago del impuesto correspondiente. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgaron y firmaron, siendo testigos presentes y hábiles Don Juan Calvo y Don José M. Caño ambos vecinos, mayores de edad, de que doy fe. — Alberto Viña. — Nicolás Fusaro. — Miguel Yáñez. — Albengo Spellanzon. — Angel Viña. — Arsenio López. — Antonio Canoura. — Manuel Villar. — Alfonso Vázquez. — Eugenio Viña. — José Alvarez. — Dionisio Sánchez. — Ramón M. Vázquez. — Eladio Yáñez. — Claudio Lafuente. — Jesús Viña. — Ricardo Viña. — Manuel Paredes. — Tgo.: Juan Calvo. — Tgo. José M. Caño. — Hay un sello. — Ante mí: Mateo Pérez Aliendro. — Escb°. Concuerda con la escritura número doscientos cincuenta y uno que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos sesenta y siete del Registro número tres a mi cargo, doy fe. — A pedido de los interesados expido este primer testimonio en seis sellos de un peso y cincuenta moneda nacional, cada uno, números: trescientos cincuenta y dos mil noventa y nueve y del trescientos cincuenta y dos mil noventa y cuatro al presente, trescientos cincuenta y dos mil noventa y ocho que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. (Mateo Pérez Aliendro. — Hay un sello).

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.13 sept.-N.° 7337-v.18 sept.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de valores nacionales

Se comunica a los interesados que el día 15 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de octubre de 1944, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o, serie "C". v$n. 2.330.200.
C. A. I. 4 o|o 1943 1983, v$n. 788.300.
C. A. I. 4 o|o 1944 1984, v$n. 1.275.100.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista Nº 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 2 de octubre próximo, hasta el 31 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o de rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1944.

e.1º sept.-Nº A. D.-v.15 sept.

Se comunica que, de conformidad con el artículo 754 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los siguientes títulos:

«EMPRESTITO ARGENTINO EXTERNO 1927, LEYES 11.266 Y 11.378 — 6 o|o PESETAS 100.000.000».

Serie «A» (de pesetas 500). Nos. 4.375|379; 11.033|047; 11.059|062, con cupón vto. 1.º de junio de 1936, adherido; Nos. 16.118|119; 16.129; 16.587|590; 16.766|796; 18.136|138; 18.166|167; 18.481|482; 19.676|680; 20.252; 21.368; 23.105; 25.720|722; 27.021|025, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido.

Serie «B» (de pesetas 2.500). N.º 29.619, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936; adherido; Nos. 29.811; 29.875|896; 30.802, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido; Nos. 31.089|092, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936, adherido; Nos. 31.259|260; 31.608; 31.724; 31.736; 33.766|768; 34.061; 34.073; 34.504|506, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido; N.º 35.004, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936, adherido; Nos. 35.300; 35.582; 36.861, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido; Nos 37.107|108; 37.247|248, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936, adherido.

Serie «C» (de pesetas 5.000). Nos 39.545|546; 39.549|551; 39.577|580; 40.082|083; 40.208, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido; Nos. 40.328|333; 42.944; 43.277|280, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936, adherido; Nos. 43.467|469; 44.320|335, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido; Nos. 45.432|433; 45.717; 45.961, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936, adherido.

Serie «D» (de pesetas 10.000). N.º 47.666, con cupón vto. 1.º de Diciembre de 1936, adherido; N.º 47.416, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido.

"EMPRESTITO ARGENTINO EXTERNO — PESETAS 2 o|o 1935 (LETRAS)"

(de pesetas 100). Nos. 891; 1.295; 1.699, con cupón vto., 15 de Marzo de 1938, adherido; 11.147; 11.183|184; 12.894; 12.930|931; 14.641; 14.677|678; 16.388; 16.424|425; 18.135; 18.171|172, con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido.

(de pesetas 500). Nos. 21.500; 21.887; 22.274; 22.661; 23.048, con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido.

(de pesetas 1.000). Nos. 26.386; 26.965; 27.544; 28.123; 28.702, con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1944.

e.9 sep.-v.14 oct.

CONSTRUCCIONES Y FINANZAS «C. Y. F.», SOCIEDAD ANONIMA LIQUIDACION — BUENOS AIRES

En nuestro carácter de liquidadores de la sociedad, nombrados en la Asamblea General Extraordinaria del 22 de Agosto ppdo., comunicamos a los señores accionistas que, en cumplimiento de nuestro mandato, hemos dado término a la liquidación y que el producido neto de la misma está depositado en el Banco Di Nápoli, de esta Ciudad, Avda. R. Sáenz Peña 660, a disposición de los señores accionistas. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — Los liquidadores.

e.13 sep.-N.º 7338-v.29 sep.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Se hace saber que los doctores Alfonso R. Albanese, Juan C. Guzzetti y Fulvio O. Parisato, domiciliados en la calle Anchorena 724, se han separado del Sanatorio Central de Cirugía, sito en la calle ALSINA 1882-1886, que explotaban conjuntamente con los doctores Leoncio Luis Fernández, Diego E. Zavaleta, José Calzaretto, Américo A. S. Nunziata, Vicente F. Pataro, Arturo A. Rossi y Francisco Yazlle. — Estos últimos han quedado a cargo del activo y pasivo de la sociedad privada de hecho existente por transferencia de derechos que le han hecho los primeros. — Reclamaciones en el domicilio de los compradores, calle Alsina 1882-1886. — Buenos Aires, Septiembre 12 1944.

e.13 sept.-Nº 7329-v.18 sept.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Inocencio Fuertes vende a Manuel López, almacén y bebidas, Cangallo 1702, domicilio comprador. Vendedor, en Avenida de Mayo 1161. — Reclamos ley.

e.13 sep.-N.º 7295-v.18 sep.

Se avisa por 5 días que ha quedado disuelta la sociedad comercial de fabricación y venta de sillas Rimoldi y Macchiorlatti, con domicilio en ZAMUDIO 1956, de Angel Rimoldi y Alejandro Macchiorlatti. — Dejan constancia que el activo ha sido dividido conforme el contrato privado respectivo en donde se determinó que no existe pasivo social ni reclamo de ningún proveedor o cliente. — Reclamaciones, Zamudio 1956 en donde las partes constituyen domicilio.

e.13 sep.-N.º 7302-v.18 sep.

Se hace saber que el doctor Alfonso R. Albanese, domiciliado en la calle Anchorena 724, ha vendido a los doctores Leoncio Luis Fernández, Diego E. Zavaleta, José Calzaretto, Américo A. S. Nunziata, Vicente F. Pataro, Arturo A. Rossi y Francisco Yazlle, domiciliados en la calle Alsina 1882-1886, el Sanatorio instalado en la calle ALSINA 1882-1886, que gira bajo el nombre de Sanatorio Central de Cirugía. — Reclamaciones en el domicilio de los compradores. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944.

e.13 sept.-Nº 7328-v.18 sept.

Ungaro y Barbará, Lavalle 649 comunica que rematará las existencias de la fábrica de extracto de tomate de Alberio Hnos. sita en VILLA REGINA F. C. S. TERRITORIO NACIONAL DE RIO NEGRO, el 21 de Septiembre a las 14 hs. — Reclamaciones Ley 11867 en nuestros escritorios.

e.13 sept.-N.º 7319-v.18 sept.

Avisa Leonardo Vitola, oficina Beauchef 1136, que Matilde Menéndez Vda. de Calvo vende a Ana María Gauna de Moreno, taller de planchado, sito calle CERRITO 1279. — Reclamo de ley, en mi oficina, domicilio contratantes.

e.13 sept.-Nº 7310-v.18 sept.

Avisan Pernas y Cía., martilleros públicos, Directorio 1666, que Antonio Donato Legunes y Fortunato Cambiasso venden a Luis Marinelli negocio pizzería y anexos CABILDO 2172, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.

e.13 sept.-Nº 7317-v.18 sept.

Francisco Estrada vende su negocio de lechería, y anexos, situado JUAN BAUTISTA ALBERDI 3770, su domicilio, a Renaldo José Pazos, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador, término ley.

e.13 sept.-Nº 7321-v.18 sept.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Alfonso Ustarroz vende a Vicente Jazbec, su café, despacho vinos, cervezas, billar y restaurante, SANTO DOMINGO 3196 esquina MONASTERIO 1702, domicilio contratantes.

e.13 sept.-Nº 7313-v.18 sept.

El señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por el término de cinco días, que doña Fanny y don Lázaro Rosanky, por sí y Lázaro Rosansky por su hermana menor Raquel, de la que es tutor, han transferido la cuota social que tenían en la sociedad MAZAR Y CIA., SOC. DE RESP. LIMITADA, Cap. 40.000 pesos, a don Natalio H. Mazar, según documento de fecha 9 de Agosto de 1944. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Lucio R. Menéndez, 2º jefe.

e.13 sept.-Nº 7312-v.18 sept.

El doctor Justo F. Alvarez Nadal, hace saber que con su intervención Urbano Castillo vende su negocio de zapatería, sito en la calle AVDA. SAN MARTIN 2232, a Menasse Asayag. — Reclamos en mi domicilio, que las partes constituyen: Tucumán 881, piso 5º, dep. A.

e.13 sept.-Nº 7314-v.18 sept.

Al comercio: Vicente Obelteiro, balanceador y martillero público, ofic. Thorne 626, avisa que Armando Secchi, vende a Ernesto Moreno, la fiambrería, quesería y mantequería, GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS 1662|64, dom. partes. — Rec. m|ofc.

e.13 sept.-Nº 7315-v.18 sept.

Comunicamos que la transferencia del negocio de bar y restaurant, sito en LEANDRO N. ALEM 982 efectuada por José Mikulik a favor de Nicolás Varda y Nicolás Mijch, quedó anulada. — Reclamos: Juan Cvjetkovich, Dávila 631.

e.13 sep.-N.º 7343-v.18 sep.

Antonio Ginevra, transfiere su negocio de lotería, cigarrería, peluquería y salón de lustrar BOEDO 793, a Pedro Mariani. — Reclamos de ley y domicilio contratantes: Dr. Juan Cvjetkovich, Sgo. del Estero 112, 4.º piso 11.

e.13 sep.-N.º 7342-v.18 sep.

Avisa: Alfonso Lavalle, vende su parte fábrica juguetes, SANABRIA 3165|67 a Boris Teitelman y Francisco Eduardo Dehaut, domicilio partes la fábrica. — Reclamos ley, escribanía Maler, Lavalle 1334.

e.13 sep.-N.º 7341-v.18 sep.

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, escritorios Larrea 24, 47-5661; véndese almacén, despacho bebidas y restaurant, FAMATINA 3601 esq. CACHI. — Vendedor: Manuel Vázquez, domiciliado Larrea 24; comprador: Andrés Lusquiños, domiciliado negocio.

e.13 sep.-N.º 7332-v.18 sep.

Abásolo, Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: Lucía V. de Vilariño, vende su negocio, despacho pan y facturas, GENERAL CESAR DIAZ 5060, su domicilio, a Nora Edith Malaret, domiciliada Loria 534.

e.13 sep.-N.º 7331-v.18 sep.

Pedro Muiña Fernández y José María Rodríguez Rodríguez, venden a Dositeo Muiña Fernández, su parte en el negocio de panadería establecido en esta Capital, calle MONTES DE OCA N.º 1835, quedando así disuelta la sociedad de hecho que integran los tres nombrados para la explotación de dicho negocio y que gira bajo el rubro de «Muiña Hnos. y Rodríguez». — Interviene el escribano Héctor Merlini, con oficina en San Martín 132, domicilio constituído a los efectos de la Ley 11.867.

e.13 sep.-N.º 7325-v.18 sep.

Patricio Giles, martillero público, avisa: Inocencio Sorona, vende a Luis Liberatore, fábrica de pastas al por menor, Pueyrredón 935, domicilio de las partes para reclamos de ley, mis oficinas, Pueyrredón 315, Teléfono 47-0818.

e.13 sep.-N.º 7324-v.18 sep.

Aviso: Andrés Mompó y Waldimiro Bryk, venden su parte de la sociedad Bryk, Mompó, Ansaldi y Cía., con domicilio QUILMES 282, fábrica de caramelos a Héctor R. J. Rossi y Alejandro Ansaldi; reclamos de ley, Cochabamba 2990, domicilio de las partes.

e.13 sep.-N.º 7326-v.18 sep.

Avisa José Martínez, San José 143, que Francisco Fernández vende a Manuel Díaz y Víctor García, restaurante, despacho de vinos y cervezas GARAY 152, domicilio de los contratantes. — Reclamos en mis oficinas.

e.13 sep.-N.º 7301-v.18 sep.

Se avisa al comercio, que la razón social "Luis Víctor Chiodi e Hijo" (La Pilarica Fábrica de Chapas Estampadas), con domicilio en la calle HELGUERA 2565 de esta Capital, se disolverá por escritura, a otorgarse ante los escribanos Dousset-Cane, domiciliados en Sarmiento 559, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Oscar Luis Víctor Chiodi, con domicilio en la calle Helguera 2561. — Reclamos por el plazo de ley ante la escribanía citada.

e.13 sep.-N.º 7292-v.18 sep.

El escribano que suscribe hace saber al comercio y público en general por el término de ley, que doña Roselina Sciarre de Gandini, como sucesora de don Luciano Gandini, procederá ante mí a la venta de la farmacia "Buenos Aires", que el causante tenía establecida en esta localidad, a don Heriberto R. Alvarez. — Reclamos a mi escritorio, General Victoriano Rodríguez 852, y donde las partes constituyen su domicilio. — General Acha, Pampa. — José M. de la Cámara, escribano público.

e.13 sep.-N.º 7293-v.18 sep.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica que don José López Robles vende su parte en la sociedad "Bernini y López", confitería "El Cairo", SUIPACHA 574, domicilio de los contratantes, siendo comprador don Pablo Bernini, quien toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad. — Para reclamos, en mi oficina: Bolívar 108.

e.13 sep.-N.º 7297-v.18 sep.

Se avisa que Norberto García, vende su taller mecánico para automóviles instalado en la calle VENEZUELA 4174 a Sebastián Pitrella y José Antonio Barbera, todos domiciliados en el mismo. — Reclamos: escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749.

e.13 sep.-N.º 7296-v.18 sep.

A. Martínez, martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418, avisa que el lunes 18 del corriente a las 14 horas, rematará despensa, CARLOS CALVO 1544, orden Salvador D'Aquino. — Reclamos de ley mis oficinas.

e.13 sep.-N.º 7309-v.18 sep.

Francisco Agostino e hijos, S. R. L., fábrica y venta de calzado sita BOEDO 449|53 transfiere a "Francisco Agostino e hijos, Sociedad de Responsablidad Limitada", misma dirección, su activo y pasivo. — Reclamos estudio Dres. Scolni, Av. de Mayo 580.

e.13 sept.-N.º 7316-v.18 sept.

Se avisa que Paulina D. Vda. de Tricerri vende a Ernestina Díaz de Corbetta su negocio de confitería sito en CORRIENTES 3695, domicilio de partes y reclamaciones de ley.

e.13 sept.-Nº 7344-v.18 sept.

(1) Luis Villar, balanceador y martillero público, oficinas Moreno 1768, U. T. 37-3715: avisa que con su intervención Manuel Rodríguez Moreda, vende a Herminio Fernández y Benito Cereijo, que girarán bajo el rubro de Fernández & Cereijo, Sociedad de hecho, su negocio transvasamiento de vinos, calle LUZURIAGA N.º 48, Capital, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.13 sep.-N.º 7141-v.18 sep.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 9|12 Septiembre.

José Lema avisa que vendió a Jesús Fernández Tarrela, el negocio de lechería, sito en esta Capital Federal, calle TABARE N.° 1550. — En Tabaré 1550, reclamos de ley, por ser domicilio de las partes.

e.13 sept.-N.° 7323 v.18 sept.

Avisa José Martínez, San José 143, avisa que: Roque Agostino vende a Jaime Gelabert, el almacén comestibles vinos, cervezas envasados TIMOTEO GORDILLO 3768, domicilio ambos. — Reclamos en mis oficinas.

e.13 sept. N.° 7300-v.18 sept.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION HELENICA DE SOCORROS MUTUOS "SAN DEMETRIO"

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 25 de los estatutos, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, calle Alvarez 1524, Capital, el día 24 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario General, correspondiente al XXVI. ejercicio (año 1943-1944).

3.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.

4.° Fijación de fecha para colocar la piedra fundamental del edificio social a construirse en el terreno de la Avda. Canning 1341|5.

5.° Nombramiento de una comisión especial con poderes para la aprobación de los planos, del costo, de las fianzas y demás detalles referentes a la construcción del edificio social y para la ejecución de la obra.

6.° Consideración sobre prestación de servicios médicos y farmacéuticos.

7.° Designación como socios honorarios a los señores Teologo Papajriston, Stamatio Galata y Pablo Galetti.

8.° Renovación parcial de la Comisión Directiva, con la elección de 4 miembros titulares en reemplazo de los salientes señores Pablo Galetti, Gregorio Caraolanis, Stamatio Galata y Antonio Mallarakis, cuyo mandato caduca.

9.° Elección de tres miembros suplentes, en reemplazo de los señores Lázaro Papagramatiu, Jorge Gianacakis y Cristo Cordás.

10.° Elección de tres miembros de la Comisión Fiscalizadora, en reemplazo de los señores Sotirio Vangelis, Lucas Papaconstantinu y Jorge Traituros, y de dos suplentes.

De acuerdo con lo establecido en el art. 28 de los estatutos, la asamblea sesionará con el número de socios presentes, una hora después de la fijada. — Buenos Aires, 4 de Septiembre 1944. — Jorge Paraskevaidis, presidente. — Atanasio Aristóteles, secretario.

e.13 sept.-N.° 7299-v.15 sept.

PROVENTAS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 4 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en el local social Avda. Diag. Roque Sáenz Peña 846, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de dos directores titulares. Elección de síndicos titular y suplente.

3.° Reducción de capital que se ha operado en virtud de los convenios realizados por el Directorio en ejercicios anteriores, y que fueran aprobados en las respectivas asambleas.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a los estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar en la sede de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de aquélla, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún banco. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El presidente del Directorio.

e13 sept.-N.° 7330-v.29 sept.

CIFAS

Compañía de Industria y Finanzas S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 3 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 30 de junio de 1944.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 sep.-N.° 7335-v.29 sep.

ESTANCIA EL ALBARDON

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de Octubre de 1944, a las 11.30 horas, en el local calle Corrientes 222, piso 10.°, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de operaciones de venta de inmuebles y haciendas por el Directorio «ad-referendum» de la asamblea de accionistas.

2.° En caso de aprobarse las operaciones del punto anterior, consideración de la reducción del capital y consiguiente reforma del Art. 4.° de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El Directorio.

e.13 sep.-N.° 7339-v.29 sep.

S. A. F. I.

Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña N.° 832, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos preseriptos en el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Renovación de autoridades.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 sep.-N.° 7340-v.29 sep.

ASOCIACION BANDA DE ESTRIBOR

CONVOCATORIA

Cumpliendo con el artículo 55 de los estatutos, la Asociación "Banda de Estribor", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 del corriente, a las 19, en su sede Florida 377, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de los siguientes cargos: Vicepresidente 1.°, los dos vocales titulares., los 2 vocales suplentes y los 3 revisores de cuentas, en reemplazo de los señores Niceto S. de Loizaga, Alberto M. Carbón, Luis F. Merlo Flores, Abelardo Gutiérrez, Haroldo E. Braisted, Luis A. Russo, Alberto Díaz y Luis F. Vila. (Art. 82 y 13).

3.° Designación de dos asociados para firmar el acta.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1944. — El Presidente.

e.13 sep.-N.° 7322-v.15 sep.

LA RURAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 30 de Septiembre próximo, a las 11 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 31er. ejercicio.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de tres directores por tres años, cinco suplentes, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 34 de los estatutos).

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. — El gerente.

e.13 sep.-N.° 7308-v.29 sep.

LA RURAL

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Septiembre de 1944 a las 12 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 50° ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares por tres años, un director titular por dos años, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Dudley V. Joyce, gerente.

e.13 sep.-N.° 7306-v.29 sep.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA S. A. — Victoria 2221 al 51 —

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el art. 39 de los estatutos sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Sábado 30 de Septiembre de 1944, a las 18 horas, en nuestro local social Victoria 2251, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2° Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1944.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

4° Elección de: vicepresidente; tesorero; prosecretario; cinco vocales; tres vocales suplentes (uno por seis meses). — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.13 sept.-N° 7327-v.29 sept.

ELECTRO MEDICA INTERNACIONAL

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Septiembre, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Montevideo 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2° Elección de tres directores por dos años y un director por un año.

3° Elección de síndico titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.13 sept.-N° 7333-v.29 sept.

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL DE PROTECCION RECIPROCA

Asamblea General Extraordinaria — 23 de Septiembre de 1944

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

Señor consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 52 de los estatutos, convocamos a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria, solicitada por 165 socios, a celebrarse el 23 de Septiembre de 1944, a las 13.30 horas, en nuestro local social, Sarmiento 1676, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración del proyecto de bases para la unificación del gremio de músicos en la Capital Federal, presentado por los peticionantes.

2° Designación de tres socios para suscribir el acta. — La Comisión Directiva.

e.13 sept.-N° 7334-v.13 sep.

Convocatorias Rectificadas

CIA. OLEAGINOSA ARGENTINA S. A. (C. O. A. — S. A.)

Fábrica y Refinería de Aceites vegetales Avda. Díaz Vélez 4373

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Artículo 7 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de septiembre a las once horas treinta minutos, en su local de la Avenida Leandro N. Alem 675,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades.

2.° Elección del Síndico titular.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.

Buenos Aires, Agosto de 1944.

Nota: Los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de tales, en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.31 ago.-Nros. 6593 y 6843-v.16 sept.

"PORCELANA AMERICANA"

Sociedad Anónima

Avda. Corrientes 378

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria del 23 de septiembre de 1944

Primer ejercicio: Período comprendido desde la constitución de la Sociedad al cierre, 31 de Mayo de 1944.

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo que dispone el Art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de Septiembre a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Julio A. Roca 699 Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Memoria del período de ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.

2.° Autorización al Directorio para que acepte la escritura aclaratoria con respecto al bien raíz adquirido para la Sociedad.

3.° Designación de dos miembros del Directorio para que en nombre de la Sociedad acepten y firmen dicha escritura.

4.° Firma del acta por la totalidad de los accionistas presentes.

5.° Elección de un síndico titular y un suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 27 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 1944. — El Directorio.

c.31 ago.-N.° 6605-v.20 sept.

ANTHONY BLANK & CIA.

S. A. Comercial & Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1944 a las 18 y 30 horas, en su local social Heredia 244-46 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores.

2.°) Considerar y resolver las modificaciones de los artículos 4.°, 5.°, 6.°, 8.°, 24.°, 29.°, 32.°, 33.°, 34.° y 35.° de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

e.2 sep.-Nos. 6691 y 7009-v.21 sep.

SECCION BALANCES

(1031)

CIA. SUD AMERICANA KREGLINGER LIMITADA

Sociedad Anónima

Sucursal en Buenos Aires: Belgrano 836

Autorizada por el Juez de Comercio el 17 de Marzo de 1923

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Abril de 1923

CAPITAL:

Autorizado	F. B.	12.000.000.—
Suscripto e integrado	» »	12.000.000.—
Asignado a esta Sucursal	m$n.	1.400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Terrenos			44542 57	
Muebles y útiles - anterior	13 —			
Valor adquisición ejer. actual	24368 49	24381 49		
Menos amortización		11478 31	12903 18	
Automóviles y equipos - anterior	10113 50			
Valor adquisición ejer. actual	23382 82	33496 32		
Menos amortización		7451 33	26044 99	
Participación en otras empresas comerciales			16000 —	99490 74
Activo circulante:				
Mercaderías		1791310 94		
Lanas		2924145 42		
Cueros		200228 30	4915684 66	
Títulos nacionales			118580 71	5034265 37
Activo disponible:				
Caja			4069 51	
Bancos			729937 66	734007 17
Activo exigible:				
Compañías afiliadas			291358 07	
Deudores en cuenta corriente menos reserva			2899138 82	
Documentos a cobrar			90453 29	3280950 18
Activo transitorio:				
Operaciones pendientes				41496 51
Activo nominal:				
Marcas - anterior	3 —			
Ejercicio actual	470 —	473 —		
Menos amortización		471 —		2 —
				9190211 97
Cuentas de orden:				
Títulos en custodia			1939667 96	
Lanas y lanares en depósito			1190000 —	
Hilados en depósito			18799 51	
Operaciones de terceros			26150 10	
Obligaciones de terceros descontadas			162000 —	3336617 57
				12526829 54
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital			1400000 —	
Reserva general			500000 —	1900000 —
Pasivo exigible:				
Casa Matriz			177496 97	
Corresponsales			1099545 90	
Acreedores en cuenta corriente			3427722 35	
Bancos			735865 58	5440630 80
Pasivo transitorio:				
Impuestos y gastos a pagar			435234 42	
Reserva Ley 11.729			120000 —	
» especial			245624 14	
Operaciones pendientes			282825 32	
Accionistas, dividendos a pagar			453432 76	1537116 64
Ganancias:				
Utilidad del ejercicio				312464 53
				9190211 97
Cuentas de orden:				
Depositantes de títulos			1939667 96	
» » lanas y lanares			1190000 —	
» » hilados			18799 51	
Operaciones con terceros			26150 10	
Descuentos con firmas de terceros			162000 —	3336617 57
				12526829 54

Alberto Kreglinger, presidente. — Pedro C. De. Coster, gerente.

CUENTA DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 30 DE JUNIO DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s/Muebles y útiles	11478 31	
s/Automóviles y equipos	7451 33	
s/Marcas	471 —	19400 64
Previsiones y reservas:		
Accidentes personal	4000 —	
Ley 11.729	20000 —	
Deudores morosos	116782 56	
Varias	167778 41	308560 97
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, seguros, honorarios, viajes, viáticos, etc.		818825 28
Partipaciones habilitados y gratificaciones		149422 —
Intereses, comisiones y cambios		116994 50
Patentes e impuestos		184884 33
Saldo:		
Utilidad del ejercicio		312464 53
		1910552 25
HABER		
Producto de mercaderías, de explotación y varios		1909653 24
Ganancia venta activo fijo		899 01
		1910552 25

Alberto Kreglinger, presidente. — Pedro C. De Coster, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, Secretario de la Intervención. e.13 sept.-s|p.p.-v.13 sept.

(1026)

COMPAGNIE INTERNATIONALE DES WAGONS LITS ET DES GRANDS EXPRESS EUROPEENS

Sociedad Anónima

CASA MATRIZ: Boulevar Clovis 51—53 Bruxelas (Bélgica)

Sucursal en Buenos Aires calle Florida 602

Fecha inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Marzo de 1935

Capital autorizado, suscripto y realizado: Francos Bèlgas 613.233.300, 00

Capital asignado a esta sucursal m$n 20.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1943

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		
a) Instalaciones y muebles		12994 92
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
a) Caja	5326 55	
b) Banco	68369 57	73696 12
IV. Activo exigible:		
a) Deudores varios	5534 38	
b) Depósito de garantía	5000.—	10534 38
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Cuentas de orden:		
No existen.		
		97225 42
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Casa Matriz—Cta. capital		20000 —
II. Pasivo exigible:		
a) Casa Matriz—Cta. Cte.	69921 03	
b) Deudores varios	20 —	
c) Señas por pasajes y servicios	7284 39	77225 42
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV. Ganancias:		
Pasadas a Casa Matriz		
V. Cuentas de orden:		
No existen.		
		97225 42

Frank Fletcher

DETALLE DE LA CUENTA EXPLOTACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1943

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Gastos generales:		
a) Alquileres, sueldos, gastos varios	46526 51	
b) Gastos de telegramas	1176 45	47702 96
Amortizaciones:		
Sobre muebles y útiles		1443 87
Saldo: Ganancia del año		3784 07
		52930 90
HABER		
Comisiones		31953 65
Publicidad		1778 83
Prestación de servicios		18903 66
Seguros intérpretes y libros		294 76
		52930 90

Frank Fletcher

Inspector que visó el balance: Dr Giménez Zapiola

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, Secretario de la Intervención. e.13 sept.-s|p.p.-v.13 sept.

.980.

PERFUMERIA DUBARRY
Sociedad Anónima

Av. Pueyrredón 1770 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Septiembre 23 de 1938
Inscripción en el R. P. de Comercio: Diciembre 9 de 1938
Capital social:

Autorizado .... $ 2.500.000.—
Suscripto .... » 2.500.000.—
Realizado .... » 2.500.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
ESTADO GENERAL

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Abril de 1944

ACTIVO		Parciales m$n.	Parciales m$n.	Parciales por capítulos m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Propiedad Rojas 1658/66	91833 26			
» Anchorena 1775	176765 46			
» Sapaleri 1651/65 ...	130202 27			
» Av. Pueyrredón 1770	279635 63			
Terrenos Av. Centenario	15804 45	691241 07		
Amortización anterior	41247 43			
actual	10215 63	51463 06	642778 01	
Instalaciones		58218 37		
Amortización anterior	40543 71			
actual	4103 29	44647 —	13571 37	
Muebles y útiles		137914 21		
Amortización anterior	91914 15			
actual	8092 40	100006 55	37907 66	
Máquinas y accesorios		388457 09		
Amortización anterior	129592 62			
actual	18991 93	148584 55	239872 54	934129 58
Activo circulante:				
Productos elaborados, materias primas en existencia y en viaje, envases, etiquetas y embalaje			1530122 75	
Material de propaganda			27135 55	
Impresos y útiles			25622 24	1612880 54
Activo disponible:				
Caja			7649 86	
Bancos			16093 22	
Valores fiscales			14981 60	38724 68
Activo exigible:				
Deudores en Ctas. Ctes.			1128844 20	
Deudores morosos		12869 82		
Amortización		9607 35	3262 47	
Deudores en gestión		16539 91		
Amortización		9823 30	6716 61	1138823 28
Activo transitorio:				
Seguros a vencer				5178 21
Activo nominal:				
Marcas de comercio			512808 52	
Amortizaciones anterior		399871 25		
Con utilidad 1942		101030 77	500902 02	11906 50
				3741642 79
Cuentas de orden:				
Documentos en cartera			28821 25	
Acciones garantía Directorio			3500 —	
Banco Hipotecario Nacional			1397 83	33719 08
				3775361 87
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto e integrado			2500000 —	
Fondo de reserva legal			46879 30	
Previsión Ley 11.729			33770 17	
Fondo de reserva especial			70000 —	2650649 47
Pasivo exigible:				
Acreedores en Ctas. Ctes.			411568 33	
Obligaciones a pagar, oficiales			32655 17	444223 50
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar del ejercicio				30457 63
Ganancia:				
Saldo anterior			855 21	
Utilidad del ejercicio			615456 98	616312 19
				3741642 79
Cuentas de orden:				
Directorio, acciones en depósito			3500 —	
Créditos en suspenso			28821 25	
Depósito en garantía, exclusividad			1397 83	33719 08
				3775361 87

Néstor J. Curat, presidente. — Antonio L. Gallo, sub-gerente. — José I. López Vila, contador-tesorero. — Diego F. Carranza, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior:		
No existe.		
Patentes e impuestos:		
Impuestos municipales, impuestos a las ventas, Obras Sanitarias, contribución territorial, patentes, etc.		34635 56
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
Intereses		17126 61
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	8092 40	
Instalaciones	4103 29	
Máquinas y accesorios	18991 93	
Propiedades	10215 63	
Deudores morosos	9607 35	
Deudores en gestión	9823 30	60833 90
Gastos generales:		
Propaganda, seguros, sueldos y jornales, gastos de venta y gastos generales		1553386 35
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	615456 98	
Utilidad 1942 - sobrante	855 21	616312 19
		2282294 61

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior:		
Sobrante 1942		855 21
Mercaderías u otros rubros de la explotación:		
Productos elaborados		2269222 34
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
Descuentos		11657 21
Varios:		
Utilidad por varios		559 85
		2282294 61

Néstor J. Curat, presidente. — Antonio L. Gallo, sub-gerente. — José I. López Vila, contador-tesorero. — Diego F. Carranxa, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.13 sept.-s|p.p.-v.13 sept.

THE WESTERN TELEGRAPH COMPANY LIMITED

«1035»

Calle San Martín 333/37. — Buenos Aires
País de origen Inglaterra
Autorizada por Ley 6.494 del 25 de Septiembre de 1909
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Diciembre de 1910 bajo el N.º 30 al folio 176 del Libro 32 Tomo «B».

CAPITAL:

Autorizado .... £ 3.500.000.0.0.—
Suscripto .... » 3.118.950.0.0.—
Realizado .... » 3.118.950.0 0.—

Esta agencia no tiene capital asignado: el de la Casa Matriz es de £ 3.500.000.0.0.—

BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES EN LA REPUBLICA ARGENTINA POR EL AÑO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO			m$n.	m$n.
I Activo fijo:				
Inmuebles y edificios		2516858 56		
Amortización:				
Anteriores	186344 —			
Del ejercicio	62115 —	248459 —	2268379 56	
Aparatos		246268 —		
Amortización:				
Anteriores	18469 —			
Del ejercicio	6156 —	24625 —	221643 —	
Muebles y útiles		102498 —		
Amortización:				
Anteriores	7687 —			
Del ejercicio	2562 —	10249 —	92249 —	
Líneas terrestres y cables		2738976 —		
Amortización:				
Anteriores	205424 —			
Del ejercicio	68475 —	273899 —	2465077 —	5047348 56
II. Activo circulante:				
Diversos títulos y acciones de otras sociedades........				487951 —
III. Activo disponible:				
Caja			3814 19	
Bancos			334084 58	
Cheques			2790 71	340689 48
IV. Activo exigible:				
Deudores en Ctas. Ctes.			604582 57	
Casa Matriz cuenta N.º 2			199599 18	804181 75
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				6680170 79

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz cuenta N.º 1	6060282 —	
Acreedores en Ctas. Ctes.	3805 63	6064087 63
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV. Ganancias:		
Ejercicios anteriores	470578	
Ejercicio actual.	145504 79	616083 16
		6680170 79

Buenos Aires 11 de Mayo de 1944
J. Y. Cowie, representante legal.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS PARA EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
I. Saldo anterior:		
No existe.		
II. Amortizaciones:		
Inmuebles	62115 —	
Aparatos	6156 —	
Muebles y útiles	2562 —	
Líneas terrestres y cables	68475 —	139308 —
III. Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, conservaciones, propaganda, seguros, etc.		2900000 —
IV. Intereses, comisiones, etc.		10000 —
V. Jubilaciones Ley 11.110		80358 86
VI. Impuesto a los réditos		6346 86
VII. Ganancias:		
Ejercicios anteriores	470578 67	
Ejercicio actual	145504 49	616083 16
		3752096 88
HABER		
I. Saldo anterior		470578 67
II. Renta de explotación de cables:		
Proporción correspondiente a esta agencia		3200000 —
III. Intereses, etc.		55542 21
IV. Arrendamientos alquileres, etc.		25976 —
		3752096 88

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1944
J. Y. Cowie, representante legal.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.13 sept.-s|p.p.-v.13 sept.

«1174»

LA OLIVARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

San Martín 232 - 1er. piso — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. Nacional: 5 de Noviembre de 1937
Inscripta en el R. P. de Comercio: 13 de Enero de 1938

CAPITAL
Autorizado .... m$n. 1.600.000.—
Suscripto .... » 1.400.000.—
Realizado .... » 1.393.020.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
(Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 26/3/43.)

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
a) Inmuebles			371929 —	
b) Plantaciones			751500 12	
c) Explotaciones agrícolas			157200 88	
d) Construcciones y mejoras		283680 64		
Amortización anterior	30251 40			
» 1942	12671 46	42922 86	240757 78	
e) Maquinarias		101463 62		
Amortización anterior	12299 87			
» 1942	4458 18	16758 05	84705 57	
f) Vehículos		36281 95		
Amortización anterior	8386 36			
» 1942	2789 55	11175 91	25106 04	
g) Muebles y útiles		26945 51		
Amortización anterior	6217 95			
» 1912	1973 75	8181 70	17763 81	
h) Herramientas		10708 07		
Amortización anterior	3400 55			
» 1942	1461 50	4862 05	5846 02	
i) Chapas metálicas para barreras hormigas		30651 50		
Amortizaciones 1942		3065 15	27586 35	1682395 57
II. Activo circulante:				
a) Combustibles y aceites			1245 70	
b) Almacén			1959 85	
c) Semovientes		9346 01		
Amortización anterior	1944 45			
» 1942	740 15	2684 60	6661 41	
d) Ganado			439 39	10306 35
III. Activo disponible:				
a) Bancos			911 49	
b) Caja			1584 84	2496 33
IV. Activo exigible:				
a) Accionistas			6980 —	
b) Deudores en Ctas. Ctes.			1989 52	8969 52
V. Activo transitorio:				
a) Gastos ampliación hipoteca y quebrantos venta cédulas			19390 05	
Amortización 1942			3878 03	15512 02
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Ganancias y pérdidas:				
Saldo anterior			199813 43	
Pérdida del presente ejercicio			25882 82	225696 25
				1945376 04
Cuentas de orden:				
a) Acciones en garantía				30000 —
b) Envases en comodato				1484 —
				1976860 04

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto		1400000 —
II. Pasivo exigible:		
a) Hipoteca Banco Hipotecario Nacional	233474 70	
b) Préstamos de Accionistas	278929 49	
c) Acreedores en Cta. Cte.	32971 85	545376 04
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		1945376 04
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía		30000 —
b) Acreedores por envases en comodato		1484 —
		1976860 04

Lope Salcedo Gómez, presidente. — Julio César Bidondo, secretario. — Ricardo Salcedo, contador. — Antonio Páez Allende, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		199813 43
Amortizaciones:		
Gastos de organización (el saldo)	6001 81	
Muebles y útiles (10 %)	1973 75	
Comisiones saldo cuenta	51289 60	
Maquinarias (5 %)	4458 18	
Herramientas (20 %)	1461 50	
Vehículos (10 %)	2789 55	
Semovientes (10 %)	740 15	
Construcciones y mejoras (5 %)	12671 46	
Gastos Ampl. hipoteca (20 %)	3878 03	
Chapas metálicas para hormigas (10 %)	3065 15	88329 18
Gastos generales:		
Sueldos y jornales varios, combustibles, luz, gastos de administración, propaganda y conservación de maquinarias	42200 79	
Patentes e impuestos	1169 50	
Intereses hipotecarios	10969 90	54340 19
		342482 80
HABER		
Explotaciones agrícolas:		
Vivero N.° 2: El importe de las plantas vendidas y valor de las salidas para replantación y formación del vivero N.° 3	116364 05	
Arrendamientos	422 50	116786 55
Pérdida:		
Saldo anterior	199813 43	
De este ejercicio	25882 82	225696 25
		342482 80

Lope Salcedo Gómez, presidente. — Julio César Bidondo, secretario. — Ricardo Salcedo, contador. — Antonio Páez Allende, síndico.

Buenos Aires, Julio 31 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado y que el presente balance se publica sin visación, de conformidad con el procedimiento que determina la Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.13 sept.-s|p.p.-v.13 sept.

—1184—

THORNYCROFT ARGENTINA LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Domicilio de la Sociedad [illegible] 170 al 176 — Buenos Aires
Fecha autorizada por el P. E.: 20 de Septiembre de 1930
Inscripción en el Registro Público de C. 17 de Noviembre de 1930

CAPITAL:
Autorizado .... m$l. 400.000 —
Suscripto .... » 373.000 —
Realizado .... » 373.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1944
DECIMO CUARTO EJERCICIO

Aprobado por unanimidad y sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26 de Junio de 1944.

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo fijo:			
(A su costo menos amortización)			
Maquinarias	17885 77		
Aumentos en el año	450 00		
	18335 77		
Amortizaciones	17929 77	406 00	
Muebles y útiles	18723 46		
Aumentos en el año	24 50		
	18747 96		
Amortizaciones	18215 64	532 32	
Herramientas	4693 65		
Amortizaciones	4692 65	1 00	
Rodados	9047 39		
Amortizaciones	6750 61	2296 78	
Modelos	500 97		
Amortizaciones	499 97	1 00	3237 10

ACTIVO		c$l.	c$l.	c$l.
Activo circulante:				
Mercaderías:				
A su valor de costo o menos según inventario certificado por la Administración. Incluye mercaderías en existencia y en obras en curso				207032 35
Activo disponible:				
Bancos			34631 28	
Caja			143 13	34774 41
Activo exigible:				
Deudores en Ctas. Ctes. y empleados		205774 66		
Menos previsiones anteriores.	43400 72			
» » de este ejercicio	3403 27	46803 99	158970 67	
Obligaciones a cobrar			6508 36	
Depósitos en garantía			340 00	165819 03
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				2626 50
Activo nominal:				
(Amortizado)				
Marcas de fábrica o de comercio			1 00	
Patentes			1 00	2 00
Pérdidas				
Saldo anterior: (pérdida)			115471 84	
Ganancia 14° ejercicio al 31/3/44			26877 60	88594 24
				502085 63
Cuentas de orden.				
Mercaderías en consignación			918 14	
Depositantes de valores prestados en garantía de licitaciones			500 00	
Acciones en garantía (Directorio)			5000 00	6418 14
				508503 77
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado:				
73 acciones preferidas (7 1/2%) de $ 1.000.— c/u.		73000 00		
300 acciones ordinarias de $ 1.000. —c/u.		300000 00	373000 00	
Reserva legal			643 76	373643 76
Pasivo exigible:				
Acreedores en Ctas. Ctes. de plaza			4383 14	
» » » » en moneda extranjera			62876 84	67259 98
Pasivo transitorio:				
Previsión para Impuestos			2041 77	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			11540 40	
Previsión Ley 11.729			44838 72	
Intereses Diferidos			2761 00	61181 89
				502085 63
Cuentas de orden:				
Acreedores por mercaderías en consignación			918 14	
Banco de Londres y América del Sud, valores prestados en garantía de licitaciones			500 00	
Depositantes acciones en garantía (el Directorio)			5000 00	6418 14
				508503 77

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE			c$l.	c$l.
Saldo anterior				115471 84
Amortizaciones:				
Maquinarias		45 00		
Muebles y útiles		66 24		
Rodados		765 25	876 49	
Gastos generales:				
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, etc.	88244 42			
Gastos Ley 11.729	3800 —	92044 42		
Gastos garantía		367 52		
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		1068 57		
Impuestos		7736 17	101216 68	
Deudores morosos			2517 07	104610 24
				220082 08
HABER				
Mercaderías y otros rubros de explotación.			118215 34	
Intereses, comisiones, etc.			13272 50	131487 84
Saldo				
Pérdida anterior			115471 84	
Ganancia en el 14° ejercicio al 31/3/44			26877 60	88594 24
				220082 08

Dr. Adolfo Orma (Hijo), presidente. — M. Carnicer, contador gerente interino. — R. Sneath síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, Julio 31 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención.

e.13 sept.-s|p.p.-v.13 sept.

<1636>

DAGGETT & RAMSDELL

Casa Matriz: 216 West 14th St., New York

Avda. San Martín 4636 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional, e inscripta en el Reg. P. de Comercio el 1.° de Diciembre de 1930

CAPITAL:
Autorizado..
Suscripto... .... $ 325.000.— Oro americano
Realizado ..

Esta sucursal tiene un capital asignado de 25.000 — Oro americano

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
CORRESPONDIENTE A SUCURSAL BUENOS AIRES

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Maquinarias	47095 42		
Amortizaciones	23487 88	23607 54	
Muebles y útiles	11841 45		
Amortizaciones	7299 98	4541 47	
Instalaciones	25857 92		
Amortizaciones	18733 88	7124 04	35273 05
Activo circulante:			
Productos elaborados, materiales, materia prima y estampillas, impuestos internos			734209 02
Activo disponible:			
Caja		400 —	
Bancos		327092 51	327492 51
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		606410 62	
Depósitos en garantía		500 —	
Casa Matriz, Capital asignado		58886 35	665796 97
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			3504 09
Activo nominal:			
No existe.			—
Cuentas de orden:			
No existe.			—
			1766275 64
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital asignado			58886 35
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		177951 62	
Casa Matriz Cta. Cte.		1367436 71	1545388 33
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			162000 96
			1766275 64

Buenos Aires, Marzo 30 de 1944
p. p. Daggett & Ramsdell
John C. Terry

DETALLE DE LAS CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Maquinarias	2253 74	
Muebles y útiles	994 02	
Instalaciones	2286 24	5534 —
Gastos generales, legales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, propaganda, acarreos, regalías, etc.		453789 18
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		5430 28
Patentes e impuestos		111356 93
Utilidad del ejercicio transferida a Casa Matriz.		232267 44
		808377 83
HABER		
Mercaderías		801428 42
Intereses, descuentos, etc.		—
Varios		6949 41
		808377 83

Buenos Aires, Marzo 30 de 1944

p. p. Daggett & Ramsdell
John C. Terry

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balanzo que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención.

e.13 sept.-s|p.p.-v.13 sept.

1096

ROSOVSKY Y GUTMAN

Sociedad Anónima para la Fabricación y Venta de Hilo e Hilados

Calle Juan Francisco Seguí 4673 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E., 27 de Julio de 1939

Fecha de inscripción en el R. P. de C., 29 de Septiembre de 1939

Capital Autorizado	$ 500.000.—	c|l.
„ Suscripto	„ 150.000.—	„
„ Realizado	„ 150.000.—	„

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 1944

ACTIVO			Parciales c|l.	Totales c|l.
I. Activo Fijo:				
Maquinaria y equipo		129.382.19		
Menos: Amortización - Anterior	25.127.35			
Del ejercicio	12.760.49	37.887.84	91.494.35	
Instalaciones		24.957.79		
Menos: Amortización - Anterior	2.366.32			
Del ejercicio	2.451.08	4.817.40	20.140.39	
Muebles y útiles		31.188.37		
Menos: Amortización - Anterior	3.238.64			
Del ejercicio	2.798.42	6.037.06	25.151.31	
Cliches		3.091.20		
Menos: Amortización - Anterior	921.82			
Del ejercicio	309.12	1.230.94	1.860.26	
Herramientas			291.30	138.937.61
II. Activo Circulante:				
Mercaderías elaboradas y semi-elaboradas y materias primas en depósito, en Aduanas y en tránsito			1.358.824.47	
Materiales complementarios de producción			467.225.33	1.826.049.80
III. Activo Disponible:				
Caja				75.98
IV. Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente		358.697.35		
Menos: Previsión para deudores morosos		6.000.—	352.697.35	
Depósito en garantía			400.—	353.097.35
V. Activo Transitorio:				
Dirección General del Impuesto a los Réditos - anticipos			7.210.68	
Reclamos de Seguros - avería gruesa			393.52	7.604.20
VI. Activo Nominal:				
Marcas de fábrica			260.—	
Menos: Amortización del ejercicio			26.—	234.—
				2.325.998.94
Cuenta de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				1.500.—
				2.327.498.94
PASIVO				
I. Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto y realizado: 1.500 acciones ordinarias de $ 100. c|u.			150.000.—	
Reserva legal			1.068.33	151.068.33
II. Pasivo Exigible:				
Banco en cuenta corriente			1.431.236.48	
Acreedores en cuenta corriente			714.787.39	2.146.023.87
III. Pasivo Transitorio:				
Cuentas varias a pagar				11.038.35
Ganancias:				
Utilidad del ejercicio sujeta a los impuestos a los réditos y beneficios extraordinarios			3.019.96	
Más: Saldo anterior			14.848.43	17.868.39
				2.325.998.94
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)				1.500.—
				2.327.498.94

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE		c|l.	c|l.
Amortizaciones:			
Maquinaria y equipo		12.760.49	
Instalaciones		2.451.08	
Muebles y útiles		2.798.42	
Cliches		309.12	
Marcas de fábrica		26.—	
Deudas malas		956.20	19.301.31
Gastos Generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, conservación, gastos de venta, etc			24.659.71
Intereses, descuentos y comisiones			130.935.10
Impuestos			20.105.96
Utilidad del ejercicio		3.019.96	
Más: Saldo anterior		14.848.43	17.868.39
			212.870.47
HABER			
Saldo anterior			14.848.43
Utilidad sobre ventas			198.022.04
			212.870.47

Pedro C. Breuer Moreno, presidente. — John A. McGlashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 31 de Julio 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención.

e.13 sept.-s|p.p.-v.13 sept.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Se hace saber que don Víctor Manuel De Philippis, domiciliado en el pueblo de Villa Angela (Chaco), transferirá por aporte, a la Sociedad Kuhar y Compañía, a constituirse en el pueblo de Villa Angela, Territorio Nacional del Chaco, entre don Alfonso Kuhar y don Víctor Manuel De Philippis, su negocio de desmotadora de algodón, con todas su maquinarias, herramientas útiles y mercaderías existentes, instalada en el pueblo de VILLA ANGELA (CHACO), en parte del sitio uno de la manzana uno, subdivisión de la quinta diez y siete. — Los reclamos de ley, al escribano José María González en sus oficinas, en Villa Angela (Chaco). — Villa Angela (Chaco) 8 de Septiembre de 1944.

e.12 sep.-N.° 7232-v.16 sep.

Al comercio: Se hace saber por el término de ley, que Ernesto Batlle Geymonannt, domiciliados en General Roca, Territorio Nacional del Río Negro, vende al señor Alberto José Tamburini, domiciliado en General Roca, Río Negro, el negocio de su propiedad que tiene instalado en la calle TUCUMAN N° 1057, denominado ''Cafería Moka''. — Reclamaciones de ley, ante el autorizante. — General Roca, Septiembre 8 de 1944.

e.12 sept.-N° 7251-v.16 sept.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766 y 37-0537, que Miguel Vukman y Juan Vukman venden a Manuel Fernández y Eloy Rodríguez, que giran bajo el rubro ''Fernández y Rodríguez'', el negocio de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, denominado ''El Suizo'', sito en la calle VIAMONTE 387|399 esquina RECONQUISTA 701|705. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de los contratantes.

e.12 sep.-N.° 7234-16 sep.

Juan Alberto Gardey, escribano, Reconquista 336, escritorio 118, domicilio de las partes, avisa que María Dufourg y Elvira Martínez de Testi, únicas componentes de la sociedad colectiva ''El Jersey'', venden a Mercedes Cendoya de Vidueiro, que se hace cargo del activo y pasivo, el negocio de su propiedad, ramo venta de lanas para tejer, denominado ''El Jersey'', AVENIDA SANTA FE 2076. Reclamaciones término de ley.

e.12 sep.-N.° 7233-v.16 sep.

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160 avisa que Dora Zeger vende a Miguel A. Munita su negocio casa de modas BERNARDO DE IRIGOYEN 1153. Reclamos de ley mis oficinas domicilio de las partes.

e.12 sep.-N.° 7239-v.16 sep.

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad comercial colectiva ''Márquez y Rodríguez'', compuesta por Benigno Márquez y Hérman Rodríguez con asiento en la calle GURRUCHAGA 2254|66, dedicada a la explotación del garage ''Gurruchaga'' y afines, Gurruchaga 2254|66, por venta que de su parte mitad hizo Benigno Márquez a José Alvarez. Que se constituye una nueva sociedad a los mismos fines y con igual asiento bajo el rubro ''Alvarez y Rodríguez'', compuesta por José Alvarez y Hérman Rodríguez, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Gurruchaga 2254|66.

e.12 sep.-N.° 7240-v.16 sep.

María Carano vende a Concepción Yolanda Carano su negocio modas ''Chana'' LIBERTAD 1039, domicilio partes y reclamaciones ley.

e.12 sep.-N.° 7245-v.16 sep.

Se hace saber por el término de cinco días que Celestino Gutiérrez, domiciliado Tacuarí 222, vende el negocio de taller de carpintería sito en la calle TACUARI 222, a los señores Casimiro Suárez Alvárez y Casimiro Suárez Suárez, domiciliados en Gral. Soler 4410. Interviene el escribano Juan A. Pastrana con oficinas en Victoria 913, donde las partes constituyen domicilio.

e.12 sep.-N.° 7244-v.16 sep.

Al comercio: La sociedad ''Catalina T. Mórtola de Bianchi e Hijos'', establecida con fábrica de medallas, platería, etc., en la calle DEL VALLE IBERLUCEA 1221, hace saber por el término de ley, que con autorización del señor Juez en lo Civil doctor Enrique I. Cáceres, Secretaría doctor César F. Iraola, que entiende en la sucesión de Justo Rogelio Bianchi, se disuelve la misma, vendiéndose el negocio y fábrica que explotaba en dicho domicilio, a la sociedad ''Anigati, Reyes y Cía., Casa Mazzetti'', con domicilio en Cangallo 1417, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo. Reclamaciones estudio doctor Manuel V. Giorgi, calle Florida 229, escrt. 601|3.

e.12 sep.-N.° 7247-v.16 sep.

S. Emilio Galián, escribano público, establecido, calle San Lorenzo 329, de Posadas, avisa que con su intervención Luis Acasuso, vende libre de pasivo a Eloisa T. de Pucheta, el negocio de almacén, sito en Posadas, calle COLON esquina SALTA. — Reclamaciones al escribano actuante, donde constituyen domicilio.

e.12 sep.-N.º 7281-v.16 sep.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Manuel Cerecedo vende a Luis Ordóñez, Faustino Ordóñez y Adolfo de Medio (Sociedad de hecho "Luis Ordóñez y Cía."), negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas calle EL CANO 2996|3000 esquina ZAPIOLA 1599, domicilio contratantes. — Reclamos, mis oficinas.

e.12 sept.-Nº 7249-v.16 sept.

José Velasco, oficinas Avenida Mayo 1439, avisa que Benjamín Binsztock vende a Aquiles Salpietro su farmacia ubicada AVENIDA DE LOS INCAS 4960, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones, Escribanía José F. Almeyra, Avenida de Mayo 1439.

e12 sept.-Nº 7248-v.16 sept.

Antonio Alcaide vende a los señores Manuel, José y Alfredo Padín, su fábrica de aguas gaseosas, ubicada en la calle FRANKLIN N.º 863, libre de toda deuda. — Reclamos en la misma fábrica, domicilio de las partes. Escribano Osvaldo S. Solari, 25 de Mayo 273, Morón. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944.

e.12 sept.-N.º 7262-v.16 sept.

Al comercio: Se hace saber por el término de ley que Enrique Minoni y Julio Compagnucci ambos domiciliados en General Roca Territorio Nacional del Río Negro venden a don Antonio Stipancich, domiciliado en GRAL. ROCA, RIO NEGRO, el bar de su propiedad denominado "La Nueva Villa", establecido en el citado Pueblo. — Reclamaciones de ley, ante el autorizante. — General Roca, Septiembre 6 de 1944. Arturo A. Llanos, escribano público.

e.12 sept.-Nº 7252 v.16 sept.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237, que Juan Alonso vende a Francisco García, Antonio Liste y Julio A. Callao, restaurant y bar, RIO JANEIRO 1000, domicilio de ambos. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.12 sept.-Nº 7255-v.16 sept.

Aviso al comercio: Delmiro García, martillero, Rioja 237, que por su intermedio Gerardo Fariña vende a Domingo Andracchio, su negocio de pizzería, vinos y cervezas, MEJICO 2802, domicilio ambos — Reclamaciones, mis oficinas.

e.12 sept.-Nº 7256-v.16 sept.

González y Cía., martilleros públicos, avisan: Anselmo Oscar Damonte vende a Julián Alvarez, quiosco de cigarrillos y golosinas, CORRIENTES 1850, sus domicilios. — Reclamos ley, nuestras oficinas, Moreno 1531, U. T. 37-4554.

e.12 sept.-Nº 7261-v.16 sept.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y facturas, establecido en esta capital, calle ARISTOBULO DEL VALLE 499. — Reclamaciones en término ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores. — Víctor Vázquez y César Varela, Almirante Brown 1370. — Comprador: José Vilar, Bartolomé Mitre 2258.

e.12 sept.-N.º 7267-v.16 sept.

Se disuelve la sociedad de hecho, Flesler y Freiberg, conocida bajo la denominación de Freyco, fábrica de juguetes y afines, con domicilio en JUAN A. GARCIA 5629, el socio Natalio Flesler, domiciliado en Vallejo 2750, departamento 1, vende al otro socio Abraham Freiberg, domiciliado en Víctor Hugo 977, la parte que le correspondía en la sociedad, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Reclamos en Víctor Hugo 977.

e.12 sept.-N.º 7269-v.16 sept.

Luis Giannattasio, escribano, avisa que Horacio Pedro Rousseau, domiciliado en Pueyrredón 1502, Capital Federal, vende a su socio Pedro Serra, domiciliado en Pueyrredón 1502, Capital Federal, la parte que le pertenece en el negocio de farmacia de su propiedad denominado "Arenales", sito en la Capital Federal calle PUEYRREDON 1502. — Reclamaciones término de ley en mis oficinas, Valparaíso 2895, Valentín Alsina (Avellaneda). — Luis Giannattasio, escribano público.

e.12 sept.-N.º 7265-v.16 sept.

Al comercio: Sánchez, del Valle & Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571 y 38-4069, avisan que con su intervención Rosendo Fernández vende la parte mitad indivisa del negocio de café, bar y restaurant denominado "Rosendo", sito en la calle AVENIDA LEANDRO N. ALEM 304|06, que explotaba en sociedad con Manuel Torga Mañana (soc. de hecho), a José Torga Mañana y Maximino Silvan, girando la nueva firma Torga Hermanos y Silvan, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma anterior. — Domicilio de las partes en n|ofic.

e.12 sept.-N.º 7274-v.16 sept.

La sociedad comercial "Capdevielle, Kay y Cía.", con negocio de comisiones, representaciones y consignaciones en general, y con sede en 25 DE MAYO 195, Capital Federal, transferirá por expiración de su término el 30 Septiembre de 1944, su activo y pasivo desde ese día, a la nueva sociedad comercial "Capdevielle, Kay y Cía.", con igual domicilio, todo ello por ante el escribano Julián A. Goitia, Sarmiento 643, donde se formularán los reclamos de ley. — Buenos Aires Septiembre 11 de 1944. — Julián A. Goitia.

e.12 sept.-N.º 7279-v.16 sept.

Al comercio: Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 1365, 1er. piso U. T. 37-0571, avisan que David Arias Pérez y José Santos Pérez, venden libre de gravamen a Florentino González Pardal y Manuel Pablo Santos Rosende, negocio de almacén y despacho bebidas alcohólicas, INDEPENDENCIA 1399 esq. SAN JOSE. — Domicilio partes nuestras oficinas.

e 12 sept.-N.º 7272-v.16 sept.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 19 de Septiembre de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la hojalatería mecánica, propiedad del señor Alfio Mazzei, sita en la calle CORDOBA 4901. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.12 sept.-N.º 7284-v.16 sept.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 - Mayo - 6372, avisan que Domingo Díaz, vende a José Fernández Vázquez, el café y bar, denominado "Diagonal Bar", sito en esta ciudad, calle AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA N.º 616, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1944.

e.11 sep.-N.º 7213-v.15 sep.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Pedro Casals, vende su negocio de restaurant y bar, calle SAN JUAN N.º 3308, su domicilio, a María Pilar Prieto, domiciliada, Loria 534.

e.11 sep.-N.º 7211-v.15 sep.

José Suñe vende a Juan Nadal, negocio fiambrería y vinería, calle SANTA FE 2215. — Precio el pasivo a cargo comprador, $ 10.911,10. — Constituyen domicilio las partes en Córdoba 1433, 1.º "A". (Ley 11.867).

e.11 sep.-N.º 7183-v.15 sep.

Avísase que Cesáreo Villarubia, vende a Juan Rinero, las instalaciones del negocio sito en CARLOS PELLEGRINI N.º 940, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en el mismo.

e.11 sep.-N.º 7217-v.15 sep.

Aviso al comercio, Miguel Blanco, martillero público, oficinas Sarmiento 1131, U. T. 35-1422 y 2621, que Manuel Pernas vende a Antonio Rodríguez y Joaquín Casas, su negocio de hotel-pensión, sito en la calle CHARCAS 2023|25|27. — Domicilio ambas partes, Charcas 2025. — Reclamos ley mis oficinas.

e.11 sep.-N.º 7196-v.15 sep.

Se hace saber que Fukusei Chinen, vende a Anryo Satoyama, el negocio de tintorería "El Sol", sito calle ALBERTI N.º 26. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, calle ALBERTI N.º 26.

e.11 sep.-N.º 7184-v.15 sep.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Alejandro Gutentag vende a Manuel Albert, su casa de modas, calle CARLOS PELLEGRINI 693, sus domicilios para reclamos de ley.

e.11 sep.-N.º 7182-v.15 sep.

Avisa José Franchello, martillero público, oficinas Paso 111, que Claudio Gorino, vende a Mariano Tejerina, su despacho pan, facturas y venta helados, sito TTE. GRAL. DONATO ALVAREZ 1951, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.11 sep.-N.º 7181-v.15 sep.

R. J. Alais y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Congreso 2540, avisan: Catalina Fiegler de Netter vende a Ana Pirner de Menhardt "casa amueblada", Avenida CABILDO 619. — Reclamos ley, Congreso 2540, domicilio ambas partes.

e.11 sep.-N.º 7180-v.15 sep.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Corredores y Balanceadores Públicos) matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Pedro Suárez Menéndez, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle HEREDIA N.º 953|37. — Las reclamaciones de ley deberán efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. — Vendedor: Severino García. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944.

e.11 sep.-N.º 7219-v.15 sep.

José Abeledo, hijo, se retira de la sociedad que gira bajo el rubro de "Abeledo y Martínez", y la denominación de "Casa Abeledo", para la explotación del negocio de venta de artículos para caballeros, instalado en la calle LAVAILLE 965 de esta ciudad, transfiriendo su parte al socio José Antonio Martínez, quien se hace cargo del activo y pasivo, por escritura que se otorgará ante el escribano José V. San Martín, con oficina en la calle Lavalle 1546, 5.º piso "F", domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

e.11 sep.-N.º 7216-v.15 sep.

La sociedad "Cerverizzo y Compañía", instalada en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 350, 4.º piso "J", para la explotación de instalaciones de calefacción y hornos incineradores de basura, transfiere su activo y pasivo a "Cerverizzo y Ginzo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por escritura que se otorgará ante el escribano Marcos Estrin con oficinas en la calle Lavalle 1546, 5.º piso "F", domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

e.11 sep.-N.º 7215-v.15 sep.

Juan José Montani, martillero público, oficina Luzuriaga 20, avisa comercio: Miguel Riera vende a Carlos Alberto Nicolas Zoppi, despacho pan, AVDA. ALCORTA 1937. — Constituyen domicilio las partes, Luzuriaga 20. — Reclamos ley mis oficinas.

e.11 sep.-N.º 7203-v.15 sep.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Félix Hevia, vende su negocio almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólicas, COCHABAMBA N.º 3796|800, su domicilio, a Nicolás Jorge, domiciliado Loria 534.

e. 11 sep.-N.º 7212-v.15 sep.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Honorio Fossati vende su despacho de pan, facturas y helados "La Preferida", sito MURGUIONDO 2018, donde se domicilia, a Filomena Andreoli de Manzi, domiciliada Rivadavia 2617. — Reclamaciones término ley.

e.11 sep.-N.º 7201-v.15 sep.

Salim Majdalani, domiciliado Guanacache 5873, vende a don José, don Nessim Abraham y don Jacobo Abuelafia, domiciliados en Juan B. Justo 663, las máquinas e instalaciones de la fábrica de camisetas de punto sita en GUANACACHE 5873. — Reclamos Escribanía Obeid, Corrientes 378.

e.11 sep.-N.º 7210-v.15 sep.

Esteban B. Chiappe, martillero público, comunica que José Millán Manzanares vende a Manuel Calvar, la parte de la vinería que explotaba con Francisco Vera Santaella, sita en esta ciudad, calle MAGALLANES 847, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo Francisco Vera y Manuel Calvar. — Reclamos de ley en mis oficinas, Libertad 146, 2.º, U. T. 35-3965, donde las partes constituyen domicilio.

e.11 sep.-N.º 7208-v.15 sep.

Avisan: Mayor y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 - 3225 y 37 - 2293, que con nuestra intervención el señor Jorge Redondo, vendió a los señores José Rico y Segundo Rico que giran "Rico Hermanos", el negocio de "restaurant, bar y cancha de bolos", denominado "La Llaguna", ubicado en esta Ciudad calle ALSINA 1366, libre de deuda y gravamen. — Reclamos de ley, interponerlos en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.

e.11 sep.-N.º 7228-v.15 sep.

Emilio Calatayud: Victoria 1210, avisa que Carlos S. Casauvon vende su despensa comestibles MIRALLA 1781, a Ceferino Rodríguez; domicilio contratantes y reclamos ley mismo negocio.

e.7 sep.-N.º 6999-v.12 sep.

Esteban P. Podestá, Balanceador y Martillero Público, rematará el 6 de Septiembre el negocio de librería, bazar y juguetería, sito HONDURAS 5582, de propiedad de José Stefanetti, domiciliado en el mismo. — Bs. Aires, Septiembre 1.º de 1944.

e.1.º sep.-N.º 6661-v.18 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Talcahuano 256, U. T. 38 - 2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle SAN JUAN N.º 1895|99 esq. POZOS. — Vendedores:: Jesús Fernández y Leopoldo González. — Comprador: Dositeo Fernández. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1944.

e.8 sep.-N.º 7110-v.13 sep.

Ante el escribano A. Alberto Calviño, con oficinas en la calle Esmeralda N.º 61, se otorgará escritura de venta del negocio de gomería instalado en la calle WARNES N.º 1130, a otorgarse entre don Tobías Papirblat a José Kreimerman, el que se hace cargo del activo y pasivo. — Constituyen domicilio Warnes 1130. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1944.

e.8 sep.-N.º 7090-v.13 sep.

Al comercio: Avisamos, que con intervención de los señores José Manuel Iglesias & Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panaderil», sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; vendemos al señor Juan López, nuestro negocio de panadería mecánica, repartos y venta de helados, sito en la calle GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS Nos. 3667|71, Capital. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170. — Vendedores: Anselmo Porriños; José Segundo Porriños y Osvaldo Porriños. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1944.

e.8 sep.-N.º 7082-v.13 sep.

Avisan: José Manuel Iglesias & Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panaderil» sitas en la calle Cangallo 2170, Capital: que la venta del negocio de panadería mecánica, repartos y venta de helados, sito en la calle GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS Nos. 3667|71, Capital, que los señores Anselmo Porriños, José Segundo Porriños y Osvaldo Porriños realizaban a los señores Francisco Alvarez y Juan López, ha quedado sin efecto. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944.

e.8 sep.-N.º 7080-v.13 sep.

Pedro M. Rueda, escribano público, informa: que autorizará en escritura pública la disolución total de la sociedad "Vietto & Compañía" en el ramo de construcciones y empresa pavimentadora, con giro y domicilio en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, TERRITORIO DEL CHACO. — Pasivo a cargo socio Domingo Vietto, mismo domicilio. — Reclamos escribano Pedro M. Rueda en Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, calle 25 de Mayo 552.

e.9 sept.-N.º 7148-v.14 sept.

Avelina Angela Sánchez de Edrosa, vende a Aizik Elkun, el negocio de panadería y facturería denominado "Titin", sito en esta Capital, calle CATAMARCA N.º 2292. — Reclamaciones Ley 11.867: Escribanía Romanelli, Cangallo 466, piso 2.º, domicilio constituído por las partes.

e.9 sept.-N.º 7174-v.14 sept.

Dina Vaintrub, avisa que con intervención del escribano Amadeo B. Ciruzzi, vende a Luciana Rosa Bomberger su farmacia "San José", CONSTITUCION 3099. — Reclamos ley escribanía Ciruzzi, Pueyrredón 951, donde las partes constituyen domicilio.

e.9 sept.-N.º 7173-v.14 sept.

Rosario Scovotti de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: César Antonio Carimatti y Osvaldo Santiago Gómez vende lechería LUGONES 1713 a Francisco Baudo y Mario Dall'Agata, domicilios ambos. — Reclamaciones ley.

e.9 sept.-N.º 7166-v.14 sept.

Ante el escribano que suscribe será disuelta, parcialmente la sociedad Alicio Pérez y Compañía que explota los ramos de bar y venta de bebidas alcohólicas, sito calle LAVALLE 494 esquina SAN MARTIN, domicilio de las partes, por retiro del socio Celestino Abascal Pérez, transfiriendo sus derechos y obligaciones a los demás socios Alicio Pérez Fernández y Luis Pérez Castro. — A. Alberto Calviño, Esmeralda 61.

e.9 sept.-N.º 7161-v.14 sept.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Joaquín y Manuel Sol, venden a Juan Rocca y Miguel Angel Espiña, razón social de hecho "Miguel A. Espiña y Cía.", el negocio de buffet del Club Social "Villa Crespo", sito Avda. JUAN B. JUSTO 2959, domicilio de las partes.

e.9 sept.-N.º 7157-v.14 sept.

Se disuelve la sociedad Tel Rad Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilios en la calle LORIA 802 y CASTRO 922, dedicada a la fabricación, representación, importación y venta de implementos de radio y electricidad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Julio Pedro Calvelo, con domicilio en la calle Hualfín 1039, quien continuará con los negocios sociales. — Reclamaciones Ley 11.867, escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, domicilio de ambas partes.

e.9 sept.-N.º 7156-v.14 sept.

José Boixadera, transfiere, cede y vende a José Boixadera y Cía., su Fábrica Argentina de Resortes "Tempering", CHILE 2229|49. — Reclamaciones término de ley, en Chile 2229, domicilio de las partes.

e.9 sept.-N.º 7175-v.14 sept.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 16 de Septiembre de 1944, a las 8 y 30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de carrocerías, propiedad del señor José Viejo, sita en la calle HUMBOLDT 170. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.9 sept.-N.º 7160-v.14 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle PEDRO ECHAGÜE N.º 1296|300 esq. SANTIAGO DEL ESTERO. — Vendedor: José Fernández. — Compradores: Leoncio Souto y Ramón López. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1944.

e.9 sept.-N.º 7168-v.14 sept.

Avísase al comercio que la sociedad en comandita "José Gerschman e hijos", dedicada a la explotación de salinas y compra-venta de sal, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la Sociedad Anónima "Salinas Las Barrancas", quien continuará con el giro de sus negocios. — Domicilio legal de ambas partes calle GASCON 355. Interviene escribano J. A. Bollini, Reconquista 281. — Buenos Aires, ante quien deberán formularse los reclamos de ley.

e.9 sept.-N.º 7152-v.14 sept.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Enrique Alonso vende su despacho de pan y facturas, sito JOSE ENRIQUE RODO 4401 esquina AMEGHINO, donde se domicilia, a Julio Rodríguez Alvarez, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones término ley.

e.9 sept.-N.º 7113-v.14 sept.

Nicolás Bulla y José Kleimann, venden negocio café y bar "Hollywood", LAVALLE 2100, a Nechemia Chazan, libre gravamen, escribano José M. Mastronardi, Lavalle 1494, Dto. 5.º — Reclamos ley y domicilio partes. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944.

e.9 sept.-N.º 7114-v.14 sept.

Avisa: escribano Pedro A. Cortese, calle Corrientes 980, 7.º A, que la sociedad Pedro A. Conde y Cía., con negocio de fundición de hierro en calle VIRGENES N.º 1837|47, se disuelve, continuando con el giro social los socios Pedro A. Conde y José López, los que se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones en Escrib. Cortese, domicilio de las partes.

e.9 sept.-N.º 7118-v.14 sept.

Avisan: Muzio & Granero de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721 que se vendió despensa de comestibles y líquidos, PICHINCHA 1364. — Vendedor: Oreste Angel Valle, domiciliado Luis Sáenz Peña 822. — Comprador: Angel Gómez Castiñeira, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones Ley 11.867, interponerlas en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 9 Septiembre 1944.

e.9 sept.-N.º 7131-v.14 sept.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que se vendió negocio de almacén de comestibles y bar, calle PATRICIOS 1501-1505, esquina ALVARADO 1302. — Vendedora: Josefa Curarello de Raso, domiciliada Luis Sáenz Peña 822. — Comprador: Jacinto Valverde, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones ley interponerlas en el citado negocio.

e.9 sept.-N.º 7132-v.14 sept.

Adolfo Giunta e Hijo, Matheu 1141, comunican: José Villar Soto y Manuel Soto Mira, domiciliados el negocio, vendieron fábrica pastas frescas, ventas de las mismas, BELGRANO 2849 a Samuel Antonio Solari, domiciliado Guayaquil 809.

e.9 sept.-N.º 7134-v.14 sept.

---

(1) Se hace saber que Torcuato Fabbri ha vendido a Isaac Gorkin, la mitad del valor de las maquinarias e instalaciones del taller de galvanoplastia en general ubicado en BONPLAND N.º 1147, domicilio de las partes, constituyéndose una sociedad colectiva. — Reclamos términos de ley en Bonpland N.º 1147.

e.6 sept.-N.º 6915-v.11 sept.
e.9 sep.-N.º 6915-v.14 sep.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 6|8 sep.

Luciano Irigaray, martillero público Chacabuco 145, U. T. 34-0904, avisa que Perfecto Romero Fuentes, vendió a Ramón Noguera su negocio de bar y restaurant calle RIVADAVIA N.º 5399, domicilio contratantes. — Reclamaciones mis oficinas.

e.9 sept.-N.º 7135-v.14 sept.

Enrique S. Basso, vende negocio garage RIO DE JANEIRO 477 a Eneas Giraldi y José González, domicilio contratantes y oposiciones Río de Janeiro 477.

e.9 sept.-N.º 7140-v.14 sept.

A. Martínez, martillero público, Sáenz Peña 475, T. 38-4418, avisa Trifón Salangis y Basilio Markakis venden a Fernando García, restaurant, MONTES DE OCA 1258, domicilio constituído por las partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.9 sept.-N.º 7143-v.14 sept.

A. Martínez, martillero público. Sáenz Peña 475, T. 38-4418, avisa Baldomero Riero vende a Fulgencio Juan Antonio Gianturco, librería y cigarrería, CATAMARCA 492, domicilio constituído por las partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.9 sept.-N.º 7144-v.14 sept.

Avisan: Candal, Espina, Domínguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rincón N.º 176, U. T. 47-7567 que el señor Juan A. Bergoglio, vende al señor Juan Segade, su negocio de despensa de comestibles al por menor, situado en la calle FCO. BILBAO N.º 2280. — Reclamos de ley y domicilio partes n|. oficinas.

e.8 sept.-N.º 7061-v.13 sept.

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que, Arturo Felipe Alvarez y Alvarez, vende a Juan Angel Fuertes, su farmacia ubicada ESTADOS UNIDOS 3801 domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones, en el mismo negocio.

e.8 sep.-N.º 7105-v.13 sep.

Héctor Mojoli, martillero público, oficinas, Corrientes 1485, 2.º piso, Dto. E., avisa que Juan Vázquez Fariño y Avel José González, venden a Carlos Lecco y Angel Calderato (h.), el negocio de fiambrería y quesería sita en la calle SANABRIA 3394, domicilio de ambos. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas.

e.8 sep.-N.º 7099-v.13 sep.

Angel Lambruschini, Of. V.. Liniers N.º 2080 - U. T. 61 - 5521. — Aviso: Que el día 25 de Agosto ppdo., remató la despensa de comestibles al por menor, sita en calle ESCALADA N.º 1297. — Orden, señor Alejandro Yunes. — Reclamos en mis oficinas.

e.8 sep.-N.º 7109-v.13 sep.

Gabriel Franco vende su negocio de lechería y anexos, situado CANGALLO 2311, su domicilio, a Manuel Alonso, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador, dentro del término de ley.

e.8 sept.-N.º 7053-v.13 sept.

Avisan Candal, Espina, Domínguez y Cía., bal. y mart. púb. of. Rincón 176, que Benigno Garrido, vde. a Angel Alvarez, su parte neg. buffet Club. Municip. C. de Buenos Aires, sito J. E. DE URIBURU 3601, quien se hace cargo activo y pasivo. Recl. ley y domic. p|. buffet.

e.8 sept.-N.º 7060-v.13 sept.

J. C. Balsan, martillero público, con oficinas Lavalle 1268, piso 4.º, U. T. 35-2556, avisa que el próximo jueves 14 del corriente, a las 14,30 horas, rematará las instalaciones y existencias generales de la "confitería y despacho de pan" de Manuel Castellano, ubicado GAONA 1564. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.8 sept.-N.º 7056-v.13 sept.

José Menéndez transfiere su parte en el negocio de garage, calle TERRERO 65|69, que posee con don Gerardo Lata a don José Varela. — Domicilio contratantes y oposiciones, Terrero 65.

e.8 sep.-N.º 7103-v.13 sep.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humbold 682, avisan: que rematarán los días 12 y 13 de Septiembre, a las 14 horas, empresa de adornos y toldos, CORRIENTES 5936|40, orden José Cianciabella, allí domiciliado.

e.7 sept.-N.º 6989-v.12 sept.

Avisa: José Martínez, San José 143; U. T. 38-1571, que Gerardo Angueira y Manuel Fuentes venden a Domingo Vidal y Nicolás Colovos, el café, casa de lunch, despacho bebidas alcohólicas y venta de helados, sito calle BARTOLOME MITRE N.º 1297|99 esq. TALCAHUANO, domicilio ambas partes. — Reclamos en mis oficinas.

e.8 sept.-N.º 7077-v.13 sept.

Se avisa que don Edgardo Rinaldi De Rossi, domiciliado Olavarría 258, vende a don Zacarías Michel, domiciliado Montevideo 265, ambos farmacéuticos la farmacia "Del Puerto", sita OLAVARRIA 258. — Reclamos término de Ley 11.867, a escribano Oscar M. Noriega, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 628 - U. T. 33 - 5492.

e.8 sep.-N.º 7066-v.13 sep.

Bootello & Cía., martilleros, Entre Ríos 379, avisa que Laureano Vegas vende la parte mitad del negocio bar, cancha de bochas, REPUBLIQUETAS 2107, a Dante F. Giacomone: domicilios reales negocio, reclamos nuestras oficinas.

e.8 sep.-N.º 7051-v.13 sep.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos; oficinas: Entre Ríos 528, avisan: Hilario Baigorri vende lechería y elaboración y venta helados, ITUZAINGO 701 esquina TACUARI, a Eugenio García, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones ley a nuestras oficinas.

e.8 sept.-N.º 7067-v.13 sept.

Se hace saber por cinco días que Juan Garibaldi, vende a Juan Cravino la mitad indivisa del negocio de carbonería y leña, sito en ARENALES 2026. — Domicilio de las partes y reclamos Arenales 2026.

e.8 sept.-N.º 7075-v.13 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Talcahuano 256, U. T. 38 - 2220 y 6325, avisan que se firmó promesa de venta del negocio de despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle MEJICO N.º 661. — Vendedor: Ramiro Alvarez. — Compradores: Daniel Torres y Luis Barreiro. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1944.

e.8 sep.-N.º 7111-v.13 sep.

Primo Díez, vende su negocio de restaurant, vinos y cervezas, situado JOSE EVARISTO URIBURU 447, su domicilio, a Próspero Centeno, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador, término ley.

e.8 sep.-N.º 7051-v.13 sep.

Al comercio: A. Menéndez y Sánchez, balanceadores, martilleros, públicos, comisionistas y corredores matriculados, oficinas, Sarmiento 1940, Capital, 48-0780; 47-6077, avisan: que Fructuoso Fidalgo Gancedo, vende, a Víctor González Bello, su negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en la calle ALSINA Nos. 4014, Capital, domicilio de las partes contratantes. — Reclamaciones de ley, interpónganse, término legal, en nuestras oficinas.

e.8 sep.-N.º 7049-v.13 sep.

Don Miguel Spinelli, domiciliado en Del Bañado 2157, vende a don José Montes, domiciliado en Del Bañado 2157, su negocio de despacho pan ubicado en la calle DEL BAÑADO 2157.

e.8 sep.-N.º 7050-v.13 sep.

Se hace saber por cinco días que el señor Felipe Asad, vende según convenio privado al señor Nallib Beher Salvador, el negocio de tienda con todas las mercaderías e instalaciones que tiene el mismo: ubicado en la calle NUÑEZ 5987 de esta Ciudad. — Reclamos en el negocio, domicilio de partes.

e.8 sep.-N.º 7086-v.13 sep.

Ante el escribano A. Alberto Calviño, con oficinas en la calle Esmeralda N.º 61, se otorgará escritura de disolución de la Sociedad «Ernesto Seijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada», dedicada a la venta de artículos de deportes, con domicilio en la DIAGONAL NORTE N.º 887, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ernesto Seijo. — Constituyen domicilio Diagonal Norte 887. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1944.

e.8 sep.-N.º 7092-v.13 sep.

Luis Vicente, Diagonal Norte 1119 informa: Adelchi Mizzau, Monroe 3388, vende libre gravamen restaurant, cancha de bochas calle MONROE 3388 a Juan Della Libera y Angelo Ferdinando Bertelotti, Matheu 331. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.9 sept.-N.º 7120-v.14 sept.

Saúl Copquin, escribano nacional, comunica que José Gaida vende a Rubin Biloray la fábrica de tejidos de punto instalada en la calle SERRANO 625. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Corrientes 1393, piso 5, donde las partes constituyen domicilio.

e.9 sept.-N.º7119-v.14 sept.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SIMARO

Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 2 de Octubre 1944 a las 15 horas en Corrientes 222, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código Comercio.

2.º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

3.º — Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º7268-v.28 sep.

JOSE PELUFFO & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de octubre de 1944, a las 14 horas, en el local social calle Anchorena 671, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorizar emisión de debentures de conformidad al concordato judicial homologado.

2.º Autorizar al Directorio para que, respetando el mínimo legal, utilice los fondos de reserva y previsión en la cancelación de deudores morosos.

3.º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas para que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 13) a la fecha arriba indicada. — Buenos Aires, 8 de Septiembre 1944. — José Peluffo, presidente. — J. Raúl Peluffo, secretario.

e.12 sep.-N.º 7270-v.28 sep.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25.º de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la trigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al trigésimo octavo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de directores.

4.º Elección de síndico.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28.º de los estatutos. — Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1944. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7275-v.28 sep.

ILCAMA COMERCIAL S. A.

Loreto 3432 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Ilcama Comercial, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el día 30 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local Darregueira 2944, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I: Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1944.

II: Aplicación de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1944.

III: Elección del Directorio y del síndico, por haber terminado sus mandatos.

IV: Designación de dos accionistas que firman el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7243-v.28 sep.

ELIAS MOOS S. A. EXPORTADORA DE CUEROS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 30 de Septiembre de 1944 a las 10 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 252, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de dos directores titulares por el término de dos años.

3.º Elección de tres directores suplentes por el término de dos años.

4.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7246-v.28 sep.

NOTTEBOHM

Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 3 de Octubre de 1944, a las 11 horas en su local, calle Cangallo N.º 380 (primer piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de aplicación de Utilidades y Dictamen del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de un director titular por tres años y dos directores suplentes por un año.

3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.º Fijación de honorarios del síndico.

5.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7250-v.28 sep.

ASOCIACION HOGAR POLICIAL

Sección 14.ª

Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944.

Señor consocio:

Tengo el agrado de comunicar a Ud. que la Comisión Directiva de esta Asociación, que tengo el honor de presidir, en sesión de fecha 11 de Agosto ppdo., en cumplimiento de disposiciones estatutarias resolvió invitar a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 del actual a las 21.30 horas, en la sede social, Bolívar 1415, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2.º Lectura de la Memoria, Balance General de Tesorería, Inventario e Informe de la comisión revisora de cuentas.

3.º Renovación parcial de la comisión directiva.

a) Elección de presidente por dos años.

b) Elección de vicepresidente 1.º por dos años.

c) Elección de vicepresidente 2.º, por año.

d) Elección de secretario general, por dos años.

e) Elección de dos secretarios, por dos años.

f) Elección de un vocal titular, por un año.

g) Elección de cinco vocales titulares, por dos años.

h) Elección de cuatro vocales suplentes, por un año.

i) Elección de dos revisores de cuentas, por un año.

4.º Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario general, el acta de esta asamblea.

Terminada la Asamblea Ordinaria, se efectuará la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Autorizar a la Comisión Directiva para adquirir en pública subasta o particularmente un bien raíz en la zona de la Sección 14.ª de Policía o sus adyacencias, que se destinará para dar principio de ejecución a lo establecido en el inc. b) del art. 2.º del estatuto social, para lo cual podrá disponer de los fondos sociales y constituir, si fuera necesario, una obligación hipotecaria. — Saludo a Ud. muy atte. Alfredo Speroni, presidente. — Francisco R. Dolnarumma, secretario general.

e.12 sept.-N.º 7286-v.14 sept.

ATENEO IBERO-AMERICANO

Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 57 del estatuto social, la comisión directiva del Ateneo Ibero-Americano convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Septiembre próximo a las 18 horas, en el local social, Lima 383, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración del proyecto de reforma de los estatutos sociales, propiciado por la comisión directiva, y que alcanza a los artículos 10, 11, 20, 22, 23, 24, 29, 35, 36, 37, 38, 39 41, 48, 51, 53, 58, 59, 60, 61, 67, de acuerdo con la minuta repartida entre los señores asociados.

2.º Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y el secretario de la asamblea firmen el acta.

Quedando a la espera de su puntual asistencia salúdanle atte. Martín Noel, presidente. — Enzo Aloisi, Leonardo Cignoli, Arturo Berenguer, secretarios.

e.12 sept.-N.º 7287-v.13 sept.

ATENEO IBERO-AMERICANO

Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944.

De conformidad con el art. 56 de los estatutos, convócase a los señores socios del Ateneo Ibero Americano a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de Septiembre próximo a las 18.30 horas en el local social, Lima 383, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

3.º Elección de presidente en reemplazo del Arq. D. Martín Noel, que termina su mandato.

4.º Elección de siete miembros titulares como vocales de la comisión directiva en reemplazo de los señores Ing. Juan C. Domenech, Prof. Eloy Fernández Alonso, Dr. Francisco Gil Esquerdo (fallecido), D. Enzo Aloisi, D. Genaro Fernández, Dr. Santiago B. Zaccheo y Dr. Guillermo Garbarini Islas, que terminaron su mandato.

Para el supuesto de que la Asamblea General Extraordinaria apruebe la reforma de los estatutos se procederá a elegir los miembros que deben integrar la comisión directiva, en la forma que resulte de los estatutos aprobados.

5.º Elección de ocho vocales suplentes. Para el caso de que la Asamblea Extraordinaria apruebe la reforma de estatutos se procederá con respecto a este punto, de conformidad con lo que establezcan los estatutos aprobados.

6.º Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para la comisión de hacienda.

7.º Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y el secretario de la asamblea.

Quedando a la espera de su puntual asistencia salúdanle. atte. Martín Noel, presidente. — Enzo Aloisi, Leonardo Cignoli, Arturo Berenguer, secretarios.

e.12 sept.-N.º 7288-v.13 sept.

Sociedad Anónima LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día viernes 29 de Septiembre de 1944., a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547, 2.º piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7260-v.28 sep.

FIBRAS TEXTILES VEGETALES F I T E X

Sociedad Anónima

De acuerdo a lo que establece el artículo 11 del estatuto de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer ejercicio, que se realizará el viernes 29 de Septiembre, a las 18 horas, en la sede social, calle Tucumán 1367, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Elección de tres directores titulares y un director suplente, síndico titular y síndico suplente.

3.º Consideración del proyecto de reforma de estatuto.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7263-v.28 sep.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La Comisión Directiva del Club de Gimnasia y Esgrima, convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en la Casa Central, calle Cangallo 1154, el viernes 29 de Septiembre de 1944, a las 21.30 horas, para considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance del ejercicio anual terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de presidente, tesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes, tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y dos suplentes, en reemplazo de los señores: Dr. Ricardo C. Aldao, presidente; Dr. José C. Catán, tesorero, Ing. Luis Curutchet, D. Andrés J. Manfredi e Ing. Alfredo E. Oliveri, vocales titulares; Dr. Olindo Onetto, D. Cayetano A. Realmonte y D. Antonio San Miguel, vocales suplentes; D. Enrique Fiorani, D. Enrique Juillerat y D. José M. Lage, de la Comisión Revisora de Cuentas; y D. Héctor C. Antelo Romero y D. Manuel Trejo, suplentes.

3.º Ratificación de la resolución aprobada por la Asamblea Ordinaria celebrada el 28 de Septiembre de 1943, consagrando al señor Vito Dumas socio honorario del Club de Gimnasia y Esgrima. — Buenos Aires, 12 Septiembre 1944. — R. C. Aldao, presidente; A. H. Albino, secretario general h.º

e.12 sep.-N.º 7266-v.29 sep.

ALEJANDRO LLAURO E HIJOS

S. A. Industrial y Comercial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en Callao 1285, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente, cuatro directores titulares y un suplente por el término de dos años.

4º Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda el artículo 24. — El Directorio.

e.12 sept.-Nº 7237-v.28 sept.

NOETINGER LEPETIT S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de Octubre de 1944, a las 17.30 horas, en el local 25 de Mayo 489, 2º piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Nombrar Directorio.
3º Nombrar síndicos.
4º Ratificar designación de director general hecha por el Directorio.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 sept.-Nº 7238-v.28 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 13 del corriente, la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas, conforme al artículo 28 del estatuto social, para celebrarla el día 27 del mes en curso, a las 17 horas, en el local social Avenida Corrientes 555, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 36.º ejercicio terminado el 30 de junio último.
2.º Reparto de utilidades.
3.º Elección, por terminación de mandato, de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
4.º Designación de dos accionistas para que, en unión del presidente y gerente, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas, deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada. (Art. 29 del estatuto). — Buenos Aires, Setiembre 12 de 1944. — El Directorio.

e.12 sept.-N.º 7282-v.27 sept.

TIENDAS MILSALDOS S. A.
Santa Fe 2481 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 760, 2.º piso, escritorio N.º 42,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de presidente, directores, directores suplentes, síndico titular y suplente.
3.º Remuneración del Directorio y síndico.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse en la administración de la sociedad hasta tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 11, 1944. — El Directorio.

e.12 sept.-N.º 7283-v.28 sept

LUCILU SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y GANADERA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de setiembre de 1944 a las quince horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta de la asamblea.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 11.º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

3.º Nombramiento de dos directores titulares.
4.º Nombramiento de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 6968-v.23 sep.

AGRO, S. A.
Territorial Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 25 de septiembre 1944, a las 10 horas, en San Martín 132,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración documentos, artículo 347, Código de Comercio.
2.º Elección de director y síndico.
3.º Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, Julio 1944. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 6953-v.23 sep.

EL ROSARIO
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Por resolución del administrador general titular se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Setiembre de 1944, a las quince y treinta horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspontientes al 3er. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
3º Nombramiento de un administrador general titular y dos administradores suplentes.
4º Nombramiento de síndicos titular y suplente. — El Administrador General titular.

e.7 sept.-Nº 6969-v.23 sept.

LA ECONOMIA COMERCIAL
Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas (1), a la Asamblea General Ordiaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre, a las 17.30 horas, en las oficinas de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 550, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1º Lectura, consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1944, Informe del síndico y aplicación eventual de utilidades.
2º Resolver sobre el número de directores que administrarán a la sociedad hasta la próxima asamblea general ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 22º y 23º de los estatutos sociales.
3º Elección por el mismo tiempo de un síndico titular y de un síndico suplente.
4º Remuneración del Directorio y síndico para el próximo ejercicio.
5º Aprobación de la remuneración fijada al director delegado (Art. 29, inc. ñ, de los Estatutos Sociales).
6º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio firmen el acta.

Artículo 14º de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social con no menos de tres días de anticipación a la asamblea y recibirán una boleta firmada por un funcionario autorizado que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 18º de los estatutos. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — El Director.

Nota: (1) — Esta convocatoria comprende también a los señores accionistas de "La Italia", Compañía de Seguros Generales, sociedad que en asamblea general extraordinaria de accionistas del 3 de Agosto de 1940, resolvió la transferencia del activo y pasivo a "La Economía Comercial", y el canje de sus acciones a razón de $ 100 m|n valor nominal de acciones de "La Italia", por $ 37,68168 valor nominal de acciones de "La Economía Comercial".

e.7 sept.-Nº 6966-v.23 sep.

S I T
SOCIEDAD INDUSTRIAL TEXTIL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la calle Belgrano 948, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de directores titulares y suplentes.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Informe sobre ratificación de mandato al Gerente y convenciones con el mismo y con el Director Técnico (Inciso b, Art. 17 de los Estatutos).
6.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

De conformidad con el Art. 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Belgrano 948, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 6902-v.22 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convocase a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria para el 18 de Septiembre a las 15,30 horas, en Agüero 352, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del Capital Social.
2.º Creación del capital preferido.
3.º Reforma de Estatutos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 6378-v.13 sep.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
1265-Humberto I.º-1275 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto I.º 1275, 2.º piso, el día 23 de Septiembre del año en curso, a las 11 horas, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.
2.º) Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.
3.º) Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
4.º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — El Directorio.

e.2 sep.-N.º 6698-v.19 sep.

LA HISPANO ARGENTINA
Compañía de Seguros

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 54.º, al 30 de junio de 1944.
2.º Elección de Directores y Síndicos.
3.º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones, dentro del término estatutario y, que las resoluciones de la Asamblea, son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y, sean o no disidentes. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944.

e.6 sep.-N.º 6925-v.23 sep.

AGENCIA MARITIMA BASAL S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre de 1944, a las diez horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 222, piso 14, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º) Fijar la remuneración del Directorio.
3.º) Elección de cuatro Directores por el término de dos años.
4.º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.º) Fijar la remuneración del Síndico saliente.
6.º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.4 sep.-N.º 6883-v.14 sep.

INDELA, S. A.
Fabril Electrotécnica
Chacabuco 390 - Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de septiembre de 1944, a las 17 horas en la calle San Martín N.º 379, 5.º piso, Capital, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 1944.
2.º Distribución de utilidades y fijación de la remuneración del síndico.
3.º Elección de directores, síndico titular y suplente.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 6899-v.22 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 29 de septiembre de 1944, a las 16.30 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de directores por un nuevo mandato de tres años conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos.
4º Elegir síndico y síndico suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1944. — El Directorio.

e.6 sept.-Nros. 6909 y 7253-v.25 sept.

GANAGRIN S. A. AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo N.º 360, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Balance General, correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1941.
2.º Retribución de los servicios de los directores.
3.º Elección de cuatro directores.
4.º Elección de síndico titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario.

e.6 sep.-N.º 6907-v.22 sep.

RICHMOND
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta Sociedad, en el artículo 9.º, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1944, a las 9 horas, en el local de esta Sociedad, calle Humberto 1.º N.º 3034, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondiente al 2.º ejercicio terminado el 31 de Julio de 1944.

2.º Elección de tres directores titulares por dos años, dos suplentes por dos años, un suplente por un año, un síndico titular por un año y un suplente por un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.1.º sep.-Nos. 6677 y 6987-v.25 sep.

LA RECIPROCA
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro Entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Charcas 1840
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas 1840, el día 18 de setiembre de 1944, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo 1944.

2.º Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de los señores: don Isidro M. Sanoner, Ingeniero Hugo Roqué, don Francisco Filippi, Ingeniero Silvio J. Arnaudo e Ingeniero Gregorio Ortiz, todos por cesar en su mandato.

Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores: Ingeniero Ricardo Frascotto, Ingeniero Bautista A. Saini y don Rodolfo J. Salcines, todos por cesar en su mandato.

Elección de síndicos: un titular, en reemplazo del contador Edmundo Valli y un suplente, en reemplazo del contador Ramón Mateo.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Artículo 42 del estatuto).

Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del estatuto. — Salvador G. Morrone, secretario.

e.1.º sept.-N.º 6616-v.18 sept.

J. A. BLANCO & CIA. S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Setiembre de 1944, a las 11 horas, en Rivadavia 3301 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, al 30 de Junio de 1944 y distribución de utilidades.

2.º Elección de un Director y Síndicos Titular y Suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 ago.-N.º 6512-v.15 sep.

"DUCILO"
S. A. Productora de Rayón
Paseo Colón 285 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de seis directores y fijación del término de su mandato.

4.º Elección de un síndico y un síndico suplente y fijación del término de su mandato.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.1 sept.-Nros. 6666 y 7294-v.21 sept.

BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre de 1944, a las 18 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Warnes 2358, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Consideración de las retribuciones a Directores, fijadas de acuerdo con el artículo 18, inciso "e" de los Estatutos.

3.º Elección de cuatro Directores titulares.

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.º Distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, destinándose la suma de $ 71.500 para pagar el 1.º de Abril de 1945 el dividendo parcial de $ 3,25 por acción, pactado con los tenedores de las acciones preferidas de la Sociedad.

6.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos. — El Directorio.

e.28 ago.-N.º 6466-v.14 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 18 de Septiembre, a las 15 horas, en Agüero 352, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de un Director y Síndicos.

3.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 6379-v.13 sep.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LIMITADA
de Importaciones en General

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de septiembre a las 15.15 horas en Moreno 411, entrepiso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria y Balance.
2.º Resolver destino utilidades.
3.º Elección de presidente y directores.
4.º Elección de síndicos.
5.º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.28 ago.-N.º 6470-v.20 sept.

S A D E L
Sociedad Argentina de Elevadores
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1944.

2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sept.-N.º 7177-v.26 sept.

JOSE CARMELO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local sito en Avda. Leandro N. Alem 675 (entrepiso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el Art. Nº 7.

2º Consideración de la Memoria y aprobación de Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.23 ago.-Nros. 6220 y 6556-v.13 sep.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Setiembre de 1944, a las 18 horas, en su local social, calle José Evaristo Uriburu N.º 64 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Renuncia de tres Directores y Síndico suplente.

2.º — En caso de aceptación de las renuncias del punto anterior, nombramiento de cinco Directores y Síndico suplente por un año, en reemplazo de dos Directores fallecidos y los renunciantes.

3.º — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que, para poder concurrir a la Asamblea, deben dar cumplimiento al artículo 26 de los Estatutos. — El Síndico.

e.1 sep.-N.º 6627-v.18 sep.

SAN JUSTO
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Rural
Avda. Roque Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 21.º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de "San Justo", Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Rural, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente, a las 11 horas y 40 minutos, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña 530, piso 3.º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Lectura del dictamen del síndico.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4.º Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el art. 24.º de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944.

e.9 sep.-N.º 7164-v.26 sep.

L. M. PICCARDO & CIA., S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23.º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 12 horas en la oficina de la calle Corrientes N.º 222, p. 18.º a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los artículos 4.º y 28.º de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sept.-N.º 7125-v.26 sept.

Sociedad Anónima
INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 29 de Septiembre de 1944, a las 11.30 horas, en la sede Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.º piso para:

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.º Elección del Directorio y síndicos.

3.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.9 sept.-N.º 7170-v.26 sept.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
S. A. Ganadera e Industrial
Avda. R. S. Peña N.º 615 - Capital

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre en curso, a las 16 horas en Avenida R. S. Peña N.º 615,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de presidente por terminación de mandato. — Elección de director-gerente por terminación de mandato. — Elección de síndico titular y suplente por terminación de mandato.

3.º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 7000-v.23 sept.

COMPAÑIA DE ORGANIZACION FINANCIERA RECIPROCA PARA EDIFICACION S. A.
"COFRE"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 15 de Septiembre de 1944, a las 17 horas en el local social, calle Carlos Pellegrini N.º 449, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de un accionista para actuar como Secretario de la Asamblea. (Art. 35 del Estatuto).

2.º Elección de un Director Titular para completar período.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.29 ago.-N.º 6532-v.15 sep

STEELCOTE
Fábrica Argentina de Pinturas S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 23 de Septiembre de 1944, a las 11 horas en el local Florida 336, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del Balance General del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico.

2.º Designación de dos Accionistas para formar Comisión Escrutadora.

3.º Elección de un Director Titular en reemplazo del señor Armando G. Marolda que cesa en sus funciones; de un Director Suplente en reemplazo del doctor Leonardo E. Grasso; de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.º Considerar la posibilidad de la disolución o transformación de la Sociedad.

5.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en la Caja de la sociedad, Florida 336 o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo al Artículo 31 de los Estatutos de la misma.

e.2 sept.-N.º 6689-v.19 sept.

COMPAÑIA BONAERENSE FINANCIERA Y DE MANDATOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1944, a las 11 horas en el local social Galería Güemes; Edificio Supervielle, escritorio 213, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1 Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes el tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2 Distribución de utilidades.
3 Remuneración del directorio y síndico.
4 Elección de dos directores, por dos años, en reemplazo de los doctores Rafael Pividal y Jorge Guiroy, quienes terminan su mandato.
5 Elección de síndicos titular y suplente por un año.
6 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Nota: Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada en la convocatoria. — Buenos Aires, Septiembre de 1944.

e.8 sept.-N.° 7096-v.25 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 17a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1944 a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio.
2.° Fijación del número de directores titulares y directores suplentes de que se compondrá el directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes de acuerdo a lo establecido en los artículos 17 y 18 de los estatutos.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio

e.8 sep.-N.° 7085-v.25 sep

GUILLERMO PADILLA LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Septiembre de 1944, a las 11,30 horas, en el local calle Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Consideración de disposiciones adoptadas por el Directorio.
3.° Elección de Director y Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.4 sept.-N.° 6764-v.20 sept.

"EL COMERCIO"
Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de septiembre de 1944, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú N.° 53.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 55.° Ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1944.
3.° Distribución de utilidades, conforme al Art. 36.° de los Estatutos y pronunciamiento de la Asamblea sobre las nuevas reservas creadas y refuerzo de las existentes.
4.° Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente, cuyos mandatos terminan:

Cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ernesto Mignaquy, José Gamba, Alberto Blaquier, Eduardo Escasany y Ernesto Majorel.

Tres directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Angel Galli, Pedro D. Dabaldo y del señor Ernesto Majorel que pasó a director titular.

Un síndico titular, en reemplazo del doctor Antonio A. García Morales, y un síndico suplente, por un año, en reemplazo del señor Andrés Ronco (fallecido).

Nota: De acuerdo con el Art. 29.° de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1944. — El Gerente.

e.2 sept.-N.° 6709-v.20 sept.

G E C O,
Compañía Industrial y Comercial, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 25 de Septiembre de 1944, a las 11 horas en Reconquista 336, Departamento X, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de un contrato celebrado por acta del Directorio N.° 41.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 sept.-N.° 6779-v.20 sept.

"COLAUTTI"
Cía. Manufacturera de Caucho, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 25 de septiembre de 1944, a las 11,30 horas, en Defensa 275,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Destino del rubro reserva para futuros ejercicios.
2.° Asignación mensual a los señores directores.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 6844-v.21 sept.

COMPAÑIA "LA CAMONA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
39 - Maipú - 43 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el jueves 21 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del Directorio y el secretario "ad - hoc", firmen el acta de la asamblea (Artículo 33 Est.).
2.° Lectura de la Memoria, Balance e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.
3.° Resolver sobre el destino a darse a las utilidades habidas.
4.° Resolver sobre un pedido de pago de dividendo adicional por valor de pesos 100.000 m|l. de beneficios acumulados de años anteriores.
5.° Elección del síndico y directores para el nuevo ejercicio (Art. 35 Est.), y síndico suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1944. — El Secretario.

e.2 sept.-N.° 6702-v.19 sept.

S A M A G A
S. A. Mercantil, Agrícola Ganadera.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en la calle Sarmiento 329, 5.° piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sep.-N.° 6924-v.22 sep.

IMPRESORA DEL PLATA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Setiembre a las 18 horas, en San José 1641, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. — Consideración de la Memoria y Balance e Informe del Síndico.
3. — Distribución de utilidades.
4. — Elección de dos Directores y Síndicos. — El Directorio.

e.2 sep.-N.° 6697-v.19 sep.

E S T A B L E C I M I E N T O S FABRILES GUEREÑO — S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestros Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en nuestro local social, Cafayate N.° 660, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas, conforme lo determina el Artículo 8.° del Estatuto.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1944.
3.° Distribución de Utilidades.
4.° Elección de dos directores titulares por dos años. Elección de un director suplente por dos años.
5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

e.2 sep.-N.° 6744-v.19 sep

LA PRINCESA, SOC. ANON.
Fábrica de Bebidas sin Alcohol
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle California N.° 1832, el jueves 21 de septiembre próximo a las 16 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 9.° de los Estatutos. — El Vicepresidente.

e.1 sept.-N.° 6662-v.18 sept.

C I T A
Compañía Industrial Técnica Argentina S. A. Comercial de Importación y Exportación
Av. Montes de Oca 2040|48
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, a los señores accionistas, en el local social, Av. Montes de Oca 2040, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Consulta sobre las actas de las sesiones del Directorio de fechas 24 de Agosto y 30 de Septiembre de 1943.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11.° de los estatutos.

Otra: Los antecedentes sobre el 3er. punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.1 sept.-N.° 6624-v.18 sept.

CAROVAGLIO & ZORRAQUIN LTDA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el día 18 de setiembre de 1944, a las 11 horas, en su local social de la calle 25 de Mayo 122 en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades obtenidas en el ejercicio social, terminado el 31 de marzo de 1944.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año, en reemplazo respectivamente, de los señores Gustavo Malan y Juan B. Rivara, que han terminado sus mandatos.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, tercer piso hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e.28 ago.-N.° 6454-v.14 sep.

J. B. MARTIN & CIA.
Manufactura de Terciopelos y Felpas, S. A.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de septiembre de 1944, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Determinar el número de directores para el próximo ejercicio.
5.° Elección de dos directores, de un síndico titular, de un síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico con cargo a Gastos Generales.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.28 ago.-N.° 6468-v.14 sept.

NAVIERA OMBU
SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social de la Av. Roque Sáenz Peña N.° 846, 6.° piso, el día 25 de Septiembre de 1944 a las 11,30 horas para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Modificación del artículo 1.° de los estatutos sociales.
2.°) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta en representación de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán cumplir la disposición del Art. 17 de los estatutos sobre depósito anticipado de sus acciones. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Doctor Carlos Menéndez Behety, Presidente.

e.4 sept.-N.° 6768-v.20 sept.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

Corrientes 222 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria, en las oficinas de la compañía, calle Corrientes 222, piso 17, el día 27 de Septiembre del año en curso, a a las 15.30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de Junio de 1944.

2º Designación de directores.

3º Nombramiento de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicho acto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, con la debida anticipación. — David L. Lacroze, director-secretario.

e.7 sept.-Nº 6970-v.23 sept.

PFEIFFER & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Imp.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Perú N.º 433, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al décimo séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de un director titular y dos directores suplentes por tres años y de síndico titular y síndico suplente; ambos por un año.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 7015-v.23 sept.

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA.

Soc. Anón.

Consignaciones, Préstamos y Mandatos

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a las señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1944, a las 17 horas en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance General, informe del señor síndico, correspondiente al 14.º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.

3.º Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según el artículo 25 de los estatutos.

4.º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes, por tres años.

5.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el plazo que fijan los estatutos.

6.º Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes, para que firmen el acta. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 7014-v.23 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre próximo, a las quince horas, en la sede social de la misma, calle San Martín 473|75, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designar un secretario ad-hoc para esta asamblea, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 350 del Código de Comercio.

2.º Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y Estado Demostrativo de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 79.º ejercicio, terminado el 30 de Junio último, el informe del síndico y la distribución de las utilidades.

3.º Elegir cuatro directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes señores: Dr. Carlos María de Alvear, Francisco P. Bilbao, Dr. Jorge Casares y Roque L. Sala, que terminan su mandato.

4.º Elegir un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores Ceferino Alonso Irigoyen y Carlos Pous Peña, respectivamente, cuyos mandatos terminan.

5.º Autorizar al Directorio para que adquiera para la compañía, acciones de la misma, de conformidad con lo que dispone el artículo 343 del Código de Comercio.

6.º Designar dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

(Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles; artículos 11 y 21 de los estatutos).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la gerencia de la compañía, calle San Martín 473|75, sus acciones o certificados bancarios de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el superior decreto de fecha 26 de Junio de 1927. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — El Presidente.

e.7 sept.-N.º 7016-v.23 sept.

COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES, LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas en el local social calle Corrientes N.º 222, piso 17.ª, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de directores.

3.º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 28.º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 6972-v.23 sept.

ELECTROCLOR

S. A. Industrial y Comercial. — Paseo Colón 285. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 11 horas en el local social, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del sindico para el ejercicio al 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de seis directores y fijación de su remuneración.

4.º Elección de un síndico y un síndico suplente y fijación de su remuneración.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 6997-v.23 sept.

EL RUMBO

Comercial, Industrial y Agropecuaria, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en Guayaquil 846, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio.

2.º Elección de un director titular y dos suplentes.

3.º Elección de síndicos, titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 6983-v.23 sept.

BARON DE RIO NEGRO, S. A.

Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Septiembre a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Venezuela 170, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944. (Art. 24, inc. a).

2.º Información de la presidencia. (Artículo 14).

3.º Fijación honorarios del síndico. (Art. 16).

4.º Elección de síndico titular y suplente. (Art. 24, inc. b).

5.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. (Art. 25).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 22 del estatuto, depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad o en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea.

e.7 sept.-N.º 7021-v.23 sept.

Sociedad Anónima

ST. GEORGE'S COLLEGE

(Colegio San Jorge)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 11,30 horas, en el local Reconquista 314, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elevar a quince, incluso el señor presidente, el número de directores que compondrán el Directorio de esta sociedad.

2.º En caso afirmativo elegir al accionista que deberá ocupar dicho lugar hasta completar el período de un año establecido en el artículo 10 de los estatutos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General Extraordinaria.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local Reconquista 314, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 7029-v.23 sept.

DELLAZOPPA

Sociedad Anónima Comercial

Chacabuco N.º 175

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, para el día 28 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 23r. ejercicio de la sociedad, cerrado al 3 de Junio de 1944.

3.º Distribución de utilidades y remuneración del síndico.

4.º Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la asamblea en la Secretaría de la sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el art. 28 de los estatutos.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 7033-v.27 sep.

LA AUSTRAL

Compañía de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en Cangallo 439, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos.

2.º Designación de las personas que han de tramitar la aprobación de dichas reformas por el P. E.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 15.º de los estatutos, los accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Comupañía sus acciones o un recibo de depósito bancario, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea.

e.7 sep.-N.º 7040-v.23 sep.

LA AUSTRAL

Compañía de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Septiembre de 1944, a las 15.30 horas, en Cangallo 439, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944;

2.º Someter a su ratificación el convenio con los administradores y las atribuciones conferidas a los mismos;

3.º Elección de ocho directores, un síndico titular y un síndico suplente;

4.º Distribución de las utilidades;

5.º Fijar la remuneración del síndico;

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 15.º de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Compañía su acciones o un recibo de depósito bancario, por lo menos días antes de la fecha fijada para la sambles.

e.7 sep.-N.º 7042-v.23 sep

AGRICOLA

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SAN URBANO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944 a las 15 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Elección de un síndico titular y uno suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 6971-v.23 sep.

S. A. AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA Y FORESTAL NEHUEN

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944 a las 15 y treinta horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Elección de un director titular.

3.º Elección de un síndico titular y uno suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 6973-v.23 sep.

A N E L I T

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en el local, calle Av. Roque Sáenz Peña 547, piso 6.º con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.º Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio en este primer ejercicio.

3.º Elección de tres directores titulares y de síndicos titular y suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7104-v.25 sep.

CASA ANCHORENA

Importación de Curtidos

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 38 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 28 de Septiembre de 1944, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69 a las 19 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 20.º ejercicio.

2.º Elección de dos directores en reemplazo del señor Rafael Alberto Palomeque, que termina su mandato y del señor Eduardo Vilar, que termina el período para el cual había sido electo el señor director renunciante, don Carlos Morea.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 39 de los estatutos. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7106-v.25 sep.

CINCO ESTRELLAS, S. A.

Comercial Financiera de Inmuebles

Belgrano 420

Asamblea General Ordinaria Anual, de accionistas, convocada para el día viernes 29 de Septiembre de 1944, a las 11.30 horas, en el local de la calle Corrientes N.º 1515, cuarto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de tres directores titulares y un director suplente por un año.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Retribución a los directores y síndico.

5.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y del síndico.

Para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos en la caja de la sociedad con tres días de anticipación. — (Artículo 8.º de los estatutos). — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7072-v.25 sep.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Setiembre de 1944, a las 17 horas, en el local social, 25 de Mayo 190, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944, e informe del síndico. Aplicación de utilidades.

2.º Remuneración de los directores y síndico, de acuerdo a los artículos 21 y 26 de los estatutos.

3.º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de tres directores por tres años.

4.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 7 Setiembre 1944. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7068-25 sept.

LA PAMPA EXPORTADORA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Productos Ganaderos

Convocatorias

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las once horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 832, 7.º piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de dos directores titulares por dos años y dos directores suplentes por un año.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las once y treinta horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 832, 7.º piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Cambio de nombre de la Sociedad.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires 8 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistencia y voto deberán depositar en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para las mismas, sus acciones o un documento que compruebe su depósito en un banco de esta Capital, como lo prescribe el artículo 19 de los estatutos.

e.8 sep.-N.º 7055-v.25 sep.

"ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO"

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en Alvar Núñez N.º 118, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un director titular por tres años, y de dos directores suplentes por un año; y síndicos titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7059-v.25 sep.

CURTIEMBRES LA FEDERAL, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Septiembre de 1944, a las 14,30 horas en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y Distribución de Utilidades.

2.º Elección de tres directores por tres años.

3.º Elección del síndico titular y suplente y remuneración al síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7098-v.25 sept.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL "CALCEUS"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en Florida 32, (2.º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y distribución de las utilidades, correspondiente todo ello al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.

2º Elección de dos directores titulares, uno por dos años y el otro por tres años.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7052-v.25 sep.

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y conforme a lo previsto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en la sede social de la misma, calle Sarmiento N.º 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 13.º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.º Movilizar los recursos existentes en el rubro denominado fondo de reserva especial con impuesto a los réditos pagado, destinando: a) $ 500.000 c|l., a integrar el aumento del capital social, previo cumplimiento de las disposiciones estatutarias respectivas; b) $ 50.000 c|l., transferirlos a la cuenta fondo de reserva legal.

3.º Facultar al Directorio para que proceda a la distribución —sin cargo— entre los accionistas, en proporción de una acción integrada de la emisión de referencia, por cada cuatro acciones que el accionista posea; y conferir al mismo Directorio el derecho de reglamentar todos los detalles de la operación, así como la compra por parte de la sociedad de las fracciones de acción indivisibles, en los casos en que el interesado no posea un número de acciones, que sea múltiplo exacto de 4; o la venta al mismo, previo pago de la diferencia y al tipo de $ 125 c|l., de la cantidad de acciones necesarias para integrar dicho múltiplo.

4.º Autorizar al Directorio para disponer de una suma equivalente a la mitad del saldo que arroje el nuevo rubro denominado fondo de reserva libre, para comprar acciones de nuestra sociedad a los precios y en las épocas que crea más convenientes, de conformidad con lo que dispone el artículo 343 del Código de Comercio.

5.º Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Alejandro Menéndez Behety, Fermín Salaverri, José R. Pereyra Iraola, Raúl G. Apaolaza y Manuel D. Gómez, que terminaron su mandato; de un director suplente por dos años, en reemplazo del señor Carlos R. Puncel que terminó su mandato, y de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Justo Olaran Chans y B. Raúl Goyenechea, que terminaron su mandato .

6.º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 17 de los estatutos establece que para tener derecho a asistir a la asamblea, deben depositarse las acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

e.8 sept.-N.º 7070-v.25 sept.

CASIMIRO POLLEDO, S. A. C. G.

2930-Alsina-2934 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 2934, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.º Elección por tres años de tres miembros del Directorio, en reemplazo de los señores José M. Polledo, Casimiro F. Polledo y Ricardo A. Polledo, que terminan sus mandatos.

4.º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

5.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen el acta de la misma. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7097-v.25 sept.

ALFA-LAVAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco N.º 599, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección por un año del directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los estatutos y fijar su remuneración.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Fijar la remuneración del síndico.

6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7087-v.25 sep.

BALBI Y BAGNARDI

Soc. An. Financiera, Industrial Ganadera Agrícola

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 28 de Septiembre de 1944, en Cangallo 380, a las 10 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Emisión de Debentures por pesos 400.000.

2.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7093-v.25 sept.

SOCIEDAD ANONIMA BIENES RAICES ARGENTINOS (S. A. B. R. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Setiembre de 1944, a las 18 horas, en Corrientes 745, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Distribución de utilidades de acuerdo a lo fijado por el artículo 38 de los estatutos.

3.º Elección de los seis directores que terminaron su mandato, por un período de tres años.

4.º Elección de los señores síndicos que terminaron su mandato, por un período de un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7083-v.25 sep.

TEXFICO

Sociedad Anónima Textil Financiera Comercial

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1944 a las 15 horas, en el local social calle San Martín 478, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 8.º ejercicio cerrado al 31 de Julio de 1944.

2.º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 7 de de 1944. — El Directorio.

e.9 sept.-N.º 7124-v.26 sept.

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD LTDA.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1944 a las 11.30 horas, en la oficina gerencia F. C. Sud, Gral. Hornos 11, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, al 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3.º Nombrar síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

e.9 sept.-N.º 7127-v.26 sept.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio se efectuará el 28 de Septiembre a las diez horas, en el local Rivadavia 1235, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo..

2.º Elección de cuatro directores titulares y un suplente por dos años, síndico titular y suplente.

De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado en la convocatoria, en la Secretaría de la sociedad, calle Maipú 479, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados. — El Directorio.

e.9 sept.-N.º 7128-v.26 sept.

S. A. F. Y. R.
SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y RURAL

Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 27.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S. A. F. Y. R., Sociedad Anónima Financiera y Rural", a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente, a las 11 horas, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña 530, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 16.º ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Lectura del dictamen del síndico.

3.º Elección de un director titular, por el término de tres años en reemplazo del Dr. Mario S. Marini, que termina su mandato.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo establece el art. 31.º de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El presidente.

e.9 sep.-N.º 7165-v.26 sep.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias
A R I Z O N A

Victoria 746 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Victoria 746, el día 29 de Septiembre próximo a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio vencido el 30 de Junio 1944 e Informe del síndico.

2.º Elección de tres directores.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El tesorero secretario.

e.9 sep.-N.º 7150-v.26 sep.

SUPLEMENTO SEMANAL
SOC. ANONIMA PERIODISTICA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día viernes 29 de Septiembre actual a las 11 horas, en la sede de la sociedad, Rivadavia 767, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1944.

2.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sep.-N.º 7139-v.26 sep.

C. I. R. T.

Comercio, Industrias, Representaciones de Tejidos, Soc. Anón.

Moreno 1455 — U. T. 37-3514

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en el local social de la calle Moreno 1455, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria, Informe del síndico, y Proyecto de Distribución de Utilidades.

2.º Comunicación convenios gerencia y subgerencia (Art. 14, Inc. c).

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General, los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, Moreno 1455, sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. En su defecto deberán presentar certificado de depósito de sus acciones en un Banco regido por la Ley N.º 12.156.

e.9 sep.-N.º 7142-v.26 sep.

LA FARMACO ARGENTINA

Sociedad Anónima

Acoyte 136 — Buenos Aires

Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Acoyte 136,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 38.º ejercicio terminado al 30 de Junio ppdo.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de tres directores por haber terminado su mandato los señores Dr. Carlos Menéndez Behety, Salvador M. ~~Viale~~ y ~~Julio~~ Gómez Palmés.

4.º Elección por un año de síndico titular y suplente.

5.º Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, dos días por lo menos, antes de la reunión. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — El presidente.

e.9 sep.-N.º 7145-v.26 sep.

FIORE, PANIZA & TORRA S. A.

Automóviles, Bicicletas y Afines

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 19 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en nuestro local social, calle Viamonte 1581, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Nota: Para tener representación en la asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas de un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Septiembre de 1944. — Por resolución del Directorio: Luis Fiore, presidente. — Emilio C. Torrá, secretario.

e.9 sept.-Nº 7137-v.26 sept.

VACUNAS SIVORI

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8º, título IV de los estatutos de la sociedad, por resolución del Directorio, convócase a los accionistas, a la décima octava Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Florida 248 (primer piso), el día 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, el Balance General y la Cuenta Anual de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio décimo octavo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores suplentes por tres años.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.9 sept.-Nº 7130-v.29 sept.

LA HOLANDO - SUDAMERICANA

Compañía de Seguros - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el art. 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre a las 17 horas, en el local de la compañía, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944 e Informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneraciones extraordinarias a funcionarios administrativos y a empleados de la sociedad.

4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de los estatutos.

5º Elección de directores titulares. Elección de tres directores suplentes.

6º Elección de síndico y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los estatutos: Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del día señalado para la asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

Art. 11 de los estatutos: Los directores pueden ser reelectos indefinidamente. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.9 sept.-Nº 7133-v.26 sept.

MATERPRIM - ARGENTINA

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima

Corrientes 484 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Septiembre de 1944, a las diez y seis horas, en el domicilio de la sociedad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del síndico.

2º Elección de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos escrutadores que firmarán el acta en prueba de que ha sido aprobada.

Se recuerda a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos sociales, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la sociedad, sus certificados. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — Pablo Piñeiro, síndico.

e.9 sept.-Nº 7129-v.26 sept.

RICHMOND HOTEL

Sociedad Anónima, Hotelera, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Setiembre de 1944, a las 16.30 horas, en Florida 470, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que cita el Art. 347, Inc. 1.º del Código de Comercio.

2.º De acuerdo con el Art. 8.º de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio.

3.º Elección de directores y síndico.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 ago.-N.º 6167 y 6471-v.14 sep.

Sociedad Anónima, Papelería, Librería e Imprenta Argentina
CASA JACOBO PEUSER, LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 200, el día 21 de septiembre de 1944, a las 16 horas, para tratar el siguietne,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 26º ejercicio social, vencido el 30 de junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Retribución al Presidente y Director Delegado de acuerdo con al artículo 12 de los Estatutos.

6º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con los Directores y el Síndico presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado de las mismas, expedido por un Banco sujeto al régimen de la Ley 12.156, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, agosto 23 de 1944. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 6446 y 6684-v.18 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ALCOHOLES, C. A. D. A.
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 26 de septiembre de 1944, a las 10 horas en el local calle Bartolomé Mitre 559, Esc. 819, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.

2.° Designación de 2 directores por 3 año y 3 directores por 2 años en reemplazo de los señores César A. Gaona y doctor Uladislao Padilla, salientes por terminación de su mandato y de los señores Jorge Jagniaux (hijo), Vicente Caride y Miguel de Sviatopolk Mirsky renunciantes, y de 2 directores suplentes por un año.

3.° Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 559, Esc. 819, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 23 de los estatutos).

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 6841-v.21 sept.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de septiembre, a las 19 horas, en Maipú 757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.5 sep.-N.° 6837-v.21 sep.

LLOYD AUSTRAL
Sociedad Anónima de Garantía Recíproca Comercial e Industrial
Avenida de Mayo 560 - U.T. 33, Av. 8900
Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 1944 a las 19,45 horas, en Av. de Mayo 560, 3er. p.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1943.

2.° Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944.

e.5 sept.-N.° 6864-v.21 sept.

SUDAMETAL
S. A. SUD-AMERICANA DE METALES Y MINERALES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales, para una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio concluído el día 31 de Mayo de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del Directorio y síndico.

4.° Remuneración suplementaria al Directorio por el cuarto ejercicio, 1.° de Junio de 1942 — 31 de Mayo de 1943.

5.° Elección del Directorio, de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sep.-N.° 6861-v.21 sep.

CLUB ATLETICO PLATENSE
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de setiembre de 1944, a las 21 horas en la Sede Social del Club, sito en la calle Núñez N.° 2602, esquina Amenábar, a efecto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de un petitorio suscripto por un núcleo de socios solicitando "que la actual Comisión Directiva cese en sus funciones".

2.° Designación de dos Asociados para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1944. — Archivaldo F. Goodfellow, Presidente. — Martín Alvarez, Secretario.

e.5 sep.-N.° 6857-v.15 sep.

CARLOS DE GLYMES
Soc. Anón.
Inmobiliaria, Frutícola, Ganadera
Buenos Aires, Independencia 3495

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Carlos de Glymes, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Frutícola, Ganadera», a celebrarse el día 23 de septiembre del corriente año en el local de la calle Alvarez número 1965, a las quince horas, donde deberá tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio sobre la labor desplegada dentro de la administración de la Sociedad con especial especificación de los siguientes puntos:

a) Medidas tomadas para el contralor del Inventario de compra, conservación y consolidación del patrimonio social;

b) Cumplimiento de los contratos de arrendamiento;

c) Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, inc. b) de los Estatutos;

d) Disposiciones y precauciones tomadas para la conservación de edificios, maquinarias, implementos agrícolas y haciendas;

e) Disposiciones tomadas para el aprovechamiento de los pastoreos del establecimiento «los Albarcoques»;

2.° Remoción del Directorio actual.

3.° Nombramiento del nuevo Directorio.

4.° Intimar al Directorio actual la rendición de cuentas por el ejercicio económico fenecido el 30 de junio ppdo., y parte del actual dentro del término legal. — Carlos A. Pereira, síndico.

e.5 sep.-N.° 6868-v.21 sep.

Soc. An. de Bienes Raíces
LA ROSARINA
Reconquista 314 (5° piso)
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de septiembre, a las 15 horas, en el local social calle Reconquista 314 (5° piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20° ejercicio terminado el 31 de mayo de 1944.

2.° Aplicación de las utilidades.

3° Elección de dos directores titulares.

4° Elección de tres accionistas para formar la Junta Consultiva.

5° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.5 sept.-N° 6798-v.21 sept.

SUDAMETAL
S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales para una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 25 de Septiembre de 1944, a las 10 y 45 horas, en el local social calle Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del art. 6.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 6862-v.21 sept.

LA INDUSTRIAL CERVECERA
Sociedad Anónima Fabril Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 26 de septiembre de 1944, a las 18 horas, en 25 de Mayo 375,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, quinto ejercicio.

2° Fijar remuneración Síndico.

3° Elección de síndicos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-N° 6832-v.21 sept.

HARAS EL MORO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas, a la Asamblea Ordinaria, para el 26 de setiembre, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 11, para:

1° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Elegir directores y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-N° 6836-v.21 sept.

"ESTANCIAS DEL OESTE", S. A.
Ganadera, Agrícola y Comercial

Se convoca a los señores accionistas de Estancias del Oeste Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola y Comercial a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 27 de Septiembre de 1944, a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8.° ejercicio social comprendido entre el 1.° de Julio de 1943 y el 30 de Junio de 1944.

2.° Determinar el empleo de las utilidades, según las proposiciones del Directorio.

3.° Elección de un director por 3 años.

4.° Elección de un síndico y de un suplente de síndico, para 1944-1945.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, que deberán depositar cuando menos diez acciones en la caja de la Sociedad, en la calle Bartolomé Mitre número 226, tres días antes de la reunión de la misma. —

e.5 sept.-N.° 6834-v.21 sept.

"DOMUS"
S.A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de septiembre de 1944 a las 11 horas en Cangallo N.° 1925 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Elección de dos directores suplentes, por un año; y síndicos titular y suplente.

4.°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e.6 sep.-N.° 6888-v.22 sep.

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera BRIDGES & REYNOLDS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1944, a las 10 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1944.

2.° Fijación de los honorarios del Directorio.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Elección de directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.4 sept.-N.° 6780-v.20 sept.

"LA GERMANO-ARGENTINA"
Compañía de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 13.° de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 29° Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de septiembre de 1944, a las 16 horas en nuestra sede social, Maipú 262, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1944, incluso la repartición de utilidades.

2.° Fijación del número de directores titulares para el 30° ejercicio.

3.° Elección de los miembros que deberán integrar el Directorio.

4.° Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, agosto 21 de 1944. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder (Art. 17.° de los Estatutos).

Otra: Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las oficinas de nuestra agencia general en Rosario, calle Córdoba 1320, a cargo del señor Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.

e.6 sept.-N.° 6941-v.22 sept.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL de BUENOS AIRES
Subterráneo Lacroze

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Empresa, calle Corrientes 222, piso 17, el día 27 de Septiembre del año en curso a las 17 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de junio de 1944.

2.°) Designación de directores.

3.°) Nombramiento de síndico titular y suplente.

4.°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para dicho acto. (art. 19 Estatutos). — David L. Lacroze, Director.

e.6 sep.-N.° 6943-v.22 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de directorio, comité y síndicos.

4° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 1° de 1944. — El Directorio.

e.6 sept.- Nros. 6910 y 7254-v.25 sept.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA. SOC. AN. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Septiembre de 1944, a las 17 horas en 25 de Mayo 347, escritorio 312, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elegir dos Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y su remuneración; Síndico suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 sep.-N.° 6738-v.19 sep.

DAVID HOGG Y CIA., S. A. C.
Moreno 968 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, conforme con las disposiciones legales, a Asamblea General Ordinaria, en el salón del 1er. piso del City Hotel, calle Bolívar N.° 160, el día 21 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del noveno ejercicio terminado el 31 de mayo de 1944, e Informe del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico (Art. 26).

3.° Resolver sobre la distribución y destino a dar a las utilidades (artículos 20, 26, 32, y 33 del Estatuto).

4.° Fijación de número y elección de directores titulares y suplentes y determinación de la duración de cada uno de ellos en el ejercicio de sus funciones, y fijación del orden en que actuarán los suplentes (Arts. 10 y 30 del Estatuto).

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente (Art. 20).

6.° Resolver respecto del convenio celebrado por el Directorio con fecha 31 de julio de 1944, referente a la entrega de determinados bienes de propiedad de la Sociedad a familiares de ex-socios de David Hogg y Compañía.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1944. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad (calle Moreno N.° 968, Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta 48 horas antes de la señalada para la Asamblea.

e.1.° sep.-N.° 6660-v.18 sep.

HIRSCHBERG
Soc. Anón. Argentina de Importación

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de setiembre de 1944, a las 16 horas, en el local social, Alsina 800,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del dividendo a distribuir, correspondiente al décimocuarto ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1944.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).

c) Fijar el número de directores por el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (artículo 11).

d) Designación de síndico y síndico suplente (artículo 23).

e) Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio entrante (artículo 23).

f) Ratificación de la actuación del Directorio (artículos 18 y 19).

g) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás (artículo 30).

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la asamblea, a lo menos, con tres días de anticipación (artículo 27). — Buenos Aires, Agosto 31 de 1944. — El Directorio.

e.1° sept.-N° 6652-v.18 sept.

ASOCIACION PRO-HOGAR DE LA SECCIONAL 38a.
Asamblea Ordinaria
(Primera y Segunda Citaciones)

Buenos Aires, Septiembre de 1944. — Señor socio:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14.° de los estatutos convócase a Asamblea Ordinaria, la que se realizará en el local Esteban Bonorino 258, el día 27 del corriente, a las 10,30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 11.° ejercicio (1.° de Julio de 1943 al 30 de Junio de 1944).

Art. 2.° — Elección de un secretario, un tesorero, cuatro vocales titulares, y cinco suplentes, por terminación de sus mandatos. Asimismo, deberá elegirse tres revisores de cuentas titulares y tres suplentes en razón de renovarse éstos anualmente.

Art. 3.° — Designación de dos socios para que firmen y aprueben el acta de la asamblea. — Ing. Pedro F. Merlini, presidente. — Rodolfo A. Puerta, secretario.

e.11 sept.-N.° 7206-v.13 sept.

TEXTIL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGRICOLA "TICA", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en la sede Córdoba 475, 6.° piso, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección del Directorio y síndicos.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

4.° Considerar y resolver sobre la fábrica de industrialización de lino.

Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.11 sept.-N.° 7204-v.27 sept.

EL CABILDO
Compañía Argentina de Seguros Generales
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1944, a las 12 horas, en su local calle 25 de Mayo 244 (3er. piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.

2° Elección y fijación del número de directores y elección del síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-N.° 7194-v.27 sept.

MENDEZCA
Comercial & Financiera S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en Sarmiento 378, 5° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1°, del Código de Comercio y aplicación de utilidades;

2° Renovación total del Directorio, síndico y síndico suplente, por terminación de mandato y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-N° 7191 v.27 sept.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA
S. A. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en su local social, calle Florida N° 229, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24° ejercicio que venció el 31 de Julio de 1944.

2° Renovación total del Directorio, síndico y síndico suplente por período estatutario.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1944. — El Directorio.

e.11 sept.-N° 7193-v.3 oct.

CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Septiembre 1944, a las 11 hs., en Corrientes 222, piso 18°,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2° Distribución de utilidades.

3° Aprobación de remuneraciones.

4° Elección de síndicos.

5° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-N° 7221-v.27 sept.

S. A. Establecimientos Viti-Vinícolas ESCORIHUELA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 29 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en Victoria 850, 3.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Aplicación de utilidades.

3° Elección de dos directores por tres años.

4° Elección de síndicos.

5° Designación de firmantes el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-N° 7214-v.27 sept.

SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MAR DE AJO

Nazca 1235

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento (primer piso), el 5 de Octubre de 1944, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, presentada por el Directorio.

2° Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, al 30 de Junio de 1944.

3° Elección de cinco miembros titulares y tres suplentes del Directorio, por el período 1944 a 1947.

4° Elección de un síndico titular y un suplente.

5° Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Pablo J. Dellepiane, secretario interino.

e.11 sept.-N° 7209-v.3 oct.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
San Martín 662 Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre a las 15 horas, en su local social San Martín 662,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria del Directorio y del Balance General del 42.° ejercicio de la compañía.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Elección de síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — El Secretario.

e.11 sep.-N.° 7178-v.27 sep.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con el Art. 43 de los Estatutos, a celebrarse el día 29 del corriente mes a las 9.30 horas, en la calle Pte. Luis Sáenz Peña número 242 Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolución sobre el decreto del señor Comisionado Municipalidad de Quilmes, intimando a proseguir, durante el plazo de 6 meses, a partir del 1.° del corriente, la prestación de los servicios tranviarios a cargo de la Sociedad en la Ciudad de Quilmes.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina social, Cangallo N.° 564 (5.° piso), Capital, o en Rivadavia y Cevallos, Quilmes, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la asamblea (Art. 37 y 38). — Benedicto Bianchi, presidente.

e.11 sep.-N.° 7185-v.27 sep.

TEJEDURIA FLORES SOC. AN.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 23 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en la sede social, Calle Bolivia 1256, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de un Director por el término de 3 años, de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General. El Directorio.

e.4 sep.-N.° 6776-v.20 sep.

EL PINO ANDINO
S. A. GANADERA E INDUSTRIAL
Ñorquín, Neuquén — F. C. S.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 30 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio N.° 15.° terminado el 31 de mayo de 1944.

2.° Elección de presidente, vicepresidente, dos directores, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 19.° del estatuto para tener representación en la asamblea. — Ñorquín (Loncopué), Septiembre 11 de 1944. — El Directorio.

e.11 sep.-N.° 7187-v.27 sep.

R. Y N. DEL SEL LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésimocuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo Nos. 975|979, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimocuarto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1944.

2.° Nombramiento de tres directores por tres años, en reemplazo de los que cesan en sus funciones (Art. 9.°); síndico y síndico suplente (Art. 18.°).

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad las acciones o certificados de las mismas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — Raúl del Sel, secretario.

e.11 sep.-N.° 7179-v.27 sep.

ESTANCIAS "EL CABURÉ"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para 28 Setiembre 1944, 11,30 horas en Tucumán 1452 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de Memoria y Balance al 30 Junio 1944.
2) Elección de Directores y Síndicos.
3) Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.28 ago.-N.º 6478-v.14 sep.

SAHICO
S. A. Hipotecaria y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Setiembre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganacias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1944.
2.º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. —El Directorio.

e.28 ago.-N.º 6488-v.14 sep.

QUERANDI
Establecimientos Veterinarios Argentinos, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre a las 19 horas, en el local social Av. Roque Sáenz Peña 1110, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1944 y distribución de las utilidades.
Segundo: Elección de un director, en reemplazo del señor Douglas E. Bowden.
Tercero: Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
Cuarto: Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Presidente. — El Secretario.

e.9 sep.-N.º 7151-v.26 sep.

MERCADO DE ABASTO Y FRIGORIFICO DE AVELLANEDA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Citase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de Septiembre de 1944 a las 15 horas, en el local social Perú 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Reforma de los artículos 5.º, 6.º y 7.º de los Estatutos.
2.º) Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha en relación con la devolución parcial de capital.
3.º) Autorizar a dos personas para que — indistintamente cualquiera de ellas — acepten de la Inspección General de Justicia, cualquier modificación o sugestion que pueda hacer a las mencionadas reformas, notificándose de las resoluciones que recaigan en el expediente respectivo.
4.º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — El Directorio.

e.31 ago.-N.º 6604-v.16 sep.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima. — Calle Caseros 2446 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los acionistas a Asamblea Ordinaria para el sábado 30 de Septiembre de 1944 a las 17 y 30 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideracion de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el directorio.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 52 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.11 sep.-N.º 7227-v.27 sep.

ESTANCIAS UNIDAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de setiembre de 1944, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1944.
2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 6445-6791-v.16 sept.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre del año corriente, a las 11,30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 933, 7.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas'' correspondientes al undécimo ejercicio concluído el 30 de Junio de 1944, con informe del síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores titulares y un suplente segundo por el término de dos años en reemplazo de los salientes.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberan depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 del estatuto.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 6384-v.13 sept.

S. A. INMOBILIARIA "SAN MIGUEL" LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 19 de setiembre a las 11 horas, en Florida 165 (Gal. Güemes), esc. 436, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Distribución de Utilidades.
3.º Elección de un director en reemplazo del señor René San Miguel que renunciara y para terminar el período para el cual fuera electo.
4.º Elegir síndico y síndico suplente.
5.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 ago.-Nos. 5730 y 6464-v.14 sep.

PROPIEDADES
COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima. — Calle Caseros 2446 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea Ordinaria para el sábado 30 de Septiembre de 1944 a las 18 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el directorio.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asmablea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 51 de los estatutos.

e.11 sep.-N.º 7226-v.27 sep.

A. VERNOCCHI HNOS, S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre de 1944, a las 15,30 horas, en Lavalleja 245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de los síndicos.
2.º Remuneración del director y de los síndicos.
3.º Elección de síndicos.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El director general.

e.11 sept.-N.º 7205-v.27 sept

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en las oficinas de la sociedad, Av. Corrientes N.º 645, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.
3.º Distribución de utilidades.
4.º De acuerdo con el art. 11 de los estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el directorio y proceder a la elección de los que corresponda.
5.º Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la administración hará constar las acciones depositadas. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.11 sep.N.º 7225-v.27 sep.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11.º y 17º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555, (2.º piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 25º ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1944.
b) Fijar y nombrar el número de los directores para el nuevo ejercicio.
c) Designar el síndico y el síndico suplente.

Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder. Los directores no podrán actuar en representación de otros accionistas. (Art. 15.º de los estatutos). — Alberto G. Padilla, presidente.

e.11 sep.-N.º 7202-v.27 sep.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Rivadavia 8818, el día 30 de Septiembre de 1944, a las 14 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de director-gerente, por el término de tres años, en reemplazo del señor Adonis L. Bozzi, por haber terminado su mandato.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 sept.-N.º 7200-v.27 sept.

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en el local de la calle Gral. Urquiza N.º 48, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideracion de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Designación de síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 19 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944 — El Directorio.

e.11 sep.-N.º 7198-v.27 sep

LA CECILIA
Sociedad Anónima de Inversiones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas en su local social, calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º, Consideracion de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4.º ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1944 y distribución de utilidades.
2.º Elección de tres directores, en reemplazo de los señores Federico Bracht, Próspero Bracht y doctor Pablo Calatayud, por terminar sus mandatos.
3.º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
4.º Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y frmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.11 sep.-N.º 7230-v.27 sep.

LA NEGRA REY BASADRE, S. A.
Compañía Frigorífica Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 28 de Septiembre a las 14.15 horas en la sede social, Agüero N.º 352. Se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance e inventario correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Retribución de los directores delegados (Art. 10.º).
4.º Retribución del síndico (Art. 23.º).
5.º Elección de tres directores.
6.º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
7.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 7097-v.23 sept.

S. A. IGNACIO GOÑI & HNOS LTDA.
Casa de Consignaciones

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1944, a la 18 horas en el local de la sociedad, Avenida de Mayo N.º 580, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideracion de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente
4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

e.11 sep.-N.º 7186-v.27 sep.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 26 de Septiembre de 1944 a las 11.30 horas, en el local Sarmiento 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio al 30 de Junio 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares y un director suplente, por tres años.

4.º Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

e.9 sept.-N.º 7126-v.26 sept.

EXPLOTACIONES RURALES
Sociedad Anónima
Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Explotaciones Rurales, Sociedad Anónima", a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente, a las 11.20 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 5.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 4.º ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Lectura del dictamen del síndico.

3.º Elección de tres directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Carlos A. Robirosa, Ernesto N. Wallerstein y Dr. Héctor Pena, que terminan su mandato (Art. 40.º de los estatutos).

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5.º Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión, según lo establece el Art. 27.º de los estatutos. — Buenos Aires, Setiembre de 1944. — El Presidente.

e.9 sep.-N.º 7163-v.26 sep.

S. A. C. S. A.
Sociedad Anónima Cultivadores de Semillas Argentinas

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 10.30 horas en el local calle San Martín 201, escritorio 9, piso 4.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1944, e Informe del síndico.

2.º Elección de un director titular para el período 1944 - 1945, por renuncia del cargo.

3.º Elección del síndico titular y síndico suplente, para el período 1944 - 1945 por terminación de mandato.

4.º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

e.9 sep.-N.º 7159-v.26 sep.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Septiembre de 1944 a las 11 horas, en la sala de sesiones del edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Resolver sobre la liquidación anticipada de la sociedad.

2.º En caso de resolverse afirmativamente el punto anterior:

a) Consideración del estado económico actual de la sociedad.

b) Fijación de los honorarios a la Comisión Liquidadora (Art. 34 de los Estatutos).

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, Bartolomé Mitre 559, escritorio 125, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (Art. 24 de los estatutos).

Otra: De acuerdo a lo establecido en el Art. 23.º de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera sea el número de acciones representadas.

e.9 sep.-N.º 7154-v.20 sep.

Sociedad Anónima
TINTORERIA A. PRAT
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la trigésima segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1944 a las 15,30 horas en el local de la sociedad, Montevideo 1937, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al trigésimo segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

2.º Elección de dos directores titulares.

3.º Elección de dos directores suplentes.

4.º Elección del síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.9 sept.-N.º 7116-v.26 sept.

COTECNICA
Compañía Técnica e Importadora S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.º 559, piso 1.º, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Asignaciones al Directorio y síndico.

4.º Elección de directores titulares y directores suplentes; elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en secretaría sus acciones hasta tres días antes del fijado para celebrar la asamblea. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7074-v.25 sept.

PLANTIE
Talleres Gráficos, Sociedad Anónima
Rivadavia 1265

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de Septiembre de 1944, a las 16, en el local Avenida de Mayo 1157, piso 3.º, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.º Designar un síndico y un síndico suplente.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7102-v.25 sept.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA
Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día jueves 28 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 336, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y aplicación de utilidades correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio 1943|1944 de acuerdo con la propuesta del Directorio.

2.º Elección de dos directores suplentes por un año, de síndico y síndico suplente por un año.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7078-v.25 sep.

MONTALEGRE, LTDA.
Soc. Anón. Financiera, Comercial Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 2 de Octubre 1944, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución utilidades.

3.º Fijar el número de directores y nombrar directores y síndico y síndico suplente; y fijar remuneraciones.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7079-v.28 sep.

BALBI Y BAGNARDI
Soc. An. Financiera, Industrial Ganadera Agrícola

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 28 de Septiembre de 1944, a las 9,30 horas, en Cangallo 380, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2.º Remuneración especial al presidente y síndico.

3º Elegir Directorio y síndicos.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7091-v.25 sept.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA
Comercial y Ganadera, S. A.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, convócase a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local Libertad 145 (6.º piso) el 29 de Septiembre a las 19 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 24.º Ejercicio.

2.º Nombramiento de cuatro directores titulares en reemplazo de la Sra. Emilia R. de Bruzone, Sr. Oscar N. Bruzone, Sr. Hugo Bruzone y Dr. Horacio N. Bruzone; y un director suplente en reemplazo de la Sra. Amelia P. Bruzone de Mascias que terminan su mandato.

3.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de la Comisión Revisora de Cuentas. — Horacio N. Bruzone, secretario.

e.8 sep.-N.º 7073-v.25 sep.

S. A. Financiera y Comercial
DOSE & CIA. LDA.
Cangallo 467 U. T. 33 - 3088 - 3039
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de setiembre de 1944, a las 18.30 horas, en su local calle Cangallo 467, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Directorio.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Determinar el número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Autorizar a cobrar hasta la próxima Asamblea las cuotas por integración de acciones, sin intereses.

6.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda la disposición del Art. 23 de los Estatutos Sociales, sobre depósito de acciones.

e.1 sept.-N.º 6646-v.18 sept.

BORDALUX S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Septiembre de 1944, a las 10.30 horas, en Uruguay 440, 9.º Piso Escritorios 93|94|95, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Segundo Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.

2.º Fijación de la remuneración del Directorio y de los Síndicos por el Ejercicio fenecido (Art 22).

3.º Fijación del número de Directores para el Ejercicio entrante (Art. 9.º).

4.º Elección de un Director Presidente, Directores titulares, Síndico titular y Síndico suplente.

5.º Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del Directorio.

6.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en entidad autorizada en la Secretaría de la Sociedad para obtener su recibo que servirá de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación a la fecha fijada para celebrar la Asamblea, por lo menos. — Art. 18. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — El Directorio.

e.4 sept.-N.º 6777-v.20 sept.

"CREFICO"
CREDITO FINANCIERO Y COMERCIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1944, a las 17 horas en su local social, Galería General Güemes — Edificio Supervielle, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la Sociedad.

2.º Facultar al Directorio liquidador para entregar el Activo Social, a los accionistas proporcionalmente en rescate de las acciones.

3.º Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 6428-v.13 sep.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Belgrano N.º 1471

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Septiembre de 1944, a las 18 y 30 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 40.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años y síndicos titular y suplente por un año.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la gerencia hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1944. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e.26 ago.-N.º 6386-v.13 sept.

ESTANCIAS HUGHES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 651, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Mayo del corriente año.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares; dos directores suplentes; síndico y síndico suplente y elección de presidente.
4.° Fijación de remuneración al síndico.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — J. F. Macadam, presidente.
e.5 sep.-N.° 6846-v.21 sep.

MERCADO CENTRAL DE PRODUCTOS NACIONALES DEL ROSARIO DE SANTA FE
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 42, 43 y 44 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón del sub-suelo de la Bolsa de Comercio de Rosario, el día jueves 14 de setiembre de 1944, a las 16,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideracion de la Memoria y del Balance al 31 de Julio de 1944, así como de la distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Gustavo E. Pontin, Eduardo D. Bruera, José Olguín y Federico C. Alabern por terminación de mandato y, elección de cuatro Directores Suplentes por el término de un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Rosario, 26 de agosto de 1944. — Gustavo E. Pontín, Presidente. — Eduardo D. Bruera, p. Secretario.
e.26 ago.-N.° 6431-v.14 sep.

LA CHAQUEÑA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de septiembre de 1944, a las 9.30 horas, en Avda. Leandro N. Alem N° 413, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas (26° ejercicio), Informe del Síndico y Distribución de Dividendo.
2° Remuneraciones previstas por los artículos 13 (inciso i) y 14
3° Elegir síndicos.
4° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — El Directorio.
e.26 ago.-N° 6443-v.13 sept.

CAL—CHAQUI S. A.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo prescripto por el art.° 22 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 del actual a las 18 horas, en nuestra sede social calle Lavalle 391 (6.° piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.
2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1944|45.
3.° — Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la Asamblea y voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el art. 25 de los Estatutos. — El Directorio.
e.1 sep.-N.° 6626-v.18 sep.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de setiembre a las 15 horas en la sede del Banco, calle Sarmiento 643

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347, Inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores: Federico D. Taylor, Custodio Gerez y Juan Harding, por terminación de su mandato.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Presidente.
e.26 ago.-N.° 6421-v.13 sep.

CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local social calle Granaderos N.° 725, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la reforma de los artículos 2.°, 4.°, 7.°, 10.°, 16.°, 17.°, 21.°, 22.°, 31.°, 32.° 36.°, 41, y 45.°, más la supresión de los artículos 21.°, 22.°, 26.°, 27.°, 42.°, 43.°, y 44.° de los estatutos sociales.
2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 23.° de los Estatutos, depositando sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.
e.1.° sep.-N.° 6659-v.18 sep.

COMPAÑIA ANEWALT
Sociedad Anónima
Comisiones y Representaciones
Bartolomé Mitre 441 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 22 de septiembre de 1944, a las 15.30 horas, en su local calle Bmé. Mitre 441, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración del Directorio de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.
2.° Confirmación del aumento de capital resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 9 de junio de 1944; y modificación de los artículos 4.°, 5.° y 6.° de los Estatutos.
3.° Modificación de los artículos 9.° y 11.° de los Estatutos, relativos al Directorio de la Sociedad.
4.° Designación de accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1944. — A. A. Anewalt, presidente.
e.1.° sept.-Nros. 6657 y 6667-v25 sept.

ALLIED ARGENTINA, S. A.
de Ingeniería y Cerámica
Corrientes 378 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de septiembre de 1944 a las 19 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 378, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1944.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Remuneración de los directores y síndicos.
4.° Elección de directores titulares y síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un establecimiento bancario regido por la Ley número 12.156.
e.31 ago.-N.° 6600-v.16 sept.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial ANTONIO FERRO E HIJOS
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, el Directorio de esta Sociedad invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Septiembre próximo, a las 10 horas, en su sede social calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio terminado el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.
2.° Elección de tres directores titulares y un suplente por tres años.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — El Secretario.
e.31 ago.-N.° 6572-v.16 sept.

S. A. FORMIO ARGENTINO
Cochabamba 175 — U. T. 33 (Av.) 6281/7890 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el 21 de septiembre próximo, a las 10 horas, en la calle Balcarce N° 184, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos (art. 347 del Código de Comercio) y distribución de utilidades.
2° Elegir directores, síndicos y miembros del Comité.
3° Designar dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en cualquier Banco nacional o extranjero, del país o del exterior, en la Tesorería, de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
e.31 ago.-N° 6571-v.16 sept.

CIRIACO MOREA SOCIEDAD ANONIMA
Ganadera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 21 de septiembre de 1944, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 3000, Capital:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de dos directores, síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — El Directorio.
e.31 ago.-N.° 6565-v.16 sep.

SOCIEDAD ANONIMA RENTA INMOBILIARIA

De acuerdo con los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local social de la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N° 547, piso 3°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1° del Código de Comercio.
2° Elección de tres directores.
3° Designación de presidente, tesorero y un vocal.
4° Elección de síndico y síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 34 de los Estatutos establece que los tenedores de acciones al portador para poder participar en las asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o acompañar un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas hasta un día antes del fijado para la celebración de la asamblea, recibiendo un boleto de entrada a la asamblea expresando el número de acciones depositadas.
e.31 ago.-N° 6568-v.16 sept.

C I C L O P E
Compañía Interamericana de Seguros Generales, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de septiembre de 1944, a las 16 horas en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (entre piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio de la Sociedad.
2.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos: «Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas en la Caja Social, hasta tres días antes a la hora dieciocho del señalado para el acto y recibirán la boleta de entrada».
e.31 ago.-N° 6555-v.16 sep.

LEDATEX
S. A. INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el miércoles 20 de Setiembre de 1944, a las 9 horas en su local de la calle Corrientes 424 piso 1.°

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aumento del capital social.
2.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.
e.29 ago.-N.° 6506-v.15 sep.

BUENOS AIRES TUGBOATS LTDA. S. A.
(Remolcadores Buenos Aires Lda. S. A.)
25 de Mayo 33 — U. T. 33-0647
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 15 de Septiembre próximo, a las 11,30 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña N.° 547 (entre piso), a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración del Directorio y Síndicos.
3.° Elección de Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.29 ago.-N.° 6525-v.15 sep.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INMOBILIARIA "LA CANDELARIA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1944 a las 11 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de cinco Directores Titulares y un Director Suplente.
3.° Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el Acta de la Asamblea. — Enrique Duhau, Presidente.
e.29 ago.-N.° 6539-v.15 sep.

ARCO IRIS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de Septiembre de 1944, a las 13,30 horas en el local de la sociedad calle Isabel la Católica N.º 845,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1944.

2.º Remuneración especial al Directorio.

3.º Elección de un director, síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sept.-N.º 7117-v.20 sept.

"LA CHINGOLA"

Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de Septiembre próximo a las 15 y 30 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.º 33, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria Anual Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de dos Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo N.º 22 de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.18 ago.-N.º 6460-v.14 sep.

INSTITUTO AMERICANO DEL SUERO

Sociedad Anónima

Bioquímica y Seroterápica

Avenida Alvear 3378 - Buenos Aires

Teléfono 72 - Parque - 1979

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 27 de septiembre próximo, a las 10 horas, en el local calle Oro 2324, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio del corriente año.

2.º Elección de dos directores suplentes, de acuerdo con el artículo 12.

3.º Elección de síndico titular y suplente de acuerdo con el artículo 20.

4.º Fijación de las remuneraciones previstas en los artículos 11 y 20.

5.º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 6900-v.22 sept.

LA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente mes de Septiembre, a las 16 horas, en el local social, calle San Juan N.º 2844, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria. Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares por dos años y tres directores suplentes por un año.

4.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. —— Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — —El Directorio.

e.7 sep.-N.º 6974-v.23 sep.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 212, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Lectura del dictamen del síndico.

3.º Determinación de las reservas y del dividendo a distribuir.

4.º Elección de un síndico y un síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones suscriptas. (Artículo 18 de los estatutos). — Los tenedores de acciones, para tener voto en la Asamblea, deberán inscribirlas en el Registro, hasta el mismo día de la Convocatoria y obtener el certificado de entrada. (Art. 21 de los estatutos).

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944. — El Síndico, I. Luis Grassi.

e.4 sept.-N.º 6785-v.20 sept.

FARO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 del Estatuto se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de septiembre próximo a las 11 y 30' horas en la sede social, calle Rivadavia 666, piso 2do., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico.

2.º Elección de no menos de uno ni más de cinco Directores Titulares y de no menos de uno ni más de tres Directores Suplentes, conforme al artículo 6 del Estatuto. — El actual director presidente, y el director suplente, únicos integrantes del Directorio, concluyen su mandato.

3.º Nombramiento de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

A los efectos de asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, o un certificado que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Director-Presidente.

e.2 sept.-N.º 6732-v.19 sept.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 435 G. M. — Expte. 19054 DA|1944. — 3 cajas de carbónico hectográfico, de 100 hojas c|caja.

N.º 436 G. M. — Exp. 6301 DG|1944. — 1 colero de hierro fundido para baño maría; 1 pincel redondo, para cola.

N.º 437 G. M. — Exp. 307 C|1944. — 1 contador de hacienda tipo reloj, de bolsillo.

N.º 438 G. M. Exp. 9970 DT|1944. — 1 tintero de dos tintas; 1 lapicera con depósito; y secador de mármol u opalita; 1 mojador de mármol u opalita.

N.º 1258. — Exp. 9742 DA|1944. — Por el grabado del cuño a una máquina franqueadora «Pitney».

N.º 1259. — Exp. 17320 DC|1944. — 100 sacos serie «X» de 0,60 m. de largo por 0,40 m. de ancho; 100 sacos serie «Y» de 0,75 m. de largo por 0,45 m. de ancho.

N.º 1260. — Exp. 13728 DT|1944. — Por reparar y completar totalmente a nuevo las siguientes lámparas a gas de kerosene: 1 marca Baby Petromax; 6 m|Radiosol; 5 m|Radioluz; 7 m|Sol de Noche: 2 a nafta m|El Trueno y 20 ídem. m|Volcán.

N.º 1261. — Exp. 19126 DA|1944. — 1 juego de llaves de tubo con manija a crique.

N.º 1262. — Exp. 12744 DT|1944. — 10.000 litros de agua destilada químicamente pura.

N.º 1263. — Exp. 15762 DA|1944. — 1 lámpara de pie para escritorio de bronce florentino tipo «Aladino», Grenlite o similar.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en Oficina de Compras, 6.º piso, Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, 11 Septiembre de 1944. — Juan Palombo, Jefe Oficina de Compras (Interino).

e.12 sep.-N.º L-2188-v.13 sep.

Expte. 16.740-DC|44.

Licitación privada N. 54

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días, para adquirir muebles, buzones y artículos varios, para talleres industriales.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 19 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local N.º 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la oficina de compras (mesa de entradas) local N.º 645, 6.º piso, los días hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1944. — Juan Palombo, Jefe Oficina de Compras (interino).

e.11 sep.-N.º L-2179-v.15 sep.

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 9 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Ayacucho (Distrito 2.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.º (La Plata) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos, (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.9 sep.-N.º L-2044-v.14 sep.

Expte. 20.230-DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, a contar desde el 9 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia (Dto. 23.º) y Río Gallegos (Dto. 24.º), con servicio adicional entre Antonio de Viedma y Puerto Deseado.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir indistintamente a los Distritos 23.º (Comodoro Rivadavia), 24.º Río Gallegos o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos, (Bs. As.) — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.9 sep.-N.º L-2057-v.20 sep.

Expte. 24.213-DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, a contar desde el 9 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Salta (Distrito 18.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18.º (Salta) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.9 sep.-N.º L-2059-v.20 sep.

Expte. 11.164-DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, a contar desde el 9 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y San Martín de los Andes (Dto 22.º) y adicionales entre La Negra y Aluminé y Catán Lil y San Ignacio (mismo Distrito).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.º (Neuquén), o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.9 sep.-N.º L-2037-v.20 sep.

Exp. 13.339 DC|44.

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 7 de setiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio con las estafetas y distribución de encomiendas a domicilio en San Martín (sucursal 127).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.) — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.7 sep.-N.º L-2020-v.12 sep.

Expte. 15.240 DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, a contar desde el 2 de setiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio con las Sucursales, Agencias y Estafetas y distribución de encomiendas a domicilio en Mar del Plata (Distrito 2.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.º (La Plata) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.2 sep.-N.º L-1964-v.13 sep.

Licitación pública N.º 156

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de "Calzado", destinado al personal de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 29 de septiembre de 1944, a las 16.30 horas, en el local N.º 639, piso 6.º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local 645, piso 6.º, los días hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, agosto 31 de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.31 ago.-N.º L-2065-v.16 sept.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 4 del mes de octubre del corriente año, a las horas 17, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno 1550, la segunda licitación pública, para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general y calzado para el personal creado en el presupuesto del presente año, para el invierno de 1944 y verano 1944|45 (confeccionado y para confeccionar).

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, calle Moreno N.º 1550 (planta baja), Departamento Central.

Buenos Aires, agosto 28 de 1944. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Jefe de la División Administrativa.

e.2 sep.-N.º L-2098-v.19 sep.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a contar del 19 del mes en curso, para la provisión de artículos generales, artículos de laboratorio, máquinas fotográficas, artículos de limpieza, menaje y bazar, ferretería, máquinas y herramientas varias, chapas, cemento, papeles, pinturas, sulkys, moblaje, colchones, ropas y uniformes, artículos de escritorio, etc., con destino a los servicios de la Dirección General de Paludismo, dependiente de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, el día 18 de Octubre próximo, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.12 sep.-N.º L-2187-v.28 sep.

Llámase a licitación pública (segundo llamado), por el término de treinta (30) días a contar del 24 del mes en curso para la adquisición de drogas, medica-

mentos, desinfectantes, reactivos, etc., con destino a los distintos servicios dependientes de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, sita en la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso el día 23 de Octubre próximo, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.12 sep.-N.º L-2186-v.28 sep.

Llámase a licitación pública, para el 3 de Octubre próximo, a las 15.30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospital Regional del Norte para Palúdicos "General Güemes" en Gral. Güemes (Salta).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3re. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, luz Fza. Motriz, etc. — Vestuario, etc. — Bazar y menaje. — Utiles de escritorio, etc. — Conservación y reparación de edificios. — Herramientas y Mat. de taller, etc. — Forrajes y afines. — Lavado y desinfección, adquisición y mantenimiento de vehículos. — Servicios y Mat. sanitarios.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1944. El Director General de Administración.

e.9 sep.-N.º L-2128-v.20 sep.

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Octubre próximo, a las 16 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville, (Córdoba).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3re. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja y la nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, etc. — Electricidad, etc. — Vestuario, etc. — Medicamentos, etc. — Menaje, etc. — Utiles de escritorio, etc. — Muebles, etc. — Edificios, etc. — Herramientas, etc. — Eventuales, forrajes, etc. — Semillas, etc. — Lavado, etc. — Vehículos, etc. — Sanitarios, etc.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1944. El Director General de Administración.

e.9 sep.-N.º L-2127-v.20 sep.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Septiembre a las 15.30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo durante el año 1945, con destino al Instituto de Menores Retardados, "Doctor José Sánchez Picado".

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Comestibles. — Combustibles. — Luz y fuerza motriz. — Ropería. — Medicamentos. — Menaje. — Utiles de escritorio. — Muebles sus reparaciones — Conservación de edificio. — Eventuales. — Lavado y desinfección. — Material de enseñanza.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1944. El Director General de Administración.

e.9 sep.-N.º L-2121-v.14 sep.

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Octubre próximo, a las 15 horas para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo durante el transcurso del año 1945, con destino al Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en la calle Belgrano número 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, luz, fuerza motriz, etc., vestuario, medicamentos, etc., menaje, cocina, etc., útiles de escritorio, etc., conservación de edificio, herramientas y materiales de talleres, eventuales, tabaco y papel para armar cigarrillos, animales y útiles de labranza, forraje y afines, etc., semillas, plantas, etc., lavado y desinfección, adquisición y mantenimiento de vehículos, materiales de enseñanza.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — El Director General de Administración.

e.4 sept.-N.º L-2063-v.20 sept.

Llámase a licitación pública, para el día 28 de Septiembre próximo, a las 15 hs para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospital Común Regional de La Pampa, en Santa Rosa.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicado en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Cap. Federal, en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, luz y fuerza motriz, vestuarios, instrumental "drogas", etc., bazar y menaje, útiles de escritorio, muebles y sus reparaciones, conservación y reparación de edificios, herramientas y M. de taller, eventuales, animales y U. de labranza, forrajes y afines, semillas, lavado y desinfección, adquis. y mantenimiento de vehículos, sanitarios.

Buenos Aires, 4 de Setiembre de 1944. — El Director General de Administración.

e.4 sept.-N.º L-2088-v.14 sept.

Llámase a licitación pública para el día 29 de septiembre de 1944, a las 15 1|2 horas con el objeto de contratar la adquisición de los diversos artículos necesarios para poder habilitar el Hospital Común Regional, en Río Cuarto (Pcia. de Córdoba).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicados, en el local de calle Belgrano N.º 124, tercer piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Victoria N.º 450, primer piso, Capital Federal.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: drogas instrumental, útiles para laboratorio, muebles, ropería, bazar y menaje, ferretería, electricidad, impresos, útiles de escritorio, rayos X, vehículos varios.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — El Director General de Administración.

e.29 ago.-N.º L-2038-v.15 sept.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para el personal de servicio que se abrirá el día 25 del corriente a las 16 horas en la Gerencia de Casa Central. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Reconquista 71. — Buenos Aires, Setiembre 11 de 1944. — El Gerente.

e.11 sep.-N.º L-2181-v.21 sep.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y demás elementos afines, con destino al personal uniformado de varias reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, (Expediente N.º 5.803|44). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de octubre de 1944 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.7 sep.-N.º L-2148-v.18 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Secretaría

Licitación de local o galpón para la instalación de archivos del Ministerio.

1.º Llámase a licitación de casa para el 20 de septiembre próximo, a las 16 horas, para la presentación y apertura de propuestas de locales galpones para tomar uno en arrendamiento con destino a la instalación de archivos del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de una superficie aproximada de 1.500 mts². y una altura mínima de 4,50 m., ubicado en esta Capital, en un radio que abarque diez cuadras a la redonda de la esquina de Las Heras y Austria y con las características de que informará la Secretaría de la Dirección General de Administración. (Las Heras N.º 2591, 1er. piso), a los interesados, quienes podrán solicitar asimismo los correspondientes: pliegos de condiciones que se les facilitarán en forma gratuita.

2.º — Las propuestas redactadas en la forma que se indica en el pliego de condiciones, se recibirán en la referida Secretaría antes de la hora del día fijado para la licitación en presencia del señor Secretario de la Dirección General de Administración, del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1.º sept.-N.º L-2048-v.20 sept.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Expte. P - 9346|944 y Expte. No. 1458 - E - 1944

Licitación privada No. 116

Llámase a licitación privada, por segunda vez, para resolver la adquisición de cales y arenas gruesa y fina, indispensables para proseguir las obras de ampliaciones y reconstrucciones que se llevan a cabo para integrar la habilitación del establecimiento "Los Arenales", en Ingeniero Maschwitz, F. C. C. A., dependiente de este Patronato.

El acto de apertura se realizará en el Patronato Nacional de Menores (oficina de licitaciones) Santa Fe N.º 880, Capital Federal, el día 18 de Septiembre de 1944 a las 14.30 horas, en presencia del señor secretario y proponentes que concurran al acto, observándose las disposiciones vigentes.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicados, acompañando el pliego de bases y condiciones, firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado con la inscripción Expte. P - 9.946|944 y N.º 1.458 - E - 1944 - licitación privada N.º 116, ejercicio 1944. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. Luis M. Martel, secretario.

e.9 sep.N.º L-2170-v.14 sep.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Exp. N|157|9 - 44 DGIP

Llámase a licitación privada N.º 36, para la adquisición de 8 faroles a gas de kerosene de 300 bujías y 2 de 200 bujías, con destino a la Cárcel de Neuquén.

La licitación, se llevará a cabo el día 14 del corriente a las 15.30 horas, en la Oficina de Suministros, (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1944. — Eduardo A. Ortiz, director general.

e.11 sep.-N.º L-2154-v.13 sep.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 20 de septiembre de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de lámparas eléctricas con destino a escuelas y dependencias de la Repartición. Datos en la División Compras, Rodríguez Peña 953, Capital. — El Secretario General.

e.1.º sept.-N.º L-1916-v.16 sept.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Licitación privada N.º 115

Llámase a licitación privada para la adquisición de drogas medicamentos productos químicos y similares, drogas pro-análisis alcaloides, útiles de farmacia y laboratorio, material de embalaje, material de curación, material de cirugía y clínica, material odontológico y materiales diversos.

Apertura de sobres el día 26 de Septiembre de 1944 a las 15 horas.

Informes diariamente de 7,30 a 13 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones) calle Pozos N.º 2045.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. Jorge Secchi, Cirujano de División, Jefe de la VIII División Adquisiciones de Material Sanitario.

e.8 sept.-N.º L-2151-v.25 sept.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle Nro. 941

Llámase a licitación privada N.º 269|44, para el día 20 de Setiembre de 1944, a las 12 horas, con el objeto de adquirir 5.000 kilos de aceite de lino doble cocido; 500 kilos de azufre; 3.600 kilos de minio; 16.000 kilos de hilados de algodón crudo, cardado y supercardado, títulos 16|1, 20|2, 20|2; 4.800 cajones de álamo y maderas de pino Paraná, curupay y álamo, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General —Departamento Administrativo— División Compras, Lavalle N.º 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 sep.-N.º L-2160-v.20 sep.

Llámase a licitación privada N.º 270|44, para el día 20 de setiembre de 1944, a las 12.15 horas, para la adquisición de un equipo especial para comprimir explosivos, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General —Departamento Administrativo— División Compras, Lavalle N.º 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 sep.-N.º L-2161-v.20 sep.

Llámase a licitación pública N.º 176|44, para el día 29 de Setiembre de 1944, a las 12.10 horas, por la provisión de hornos fragua - hornos para recocer - horno para templar con sales - horno para templar semi mufla - pirómetros completos, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás

aclaraciones dirigirse a esta Dirección General —Departamento Administrativo— División Compras, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.
e.9 sep.-N.º L-2162-v.14 sep.

Llámase a licitación pública N.º 177|44, para el día 10 de Octubre de 1944, a las 12.15 horas, por la provisión de maquinarias, (tornos, fresadoras, agujereadoras, mortajadora, rectificadora de cilindros, afiladora esmeriladora, fresadoras, ranuradoras) con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo— División Compras . Lavalle 941, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.
e.9 sep.-N.º L-2163-v.26 sep.

Llámase a licitación privada N.º 267|44, para el día 18 de Septiembre de 1944 a las 12.40 horas, por la provisión de un camión nuevo o usado, con caja que permita llevar un tanque de capacidad para 3.000 litros de agua, con o sin neumáticos, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.º 941, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.7 sep.-N.º L-2135-v.18 sep.

Llámase a Licitación Privada número 266|44, para el día 18 de septiembre de 1944, a las 12.30 horas, por la provisión de: mecha lenta, mecha rápida, estopines y detonadores, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.5 sept.-N.º L-2113-v.18 sept.

Llámase a licitación pública número 175|44, para el día 4 de octubre de 1944, a las 12,00 horas, por la provisión de Sulfato De Amonio, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.4 sept.-N.º L-2113-v.20 sept.

Llámase a licitación pública número 173|44, para el día 29 de setiembre de 1944, a las 12 horas, por la provisión de 31 toneladas de Ferrosilicio y 160 toneladas de Ferromanganeso, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.4 sept.-N.º L-2112-v.14 sept.

Departamento Movilización Industrial
Ayacucho 1259

Prorrógase hasta el 3 de Noviembre de 1944, a las 12 horas, el plazo de la licitación pública para la constitución de una sociedad mixta destinada a desarrollar las actividades previstas para la segunda unidad siderúrgica, dentro del plan integral de la Dirección General de Fabricaciones Militares. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.
e.9 sept.-N.º L-2164-v.26 sept.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo 251

Licitaciones públicas números 93, 94 y 95, para el día 3 de Octubre de 1944.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12 — (93) — Provisión y colocación de espejos en la planta baja del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 2.997.60 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monte del presupuesto oficial).

CAMPO DE MAYO

Hora: 12,10. — (94). — Provisión de equipos: arenador, metalizador, para pintar y para soldadura autógena, puestos en la usina eléctrica. Depósito de licitación 1 o|o del mayor valor de lo presupuestado.

SANTIAGO DEL ESTERO

Hora: 12,20 — (95) — Demolición del edificio que ocupa el Distrito Militar N.º 61 y venta de los materiales del mismo. Presupuesto oficial $ 6.500 m|n. (Depósito de licitación $ 455 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el día 27 de Septiembre de 1944, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.
e.12 sept.-N.º L-2185-v.16 sept.

Licitación Pública N. 89
para el día 7 de Octubre de 1944
CATAMARCA

Hora: 10. — Obras de restauración y completamiento del cuartel que ocupa el Regimiento 17 de Infantería. Presupuesto oficial $ 311.586,17 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Catamarca, hasta el día 2 de Octubre de 1944 inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.
e.7 sep.-N.º L-2146-v.23 sep.

División Ventas Lavalle 941
Lavalle 941 —U. T. 35-5526

Llámase a Licitación Pública N.º 1069|44 para el día 19 de Octubre de 1944 a las 12 horas para la venta de 5.060 kgs. de borras de seda.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Ventas — Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.6 sep.-N.º L-2126-v.16 sep.

Llámase a licitación pública número 1008|44, para el día 6 de Octubre de 1944, a las 12 horas para la venta de 6.000 Kgs. de pólvora sin humo para caza, proveniente de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.4 sept.-N.º L-2102-v.14 sept.

Llámase a licitación privada número 105|44, para el día 30 de setiembre de 1944, a las 11 horas, para la venta de rezagos provenientes de la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.4 sept.-N.º L-2101-v.16 sept.

DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación pública No. 38|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción del camino de acceso, caminos interiores y desagües pluviales para el Grupo de Fábricas San Martín, situado en las calle Martín Irigoyen esquina Junín, Partido de San Martín de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 7 de Octubre a las 11.30 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de pesos 20 en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 178.433.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.7 sep.-N.º L-2116-v.23 sep.

Licitación pública N.º 37|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar las "Instalaciones eléctricas", en Altos Hornos Zapla, Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 28 de Septiembre, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 30, en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 hs.

Monto del Presupuesto Oficial pesos 205.969,50. Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.29 ago.-N.º L-2060-v.15 sept.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública construcción edificios "Ayudantía de La Cruz" y "Ayudantía de General Alvear" — Pcia. de Corrientes. Día 28 septiembre próximo 16.30 y 17 horas respectivamente.

Presupuestos oficiales $ 68.3[illegible] y 173.845,23 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres Av. Eduardo Madero N.º 351 — Capital.

Consulta pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes y en las dos Ayudantías nombradas.

Entrega Propuestas: Dirección General del Material — Reconquista 383 — Capital y en Juzgado citado, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.
e.4 sept.-N.º L-2109-v.14 sept.

Ministerio de Agricultura

CORPORACION ARGENTINA DE LA TEJEDURIA DOMESTICA
Bartolomé Mitre 1690 - Buenos Aires

Llámase a concurso, por el término de 90 días, para la presentación de modelos de una máquina manual de hilar.

La apertura del concurso tendrá lugar en acto público a realizarse el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas, otorgándose, como única retribución, la cantidad de diez mil pesos (m$n. 10.000) moneda nacional, que serán entregados al propietario del modelo que resulte aceptado.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles complementarios podrán ser solicitados por los interesados en la Oficina de Contralor Administrativo de la Corporación, calle Bartolomé Mitre N.º 1690, Capital, cualquier día hábil de 9 a 12 y de 16 a 19 horas. — La Gerencia.
e.11 sep.-N.º L-2182-v.31 oct.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública para la adquisición de cabinas y cajas para camionetas. — División Equipo y Almacenes, $ 16.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de Octubre, a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrir por informes.
e.11 sep.-N.º L-2142-v.15 sep.

Licitación pública de las obras correspondientes a los siguientes tramos: empalme ruta N.º 25 a Gobernador Costa, secciones Km. 69,675 a Km. 75,506 y Km. 97,566 a Km. 141,262, $ 154.394,80 y Arroyo Seco a empalme ruta N.º 40, pesos 44.100,90. Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos, o separadamente por cada uno de ellos. — Hasta el día 10 de Octubre, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.9 sep.-N.º L-2104-v.26 sep.

Licitación pública para la ejecución de mejora progresiva en el camino de Mar del Plata a Puerta del Abra, $ 476.957,90. Hasta el día 30 de septiembre, en el Juzgado Federal de Azul, o para el día 6 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.31 ago.-N.º L-2047-v.16 sept.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 28.852. DC.-944

Llámase a licitación pública para la adquisición de maquinaria destinada a la estación elevadora de líquido cloacal de la ciudad de Resistencia (Chaco). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 24 de Octubre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — El Secretario General.
e.8 sept.-N.º L-2131-v.13 sept.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO
E. A. C. 146|034|44

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general, cuya apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado el día 4 de octubre de 1944 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se pueden consultar los pliegos y retirarlos, previo pago de $ 2 m|n., en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16.30 horas. — La Administración.
e.5 sept.-N.º L-2122-v.15 sept.

Expedientes. E. A. C. 142|000|44. — 138|024|44. — 104|008|44. — 128|008|44. — 128|000|44. — 105|016|44.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

2 Octubre 1944. — Cadenas de hierro comunes. — EAC. 142|000|44.

3 Octubre 1944. — Cables y cordones de cobre conductores. — E AC. 108|024|44.

4 Octubre 1944. — Tornillos de hierro para madera. — EAC. 104|008|44.

5 Octubre 1944. — Accesorios de goma para coches motores. — EAC. 128|008|44

6 Octubre 1944. — Anillos, arandelas, guarniciones, caños y mangas de goma. — EAC. 128|000|44.

9 Octubre 1944. — Pinturas preparadas. — EAC. 105|016|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 hora de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados, en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.
e.1.º sept.-N.º L-2078-v.18 sept.

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública N.º 23 (2.º llamado) (Expte. 2207-1944), hasta las 16 horas del día 16 de Octubre próximo, para la construcción del camino de acceso y playa de estacionamiento en el anexo para camiones en el elevador terminal de Ingeniero White (Buenos Aires), cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, calle Moreno N.º 970, piso 3.º, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de m$n. 50 en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, calle Moreno N.º 970, piso 3.º, **Buenos Aires, y en la División de la Zona Sud de la misma repartición, Avenida Colón 274, Bahía Blanca. — Ade-**

más podrá obtenerse vista de dicha documentación en las oficinas citadas y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca (Buenos Aires). — Las propuestas podrán ser presentadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: En la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, Moreno 970, piso 3.º, Buenos Aires, hasta las 16 horas del día 16 de Octubre de 1944, y en el Juzgado Federal indicado, hasta el día 11 de Octubre de 1944. — Importe del presupuesto m$n. 168.503,50. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1944. — Ingeniero Ernesto Schuite, Inspector General Interino a cargo de la Dirección General.

e.11 sep.-N.º L-2171-v.21 sep.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 956, hasta el día 10 de Octubre de 1944, a las 15 horas, para la provision de adoquines de granito, pedregullo, granítico o cuarcítico, cemento portland común, y curupay y lapacho en vigas, destinados a varias dependencias de la repartición.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, podrán consultarse en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N.º 1925, 10.º piso), y retirarse previo pago de tres pesos ($ 3) en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.8 sept.-N.º L-2130-v.25 sept.

Llámase a licitación pública Nº 953, hasta el día 28 de setiembre de 1944, a las 14 horas, para la provisión de 15.000 toneladas de leña de quebracho colorado, ñandubay, urunday, jacarandá o guayacán, campana o media campana, con destino a diversas dependencias de la Dirección General de Navegación y Puertos.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden consultarse en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. — Avenida 9 de Julio Nº 1925 — 10º piso), y retirarse previo pago de cinco pesos ($ 5), en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.28 ago.-Nº L 2042 v.14 sept.

Secretaría de Trabajo y Previsión

CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA

N.º 8958

Llámase a licitación pública para la construcción de 24 casas individuales, a levantarse en la ciudad de Santa Rosa, Territorio de La Pampa, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina técnica de este Consejo, calle San Juan 250, Capital, todos los días hábiles, de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas. — Las propuestas deberán ser presentadas en este Consejo Nacional de la Vivienda de la Secretaría de Trabajo y Previsión, el miércoles 25 de Octubre de 1944, a las 16 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — Dr. Pedro Tilli, Presidente del Consejo Nacional de la Vivienda.

e.12 sept.-Nº L-2199-v.17 sept.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 18|44. — Uniformes (pliego 6835), a las 15,30 horas.

Octubre 19|44. — Productos químicos (6843), a las 15. — Cadenas (6855), a las 16,30.

Octubre 20|44. — Repuestos para sacatestigos (6859), a las 15,15. — Material sanitario (6862), a las 17,15.

e.11 sep.-N.º L-2178-v.21 sep.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Septiembre 29|44. — Tela metálica (pliego 6830), a las 17,15 horas.

Septiembre 29|44. — Carpintería de obra (6831), a las 17,15 horas.

Octubre 2|44. — Caños de acero (6828), a las 17 horas.

Octubre 9|44. — Aceros (6864), a las 15.45 horas.

Octubre 17|44. — Tapones para barriles (6827), a las 17 horas.

Octubre 18|44. — Máquinas para afilar cuchillas (6829), a las 14,45 horas. — Material eléctrico (6833), a las 15. — Toldos y encerados (6834), a las 15.15. — Cojinetes (6836), a las 15,45. — Limas y piedras de esmeril (6837), a las 16. — Pilas secas (6838), a las 16,15. — Tubos de acero (6839), a las 16,30. — Elementos para estación de servicio (6840), a las 16,45. — Herramientas (6841), a las 17.

Octubre 19|44. — Caños de acero (6842), a las 14,45. — Colchones, frazadas y sábanas (6844), a las 15,15. — Material para calderas (6845), a las 15,30. — Polipasto eléctrico (6846), a las 15,45. — Vajilla (6847), a las 16. — Empaquetaduras (6848), a las 16,15. — Cerrajería (6856), a las 16.45. — Equipo soldadura eléctrica (6857), a las 17.

Octubre 20|44. — Baldosas (6858), a las 15. — Hierros (6860), a las 15,30. — Micarta (6863), a las 15,45.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas.

e.11 sep.-N.º L-2177-v.15 sep.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Octubre de 1944, a las 14,45 horas, para la provisión de cañería (pliego 6832).

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas.

e.11 sep.-N.º L-2176-v.27 sep.

Prorrógase la fecha del acto de apertura de la licitación pública número 6442 para el día 14 de Septiembre de 1944, a las 17,30 horas.

e.11 sep.-N.º L-2175-v.13 sep.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre de 1944 a las 14.45 horas para la provisión de caños de acero (pliego 6.785).

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301 de 8.30 a 10.30 horas.

e.7 sep.-N.º L-2134-v.23 sep.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 13|44 — Máquinas para taller (pliego 6.803) a las 16.15 horas.

Octubre 17|44 — Válvulas (6.818) a las 15. Y engrasadores y aceiteras (6.826) a las 16.45.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301 de 8.30 a 10.30 horas.

e.7 sep.-N.º L-2133-v.18 sep.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 10|44 — Artículo de goma (pliego 6772) a las 16.15 horas.

Octubre 13|44 — Tubos para calderas (6766), a las 14.45.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301 de 8.30 a 10.30 horas.

e.4 sept.-Nº L-2107-v.20 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 9|44 — Equipos para extracción de agua (pliego 6760) a las 16. — horas.

Octubre 10|44 — Manguitos, copas y discos de goma (6768) a las 15.15 y útiles de escritorio (6775) a las 17. —

Octubre 11|44 — Partes superiores para plumas (6778) a las 15.15. —

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.4 sept.-Nº L-2106-v.14 sept.

Llámase a licitación pública para el día 9 de octubre de 1944, a las 14.15 horas, para la provisión de caños de acero, (pliego 6698), retirarlos en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina Nº 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.31 ago.-Nº L-2073 v.16 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Septiembre 26|44. — Cintas para freno (Pliego 6641), a las 14,45 horas y tubos de latón (6644), a las 15,30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires. Oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas. —

e.22 ago.-N.º L-1990-v.18 sep.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Octubre de 1944 a las 16,15 horas para la provisión de máquinas para taller mecánico (Pliego 6751).

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas.

e.1.º sept.-N.º L-2083-v.18 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación.

Octubre 3|44. — Caños (Pliego 6707), a las 15 horas.

Octubre 6|44. — Tractores (6750), a las 16.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas.

e.1.º sept.-N.º L-2082-v.1º sept.

EDICTOS ANTERIORES

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PEDRO CASTELNUOVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación deeste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE CAMILO HEREDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PAULINO R. P. BONDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depoisitada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZENON MAMBRIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS CINGOLANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ROBERTO ARTURO GRANERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN GOGOSZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO MACHADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredon 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.8 ago.-N.º 132-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN ENCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.8 ago.-N.º 135-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALERIO MONTENEGRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.8 ago.-N.° 136-v.14 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN PAIRUT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CLIMACO ALTAMIRANDA, que debe apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.8 ago.-N.° 134-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENTURA DEL CARMEN PALACIOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.8 ago.-N.° 133-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS TOLOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 agó.-N.° 119-v.13 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de fué víctima el obrero don JOSE PARRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente. Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 ago. v.4 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don NICOLAS SAMARREÑO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO SALLAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero de SAVERIO VALIENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EXEQUIEL ALZOGARAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE BLANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SANTIAGO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE MEITIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO MORANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL ROLANDO CORVALAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CESAR DEPIANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PLINIO DANTE PETIT BON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALERIO CEFERINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO URRUTIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENJAMIN CUÑAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ELVO SEGUNDO SCHIAPPARELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HUMBERTO NIEVA RAPETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EPIFANIO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DANIEL BONAVIDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ROTUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN PEDRO PETIT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICTOR A. RIOLINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO TISSIER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ROLON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LEON DUSSOL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO UGRINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HIPOLITO OSINALDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS ARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FAUSTINO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 ago.-N.º 118-v.13 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL FRANCISCO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sept.-N.º . . -v. 7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Tarabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVESTRE KIERSZYS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sept.-v. 7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sept.-v7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO LEGUIZAMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 1. de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 ago.-v.20 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CANUTO TREJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep. v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JULIAN SANCHO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ESTEBAN SALDIVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HERIBERTO M. P. TRINCHERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ANTONIO ROMEU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO LUIS NATALIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HERBERTO STEWART USHER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUSTO RUFINO JIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO MONTIVERO ASTORGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS SAAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORES NAVARRETE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1944. — Juan J. Balbiani. Gerente.

e.16 ago.-v.21 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. —

e.8 ago.-N.º 131-v.14 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS ERNESTO GUSTAVO KIRSCHNER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don FRANCISCO INZIRILLO (fiador de don Rogelio Vázquez, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 2.000 m|n. (dos mil pesos m|n.) importe de la fianza otorgada a favor del causante arriba nombrado (Causa Fiscal N.º 23|944, Resolución N.º 2565 del 14 de Julio ppdo.).

Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los secretarios.

e.8 sept.-N.º 14-s|p.p.-v.19 sept.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 104.770 - R - 1944, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Cdad. de Asunción; fecha de entrada al puerto: Abril 13|44; marca: Esther Acuña Falcón; sin número; envase: 2 cajones.

Vapor: Gral. Artigas; fecha de entrada al puerto: Mayo 4|44; marca: Juana Babier; sin número; envase: 8 baúles.

Vapor: Cdad. de Bs. Aires; fecha de entrada al puerto: Mayo 16|44; sin marca; sin número; envase: 1 paquete. — El Jefe.

e.11 sep - v.27 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 104.772 - R - 44, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: General Alvear; fecha de entrada al puerto: Abril 10|44; sin marca; número 1; envase: 1 paquete.

Vapor: José Menéndez; fecha de entrada al puerto: Abril 19|44; sin marca; sin número; envase: 2 bolsas.

Vapor: General Alvear; fecha de entrada al puerto Abril 21|44; marca: Rodolfo S. Montero; sin número; envase: 2 troncos. — El Jefe.

e.11 sep.-v.27 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º. . . ., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Expte. Rezagos 64|44

Vapor: Tren Internacional; paquete: 99 N.; fecha de entrada al puerto: Diciembre 4|43; marca: Praun y Vila; número 18; 1 cajón.

El Jefe

e.6 sep.-v.22 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º . . ., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Exp. Rezagos N.º 66|944

Vapor: Río Chico; paquete: 11.488; fecha de entrada al puerto: Octubre 1|43; marca: GAJL; s|n.; 14 piezas.

El Jefe

e.6 sep.-v.22 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º. . ., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Exp. Rezagos N.º 67|1944

Vapor: Nordstjernan; paquete: 12.835; fecha de entrada al puerto: Octubre 30|43; marca: (3320); números 1-13 - 1 A; 2 bobinas.

El Jefe

e.6 sep.-v.22 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º. . ., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Exp. Rezagos N.º 68|44

Vapor: Río Carcarañá; paquete: 13.404; fecha de entrada al puerto: Noviembre 11|43; marca: FA; sin número; 13 fardos.

El Jefe

e.6 sep.-v.22 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 103.101-R|44, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas, Decreto 140, del 19 de Septiembre de 1935, concordante con el 309 de la O. O. de Aduanas.

Vapor: Comodoro Rivadavia; fecha de entrada al puerto: marzo 28|44; marca: M. H; número 1; 1 cajón, conteniendo 32 kilos pilas para linterna.

El Jefe.

e.26 ago.-v.13 sep

Dirección de Alcaldía

OFICINA DE CONTABILIDAD

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 72.801 R|44, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Monte Amboto; fecha de entrada al puerto: Noviembre 7|42; marca: E. Andrade; sin número; 27 bultos efectos uso personal y artículos para el hogar.

El Jefe.

e.1.º sep.-v.18 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 103.100 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas, Decreto 140 del 19 de septiembre de 1935, concordante con el 309 de la O. O. Aduanas.

Vapor: José Menéndez; fecha de entrada al puerto: Marzo 18|44; marca: rotulado; sin número; 1 planta de hierro para auto Ford de 7 kilos.

El Jefe.

e.1.º sep.-v.18 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE BENITO REAL. — Por ante la secretaría del doctor Juan B. Molina.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), Secretario.

e.8 sept.-N.º 3389-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, llama por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO OLIVARES, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.º 3. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h), secretario.

e.4 sept.-N.º 3352-v.7 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, llama por treinta días, a herederos y acreedores de CONSTANTE ZANARDI, cuya sucesión tramita ante la Secretaría Nº 3. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.1º sept.-Nº 3341-s|p.p.-v..5 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LAUREANO LEMOS. — Por ante la Secretaría del doctor Horacio Méndez Carreras. — Buenos Aires, agosto 5 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.14 ago.-Nº 3182-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de HERMES VIDELA. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — Juan Bernabe Molina (h), secretario.

e.1º sept.-Nº 3337 s|p.p.-v.5 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELOIDA ABALOS. — Por ante la Secretaría del doctor Horacio Méndez Carreras. — Buenos Aires, agosto 4 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.14 ago. Nº 3181-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN EUSEBIO CHASCO. — Por ante la Secretaría del doctor Pascual Greco Blois, — Buenos Aires, Agosto tres de 1944. — Pascual Greco Blosis, secretario.

e.14 ago.-Nº 2180-s|p.p.-v.20 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El Juez doctor Custodio Maturana (Secretaría B. Campos), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don NICOLAS PRADKO O PREDKO — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.2 sep.-N.º 3345 s|p.p.-v.6 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría N.º 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO BENEDTTI.

Buenos Aires, agosto 7 de 1944. — José Farga secretario.

e.9 ago.-N.º 3115-s|p.p.-v.15 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.º 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO KANONOVICH. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — León Guillermo Dávila, secretario

e.25 ago.-N.º 3306 s|p.p.-v.29 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.º 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BORCHALI de PIAZOLI. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.25 ago.-N.º 3305 s|p.p.-v 29 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.º 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HENSEL. — Buenos Aires Agosto 7 de 1944. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.25 ago.-N.º 3296-s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DIMAS GREGORIO, sucesión tramita por secretaría doctor Claps.

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.

e.8 sept.-N.º 3392-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FAUSTO JOSE BISCAERA, sucesión tramita por Secretaría doctor Madariaga. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — Héctor Madariaga, secretario.

e.4 sept-N.º 3355-s|pp.-v.7 oct.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CATALINA BRINKMANN de PIÑEIRO SORONDO. Por ante la Secretaría del doctor Roque L. Claps. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.

e.29 ago.-N.º 3320 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PETRIZ, sucesión tramita por la Secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.25 ago.-N.º 3304-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de IGNACIO REY CARBALLO. — Juicio tramita por Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires, Julio 28 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.14 ago.-Nº 3174 s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO SUAREZ, sucesión tramita por Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.14 ago.-Nº 3173 s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLAS MACRIS, cuyo juicio tramita por Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.14 ago.-Nº 3172 s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PAWLISZAK. — Secretaría Nº 10. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.14 ago.-Nº 5814-v.20 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIANNE NORDHEIMER DALBERG, por ante la secretaría del doctor J. P. Funes Lastra. — Buenos Aires, junio 16 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.2 sep.-N.º 3344 s|p.p.-v 6 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELINA CASAÑAS FERRER de MORALES. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.14 ago.-Nº 3176 s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de RASEM RIFI o MOHAMED RAZEM RIFI. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, José A. Amuchástegui Keen, secretarios.

e.14 ago.-Nº 3177 s|p.p.-v.20 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CIRILO ANTONIO ALONSO TEJADA. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Antonio Collazo, secretario.

e.2 sep.-N.º 3346 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE TUCCI. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.29 ago.-N.º 3324 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN o AHMED ABDALA o JOSE AJUAD. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.29 ago.-N.º 3325 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO MARRA. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.25 ago.-N.º 3303 s|p.p.-v.29 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ROLDAN y ANGELA MUGARTEGUI de ROLDAN. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.25 ago.-N.º 3299-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PEREZ RECALDE. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.14 ago.-Nº 3183 s|p.p.-v.20 sept

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría del doctor Antonio Borré, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIO BLASCO. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Antonio Borré, secretario.

e.11 ago.-Nº 3163-s|p.p.-v.18 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO HERMAN LUTH. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.

e.6 sept.-N.° 3373-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FERNANDO CHOUZA o CHOUZA BEN. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.

e.6 sept.-N.° 3375-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TOMAS MIJALEVICH. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Marcelo Padilla, secretario.

e.6 sept.-N.° 3374-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL JAMUD. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Juan J. della Paoleia, secretario.

e.29 ago.-N.° 3331 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANA LUISA QUINTAN o QUINTANA. — Por ante la Secretaría del Dr. Ubaldo Romero. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.

e.25 ago.-N.° 3297-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña PILAR MONTERO de MOLARD. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.25 ago.-N.° 3295-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LAZARO BASSANO.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.22 ago.-N.° 3278 s|p.p.-v.26 sep.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS DEL CORRAL. — Buenos Aires, Agosto 1° de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.

e.14 ago.-N.° 3178 s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO HERMANN LUTH. — Por ante la Secretaría del doctor Diógenes Santillán Villar. — Buenos Aires, 2 Agosto de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.

e.14 ago.-N.° 3179 s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D° ANTONIA RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.

e.14 ago.-N.° 3171 s|p.p.-v.20 sept.

El señor Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PEREYRA, DELFINA CLAUDIA PEREYRA de SALIS, TECLA PETRONA PEREYRA de PERCIA y FRANCISCO PERCIA, por la Secretaría N.° 24. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.

e.12 ago.-N.° 3170 s|p.p.-v.19 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, (Secretaría Grandoli), cita por treinta días, a herederos y acreedores de SERAFINA RICCI y FRANCISCO BARBARINO.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944. — Domingo N. Grandoli, secretario.

— e.9 sep.-N.° 3396 s|p.p.-v.14 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, Secretaría N.° 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA AZZOLINA de ANFUSO. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.2 sep.-N.° 3349 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, por la Secretaría N° 28, de Aurelio E. Acuña, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CALERO GUERRERO. — Buenos Aires, Julio 20 de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.26 ago.-N° 6406-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas (Juzgado 7, Secretaría 28), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don OSCAR KLEIN y ESTEFANIA GUTIERREZ de KLEIN — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.16 ago.-N.° 3189 s|p.p.-v.21 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALBA MORANI, cuya sucesión tramita por la Secretaría doctor Torrá. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.29 ago.-N.° 3323 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Arturo G. González, Secretaría de Miguel Angel Torrá, se cita por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL GIMENEZ. — Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.26 ago.-N° 6407-v.30 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL OLMEDO ZUMARAN.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.8 sept.-N.° 3388-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIAN BETANZOS. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez.

Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.8 sept.-N.° 3387-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE MARIANO WASILEWSKI. — Por ante la Secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1944. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.25 ago.-N.° 3302-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de KURT DOERR, por ante la Secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Mariano J. Grandoli, secretario

e.25 ago.-N.° 3307-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANASTASIA DE LA CRUZ MARTINEZ.

Buenos Aires, agosto 7 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.14 ago.-N.° 3184-s|p.p.-v.20 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El señor Juez en lo Civil, doctor Adrián Fernández Moujan, Secretaría a cargo del doctor Horacio López Cabanillas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO o FLORENCIO BUENAVENTURA MAURO. — Buenos Aires, Septiembre dos de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.7 sep.-N.° 3382 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del Juez Civil doctor Adrián Fernández Moujan, llámase durante treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1944. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.6 sept.-N.° 3378-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIO LORENZINI. — Buenos Aires, 20 de julio de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.2 sep.-N.° 3347 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Juez Civil doctor Adrián Fernández Moujan, Secretaría 40, cítase por quince días a don MANUEL CARRERA para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos "Silva Antonia c|. Carrera Manuel s|. pérdida de patria potestad", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.31 ago.-N.° 3333 s|p|p.-v.16 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JESUS FERREIROS. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.29 ago.-N.° 3322 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GABRIEL PEDRO BURGOS. — Buenos Aires, Agosto veintiuno de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.29 ago.-N.° 3321 s|p.p.v.3 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de REGINA LEIB de LEIB. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.28 ago.-N.° 3298 s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARASCO de DI BIASSI. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.25 ago.-N.° 3300 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS ARGENTINO LAPRIDA. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.25 ago.-N.° 3301 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, Secretaría N.° 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR LABORDETA. — Buenos Aires, 9 agosto 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.16 ago.-N.° 3188 s|p.p.-v.21 sep.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION LOPEZ OZORES de DOMINGUEZ.

Buenos Aires, julio 31 de 1944. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.14 ago.-N.° 3175-s|p.p.-v.20 sept.

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Fernández Moujan, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don MARCOS FEILER. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.5 sept.-N.° 3356-s|p.p.-v.9 oct.

Exma. CAMARA DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

Por disposición del Presidente de la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y correccional de la Cap. Federal, se cita, llama y emplaza a ROSA CHIABELLO de RUGGERO, a contar desde la primera publicación del presente, para la Ley N° 12.331, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — César J. M. Funes Lastra, secretario. — Local de la Cámara: Palacio de Justicia, primer piso.

e.11 ago.-N.° 3165-s|p.p.-v.18 sept.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GIRARDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.11 sep.-N.° 3403 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO MAIRA y a ALBERTO MAURER, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires Agosto 7 de 1944. — Daniel J. Frías (h.) secretario.

e.11 ago. N° 3160-s|p.p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PAEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.29 ago.-N.° 3326 s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a NELIDA ELMA SUAREZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.12 sep.-N.° 3409 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MANUEL DA SILVA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.11 sep.-N.° 3402 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RICARDO FERNANDEZ, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.9 sept.-N.° 3398-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS FLORES, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 3397 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a Héctor Lavarello procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.8 sept.-N.º 3394-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MIGUEL RAITMAN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.6 sept.-N.º 3379-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez se cita, llama y emplaza a JULIO ARABINA, procesado por el delito de infracción art. 175, inc. 4.º, C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.4 sept.N.º 3353-s|pp.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JOSE MARIA MARCELLI, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secrtario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.4 sept.-N.º 3354-s|pp.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EUGENIO DI TOMASO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano centro. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.28 ago.-N.º 3317 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RODOLFO MANUEL QUIROGA ALMADA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro). — Buenos Aires, 23 Agosto de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.28 ago.-N.º 3316 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICTOR FRANCISCO MAURO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposición de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.25 ago.-N.º 3289 s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS GIUSTOZZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3361-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ROCHET, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3362-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3363-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS COSA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3370-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL BARROSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3365-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FIRMO ROBERTO PONCE VARAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3366-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3367-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN B. MATARREDONA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3368-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO KREYNESS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3369-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS DRAGONETTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3364-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON ARISTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3371-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE A. MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3372 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANGEL GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.12 ago.-N.º 3168 s|p.p.-v. 19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor, Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDMUNDO J. BARBIERO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.10 ago.-N.º 3126-s|p.p.-v.16 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MARIA LOPEZ o ANTONIO A. LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.
e.12 sep.-N.º 3408 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN RAMON TORRES procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar de de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — José Mancinelli, secretario.
e.8 sept.-N.º 3393-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BORIS ISSAHAROFF, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre dos de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.
e.7 sept.-N.º 3385-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO HEREDIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo

percibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — José Mancinelli, secretario.
e.7 sept.-N° 3386-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO HERRERA, procesado por el delito de **defraudación**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1944. — José Mancinelli, secretario.
e.5 sept.-N.° 3358-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO DEMITRICH, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.
e.5 sept.-N.° 3357-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS RODRIGUEZ, procesado por el **delito de evasión**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.
e.2 sept.-N.° 3348 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL DIAZ procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — José Mancinelli, secretario.
e.29 ago.-N.° 3328-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO ANTONIO ROMERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.
e.26 ago.-N° 3309-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO FRANCISCO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto veintitrés de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.
e.26 ago.-N° 3308-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO QUIROGA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1944. — José Mancinelli, secretario.
e.22 ago.-N.° 3276 s|p.p.-v.26 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ELENA MARTINEZ, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — José Mancinelli, secretario.
e.11 ago.-N.° 3162-s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga LAURA MAIDANA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — José Mancinelli, secretario.
e.11 ago.-N° 3161-s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE RAMON ALVAREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — José Mancinelli, secretario.
e.10 ago.-N.° 3124-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ROBERTO CORREA o ROBERTO CORREA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto dos de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.
e.7 ago.-N.° 3108 s|p.p.-v.13 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSALBINA VALENTINA ARRIOLA, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Aníbal Ponce de Leon, secretario.
e.8 ago.-N.° 3109-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO DENUBLE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 1.° de 1944. — José Mancinelli, secretario.
e.7 ago.-N.° 3106 s|p.p.-v.13 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO DIONISIO GUIOT, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto dos de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.
e.7 ago.-N.° 3107 s|p.p.-v.13 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL DA SILVA CIPRIANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.12 sep.-N.° 3407 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELBA HERNANDEZ de FOIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3° sobre Lavalle. centro. — Buenos Aires, 1° de Setiembre de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.7 sept.-N° 3383-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO REPETTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 1° de Setiembre de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.7 sept.-N° 3384 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA S. de STEIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, agosto 25 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.1° sept.-N° 3338-s|p.p. v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ROCCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, agosto 25 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.1° sept.-N° 3339-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFA CIFUENTES de CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.18 ago.-N° 3190 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PROCOPIO o CAPORALE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, agosto 10 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.14 ago.-N.° 3185-s|p.p.-v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CASTELLI y a FELIX GOLDKORN para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.10 ago.-N.° 3125-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MATEO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.29 ago.-N.° 3327-s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO GALVEZ LAS HERAS Y PEDRO SIVIELA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 11.210, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.19 ago.-N.° 3194 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO PALAZZI, para que dentro de dicho término **comparezca a estar a derecho en** la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Agosto 14 de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.19 ago.-N.° 3195-s|p.p.-v.23 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RADICCI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, agosto 19 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.23 ago.-N.° 3280-s|p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instruccion en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a YOLANDA REGINA GODOY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1944. — Alfredo D. Posse, Hernán Abel Pessagno, secretarios.

e.19 ago.-N.° 3196-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposicion del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE ORTIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1944. — Alfredo D. Posse, Hernán Abel Pessagno, secretarios.

e.19 ago.-N.° 3197 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposicion del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA VARGAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena, Sec. 60.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1944. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.11 ago.-N.° 3164-s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR HABID ASLAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, Alfredo D. Posse, secretarios.

e.10 ago.-N.° 3123-s|p.p.-v.16 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a YOLANDA MERCEDES de RAMOS y a AMADO CASTILLO, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.9 sept.-N.° 3399 s.|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS RAUL BARALDO, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.6 sept.-N.° 338[illegible] p.-v.10 oct.

Por disposición del s[illegible] Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HIDEKMAIS ESECHE, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.6 sept.-N.° 3376-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JACINTO MARIA VELO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.6 sept.-N.° 3377-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposicion del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, que se le sigue por malversación de caudales públicos, se emplaza por treinta días a GERMAN SEOANE, a comparecer en la causa, dales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.31 ago.-N.° 3332 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se cita por 15 días a don ORESTES VALAZZA, notificándole el siguiente auto: Buenos Aires, Agosto 4 de 1944. Hágase entrega a Raúl Suen, en forma definitiva del automóvil de su propiedad que tiene en calidad de depósito —ver fs. 36—, dejando a salvo las acciones civiles que puedan corresponderle a terceros. — Hágase saber. — E. Villafañe Basavilbaso. — Ante mí: R. M. Gamboa. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 ago.-N.° 3315 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a IVO NELSON SILVA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 ago.-N.° 3282-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARIO FAUSTO DI BACCO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacer lo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, agosto 16 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 ago.-N.° 3283-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EMILIO MELE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 63. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.18 ago.-N° 3191 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a ELVIRA ORTIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.10 ago.-N.° 3120-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EDUARDO VILAR, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.10 ago.-N.° 3121 s.p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a OSCAR LOBATO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.10 ago.-N.° 3122 s|p.p.-v.16 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MARTINUKA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 sept.-N° 3360 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a BRUNO LEITER, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.2 sep.-N.° 3350 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HILARIO FLORES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, agosto 28 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 ago.-N.° 3334-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a RUFINA MONZON o RUFINA BONZON de RATTI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicio, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.26 ago.-N° 3310-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANA SZAPIRO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944 — Germán Terán, secretario.

e.25 ago.-N.° 3290 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JULIO ALBERTO LUCAS DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán tercer piso. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.25 ago.-N.° 3291 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS PUJOL, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto a AIN ABRAHAM y defraudación a PABLO IBOLDI, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944. — Sadi Massüé, secretario.

e.21 ago.-N.° 3200-s|p.p.-v.25 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS LORENZO para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.24 ago.-N.° 3284-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO HERRERA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, agosto 21 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.24 ago.-N.° 3285-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CANDIDO VILLAHOZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.24 ago.-N.° 3286-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARLOS LORENZO RUIZ HUIDOBRO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.12 ago.-N.° 3167 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CEFERINO SIXTO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.28 ago.-N.° 3318 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a LEON HOSSAR, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.29 ago.-N.° 3329-s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID KUPERSMIT, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.8 sept.-N.° 3395-s|p.p. v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO CESAR ROCCA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 1° de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.5 sept.-N° 3359-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO LARRABURU, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.28 ago.-N.° 3319 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga JOSEFA CIFUENTES de CASTRO, procesada por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944. — Justo E. Rojo, Secretario.
e.22 ago.-N.° 3166 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANSELMO L. VILLARUEL, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 1° de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.16 ago.-N.° 3187 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOAQUIN A. NAVARRO, procesado por el delito de defraudación, causa 14.534, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Justo E. Rojo, secretario.
e.1° sept.-N° 3342-s|p.p.-v.5 oct.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 1

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita por el término de quince (15) días al propietario o poseedor del campo situado en la Colonia Ataliva Roca, Pampa, Toay, Sección 3, Fracción A 12, chacra 28, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente número 42.617, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1933|41, Partida 502.965, y que asciende a la cantidad de doscientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 246,48) bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que los represente en su carácter de Defensor de Ausentes. (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Mayo 5 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.19 mayo.-N.° 2277 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2277 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Bariloche s|n., lote 15 p., manzana E., Part. 35.404ª, Circunscripción 1a., (Exp. N.° 42.497), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.19 mayo-N.° 2274-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2274-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa, Toay, Pueblo Anchorena, Partida 4.667, 1a. Cuota, (Exp. N.° 4.667), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.19 mayo-N.° 2275-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2275-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Andalgalá 2473, lote 6, manz. B, Partida 34.227, Circunscripción 1a. (Exp. N.° 42.501), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.19 mayo-N.° 2273-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2273-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita por el término de quince (15) días al propietario o poseedor del campo situado en Toay, Pampa, Sección 2, Fracción D 25, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que sigue el Fisco Nacional, Expediente número 42.616, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1933|37 y 1940|41, Partida 502400, y que asciende a la cantidad de ciento nueve pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 109,20), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Mayo 5 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.19 mayo.-N.° 2278 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2278 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita por el término de quince (15) días al propietario o poseedor del campo situado en la Colonia Frías, Río Negro, Viedma, Fracción 82, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que sigue el Fisco Nacional, Expediente 42.582, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1933|34, 1936 y 1938|41, Partida 652.701 y que asciende a la suma de ochenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($85 80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Mayo 5 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.19 mayo.-N.° 2279 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2279 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Bariloche sin número y Chascomús sin número, lote 34, manzana 8, Partida 35.321, Circunscripción 1a., (Exp. N.° 42.496), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.19 mayo-N.° 2271-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.N.° 2271-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Chascomús 7289, lote 31, manzana 8, Partida 35.324, Circunscripción 1a. (Exp. N.° 42.498), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.19 mayoN.° 2270-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2270-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Monte s|n., lote 2, manzana 4, Partida 42.495), para que dentro de dicho 33.596, Circunscripción 1a, (Exp. N.° término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.19 mayo-N.° 2269-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2269-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas s|n., lote 10, manz. I, Partida 34.676, Circuns. 1a. (Exp. N.° 42.497), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.19 mayo-N.° 2272-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2272-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle P. Morán, lote 2, manz. 216, Partida guía 269.745; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 42.410. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Jerónimo Cutillo, secretario.
e.26 ago.-N.° 3275 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3275 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lascano, lote 25, manzana B, partida guía 265.863; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expte. 42.409. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Jerónimo Cutillo, secretario.
e.26 ago.-N.° 3268 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3268 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Pico, campo La Maruja, lote 12, chacra 14, fracción c, manzana A; para que concurran a abonar el impuesto y multa, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 42.408. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Jerónimo Cutillo, secretario.
e.26 ago.-N.° 3269 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3269 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lascano, lote 1, manzana B, Partida guía 265.562; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren de sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 42.407. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Jerónimo Cutillo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3270 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3270 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Posadas, Colonia Caraguasay, Partida guía 602.082; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente N.º 42.406. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Jerónimo Cutillo secretario.

e.26 ago.-N.º 3271 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3271 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Llavallol, lote 6, manzana 226, Partida guía 269.482; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 42.413. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Jerónimo Cutillo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3272 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3272 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Gutenberg y Pareja, lote D; manzana 210; Partida guía 269.865; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución del año 1933. — Expediente 42.412. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Jerónimo Cutillo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3273 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3273 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 9, Partida guía 234.423, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribucion Territorial del año 1933. — Expediente 42.411. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Jerónimo Cutillo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3274 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3274 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 4.386, calle Moreto, lote 10, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 41.733, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.10 mayo-N.º 2198-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2198-s|p.p.-v.16 sept.

JUZGADO N.º 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 330.586, calle Núñez sin número, parcela 243, lote 5, manzana 186, entre los Nros. 3318 y 3370 para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2063-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2063-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 330.587, calle Núñez sin número, parcela 243, lote 6, manzana 186, entre los Nros. 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2064-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2064-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h.), se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor de los inmuebles ubicados en el Territorio Nacional de la Pampa (Victorica), sección 18, fracción B, lote 20, partida 530.896; sección 18, fracción B, lote 20, manzana 24 B, partida 530.897, sección 18, fracción C. D., lotes 4, 7, 10 y 11, chacra 119, Col. E. Mitre, partida 531.082, sección 18, fracción C. D., lotes 4, 7, 10 y 11, chacra 120, Col. E. Mitre, partida 531.084; sección 18; fracción C. D., lotes 4, 7, 10 y 11, chacra 122, Col. E. Mitre, partida 531.087; sección 18, fracción C. D., lotes 4, 7, 10 y 11, chacra 127, Colegio E. Mitre, partida 531.093, sección 18, fracción D., lote 1, partida 531.162, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2077-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2077-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 330.823, calle Núñez sin número, lote 16, manzana 181, al lado de los números 3767|71, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2065-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2065-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 331.754, calle Jaramillo s|n., y Conde s|n., lote 26, manzana 146, al lado de Conde 3715, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2066-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2066-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 337.845, calle Quesada s|n., parcela 573, lote 2, el 2do. lote de Quesada 1619, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2072-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2072-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 295.166, calle Avenida Juan B. Justo sin número, Sec 2587, lote 10, manzana F, al lado del número 9171, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2055-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2055-s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 44.658, calle Pirovano, lote 14, entre los números 532 y 576 para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2046-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2046-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 429.998, calle F. Seguí s|n., y Cánning s|n., al lado de Cánning 3280|78, para que comparezca a estar a derecho en el juicio, que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2075-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2075-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chaco, Partida 554.901, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2076-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2076-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 332.031, calle García del Río s|n., Freyre s|n., y Manzanares el 3er. lote de Manzanares 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2067-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2067-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 332.481, calle Paroissien s|n., sec. 324, lote 7P, manz. 43 A, el 2do. lote de Paroissien 3020, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2068-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2068-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 332.738, calle Pinto sin número, sección 339, lote 52, entre los números 4127 y 4173, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2069-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2069-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 333.280, calle R. Huidobro y Melián s|n., sec. 365, lote 11, manz. 93, al lado de Melián 4353, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2070-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2070-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 335.955, calle Olazábal sin número, parcela 493, entre los números 2254|8 y 2286, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2071-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2071-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 341.896, calle Musares, Mendoza y Dragones sin número, sec. 786, manzana 38, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2073-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2073-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 281.574, calle R. Gutiérrez s|n., sec. 2099, lotes 12|14, manzana 24, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 25 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2054-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2054-s|p.p.-v14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 45.365, calle Las Palmas hoy Tierra del Fuego pasando el N.º 2620, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.9 mayo-N.º 2047-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2047-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 275.026, calle Camarones s|número entre los números 4476 y 4452|4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 25 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2053-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2053-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. .... Pda. 247765, calle Av. Constituyentes s|n. y Nueva York s|n., al lado del N.º 2115 para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2051-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.N.º 2051-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 264.789, calle Amsterdam s|n. y Orán s|n., sec. 1421, lote 12 a, manz 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2052-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2052-s|p.p.-v14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 411.660, calle Arribeños s|n., lote 4, al lado del N.º 1.320, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2074-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2074-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 295.613, calle Av. San Martín s|n., Chorroarín s|n., y Vías F. C. P., sec. 637, lote B, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2056-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2056-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 328.148, calle Nahuel Huapí y Roque Pérez, s|n., parcela 152, lote 8, manzana N, al lado de Roque Pérez 2837, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2057-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2057-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3 se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 329.810, calle M. Pedraza s|n., y Wáshington s|n., parcela 208, M. C. entre M. Pedraza 3850, y Wáshington 3248, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2058-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2058-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 330.149, calle Wáshington s|n., parcela 223, lote 22 bis, manz. 194, entre los Nros. 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2059-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2059-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 330.241, calle Avenida del Tejar sin número, sección 226, lote 17, manzana 192, el 2do. lote después del número 3317, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2060-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2060-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 330.242, calle Avenida del Tejar sin número, parcela 226, lote 18, manzana 192, el 3er. lote después del número 3317, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2061-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2061-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 330.247, calle Superi s|n., y J. Azurduy sin número, parcela 228, lote 1, manzana 199, al lado de J. Azurduy 3482, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2062-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2062-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 102.468, calle Montesquiú s|n., Parcela 83, el 2.º lote después del N.º 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2049-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2049-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 156.252, calle Beauchef s|n., al 400 imp. ,74 metros de Formosa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2050-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2050-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 102.466, calle Tupungato s|n., Parcela 63, lote 1 al lado del N.º 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2048-s|p.p.-v. 27 mayo
e.28 agos.-N.º 2048-s|p.p.-v14 sep.

JUZGADO N.º 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.595, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción 83 a., Partida 680.399, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2362-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2362-s|p.p.v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.581, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 47 b., Partida 680.338, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2348-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2348-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.582, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 54 a., b., Partida 680.348, Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2349-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2349-s|p.p.v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.553, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 13b. c., Partida 680.281, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2321-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept. N.º 2321-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.591, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 24 c., Partida 680.306, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2358-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2358-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.592, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 25 a., d., Partida 680.307, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2359-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2359-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.458, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Esteban Bonorino sin número, Lote 2, Manzana A, y C. Alvarez sin número, (altura 1200, por E. Bonorino, par), Partida 48.925, Circunscripción 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2306-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2306-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.389, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mora s|n., Lote 2, manzana 6, y Barros Pazos s|n., (Altura 2300, par por Mora), Pda. 45.909, Circunscripción 1a., Años 1938|39|40|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2295-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2295-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.421, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quirno Costa s|n., Lote 25, manzana E, (después del N.º 6124), Pda. 64120, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2302-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2302-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.427, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Larrazábal sin número, y Echauri sin número y Oliden y Oyuela sin número, (Altura 5700, imp., por Larrazábal), Partida 68.690, Circunscripción 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2303-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2303-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.429, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo s|n., B. de Astrada s|n., y Avenida Gral. Paz s|n. y Ferré s|n., (Altura Saladillo 5800, B. de Astrada 6900 y Gral Paz 1500), Partida 70.690, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2304-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2304-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.437, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Luzuriaga sin número, Lote 13, Manzana 23, B, Partida 117.696, Circ. 3a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2305-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2305-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.395, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Morón s|n., Lote 26, Manzana 5ª (Altura 5000), Partida 6.577. Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2296-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2296-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.395, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rafaela s|n., Lote 16, manzana 38, (Después del N.º 4756), Pda. 7.679, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2297-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2297-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.417, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández de Enciso s|n., Lote 6, manzana 201, (Altura 4600, imp., 21 m. de Orán), Partida 270.283, Circunscripción 15, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2298-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2298-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.418, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albariño s|n., Lote 16, manzana T, (Altura 3600, por Albariño y 13.39 m., de Avda. Riestra), Partida Guía: 61.183, Circunscripción 1a., Años 1937|40|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2299-s|p.p.-v 6 jun.
e.7 sep.-N.º 2299-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.549, bis, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Acha, Sec. 9, Frac. A, Lote 15 d, Pda. 521.521, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2317-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2317-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.550, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, Viedma, Partida 652.658, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2318-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2318-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.572, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 66 b. c. d., Partida 680.371, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2339-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2339-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.573, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 66 b. c. d., Padtida 680.372, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2340-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2340-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.574, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 70b. c. d., Partida 680.376, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2341-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2341-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.575, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 73a. b., Partida 680.380, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2342-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2342-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.576, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción 76b., Partida 680.385, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2343-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2343-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.577, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción 76d., Partida 680.387, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2344-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2344-s.p|p.v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.566, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 61 a. d., Partida 680.360, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2333-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2333-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.567, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 62b., Partida 680.363, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2334-s.p|p.-v6 jun.
e.7 sept.-N.º 2334-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.586, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 36 b., c., Partida 680.347, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2353-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2353-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.569, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 64b., Partida 680.367, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2336-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2336-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.570, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 65a. b., Partida 680.369, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2337-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2337-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.571, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 65c. d., Partida 680.370, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2338-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2338-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.594, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción 81 d., Partida 680.397, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo N.º 2361-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2361-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.554, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 15 b. c., Partida 680.284, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2322-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2322-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.558, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 18c. D., Partida 680.290, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2326-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2326-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.551, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 12 a. d., Partida 680.278, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2319-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2319-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.552, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 13a. d., Partida 680.280, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2320-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2320-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.559, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 20b. c., Partida 680.294, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2327-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2327-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.487, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Quirno Costa sin número, lote 8, manzana A, y Ameghino sin número (altura 1800, par por Ameghino), Partida 57.650, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2311-s|p.|p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2311-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.493, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albariño s|n., Lote 1, manzana 12, (después del N.º 3660), Partida Guía: 61.179, Circunscripción 1a., Años 1934|37|40|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2312-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2312-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.334, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo s|n., Lote 28, manzana C, (altura 1860), Partida 33.015, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2289-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sep.-Nº 2289-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.339, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., Lotes 47 y 48, de la manzana B, (altura 2100, par, 76 m. a J. B. Alberdi y después del N.º 2134), Partidas 35.757, 35.758, Circunscripción 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2290-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2290-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.369, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes s|n., Lote 24, manzana G, (altura Nº 482), Partida 43118, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2291-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2291-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.371, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pirovano s|n., Lote 14, manzana K, (después del N.º 532), Pda. 43.620, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2292-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2292-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.374, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual s|n., Lote 9, manzana M, (después del Nº 2571), Pda. 44.266, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2293-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2293-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.378, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara s|n., (a 25 m. de Tilcara y Ponsomby 1096), Partida 45.045, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-Nº 2294-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2294-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.511, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Curapaligüe s|n., lote 1, manzana R, y Avda. Castañares sin número, (altura 1800, imp., por Avenida Castañares), Partida 48.554, Circ. 1a., Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2313-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2313-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.514, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., Lotes 3 y 4, de la Manzana L, (antes del número 1259), Partidas 48.692 y 48.693, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2314-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2314-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.519, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano s|n., Lote 2, (después del N.º 5254), Pda. 287.633, Circ. 15, Años 1940|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2315-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2315-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.549, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional, Chaco, Colonia El Porvenir, Sec. 3, Lotes 9|10|5|6, Pda. 552.952, Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2316-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2316-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.562, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 24b., Partida 680.305, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2330-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2330-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.563, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 54c., Partida 680.349, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-Nº 2331-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2331-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.564, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 54d., Partida 680.350, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2332-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2332-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.420, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Miralla sin número, manzana 1, y Domínguez s|n., Pda. 63.184, Circ. 1a., Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2301-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2301-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.578, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción 78 b, Partida 680.390, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2345-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2345-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.593, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción 78 c., Partida 680.391, Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2360-s|p p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2360-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.588, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 40 b., Partida 680.322, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2355-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2355-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.589, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 41 a., b., Partida 680.327, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2356-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2356-s|p.p.-v. 23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.583, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 31 e., Partida 680.312, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2350-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2350-s|p.p.v-.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.590, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste. Sección 2, Lote 41 c., d., Partida 680.328, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2357-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2357-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.584, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 31 d., Partida 680.313, Año 1912, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2351-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2351-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.585, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 35 c., Partida 680.315, Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º [illegible]
e.7 sept.-N.º [illegible] p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.579, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 42 c, Partida 680.331, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2346-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2346-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.555, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, fracción 16a., b., Partida 680.285, Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2323-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2323-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.556, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 16c. d., Partida 680.286, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2324-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2324-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.557, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 17, a|d, Partida 680.287, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste cóntra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2325-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2325-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.459, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino sin número, Lote 3, Manzana A, Pda. [illegible], Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2307-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2307-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.463, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios ó poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro sin número, Lotes 3, y 4, (altura 2300, imp., 42 m. y 82 m., de R. Indarte), Partidas 49.550 y 49551, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2308-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2308-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.475, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles O'Gorman s|n., manzana B, y C. Roca N. O. Carlos Berg s|n., y Tte. Cnel. Roca S. E. s|n., (altura 3300, imp. por O'Gorman), Pda. 52.416, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2309-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2309-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.434, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente al Canal Nuevo sin número, Manzana V, Partida 55.201, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2310-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2310 s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.634, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada s|n., lote 5, manzana A., (Después del N.º 2654), Partida 253.783, Año 1942, Circunscrip. 15a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2363-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2363-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.580, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste. Sección 2, Lote 43 b., c., d., Partida 680.334, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2347-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2347-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.419, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avda. Riestra s|n., Lote 8, manzana T, (altura 4900 imp., por Avenida Riestra y 6.75 m. de Albariño), Partida Guía: 61.185, Circunscripción 1a., Años 1937|40|41|42 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2300-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2300-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.560, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste. Sección 11. lote 23 a|d., Partida 680.303, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2328-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2328-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.561, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 24a. d., Partida 680.304, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los menciona dos propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2329-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2329-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.568, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 64a. d., Partida 680.366, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2335-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2335-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.587, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 37 b., c., d., Partida 680.320, Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo N.º 2354-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2354-s|p.p.-v.23 sept.

JUZGADO N.º 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá a cargo del Juzg. N.º 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle La Raya s|n., Partida 32.302, años 1936|41 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuetso de Contribución Territorial del año 1936|41. — Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.8 sept.-N.º 3390-s|p.p.-v25 sept.
e.26 dic.-N.º 3390-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzg. N.º 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola s|n., Partida 31.575, años 1938|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|41. — Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.8 sept.-N.º 3391-s|p.p.-v.25 sept.
e.26 dic.-N.º 3391-s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO N.º 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo M. Messone, a cargo del Juzg. N.º 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lautaro s|n., lote 11 manzana 8., parcela 1773. Partida 48853, $ 78; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio qué sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|42. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.11 sept.-N.º 3401 s|p.p.-v.27 sept.
e.28 dic.-N.º 3401 s|p.p.-v.16 ene.

JUZGADO N.º 12

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo López de Gomara, Juzgado N.º 12, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tasso entre Gamarra y Avalos, Manzana 46, Parcela 27 del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmado sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente judicial 10.679, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Abril 21 de 1944. Autos y Vistos: Certificando en este acto el Actuario que el demandado no ha opuesto excepciones, sentencio esta causa de trance y remate mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Ré. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Héctor A. Ré, secretario.

e.12 sep.-N.º 3404 s|p.p.-v.14 sep.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo López de Gomara, Juzgado N.º 12, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Joaquín V. González entre Carlos Antonio López y Criveo, Manzana 133, Parcela 13 del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmado sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente judicial 11.099, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el Actuario que el demandado no ha opuesto excepciones, sentencio esta causa de trance y remate mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerce al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Ré. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Héctor A. Ré, secretario.

e.12 sep.-N.º 3405 s|p.p.-v.14 sep.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo López de Gomara, Juzgado N.º 12, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pilar entre Zequeira y Manuel Artigas, manzana 93, parcela 9 del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmado sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente judicial 11.098, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el Actuario que el demandado no ha opuesto excepciones, sentencio esta causa de trance y remate mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Ré. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. —Héctor A. Ré, secretario.

e.12 sep.-N.º 3406 s|p.p.-v.14 sep.

JUZGADO N.º 14

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Lautaro s|n., lote 11, manzana S. Exp. 392 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º — Secretario.

e.9 mayo-N.º 2162 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2162 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Balbastro s|n., lot. 19. M. D. Exp. 395 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa per el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º, secretario.

e.9 may.-N.º 2151-s|p.p.-v.27 may.
e.28 agos.-N.º 2151-s|p.p.-v 14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Avenida Curapaligüe sin número Expediente 387 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino Oficial 1.º — Secretario.

e.9 mayo-N.º 2154 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2154 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Avda. Cruz s|n., lote 6 manzana A. Exp. 380 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º — Secretario.

e.9 mayo-N.º 2158 s|p.p.-v. 27 mayo
e.28 ago.-N.º 2158-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Avda. Cruz s|n., lote 7, manzana A. Exp. 379 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro

de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.° — Secretario.

e.9 mayo-N.° 2159 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.°2159 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Puan s.n., lote 24, manzana B, Exp. 391-F-352 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.° — Secretario.

e.9 mayo-N.° 2163 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2163 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de inmueble calle Carlos M. Ramírez, s|n., lote 34 manz. G. Exp. 393 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944 — A. Calarota Marino, Oficial 1.° — Secretario.

e.9 mayo-N.° 2164 s|p.p.-v. 27 mayo
e.28 agos-N.° 2164 s|p.p.-v. 14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Carhué s|n., lote 18 man. B. Exp.383, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.°, secretario.

e.9 may. N.° 2152-s|p.p.-v.27 may.
e.28 agos.-N.° 2152-s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle General E. Garzón s|n., lote 23, manzana 7 Expediente 382, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.°, secretario.

e.9 mayo.-N.° 2147-s|p.p.-v.27 may.
e.28 ago.-N.° 2147-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle E. Castro s|n., lote 5, M. G. Exp. 384, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.°, secretario.

e.9 mayo.-N.°2148-s|p.p.-v.27 may.
e.28 agos.-N.° 2148-s|p.p.-.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle A. Díaz, s|n., lote 31 man. E. Exp. 385, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.°, secretario.

e.9 may.-N.° 2149-s|p.p.-v.27 may.
e.28 agos.-N.° 2149-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Zelarrayán s.n., lot. 17, M. I. Exp.386, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.°, secretario.

e.9 may.-N.° 2150-s|p.p.-v.27 may
e.28 agos.-N.° 2150-s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Zañartú s|n., lote 5, man. S, Exp. 386, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires. 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.°, secretario.

e.9 may.-N.° 2153-s|p.p.-v.27 may.
e.28 agos.-N.° 2153-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Carabobo s|n. lote 20, manz R. Expediente 389 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.° — Secretario.

e.9 mayo-N.° 2156 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos. N.° 2156 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Carabobo, s|n., lote 17, manzana R. Expediente 388, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.° — Secretario.

e.9 mayo-N.° 2155-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.° 2155 s|p.p.-v.14sep

Por disposición del señor Juez de Pa Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Tilcara y Chilabert s|n. lote 1 p. manzana H. Exp. 381 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.° — Secretario.

e.9 mayo-N.° 2157 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.° 2157 s|p.p.-v14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Esteban Bonorino s|n., lote 26, manzana A, Exp. 378 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.° — Secretario.

e.9 mayo-N.° 2160 s|p.p.-v. 27 mayo
e.28 ago.-N° 2160-s|p.p.-v.14 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Carabobo, s|n., lote 9, manzana S, Exp. 390 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.° — Secretario.

e.9 mayo-N.° 2161 s| p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 2161-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Carabobo sin número, lote 8, manzana 3, Expte. 391, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Ofocial 1.° . secretario.

e.19 mayo.-N.° 2276 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2276 s|p.p.-v.23 sept.

JUZGADO N.° 21

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino, lote 3, manzana II, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. sustanciará el juicio con el Defensor de (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, fojas. . ., del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.454. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3252-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3252-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino, lote 2, manzana H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.456. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3253-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3253-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. . General Paz, lote 10, manz. E; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11 285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . ., del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|37 y 40|41. — Expte. 22.472. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3225 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3225 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles La Mesopotamia y Zelarrayán, lote 20, manzana II, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . .. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.457. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3254-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3254-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino, lote 56, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.396. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3255-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3255-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Castañares, lote 19, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.397. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3256-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3256-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar sin número y Av. Castañares sin número, lote 21, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.435. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3257-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3257-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 32, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38 | 41. — Expediente 22.421. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3243-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3243-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro, lote 8, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.436. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3258-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3258-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ibáñez, lote 2, manzana 3; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios, o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.531. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3224 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3224 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo, lote M, manz. A; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|35 y 38|41. — Expediente 22.355. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3219 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic-N.º 3219 s|p.p.v.-2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes, lote 24, manz. B; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los año 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.350. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.. 3220 s|p.p.-v.13 sep
e.14 dic.-N.º 3220 s|p.p.-v.2 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General C. Díaz, lote 2, manz. D; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . .. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.475. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3210 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3210 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchastegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Alcaraz sin número y Víctor Hugo sin número, lote 5, manz. D; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.352. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3211 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3211 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Chajal, lote 9, manz. 3; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22514. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3212 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3212 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Chajal, lote 12, manzana 5; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.516. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3213 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3213 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes, lote 11, manzana 2; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.401. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3214 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3214 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 11, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.391. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3238-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3238-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Monte y Montiel, lote 22, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.499. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3239-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3239-s.p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmuebles ubicado en las calles Erézcano y Av. Gral. Roca, sec. 1879, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|37 y 39 y 41. — Expediente 22.500. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3240-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3240-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 36, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expediente 22.419. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3241-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3241-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 35, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expediente 22.420. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3242-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3242-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes, lote 11, manzana 8; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expediente 22.398. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3218 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3218 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Médanos, lote 27, manzana F; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.477. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3208 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3208 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melincué, lote 9, manzana 3; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años años 1934|41. — Expediente 22.473. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3216 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3216 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Sastre, lote 5, manzana 8; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.460. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3215 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3215 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino, lote 13, manzana P. 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.452. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3261-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3261-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Balbastro y Tellier, lote 13, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.388. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3262-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3262-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 26, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.389. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3263-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3263-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 27, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expediente 22.390. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3264-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3264-s|p.p-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente a vía, lote 27 manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934 y 38|41. — Expediente 22.414. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3265-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3265-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente a vía, lote 28, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934 y 38|41. — Expediente 22.413. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3266-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3266-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Gobernación de Neuquén, Pueblo Ramón M. Castro. Partida 750.304|755, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Expediente 22.492. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3267-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3267-s|p.p-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolonia, lote 7, sección 2.195; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.476. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3209 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 ago.-N.º 3209 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Av. Castañares, lote 10 B, manz. G; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1933|36 y 38|41. — Expte. 22.378. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3207 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3207 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 15, manz. K 1; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.410. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago. 3203 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3203 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Maldonado, lote 28, manz. R. 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.407. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3204 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3204 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 3, manzana I; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1933|36 y 38|41. — Expte. 22.405. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3205 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º [illegible] s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 13, manz. H; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.380. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º [illegible] s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3205 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes, lote 25, manzana B; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.351. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3221 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3221 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 32, manzana 4; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.529. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3222 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3222 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 23, manzana 3; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.530. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3223 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3223 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 27, manzana P 1 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.449. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3259-s|p.p.-v.13 sept.
e.14 dic.-N.º 3259-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena, lote 37, manzana D. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.526. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3231 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3231-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena, lote 40, manzana D. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.525. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3232-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3232-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 28, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.471. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3233-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3233-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 29, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial. de los años 1934|41. — Expediente 22.523. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3234-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3234-s.p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Mónaco, lote 10, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expediente 22.510. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3230-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3230-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 31, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.528. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3235-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3235-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente a vía, lote 6, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expediente 22.493. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3236-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3236-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge lote 26, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expediente 22.497. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3244-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3244-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Pico, Colonia Taurel, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.549. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3245-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3245-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marcos Sastre, lote 15, manbana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expediente 22.511. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3246-s|p.p.-v.13 sept.
e.14 dic.-N.º 3246-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino, lote 2, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.467. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3247-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3247-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Piedrabuena y Zelarrayán, lote 1, Mnz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.469. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3248-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3248-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 13, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.392. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3249-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3249-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 42, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.393. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3250-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3250-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge, lote 11, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expediente 22.383. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo secretario.

e.26 ago.-N.º 3237-s|p.p.-v.13 sep.

e.14 dic.-N.º 3237-s|p.p.-v2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera, lote 30, manzana P. 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.450. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3260-s|p.p.-v.13 sep

e.14 dic.-N.º 3260-s|p.p.-v.2 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Allende sin número, lote 28; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.504. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3226 s|p.p.-v.13 sep.

e.14 dic.-N.º 3226 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Lóza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez sin número, lote 7; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.506. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3227 s|p.p.-v.13 sep.

e.14 dic.-N.º 3227 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Delambre sin número, lote 3; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.502. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3228 s|p.p.-v.13 sep.

e.14 dic.-N.º 3228 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mónaco, lote 8, manzana A; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.509. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3229 s|p.p.-v.13 sep.

e.14 dic.-N.º 3229 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles M. Sastre y Cervantes, lote 8, manz. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.399. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3217 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3217 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 43, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Está providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.394. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3251-s|p.p.-v.13 sep.

e.14 dic.-N.º 3251-s|p.p.-v.2 ene.

JUZGADO N.º 25

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Pilar sin número, lote 2, manzana B, Circ. 1.ª, partida número 14.281, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.833-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2203-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2203-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Rivadavia, Límite del Municipio, a Luchet, lote . ., manzana . ., Circunscripción 1.ª, Partida 15.567, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.857-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2227-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2227-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Pilar s|n, lote 3, manzana D, Circ. 1.ª, partida número 14.256, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.832-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2202-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2202-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Bynnón sin número, lote C, manz. B, Circ. 1.ª, partida 12.049|51, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.831-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2201-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2201-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Valdenegro s|n., lote 6 manzana 22, Circ. 16.ª, Partida 31.433, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.856-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2226-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2226-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Emilio Castro s|n., lote 8, manzana 1, Circ. 1.ª, partida 14.313, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.835-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2205-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2205-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Av. Gral. Paz, Rivadavia y Luchter lote . manz. . ., Circ. 1.ª, Partida 15.568, año 1933 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.848-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2218-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2218-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Avenida General Paz y Rivadavia a R. L. Falcón, lote . ., manzana . ., Circ. 1.ª, Partida 15.565, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.849-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2219-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2219-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Jachal s|n., lote 8, manzana 2, Circunscripción 1.ª, Partida N.º 15.799, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.850-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2220-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2220-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Tellier s|n., lote 11, manzana 3, Circ 1.ª, Partida N.º 15.686, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.851-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2221-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2221-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Límite del Municipio, lote 9, manzana 2, Circ. 1.ª, Partida 36.475, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.852-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2222-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2222-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Sorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto. a los señores propietarios de la propiedad Pilar s|n., lote 2, manzana D, Circunscripción 1.ª, Partida 14.255, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.853-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2223-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2223-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Bariloche s|n., lote 25, manzana K, Circ. 1.ª, Partida 15.491, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.847-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2217-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2217-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Alpatacal s|n., lote 7, manzana B, Circ. 1.ª, Partida 14.413, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.846-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2216-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2216-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pieres s|n., y Cossio s|n., lote 37, manzana L, Circ. 1.ª, Partida 12.699, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.854-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2224-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2224-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Ibarrola s|n., lote 5, manzana . . . . Circ. 1.ª, Partida 13.523, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.855-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2225-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2225-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor VICENTE D'URSE, propietario de la propiedad Sarandí 229; Partida 648, Circ. . ., año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.858-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2228-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2228-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Avenida Cobo sin número y Miraflores sin número, lote 1, manzana C, Circunscripción 1.ª, Partida 45.624², año 1933 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.859-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2229-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2229-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa-Acha, Sección 19, fracción A, lote 18, chacra 3, manzana b, Circunscripción P, A, Partida 792, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.922-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2230-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2230-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa-Acha, Sec. 19, frac. A, lote 18, chacras 5 y 5, manz. a, b, c, d, y a, b, c, d, Circ. P. A., Partida 795/802, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.923-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2231-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2231-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad R. Negro, S. A. Oeste, lote 50, c, manz. ., Circ. R, N, Partida 130, año 1933 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.924-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2232-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2232-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pablo Anchorena, Pampa-Toay, Sección 3, fracción B, lote 4, P, chacra 3, Circ. P. T., Partida 4650, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.925-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2233-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2233-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Pilar s|n., lote 7, manzana A, Circ. 1.ª, partida número 14.395, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.836-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario

e.10 mayo.-N.º 2206-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2206-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Avda. Gral. Paz s|n., lote 18, manz. O, Circ. 1.ª, partida 12.196, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.837-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2207-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2207-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Gaona, sin número, lote 3, manzana O, Circ. 1.ª, partida 12.205, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.838-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2208-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2208-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Founrouge s|n., lote 12, manzana . ., Circ. 1.ª, Partida 12.244, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.839-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2209-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2209-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Acasuso s|n., lote 42, manzana J, Circ. 1.ª, Partida 12.788, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.840-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2210-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2210-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Palmar s|n., y ... s|n., lote A, manz.

D, Circ. 1.ª, Partida 13.884|86, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.841-44 — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2211-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2211-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Vilela s|n., lote 32, manzana 6, Circunscripción 16.ª, Partida 14.421, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.842-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2212-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2212-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Cafayate s|n., lote 1, manzana B, Circ. 1.ª, Partida 14.215, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.843-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2213-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2213-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Cafayate s|n., lote 4, manzana B, Circ. 1.ª, Partida 14.218, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.844-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2214-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2214-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pilar s|n., y Alpatacal s|n., lote 6, manz. E, Circ. 1.ª, Partida 14.235, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.845-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2215-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2215-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Gana s|n., y Rondón s|n., lote 9, manz. B, Circ. 1.ª, partida 12.048, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.829-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2199-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2199-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Miralla sin número, lote 3, manzana 29, Circ. 1.ª, partida 10.242, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.830-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2200-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2200-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Ercilla s|n., y Cafayate s|n., lote 16, manz. B, Circ. 1.ª, partida 14.295, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.834-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2204-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2204-s|p.p.-v.16 sep.

JUZGADO N.º 33

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 11, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.264. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2091-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2091-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción C, lote 25 b, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.265. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2092-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2092-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23, fracción B, lote 15 d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.266. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2093-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2093-s|p.p.-v.14 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 22, fracción C, lote 14 b, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51231. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2123-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2123-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23, fracción C, lote 2 d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.238. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2103-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2103-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rosetti, lote 20, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución -Territorial del año 1933. — Expediente 51.224. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2104-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2104-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23, fracción A, lote 12 - 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.209. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2105-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2105-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 18, fracción D., lote 23 b, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51261. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2124-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2124-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 13 d, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51282. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2125-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2125-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 13 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51283. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2126-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2126-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Chaco, Colonia Bernardino Rivadavia, lote 70, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.275. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2102-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.° 2102-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 12 f, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.256. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2086-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.° 2086-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 1 p, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.257. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2087-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.° 2087-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C., lote 13 b, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51280. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2122-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2122-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción C, lote 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.269. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2096-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.° 2096-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18; fracción C, lote 12 pte., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.270. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2097-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.° 2097-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción B, lote 18 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.271. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2098-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.° 2098-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el **Territorio Pampa, Victoria,** sección 18, fracción B, lote 17 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la **Justicia de Paz Letrada,** (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.272. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2099-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.° 2099-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción A, lote 22, f, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.273. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2100-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.° 2100-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Chaco, Colonia Pte. Uriburu, sección D, lote 43, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.274. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2101-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.° 2101-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 23 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.260. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2084-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.° 2084-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18; fracción D, lote 12 g, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.255. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2085-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.° 2085-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 1 u, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.258. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2088-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.° 2088-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 11, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.263. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2089-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.° 2089-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro, lote 19, manz. 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51195. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2142-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2142-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Garzón, lote 39, manz. 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51196. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2143-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2143-s.p|p.-v 14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23, fracción C, lote 7 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.239. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2106-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.° 2106-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 10 d, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51284. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2127-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2127-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción A, lote 13 C, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51208. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2116-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2116-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Río Negro S. A. oeste, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933|37 y 40|41.—Exp. 51210. Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2117-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2117-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Chaco, Pueblo "Quitilipi", manzana 69, A. y B., para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51276. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2118-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2118-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Chaco, Pueblo "Quitilipi", manzana 58, A., para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51277. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2119-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2119-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Chaco, sección I, fracción B, lote 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51278. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2120-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2120-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción B., lote 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51206. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2114-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2114-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción A, lote 15 d, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51207. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2115-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2115-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Chaco, sección I., fracción A., lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51279. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2121-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2121-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción D, lote 19 h, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.202. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2110-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2110-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción D, lote 19 f, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.203. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2111-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2111-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción C lote 16 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.267. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2094-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2094-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción. C, lote 16 e, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.268. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2095 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2095-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 23, fracción B, lote 19 d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.200. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2108-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2108-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 23, fracción A, lote 12 - 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.201. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2109-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2109-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción D, lote 19 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.204. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2112-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2112-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción D, lote 19 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.205. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2113-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2113-s|p.p.-v.14 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Paz, Lote 1, Manz. 53, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas [illegible] del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19[illegible]3. — Expte. 51198. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-Nº 2145-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 2145-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territ. Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. D, l. 23 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expte. 51.262. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-Nº 2146-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 2146-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada y Cosquín, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Expte. 51197. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2144-s|p.p.-v.27 may.
e.28 agos.-N.º 2144-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles R. Huidobro - Plaza - Tronador A. Medrano y Estomba, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51235. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2135-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.N.º 2135-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles R. Huidobro - Tronador - A. Medrano y Estomba, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51233. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2136-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2136-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción B., lote 22 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51234. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2137-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2137-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Manzanares - Tronador y Avenida del Tejar, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51191. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2138-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2138-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cosquín y Zelada, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51192. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2139-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2139-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil, lote 25 manz. I, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51193. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica secretario.

e.9 mayo-N.º 2140-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2140-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pergamino y J. Garzón, lote 1, manz. K, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51194. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2141-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2141-s.p|p.-v.14 sep..

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 10 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51285. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2128-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2128-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 9 b, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19[illegible]3. — Exp. 51286. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2129-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2129-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 9 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51287. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2130-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2130-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 8 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51288. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2131-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2131-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Coronel Díaz y Mansilla, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51219. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2132-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2132-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Centenario, lote 29, manzana 9, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51220. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2133-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2133-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ocampo, lote 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51221. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2134-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2134-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23; fracción B, lote 24 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.242. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2080 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2080-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 11, fracción B, lote 8 este, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Expediente 51.244. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2081-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2081-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23; fracción C, lote 2 b, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.237. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2083 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2083-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 1 m, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.259. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2090-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2090-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23, fracción B, lote 22 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.199. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2107-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2107-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23; fracción B, lote 24 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.236. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2082-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2082-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23, fracción C, lote 2 a para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.240. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2078 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2078 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23, frac. B, lote 24 d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.241. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2079 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2079 s|p.p.-v.14 sept.

JUZGADO N.º 34

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 35, manzana 4, partida 51.362, (Expte. N.º 39.993), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2020 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2020 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1874, lote 94, manzana A, partida 51.363, (Expte. N.º 40.026), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2021 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2021 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1874, lote 93, manzana 4, partida 51.364, (Expte. N.º 40.025) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2022 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2022 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n., Sección 1874, lote 90, manzana 4, partida 51.367, (Expte. N.º 40.024), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2023 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2023 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Ramallo s|n., lote 15, partida 334.279, (Expte. N.º 40.023), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2024 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2024 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en J. Martí s|n., Sección 2098, lote 17, manzana J, Partida 56.385, (Expte. N.º 39.876), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.876), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1974-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1974 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela s|n., Sección 2095, lote 7, manzana H, Partida 56.257, (Expte. N.º 39.792), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.792), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1971-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1971-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí sin número, Sección 2095, lote 26, manzana H, Partida 56272, (Expediente Nº 39827), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39827), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1864-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1864-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Sta. Catalina s|n., lote 20, Manzana G, Partida 51.662, (Exp. N.º 39.790), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.790), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1965 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1965 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Barros Pasos s|n., Sección 2095, lote 17, manzana H, Partida 56.247, (Expte. N.º 39.795), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.795), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1969-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1969-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Diez de Medina 1364, partida 45.797, (Expte. N.º 40.003), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|35, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2025 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2025 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo 2813, partida 51.309, (Expte. N.º 40.001), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2026 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2026 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Pichenta s|n. y Zelarrayán 1304, partida 45.695, (Expte. N.º 40.004), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2027 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2027 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n., lote 90, manzana 4, partida 51.367, (Expte. N.º 39.990), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2012 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2012 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., sección 2534, lote 26, manzana E, partida 64.121 (Expediente Nº 39.836), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama por el Fisco Nacional, el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio, con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1853-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1853-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Abraham J. Lupi s|n., lote 39, manzana I, partida 51.027, (Expte. N.º 39.997), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2014 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2014 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Santa Catalina s|n., lote 17, manzana I, partida 51.004, (Expte. N.º 39.998), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2015 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2015 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. Castañares s|n., Saraza s|n. y Puán s|n., Sección 1724, manzana 5, partida 47.691, (Expte. N.º 39.999), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2016 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2016 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Madariaga s|n., lote 18, Sección 2447, manzana 15 partida 62.896, (Expte. N.º 39.971), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2017 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2017 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1874, lote 95, manzana 4, partida 51.362, (Expte. N.º 46.027), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2018 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2018 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 99, manzana 4, partida 51.365, (Expediente N.º 39.992), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2019 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2019 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1880, lote 20, manzana 5, partida 51.514, (Expte. N.º 40.015), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2036 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2036 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n. Sección 1881, lote 21, manzana 21, partida 51.516, (Expte. N.º 40.014), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|37 que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2037 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2037 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n. lote 24, manzana 21, partida 51.516, (Expte. N.º 40.013), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1935|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2038 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2038 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. Cruz s|n., Sección 1870, lote 19, manzana B. partida 51.265, (Expte. N.º 39.996), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2013 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2013 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Pilar s|n., sección 2563, lote 1, manzana D, partida 61.936 (Expediente número 39.825), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. Nº 39.825), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1840-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1840-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Conesa s|n., sección 412, lote 26, partida 334.538, (Expte. N.º 39.813), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (expediente N.º 39.813), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1790-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1790-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez s|n., y Matanza s|n., lote 6, manzana B, partida 51.797, (expediente número 39769), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (expediente N.º 39.769), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1791-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1791-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n.; sección 2083, lote 24, manz. E, Pda. 56040 (Exp. N.º 39764), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (expediente 39764), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1792-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1792-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Conesa s|n., lote 26, partida 334.538, (Expediente número 39928), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1793-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1793-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Esteban Bonorino sin número, Sección 1776, lote 26, manzana A. Partida 48927, (Exp. N.º 39908), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39908), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1802 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1802 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Ballastro sin número, Sección 1770, lote 19, manzana D, Partida 49032, (Exp. N.º 39907), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39907), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1803 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1803 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carabobo sin número, Sección 1764, lote 17, manzana R, Partida 48569, (Expte. N.º 39911), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39911), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1804 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1804 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carabobo sin número, Sección 1773, lote 9, manzana S, Partida 48840, (Exp. N.º 39910), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39919), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1805 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1805 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. Curapaligüe sin número, lote 14. Sección 1764, manzana R, Partida 48544, (Exp. N.º 39912), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39912), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1801 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1801 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carabobo sin numero, Partida 48841, (Exp. N.º 39909), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39909), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1806 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1806 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Pampa sin número, lote 25, manzana 5, Partida 240950, (Exp. N.º 39914), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto. (Expediente N.º 39914), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1807 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1807 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Zelarrayán sin número, Sección 1671, lote 17, manzana 1, Pda. 7625+, (Exp. N.º 39913), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene provomida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39913), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1808 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1808 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela s|n., sección 2095, lote 6, manzana H, partida 56.258 (Expediente número 39.831), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39.831), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1848-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1848-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela s|n., sección 2095, lote 6, manzana H, partida 56.258 (Expediente número 39.832), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39.832), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1849-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1849-s|p.p.-v.14 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré sin número, Sección 2101, lote 20, manzana Q. Partida 56417, (Exp. N.º 39871), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39871), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1800 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1800 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Santa Catalina sin número, Sección 1855, lote 17, manzana 1, Partida 51604, (Exp. N.º 39906), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|[illegible] que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39906), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1796 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1796 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí sin número, Sección 2101, lote 17, manzana Q; Partida 56420, (Exp. N.º 39865), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39865), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1795 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1795 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. Intendente Noel, N.º 3157, Partida 365.106, (Exp. N.º 40.000), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1949 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1949 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Basualdo s|n., y Corrales s|n., Sección 2424, lote 1, manzana V., Partida 62.325, (Exp. N.º 39.904), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto. (Expediente N.º 39.904), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1948 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1948 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avalos s|n., lote 18, manz. D, Partida 241.872 (Expte. N.º 39.951), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1906 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1906 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en D. Alvarez s|n. y Juan B. Justo s|n., lote 12, manzana A., Partida 234.344 (Exp. N.º 39.958), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1942 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1942 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Simbrón s|n., lote 4, manzana B, Partida 288.693, (Exp. N.º 39.959), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo N.º 1943 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1943 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Fonrouge s|n., Sección 1169, lote 12, Manzana 11, Partida 31.513, (Exp. N.º 39.900), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.900), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1944 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1944 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Echeandía 5637, Partida 63.344 (Exp. N.º 39.901), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1935|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.901), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1945 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1945 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez s|n., lote 4, manzana G, Partida 51.648, (Expediente N.º 39.810), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.810), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1980-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1980-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Barros Pasos s|n., Sección 2095, lote 16, manzana H, Partida 56.248, (Expte. N.º 39.793), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.793), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1981-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1981-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Charrúa s|n., Sección 1896, lote 24, manzana D, Partida 51.758, (Expte. N.º 39.778), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.778), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1982-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1982-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Charrúa s|n., Sección 1896, lote 22, manzana D, Partida 51.760, (Expte. N.º 39.776), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.776), bajo apercibiimento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1983-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1983-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Charrúa s|n., Sección 1896, lote 24, manzana D, Partida 51.758 (Expte. N.º 39.777), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.777), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1984-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1984-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Llerena sin número, lote 27, manzana C, Partida 244485, (Expediente número 39943), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario

e.9 mayo-Nº 1888-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1888-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Ceretti sin número, lote 31, manzana 2, Partida 247499, (Expediente. Nº 39933), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1889-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1889-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble en Arismendi s|n., lote 4, Partida 246040, (Expediente Nº 39964), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1890-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1890-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Campillo s|n., lote 4, Partida 245975, (Expediente Nº 39965), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1891-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1891-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Llerena s|n. y Avalos sin número, lote 4, manzana H, Partida 245353, (Expediente Nº 39966), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1892-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1892-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Llerena sin número, lote 5, manzana H, Partida 245352, (Expediente número 39967), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1893-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1893-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Campillo s|n. y Avalos sin número, lote 5, manzana 4, Partida 245247, (Expediente Nº 39968), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1894-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1894-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avelino Díaz s|n., lote 31, Sección 1734, manzana E, Partida 47916, (Expediente número 40033), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1895-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1895-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. Castañares s|n., Saraza s|n. y Puán s|n., Sec. 1724, manz. J, Pda. 47601, (Expte. Nº 40034), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1896-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1896-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. de los Constituyentes s|n., lote 4 T, manzana A, Partida 368098, (Expediente número 40035), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1897-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1897-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Guayra s|n. y Miller s|n., lote 25, manzana V, Partida 348674, (Expediente número 40036), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1898-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1898-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Llerena s|n., lote 36, manz. A, Pda. 244232, (Exp. Nº 39944), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1882-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1882-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en A. P. Carranza sin número, lote 23, manzana Q, Partida 243510, (Expediente Nº 39945), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1883-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1883-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Diagonal Internacional sin número, lote 2076, Partida 245034, (Expediente número 39969), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1884-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1884-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avalos s|n. y Benigno sin número, lote 22, manzana F, Partida 244802, (Expediente Nº 39940), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1885-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1885-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., lote 7, Manzana A., Partida 51.714, (Exp. N.º 39.783), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.783), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1953 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1953 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanzas s|n., Sección 1891, lote 7, Manzana A., Partida 51.714, (Exp. N.º 39.784), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.784), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1954 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1954 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., lote 6, Manzana A., Partida 51.713, (Exp. N.º 39.785), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.785), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1955 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1955 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., Sección 1891, lote 6, Manzana A., Partida 51.713 (Exp. N.º 39.786), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.786), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1956 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1956 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n. y Carlos M. Ramírez s|n., Sección 1898, Lote 9, manz. B., Partida 51.797. (Exp. N.º 39.770) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente 39.770), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2040-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2040 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., Sección 1896 lote 9, manzana D, Partida 51.773 (Expediente N.º 39.773), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.773), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1986-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1986-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., lote 9, manzana D, Partida 51.773 (Expte. N.º 39.774), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.774), bajo aprecibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1987-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1987-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Charrúa s|n., lote 22, manzana D, Partida 51.766, (Expte. N.º 39.775), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.775), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1988-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1988-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., Sección 1896, lote 8, manzana D, Partida 51.774, (Expte. N.º 39.771), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expte. N.º 39.771), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1989-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1989-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cañada de Gómez s|n., y Berón de Astrada s|n., sec. 2782, lote 8, manzana F, partida 69.045 (Expediente N.º 40.016), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37 que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovido por el cobro de dicho impuesto (Expediente número 40.016), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1831-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1831-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cervantes s|n., y Marcos Sastre s|n., (A. 5115 M. Sastre), lote 1, manzana 9, Partida 286.526, (Expte. N.º 39.960), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1991 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1991-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación de presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo s|n., lote 112, manzana 4, Partida 51.377, (Expte. número 39.988), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1992 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1992-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tellier s|n., y Madariaga s|n., sección 2773 lote 2, manzana E, partida 68.874 (Expediente Nº 40.018, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37 que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 40.018), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1829-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1829-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tellier s|n., y Madariaga s|n., sección 2773, lote 2, manzana E, partida 68.874 (Expediente Nº 40.017) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 40.017), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1830-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1830-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Ancaste s|n., manzana A, Partida 166.422, (Expte. N.º 39.969), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1990-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1990-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo 3245, Partida 51.424, (Exp. N.º 40.002), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario

e.9 mayo-N.º 2045-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2045-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cañada de Gómez s|n., y Berón de Astráda s|n., sección 2782, lote 8, manz. F, partida 69.045 (Expediente número 40.014), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 40.014), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1833-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1833-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Sayos s|n., sección 2651, lote 10, manzana V, partida 66.485 (Expediente número 40.019), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 40.019), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1834-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1834-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Corrales s|n., Sección 1883, Lote 12, Manzana 5, Partida 51.560, (Expediente N.º 40.010) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2039-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2039-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., lote 8, manzana D, Partida 51.774, (Expte. N.º 39.772), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.772), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1985-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1985-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí, Sec. 2096, lote 19, manz. F, Ptda. 56.311 (Exp. N.º 39.888), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.888), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1925 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1925 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Itaquí s|n., Sec. 2098, lote 8 manz. J, Ptda 56.359 (Exp. N.º 39.887), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1938, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.887), bajo apercibimiento de substanciarse e juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1926 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1926 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Itaquí s|n., Sec. 2098, lote 8 manz. J, Ptda. 56.359 (Exp. N.º 39.886) para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.886), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1927 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1927 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Pampa s|n., lote 1, manz. A, Partida 241.457 (Expte. número 39.952) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1907 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1907 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Giribone s|n., lote 16, manz. A, Partida 241.113 (Expte. número 39.953), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1908 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1908 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Lugones s|n., lote 4, manz. 6, Partida 241.225 (Expte. número 39.954), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1909 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1909 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Martínez Castro sin número y Junta sin número, lote 36, 22, Partida 23.657 (Expediente número 39.955), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1910 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 mayo.-N.º 1910 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Castañón s|n., lote 5 y, Partida 144.551 (Expediente número 39.956) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1911-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1911 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Lafuente sin número, (A. 727), lote 16, Partida 145147, (Expediente número 39807), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39807), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1869-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1869 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Saladillo s|n. y Tabaré s|n. (A. 5617 Saladillo), lote 21, manz. 4, Pda. 70649, (Expte. Nº 39805), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39805), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1870-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1870-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Zamudio s|n., lote 24, manz. Partida 243.273 (Expte. número 39.946), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1901 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1901 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cañada de Gómez s|n. y Ferré s|n., Sec. 2783, lote 1, manzana K, Partida 69055, (Expte. Nº 39804), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39804), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1872-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-Nº 1872-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cañada de Gómez s|n. y Ferré s|n., Sec. 2783, lote 8, manzana K, Partida 69055, (Expte. Nº 39803), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39803), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1873-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1873-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Pa Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Famallo s|n, lote 32, Partida 334.043 (Expediente número 39.917), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal, señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1899 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1899 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Plaza sin número, Partida 239.937 (Expediente número 39.957), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1900 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1900 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en San Pedrito s|n., Sección 2082, lote 16, manzana E, Partida 56051, (Expediente Nº 39802), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39802), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1871-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1871 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Pje. B. Cittadini s|n., lote 6, manz. E., Ptda. 243.268 (Exp. N.º 39.947), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1902 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1902 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. San Martín s|n., lote 2, manz. A, Ptda. 242.975 (Exp. N.º 39.948), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1903 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1903 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Radlies s|n., lote 31, manz. C, Partida 242.717 (Expte. número 39.949), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1904 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1904 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Yerúa s|n., lote 12, manz. A, Partida 242.197 (Expte. número 39.950), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1905 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1905 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1883, lote 19, partida 51.585, (Expte. N.° 40.007), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2028 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2028 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1883, lote 18, partida 51.586, (Expte. N.° 40.006), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 2029 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2029 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Madariaga s|n., Sección 2447, lote 18, manzana 15, (Expte. N.° 40.005), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2030 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2030 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Corrales s|n., Sección 1883, lote 13, manzana 5, partida 51.1559, (Expte. N.° 40.011), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2031 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2031 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmuebles situado en Cervantes sin número, y Marcos Sastre sin número, Sección 2265 lote 1, manzana 9, Partida 286526, (Expediente 39859), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39859), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1816 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.° 1816 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1883, lote 20, partida 51.584, (Expte. N.° 40.008), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2033 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2033 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1880, lote 23, manzana b, partida 51.511, (Expte. N.° 40.018), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2034 s|p.p.-v.27 mayo
28 ago.-N.° 2034 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 21, Sección 1880, manzana b, partida 51.513, (Expte. N.° 40.016), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2035 s|p.p.v.-27 mayo
e.28 ago.-N.° 2035 s|p.p.v.-14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en San Pedrito s|n., sección 2083, lote 11, manzana E, partida 56.052 (Expediente N° 39.860), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N° 39.800), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1859 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1859-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en San Pedrito s|n., sección 2083, lote 10, manzana E, partida 56.051 (Expediente N° [illegible]), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. N° 39.801), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1860-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1860-s|p.p.-v.14 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí s|n., sección 2095, lote 26, manzana H, partida 56.272 (Expediente N.° 39.828), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1938, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N° 39.828), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1861s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1861-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Orán s|n., lote 22, manzana 171, partida 270.564, (Expediente N° 39.932), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en al demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1862-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1862-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Madero s|n., lote 6, manzana 43, partida 294.454 (Expediente N° 39.931), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional, el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1863-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1863-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Alvarez Thomas sin número, lote 1, manzana 9, Partida 240895, (Exp. N.° 39915), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente número 39915), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo. N.° 1810 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.° 1810 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Vilardebó sin número, lote 10 p, manzana I, Partida 296143, (Exp. N.° 39920), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1811 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.° 1811 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré sin número, Sección 2102, lote 9, manzana T, Partida 56426, (Exp. N.° 39.863), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39863), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1812 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.° 1812 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré sin número, Sección 2102, lote 9, manzana T, Partida 56426, (Exp. N.° 39862), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda promovida por el cobro de impuesto (Expediente número 39862), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1813 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.° 1813 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí sin número, Sección 2101, lote 16, manzana Q, Partida 56421, (Exp. 39861), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por elbro de dicho impuesto, (Exp. número 39861), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1814 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.° 1814 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí sin número, Sección 2101, lote 16, manzana Q, Partida 56421, (Exp. 39860), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39860), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.5 mayo.-N.° 1815 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.° 1815 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza pór el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1883, lote 21, partida 51.583, (Expte. N.° 40.009), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2032 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2032 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Berón de Astrada s|n., y Jachal s|n., sección 2782, lote 3, manzana F, partida 69.047, (Expediente Nº 40.015), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 40.015), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1832-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1832-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez s|n. y Charrúa s|n., Sección 1898, Lote 1, Manzana B, Partida 51.802, (Exp. N.º 39.768), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.768), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo N.º 2041-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2041-s|p.p.-v14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez s|n. y Charrúa s|n., Lote 1, Manzana B., Partida 51.802, (Exp. 39.767) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.767), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2042-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2042-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Saladillo s|n. y Tabaré s|n. Sección 2844, Lote 21, Manzana 4, Partida 70.649, (Expediente N.º 39.806), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1936|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.806), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2043-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2043-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo s|n., Sección 1874, lote 112, Manzana 4 Partida 51.377, (Exp. N.º 40.021), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37 que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1961 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1961 s|p.p.-v.22 [illegible]

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., y A. J. Lupi s|n., Sección 1887, lote 19, Manzana F., Partida 51.688, (Exp. N.º 39.787), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938-40-41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.787), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1957 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1957 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., Sección 1880, lote 24, Manzana B., Partida 51.510, (Exp. 40.019), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1958 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1958 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., lote 13, Partida 51.669 (Exp. N.º 39.788), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.788), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo N.º 1959 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1959 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., Sección 1880, lote 25, manzana B., Partida 51.509, (Exp. N.º 40.020), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1960 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1960 s|p.p-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en San Pedrito s|n., Sección 2083, Lote 11, Manzana E., Partida 56.052 (Exp. N.º 39.799), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.799), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2044-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 2044-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo s|n., Sección 1874, lote 113, Manzana 4, Partida 51.376 (Exp. N.º 40.022), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1962 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1962 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez sin número, Sección 1876, lote 19, manzana O, Partida 51.416 (Expte. número 39.898), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.893), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1928 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1928 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n, Sec. 2098, lote 25, manz. J. Par. 56.378 (Exp. N.º 39.881), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.881), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1929 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1929 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n., Sec. 2098, lote 29, manz. J. Ptda. 56.382 (Exp. N.º 39.878), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.878), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1930 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1930 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., (a 5190), sección 2534, lote 27, manzana E, partida 64.122 (Expediente Nº 39.833), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39.833), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1850-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1850-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n., Sec. 2098, lote 25, manz. J, Ptda. 56.378 (Exp. N.º 39.880), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho puesto (expediente número 39.880), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1932 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1932 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en frente Vías F. C. C. A., con salida a Congreso 1945, Partida 367.[illegible]39 (Expediente número 39.962), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1933 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1933 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., sección 2534, lote 26, manzana E, partida 64.121 (Expediente número 39.835), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39.835), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1852-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1852-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., sección 2534, lote 27, manzana E, partida 64.122 (Expediente número 39.834), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovido por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39.834), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1851-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1851-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n, Sec. 2098, lote 26, manz. J, Ptda. 56.382 (Exp. N.º 39.879), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.879), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1931 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1931 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela sin número Sección 2101, lote 29, manzana Q, Partida 56408 (Exp. N.º 39752), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|37|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39752), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1799 s|p.p.-v.27 mayo.

e.28 ago.-N.º 1799 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí s|n., Sección 2092, lote 11, Manzana R., Partida 56.210 (Exp. N.º 39.798), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1937|38 que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.798), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1966 s|p.p.-v.27 mayo

e.28 ago.-N.º 1966 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí, s|n., Sección 2092, lote 11, Manzana R., Partida 56.210 (Exp. N.º 39.797), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución Territorial y multa por los años 1929|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.797), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1967 s|p.p.-v.27 mayo

e.28 ago.-N.º 1967 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en El Cano s|n. y P. T. Vías F. C. C. B. A. s|n., Partida 238.308 (Exp. N.º 39.963), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1934 s|p.p.-v.27 mayo

e.28 ago.-N.º 1934 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Guevara s|n., Partida 238.347 (Exp. N.º 39.964), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. —Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. -- Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1935 s|p.p.-v.27 mayo

e.28 ago.-N.º 1935 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Fraga s|n., lote 23, manzana E., Partida 239.073. (Exp. N.º 39.965), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1936 s|p.p.-v.27 mayo

e.28 ago.-N.º 1936 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Heredia s|n., lote 7, manzana H., Partida 239.156, (Exp. N.º 39.966), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1937 s|p.p.-v.27 mayo

e.28 ago.-N.º 1937 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. de Los Incas s|n., lote 7, manzana V. Partida 239 296, (Exp. N.º 39.967), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1938 s|p.p.-v.27 mayo

e.28 ago.-N.º 1938 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., lote 6, manzana b, Partida 51.504, (Exp. N.º 39.987), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1939 s|p.p.-v.27 mayo

e.28 ago.-N.º 1939 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Pampa sin número, lote 24, manzana 5, Partida 240951, Exp. N.º 39916), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente número 39916), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1809 s|p.p.-v.27 mayo.

e.28 agos.-N.º 1809 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en J. Martí sin número Sección 2101, lote 18, manzana Q., Partida 56419, (Exp. N.º 39866), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39866), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1794 s|p.p.-v.27 mayo.

e.28 ago.-N.º 1794 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza sin número, Sección 1880, lote 6, manzana b. Partida [illegible], (Exp. N.º 39905), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934|37 que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39905), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1797 s|p.p.-v.27 mayo

e.28 ago.-N.º 1797 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano sin número, lote 93 manzana 4, Partida 51264, (Exp. N.º 39901), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1798 s|p.p.-v.27 mayu

e.28 ago.-N.º 1798 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Estomba s|n. lote 7, manzana H., Partida 239.635, (Exp. N.º 39.968), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo N.º 1940 s|p p.-v.27 mayo

e.28 ago.-N.º 1940 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo s|n., e Itaquí s|n., Sección 1871, lote 4, manzana 20, Partida 51.302 (Exp. Nro. 39.899), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Exptediente N.º 39.899), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1941 s|p.p.-v.27 mayo

e.28 ago.-N.º 1941 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n. e Itaquí s|n., lote 13, Manzana 22, Partida 51.731, (Exp. N.º 39.779), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.779), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1950 s|p.p.-v.27 mayo

e.28 ago.-N.º 1950 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., lote 9, Manzana A., Partida 51.716, (Exp. N.º 39.780), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.780), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1951 s|p.p.-v.27 mayo

e.28 ago.-N.º 1951 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., Sección 1891, lote 9, Manzana A., Partida 51.716, (Exp. N.º 39.781), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Exptediente N.º 39.781), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1952 s|p.p.-v.27 mayo

e.28 ago.-N.º 1952 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano 2855, Partida 51.518, (Exp. N.º 39.902), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.902), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1946 s|p.p.-v.27 mayo

e.28 ago.-N.º 1946 s|p.p. v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano 3246, Partida 51.403, Exp. N.º 39.903, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.903), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1947 s|p.p.-v.27 mayo

e.28 ago.-N.º 1947 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cervantes sin número, lote 18, manzana B, Partida 286322, (Exp N.º 39856), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39856), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario

e.9 mayo.-N.º 1824 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1824 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el termino de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cervantes sin número, lote 47, manzana 3, Partida 286261, (Expte. N.º 39854), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41; que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39854), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1825 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1825 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré sin número, Sección 2102, lote 6 manzana T, Partida 56420, (Expte N.º 39812), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años [illegible] que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39812), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1826 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1826 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Basualdo s/n., y Corrales s/n., Sección [illegible], lote 1, manzana 5, partida [illegible], (Expte. número 39.972), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2009 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2009 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo s/n., lote 17, partida 51.348, (Expte. N.º 39.994), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2010 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2010 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Molière sin número, Sección 2358, lote 5, manzana D, Partida 289004, (Exp. N.º 39858), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1935|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.858), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1817 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 1817 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza sin número y A. J. Lupi sin número, Sección 1887, lote 19, manzana F, Partida 51688, (Expediente número 39924), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibiendo de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.- N.º 1818 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1818 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano sin número, Sección 1885, lote 11, manzana H, Partida 51612, (Expte. N.º 39925), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1819 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1819 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano sin número, Sección 1885, lote 5, manzana H, Partida 51611, (Exp. N.º [illegible]), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1924|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1820 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1820 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en O'Higgins sin número Partida 340434, (Exp. 39927), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1821 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1821 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cervantes sin número, Sección 2257, lote 18, manzana B, Partida 286322, (Exp. N.º 39857), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expte. N.º 39857), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1822 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1822 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cervantes sin número, Sección 2255, lote 47, manzana 3, Partida 2 6261, (Exp. N.º 39855) para que dentro de dicho termino comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanza que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39855), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1823 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1823 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré sin número, Sección 2102, lote 6, manzana T, Partida 56429, (Expte. N.º 39752), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39752), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1828 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1828 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Corrales s/n., lote 12, manzana 5, partida [illegible], (Expte. N.º [illegible]), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2007 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2007 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s/n., lote 18, partida 51.586, (Expte. número 39.973), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2008 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2008 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez sin número, Sección 1886, lote 4, manzana G, Partida 51648, (Exp. N.º 39809), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expte. N.º 39809), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1827 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1827 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el termino de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. Cruz s/n., lote 19, manzana B, partida 51.265, (Expediente N.º 39.995), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2011 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2011 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s/n., lote 19, partida 51.585, (Expte. número 39.974), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2004 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2004 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s/n., lote 20, partida 51.584, (Expte. número 39.975), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2005 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2005 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s/n., lote 21, partida 51.583, (Expte. número 39.976), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2006 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2006 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Behring sin número, lote 16, manzana C, Partida 244498, (Expediente número 39941), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1886-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1886-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Gamarra s|n Behring s|n. lote 19, manzana C. Partida 244495, (Expediente número 39942), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1887-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1887-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., sección 2615, lote 5, manzana 4, partida 65.939 (Expediente N.° 40.022), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N.° 40.022), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1841-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1841-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., sección 2515, lote 4, manzana 4, partida 65.938 (Expediente N.° 39.824), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N.° 39.824), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1842-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1842-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. Juan B. Justo s|n. lote 15, manzana K, partida 294.840, (Expediente número 39.921), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional, el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1843-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1843-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en J. Bonifacio s|n. lote 12, manzana 346, partida 140.144 (Expediente número 39.922), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1844-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1844-s|p.p.-v14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en O'Higgins s|n., sección 695, lote 15, partida 340.230, (Expediente número 39.923), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1935|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1845-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1845-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí, sección 2101, lote 17, manzana Q, partida 56.420 (Expediente número 39.864), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N° 39.864), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1846-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1846-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n., sección 2101, lote 20, manzana Q, partida 56.417 (Expediente número 39.870), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente número 39.870), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1847-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1847-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Chilabert s|n., sección 2095, lotes 24|33 p. manzana H, partida 56.264 (Expediente N° 39.830), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N° 39.830), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944 — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1854-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1854-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Molière s|n. (a 2400 par. 30 m Tinogasta), lote 5, manzana D, partida 289.004 (Expediente número 39.929), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1855-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1855-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Gallardo s|n., lote 43, manzana 13, partida 294.605 (Expediente N° 39.930), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional, el cobrador fiscal, señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1856-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1856-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avalos s|n., lote 5, manzana D, partida 297.502 (Expediente N° 39.918), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama por el Fisco Nacional, el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1857-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1857-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Ballivián s|n., lote B, partida 297.790 (Expediente N° 39.919) para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama por el Fisco Nacional, el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1858-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1858-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., lote 11, manz. H, Partida 51.642 (Exp. número 39.893), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.893), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1920 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1920 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez sin número, Sección 1886, lote 5, manzana G, Partida 51.647 (Expte. N.° 39.892), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1931|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.892), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1921 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1921 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez s|n., lote 5, manz. G, Partida 51.647 (Exp. N.° 39.891), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.891), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1922 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1922 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí s|n., Sec. 2095, lote 25, manz. H, Pda. 56.273 (Exp. N.° 39890), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.890), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1923 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1923 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí s|n., Sec. 2096, lote 19, manz. F, Ptda. 56.311 (Exp. N.° 39.889) para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.889), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1924 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1924 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cervantes sin número, lote 18, manzana B, Partida 286322, (Exp N.º 39856), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39856), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario

e.9 mayo.-N.º 1824 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1824 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cervantes sin número, lote 47, manzana 3, Partida 286261, (Expte. N.º 39854), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41; que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39854), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1825 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1825 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré sin número, Sección 2102, lote 6 manzana T, Partida 56429, (Expte N.º 39812), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|35 que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39812), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1826 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1826 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Basualdo s|n., y Corrales s|n., Sección 2424, lote 1, manzana 5, partida 62.325, (Expte. número 39.972), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2009 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2009 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo s|n., lote 17, partida 51.348, (Expte. N.º 39.994), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2010 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2010 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Moliére sin número, Sección 2358, lote 5, manzana D, Partida 289004, (Exp. N.º 39858), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1935|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.858), bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1817 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 1817 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza sin número y A. J. Lupi sin número, Sección 1887, lote 19, manzana F, Partida 51688, (Expediente número 39924), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibiendo de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 13, de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.- N.º 1818 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1818 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano sin número, Sección 1885, lote 11, manzana H, Partida 51612, (Expte. N.º 39925), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1819 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1819 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano sin número, Sección 1885, lote 5, manzana H, Partida 51611, (Exp. N.º 39926), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1820 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1820 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en O'Higgins sin número Partida 340484, (Exp. 39927), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1821 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1821 s|p.p.-vb.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cervantes sin número, Sección 2257, lote 18, manzana B, Partida 286322, (Exp. N.º 39857), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expte. N.º 39857), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1822 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1822 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cervantes sin número, Sección 2255, lote 47, manzana 3, Partida 2 6261, (Exp. N.º 39855) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanza que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39855), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1823 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1823 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré sin número, Sección 2102, lote 6, manzana T, Partida 56429, (Expte. N.º 39752), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39752), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1828 s|p.p.v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1828 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Corrales s|n., lote 12, manzana 5, partida 51.589, (Expte. N.º 39.971), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2007 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2007 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., lote 18, partida 51.586, (Expte. número 39.973), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2008 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2008 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez sin número, Sección 1886, lote 4, manzana G, Partida 51648, (Exp. N.º 39809, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expte. N.º 39809), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1827 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1827 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. Cruz s|n., lote 19, manzana B, partida 51.265, (Expediente N.º 39.995), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2011 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2011 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., lote 19, partida 51.585, (Expte. número 39.974), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2004 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2004 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., lote 20, partida 51.584, (Expte. número 39.975), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2005 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2005 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., lote 21, partida 51.583, (Expte. número 39.976), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.19 mayo-N.º 2006 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2006 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Chilabert sin número, Sección 2055, lotes 34|35p., manzana H, Partida 56264, (Expte. N° 39829), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N° 39829), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1865-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1865-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en San Pedrito s|n. y Tabaré s|n., Sec. 2083, lote 16, manzana E, Partida 56032, (Expte. N° 39765), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N° 39765) bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1866-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1866-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Logroño s|n. y Oliden s|n., Sección 2525, lote 19, manzana C, Partida 63914, (Expte. N° 39837), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1939|41, que le reclama epor el Fisco Nacional el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho importo, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N° 1867-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1867-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Logroño s|n. y Oliden s|n., Sección 2525, lote 19, manzana C, Partida 63914, (Expte. N° 39838), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1935|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N° 39838), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1868-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1868 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano sin número, Sección 1881, lote 21, manzana 21, Partida 51519, (Expediente N° 40012), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires. 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1874-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1874-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Abraham J. Lupi s|n., Sección 1855, lote 39, manzana I, Partida 51027, (Expediente N° 40029), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1875-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1875-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez s|n., Sección 1853, lote 34, manzana G, Partida 50937, (Expediente N° 40030), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1876-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1876-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Lautaro sin número, lote 11, manzana A, Sección 1775, Partida 48907, (Expediente N° 40061), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo N° 1877-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1877-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carabobo sin número, Sección 1764, lote 20, manzana R, Partida 48566, (Expediente N° 40032), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1936, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1878-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1878-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí sin número, Sección 2101, lote 18, manzana Q, Partida 56419, (Expte. N° 39867), para que dentro del término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N° 39867), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1879-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1879 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n. y José Martí s|n., Sec. 2101, lote 19, manz. Q, Partida 56.418, (Expte. N.° 39.869), para que dentro del término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N° 39869), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1880-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1880-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n. y José Martí s|n., Sec. 2101, lote 19, manzana Q, Partida 56418, (Expte. N° 39868), para que dentro del término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N° 39868), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1881-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1881-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo s|n., lote 113, manzana 4, Partida 51.376, (Expte. número 39.989), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1993-s|p.p.-v. 27mayo.
e.28 ago.-N.° 1993-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Rivera Indarte 1481, Partida 49.857 (Expte. N.° 39.961), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1938, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1994-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1994-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 25, manzana b, Partida 51.509, (Expte. N.° 39.986), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1995-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1995-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 23, manzana b, Partida 51.511, (Expte. N.° 39.984), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1996-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1996-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., lote 3, manzana 5, Partida 51.560, (Expte. número 39.977), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1997-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1997-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 24, manzana b, Partida 51.510, (Expte. N.° 39.985), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1998-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1998-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 21, manzana 21, Partida 51.519, (Expte. N.° 39.979), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciar el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1999-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1999-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Corrales s|n., lote 13, manzana 5, Partida 51.559, (Expte. número 39.980), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2000-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2000-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Corvalán s|n., y R. L. Falcón s|n., lote 1, Partida 75.579, (Expte. N.º 39.970), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1972 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1972-s|p.p.-v.14 sept,

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Barros Pasos s|n., Sección 2095, lote 16, manzana H, Partida 56.248, (Expte. N.º 39.794), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.794), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1970 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1970-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n., y J. Martí s|n., Sección 2098, lote 18 manzana J, Partida 56.384, (Expte. N.º 39.875), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.875), bajo apercibiimento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1975-s|p.p.-v.27 mayo.
e.2 8ago.-N.º 1975-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela s|n., Sección 2101, 2098, lote 17 manzana J, Partida 56.385, (Expte. N.º 39.874), para que dentro de dicho térmiio comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.874), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1976-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1976-s|p.p.-v.1 4sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí s|n., Sección (Expte. N.º 39.873), para que dentro de lote 29, manzana Q, Partida 56.408, dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto. (Expediente N.º 39.873), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1977-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1977-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca situada en la calle General J. M. Bustillos s|n., y San Pedrito s|n., lote 24, p, manzana G, Partida N.º 145.593, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente número 39.898, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 18 de Abril 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1978-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1978-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinte, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al **dueño o poseedor** del inmueble situado en Sta. Catalina s|n., Sección 1886, lote 20, manzana G, Partida 51.662, (Expte. N.º 39.811), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1935|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.811), bajo apercibiimesto de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1979-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1979-s|p.p.-v.14 sept,

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., Sección 1886, lote 13, Partida 51.669, (Exp. N.º 39.789), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.789), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1964 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1964 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela s|n. y F. Rivera sin número, Sección 2098, lote 28, manz. J. Partida 56.375 (Expte. número 39.884) para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.884), bajo apercibimiento de substanciarse e juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1912 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1912 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n., Sec. 2098, lote 27, manz. J. Ptda. 56.376 (Exp. N.º 39.883), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.883), bajo apercibimiento de substanciarse e juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1913 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1913 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n., Sec. 2098, lote 27 manz J, Pda. 56.376 (Expte. N.º 39882), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.882), bajo apercibimiento de substanciarse e juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1914 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1914 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela sin número y F. Rivera sin número, Sección 2098, lote 28, manz. J. Part. 56.375 (Exp. N.º 39.885), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.885), bajo apercibimiento de substanciarse e juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1915 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1915 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez sin número, lote 19, manzana O, Partida 51.416 (Expediente número 39.897), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.897), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1916 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1916 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., lote 12, manz. H, Partida 51.641 (Expte. N.º 39.895), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.895), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1917 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1917 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez sin número, Sección 1885, lote 18, manzana H., Partida 51.635 (Expte. N.º 39.896) para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1935|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.896), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1918 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1918 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez sin número, lote 18, manzana H, Partida 51.635 (Expte. número 39.894), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.894), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1919 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1919 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Sayos s|n., y Marguiondo s|n., sección 2651, lote 10, manzana V, partida 66.485 (Expediente Nº 40.020), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. Nº 40.020), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1835-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-Nº 1835 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Barros Pasos s|n., Sección 2095 lote 17, Manzana H., Partida 56.247 (Exp. N.º 39.796), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.796), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1968 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1968 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 20, manzana b, Partida 51.514, (Expte. N.º 39.981), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2001-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2001-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 21, manzana b, Partida 51.513, (Expte. N.º 39.982), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chioccconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2002-s|p.p.-v.27 mayo.
e.2 8ago.-N.º 2002-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 22, manzana b, Partida 51.512, (Expte. N.° 39.788), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2003-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2003-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., sección 2615, lote 4, manzana 4, partida 65.938, (Expediente número 40.023), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934-37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. N° 40.023), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1836-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1836-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., sección 1891, lote 8, manzana A, partida 51.715 (Expediente número 39.782), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|35|36|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. N° 39.782), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1837-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1837-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., sección 2615, lote 5, manzana 4, partida 65.939 (Expediente número 40.021), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. N° 40.021), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1838-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1838-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Pilar s|n., y Av. Derqui s|n., sección 2593, lote 1, manzana D, partida 64.956 (Expediente N° 39.826), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. N° 39.826), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1839-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1839-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n., y J. Martí s|n., Sección 2098, lote 18, manzana J, Partida 56.584, (Expte. N.° 39.877), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1938 que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto. (Expediente número 39.877), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1973-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1973-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela s|n., Sección 2095, lote 7, Manzana H., Partida 56.257 (Exp. N.° 39.791), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.791), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario

e.9 mayo-N.° 1963 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1963 s|p.p.-v.14 sep.

JUZGADO N.° 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Miraflores s|n., lote 15, manzana E, partida número 47.375, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.106. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.° 1768-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1768-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Vírgenes 1291|99, lote 1 P, manzana A, partida número 232.993, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.118. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1777-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1777-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avenida General Paz sin número, y Ceresa sin número y Vedia sin número, parcela 447, lotes 19|24, p, manzana 34 partida, número 335.214, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.127. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.° 1786-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1786-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Lascano 2781, Pda. N.° 253.708, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.119. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.° 1778 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1778-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Nazarre s|n., parcela 2322 e, lote 31, manz. 191, partida N.° 299.305, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1941|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.124. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.° 1783-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1783-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Monte s|n., parcela 1.303, lote 7, manzana 2, partida N.° 35.235, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 31.098. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1759-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1759-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Monte s|n., parcela 1304, lote 2, manzana 4, partida N.° 35.242, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.099. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1760-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1760-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Carhué s|n., parcela 1.304, lote 8, manzana 4, partida N.° 35.248, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.100. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1761-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1761-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Carhué s|n., parcela 1304, lote 14, manzana 4, partida N.° 35.254, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.101. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1762-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1762-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Acha sin número, parcela 1128, lote 15, partida N.° 349.648, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.129. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.° 1788-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1788-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Montiel s|n., parcela 1334, lote 15, manzana O, partida N.° 36.374, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1941|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.102. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1763-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1763-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Vilela s|n., parcela 1408, lote 17, manzana A, partida N.° 357.619, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.130. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1789-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1789-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Altolaguirre sin número y Gándara sin número, parcela 803, lote A, manzana 17, partida número 295.740, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.122. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.° 1781-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1781-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Nogoyá s|n., parcela 2522, lote 4, manz. 1, partida N.° 296.635, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.123. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.° 1782-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1782-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Nicasio Oroño s|n., parcela 52, lote 3, manz. J, partida N.° 131.508, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.117. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.° 1776-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1776-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Ventana s|n., parcela 340, lote 4, partida número 108.671, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1941|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.115. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.° 1774-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1774-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Campana s|n., parcela 1736, lote 10, manzana X, partida N.° 272.148, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.120. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.° 1779-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1779-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Benito Juárez 2a., s|n., parcela 1980, lote 21, manz. D, Pda. N.° 279.072, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.121. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.° 1780-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1780-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Saladillo s|n., parcela 1372, lote 33, manzana 12, partida N.° 37.573, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.104. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.° 1765-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1765-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Emilio Mitre 1971, Pda. N.° 46.926, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondientes por los años 1933|6, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.105. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1766-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1766-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Miraflores 2140, Pda. N.° 47.376, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.107. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.° 1767-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1767-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Varela 1622, Pda. N.° 50.279, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1942|3, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.109. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1770-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1770-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Camilo Torres s|n., y Miraflores sin número, lote 13, manzana I, partida número 48.129, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.108. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.° 1769-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1769-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle San Pedrito sin número y Barros Pazos sin número, parcela 2076, lote 20, manz. K, partida N.° 55.803, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.110. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1771-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1771-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Tronador sin número, y Callejón sin número, parcela 889, lote 5, manzana 51, partida N.° 343.413, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.128. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.° 1787-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1787-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Lope de Vega s|n., parcela 2305, lote 1 A, manz. B, Pda. N.° 299.463, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1940, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.125. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.° 1784-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1754-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Pérez Galdós s|n., parcela 25, lote 19, manz. B, partida N.º 120.295, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.116. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1775-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1775-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Vedia 3527|63|71 y Melián sin número, y Av. Gral. Paz sin número y R. Pérez sin número, lotes 21|30 p, manzana 63, partida N.º 335.207, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.126. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1785-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1785-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, **por dos veces** durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Tabaré s|n., y Erézcano s|n., lote 23 bis, manz. 5, partida N.º 73.235, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1940, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.114. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1773-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1773-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Santander s|n., parcela 2.585, manzana 7, partida N.º 72.846, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.113. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1772-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1772-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle José León Suárez sin número, parcela 1.343, lote 34, manzana M, partida número 36.690, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.103. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1764-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1764-s|p.p.-v.14 sep.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

El señor Juez Federal, doctor Horacio Fox, Secretaría del doctor Romero Carranza, en la causa "DA SILVA EUCLIDES, por contrabando", hace saber por el término de cinco días la parte dispositiva de la sentencia dictada en el sumario de referencia, a fin de que comparezca a estar a derecho Euclides Da Silva, y dice así: "Buenos Aires, Agosto 10 de 1944. — Y Vistos: este proceso instruído a Euclides Da Silva, sin sobrenombre ni apodo, brasilero, casado, de 40 años de edad, viajante, por el delito de contrabando. — Por estos fundamentos y lo dispuesto en los Arts. 40 y 41 del Código Penal, fallo: 1.º) condenando a Euclides Da Silva, como autor del delito de contrabando, a seis meses de prisión, pena que dejo en suspenso en virtud de la facultad que me confiere el Art. 26 del citado texto legal, y al pago de las costas procesales, y 2.º) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1.030 de las O. O. de Aduana, decreto el comiso de la mercadería en infracción por partes iguales a favor de los denunciantes y aprehensores, Eduardo José Felloni y Germán Manuel Mendoza, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Notifíquese, comuníquese, etc. — Horacio Fox". — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — A. Romero Carranza, secretario.

e.9 sep.-N.º 3400-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Horacio Fox, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa «425|944, Aloisio, Alfredo Ramón, defraudación», a ALFREDO RAMON ALOISIO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Art. 139, del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, 17 de julio de 1944. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.7 ago.-N.º 2104 s|p.p. v.13 sep.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a RAFAEL ROSAS RAFAEL PRINGLES o RAMON PAREDES, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.386, bajo apercibimiento de rebeldía. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, agosto 18 de 1944. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.28 ago.-N.º 3314 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al infractor al artículo 19, de la Ley 11.386 RUPERT TOMAS STOUTT, c|. 1923 m|. 3.743.056, D. M. 33, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Rosario, Secretaría, Septiembre 2 de 1944. — José M. Lejarza, secretario.

e.6 sept.-N.º 3381-s|p.p.-v.10 oct.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadadano MERCADO NICOLAS M. 2.853.727, clase 1904, D. M. 45, procesado por s. i. al artículo 25 Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 25 de Agosto de 1944. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.29 ago.-N.º 3330-s|p.p.-v.3 oct.

(Sección Tucumán)

Por disposición del señor Juez Federal de Tucumán, doctor Benjamín Cossio en la causa "Procurador Fiscal contra José Esper Cecrón", por infracción al artículo 7.º de la Ley 12.104, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días contados desde la primera publicación del presente al nombrado infractor a comparecer por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía. — Tucumán, Julio 27 de 1944. — Oscar R. Juárez, secretario.

e.4 ago.-N.º 3051-s|p.p.-v.11 sept.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Juez Letrado Chaco, doctor Tirso Rodríguez Loredo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RODRIGUEZ, bajo apercibimiento. — Resistencia, agosto 21 de 1944. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.1 sept.-N.º 3335-s|p.p.-v.5 oct.

Juez Letrado Chaco, doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ROBLES, bajo apercibimiento. — Resistencia, agosto 24 de 1944. — Benito Fernández, secretario.

e.1 sept.-N.º 3336-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado el Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.º 1, se cita y emplaza a CARLOS AMAYA FARIAS, que se domiciliaba en la Capital Federal, calle Vidt 1908, primer piso C, en la causa que por defraudación se sigue a VICTOR S. ASTUDILLO, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, a objeto de ser careado con el nombrado Astudillo. Causa N.º 1412, año 1943.

Santa Rosa, Agosto 11 de 1944. — Francisco González, secretario.

e.21 ago.-N.º 3198-s|p.p.-v.25 sep.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura pública de fecha 15 de Mayo de 1944, pasada ante el Escribano don Enrique Sixto Herrera, el señor don ISIDORO MOGGIO ha cedido a favor de don Elio Ludovico Moggio, cincuenta cuotas de su capital social aportado a la firma Isidoro Moggio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cesión evivalente a la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.8 sept.-N.º 7071-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días que la COMPAÑIA PESQUERA DE LA PATAGONIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Avenida Presidente R. S. Peña 720, ha modificado la cláusula 4a. del contrato constitutivo, la que quedará redactada en la siguiente forma: Cuarta: "El capital social será de $ 50.000 m|n. de c|l., dividido en 500 cuotas de $ 100 c|u, los que son aportados por los socios en la siguiente forma: 350 cuotas don Angel Pagliuca y 150 cuotas doña María Carolina Mayorano de Pagliuca, integrando los socios en este acto la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional, y el resto lo será a medida que los negocios sociales la requieran".

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.9 sept.-N.º 7176-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 11 de Agosto último pasada ante el escribano Ricardo E. España, el señor Osvaldo Benedetti, cedió y transfirió a su consocio señor Juan Huberto Stuart Greene la totalidad de sus cuotas sociales en la sociedad "MODERN LUX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Luicio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.8 sept.-N.º 7100-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, que han sido designados el señor Oscar Luis Rosenthal gerente general y el señor Juan Pérez Rua gerente de "FAMACO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.9 sept.-N.º 7162-v.14 sept.

LORENZO HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto,

En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, los señores Manuel Lorenzo Carballido, de nacionalidad español; Florencio Lorenzo Carballido, de nacionalidad español, y Antonio Lorenzo Carballido, de nacionalidad español, con domicilio en la calle Fraga número 1148, de esta Capital, todos mayores de edad, se celebra el presente contrato para la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a regirse de acuerdo a lo especificado en la Ley N.º 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera. — La Sociedad se constituye para la explotación de un establecimiento de elaboración de algodón, fábrica de hombreras y anexos, y se denominará "LORENZO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda. — El capital social será de Ochenta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal aportado en la forma siguiente: el señor Manuel Lorenzo Carballido, Cuarenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal - cuarenta y dos cuotas de mil pesos cada una - el señor Florencio Lorenzo Carballido, Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal - cuarenta cuotas de mil pesos cada una y el señor Antonio Lorenzo Carballi-

do, una cuota de mil pesos, respectivamente. — Dicho capital es integrado en la totalidad de las cuotas suscritas por los señores Manuel Lorenzo Carballido y Florencio Lorenzo Carballido, conforme al Balance General, ejecutado en foja a parte, firmado por ambos y también el señor Antonio Lorenzo Carballido, que forma parte integrante de este contrato; y por el señor Antonio Lorenzo Carballido, en efectivo: el 50 o|o al firmar este contrato y el resto cuando sea requerido. — Tercero. — La duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado, pero, los socios, podrán resolver la liquidación de ésta en cualquier momento, mediante convenio celebrado por escrito en acta labrada con noventa días de anticipación, cuya copia deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, cumpliéndose además todos los requisitos legales pertinentes. — Cuarta. — La Sociedad regirá con efecto retroactivo al 30 de abril del corriente año. — Quinta. — Anualmente se efectuará el Balance General y las utilidades, si las hubiera, se distribuirán en la siguiente forma: 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, que previamente se separará y el resto: 47 1|2 o|o al señor Manuel Lorenzo Carballido, 47 1|2 o|o al señor Florencio Lorenzo Carballido y 5 o|o al señor Antonio Lorenzo Carballido. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexta. — Los señores Manuel Lorenzo Carballido y Florencio Lorenzo, socios, serán los administradores de sociedad como gerentes, y tendrán el uso de la firma indistintamente para cualquier acto comercial, judicial o administrativo que obligue a la Sociedad. — La firma será colocada después de la denominación social. — Séptima. — Todas las decisiones que adopten los socios serán anotadas en el libro de actas y los votos se computarán a razón de uno por cada mil pesos del capital aportado. — En los casos en que la - Sigue en el sello, valor de diez centavos N.º 223.380 — sigue del sello valor de diez centavos N.º 223.379 - Ley N.º 11.645 y el Código de Comercio exigen mayoría determinada, se estará atento a lo que establecen. — Octava. — En caso de liquidación de la Sociedad, ésta será efectuada por los socios Manuel Lorenzo Carballido y Florencio Lorenzo Carballido. — Cualquier duda, divergencia o diferencia que pudiera suscitarse entre los socios liquidadores, será dirimido por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de dar principio a su cometido nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo deberá ser acatado por los socios. — Ultima. — Conforme con las estipulaciones precedentes los socios firman este único ejemplar. — Sobrerraspado "sea" "socios" Vale. — Los que suscriben Manuel Lorenzo Carballido, Florencio Lorenzo Carballido y Antonio Lorenzo Carballido, todos de estado casado, con el domicilio ya constituído, ampliando el contrato social establecen: Que las bases para la formación del Balance e Inventario, serán las requeridas por la Dirección del Impuesto a los Réditos, y se considerará aprobado si no fuera observado dentro de los treinta días de practicado. — En cuanto a las bases para la liquidación establecen: Que se realizará el Activo, y una vez cancelado el total del Pasivo, el remanente, se distribuirá entre los socios en proporción a su capital. — En Buenos Aires a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, de conformidad firman. Entre líneas "de acuerdo" Vale. — Manuel Lorenzo Carballido. — Florencio Lorenzo Carballido. — Antonio Lorenzo Carballido.

Buenos Aires, agosto 28 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.9 sep.-N.º 7146-v.14 sep.

"ANGEL REVELLO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de la razón social "ANGEL REVELLO", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenticuatro, entre los señores Angel Revello, que firma A. Revello, italiano, mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias, domiciliado en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Constitución número setenta; Pacífico Angel Revello, que firma P. A. Revello, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Avellaneda, Provincia de Buenos ~~Aires~~, calle ~~Constitución~~ número setenta y las señoras Rosa Salgado de Revello, que firma Rosa S. de Revello, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias, domiciliada en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Constitución número setenta; Cándida Catalina Revello de Dávila, que firma Cándida C. R. de Dávila, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias, domiciliada en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Constitución número setenta y dos; María Antonia Revello de Inderschmitten, que firma María A. R. de Inderschmitten, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias, domiciliada en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Belgrano número setecientos once y la señorita María Angélica Revello, que firma María Angélica Revello, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en Avellaneda Provincia de Buenos Aires, calle Constitución número setenta, forman por medio de este acto una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que previa inscripción en el Registro Público de Comercio se regirá por las cláusulas siguientes y las especificaciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenticinco: —Artículo Primero: — La denominación de la Sociedad será "ANGEL REVELLO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo segundo: — El domicilio de la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en la calle Avenida de Mayo número un mil trescientos setenta, cuarto piso, escritorio cuarenticuatro, pudiendo establecer otros en cualquier lugar del país y o en el extranjero. — Artículo tercero: — El objeto de la sociedad es dedicarse al abastecimiento de carne y sus derivados de cualquier clase y especie de ganado, como asimismo los productos y sub-productos del mismo origen, faenamiento de animales en cualquier parte del país, y todo lo atingente a la explotación, industrialización y comercialización de cualquier forma que sea de la carne en general, pudiendo la sociedad realizar también compra y venta de mercaderías en general, haciendas y frutos del país, representaciones, consignaciones, colocación de dinero en hipotecas, compra y venta de inmuebles, financiaciones, operaciones afines y toda clase de operaciones comerciales. — Artículo cuarto: — El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en ciento veinte cuotas de cinco mil pesos de igual moneda cada una, aportadas por los socios a razón de veinte cuotas de cinco mil pesos cada una y por cada uno de los socios. —De conformidad con el artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco, se deposita en el Banco de la Nación Argentina la suma de trescientos mil pesos moneda nacional y los socios convienen en hacer efectivo el saldo de sus cuotas una vez inscripto este contrato. — El capital social podrá ser aumentado por voluntad expresa de la unanimidad de los socios. — Artículo quinto: — La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, pudiendo ampliar el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República y del extranjero; actuar por cuenta propia o de terceros; adquirir y transferir el dominio de bienes incluso inmuebles, por título oneroso; vender, comprar, permutar, tomar y dar bienes muebles, inmuebles o semovientes; darlos o tomarlos en arrendamiento, por más o menos de seis años; aceptarlos o entregarlos en pago de deudas; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía; aceptar, constituir y ceder derechos reales y personales; registrar marcas y patentes; celebrar toda clase de operaciones con instituciones bancarias oficiales y particulares, nacionales o extranjeras, inclusive los Bancos de la Nación, Central, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, conforme a sus leyes y reglamentos especiales; abrir cuentas corrientes; librar, aceptar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos de crédito; percibir al contado o a plazos toda suma de dinero que les corresponda y se le adeuda por cualquier concepto; conceder quitas y esperas; dar recibos y cancelaciones y cartas de pago; formular protestos y protestas; comparecer a juicio; transigir; comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones; constituir domicilios especiales; conferir y revocar poderes; otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas, guías, boletos, certificados por venta o removido y demás documentos públicos y privados y ~~practicar~~ todos los ~~demás actos~~ convenientes al objeto social, pues esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Artículo sexto: —A los efectos de los acuerdos de la sociedad, cuando se requiera la mayoría de votos, cada uno de los socios tendrá tantos votos como cuotas, de cinco mil pesos, cada una, posea y dentro de lo establecido en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Artículo séptimo: — Cuando por cualquier causa se resolviera la disolución de la sociedad quedan facultados los dos gerentes o en su defecto uno de ellos para que practiquen un inventario general, estableciendo para todos los bienes de la sociedad el precio del día y disponiendo la mejor manera de liquidar y ya sea en licitación o en remate público o en venta particular, en block o separadamente, pudiendo hacer hasta una quita del treinta por ciento sobre el inventario que se hubiese practicado. Y si los compradores no se hiciesen cargo de las cuentas a cobrar, éstas se distribuirán por sorteo en proporción a sus cuotas, no pudiendo disponer del producto de la venta mientras no se hayan pagado todas las deudas, de la sociedad.. . . . Artículo octavo: La sociedad será dirigida y administrada y fiscalizada por dos socios gerentes, quienes correrán en forma separada, conjunta o alternativamente con la administración de los negocios y de la sociedad, quedando desde ya designados para dichos cargos y objetos los socios Sres. Don Angel Revello y Don Pacífico Angel Revello. — Los gerentes actuales y los que en adelante pudieran nombrarse actuarán en nombre de la sociedad ya sea en forma separada, conjunta o alternativamente, estando investidos de todos los poderes necesarios, teniendo el uso de la firma social, que no podrán emplear en operaciones extrañas a la sociedad ni darla en garantía a favor de terceros. — El gerente Don Pacífico Angel Revello, podrá, quedando autorizado desde ya, realizar otras tareas ajenas a la sociedad. Artículo noveno: Cualquiera de los dos gerentes designados en este acto, en nombre de la sociedad podrán realizar toda clase de operaciones comerciales en relación a los fines perseguidos y dipondrán de las más amplias facultades y atribuciones para el mejor desempeño de su cometido al frente de los negocios de la sociedad, sin otras limitaciones que las señaladas por las leyes o las reglamentadas por este contrato. La remoción del gerente o de los gerentes y el nombramiento de nuevos gerentes se hará por acuerdo expreso de socios que representen la mitad más uno del capital integrado y se hará constar en el libro de actas. — En caso de fallecimiento, renuncia, impedimento o remoción de uno de los actuales gerentes, el otro quedará en sus funciones con las mismas facultades y obligaciones, sin que sea necesaria la designación de un nuevo gerente. Artículo décimo: Los actuales gerentes, ya sea separada, conjunta o alternativamente podrán: Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los asuntos judiciales o extra-judiciales, como igualmente representarla ante los poderes públicos o reparticiones nacionales, provinciales, municipales y autárquicas, administrar todos los negocios de la sociedad con amplias facultades, adquirir el dominio de todas clases de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, valores o acciones, ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título cualquiera, suscribiendo las escrituras correspondientes, vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos, productos, títulos, créditos, percibiendo todo cuanto fuere adeudado a la sociedad por cualquier causa o concepto; tomar dinero prestado en oro o papel moneda de curso legal u otra con garantías reales o personales o sin ellas, firmando como aceptantes, girantes, endosantes, avalistas, letras, vales, pagarés, pudiendo renovar esos documentos y obligaciones así como los firmados anteriormente y cualquier escritura o documento que fuere necesario; retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones o cualquier otro valor depositado a nombre de la sociedad o a su orden actualmente o que en lo sucesivo estuvieren, ya sea en cuenta corriente, custodia, plazo fijo, caja de ahorros o en cualquier otra forma; girar cheques contra sus depósitos; solicitar créditos en cuenta corriente o en su descubierto y perciban su importe, giren cheques contra ellos y firmen los documentos u obligaciones correspondientes, endosar giros, letras, cheques y percibir su importe, así como enajenar o vender giros dentro del territorio de la República o sobre el extranjero: celebrar toda clase de contratos; firmar todos los documentos relacionados con los despachos de Aduana, expedir o endosar warrants, conocimientos, guías o cartas de porte, comprometer en árbitros, juris o arbitradores y amigables componedores; dar y tomar en arrendamiento; hipotecar propiedades de la sociedad, si las tuviere, en garantía, de sus obligaciones; constituir, ceder o modificar toda clase de derechos reales; hacer pagos extraordinarios, novaciones y quitas; contraer socios accidentales; ejercer la representación legal de la sociedad, ya sea por cualquiera de los socios o por medio de apoderados; aceptar hipotecas a favor de la sociedad; constituir a la sociedad en depositaria o consignataria; recibir muebles, inmuebles, semovientes en pago o en garantía prendaria o hipotecaria; tomar y dar títulos en caución; designar al personal técnico y administrativo necesario fijando sus remuneraciones, sueldos, obligaciones y derechos, acordando habilitaciones, gratificaciones y comisiones; aceptar y conceder representaciones; actuar en juicios de cualquier jurisdicción con facultad de otorgar poderes generales, especiales y revocarlos; transar en asuntos judiciales y extrajudiciales; solicitar préstamos en los Bancos oficiales y particulares; firmar, aceptar, girar, endosar, cobrar y pagar letras de cambio, pagarés, cheques títulos y documentos de comercio y todo lo que redunde en beneficio de la sociedad y para la mejor marcha de ésta, siendo las facultades y atribuciones especificadas en este artículo sólo enumerativas y no limitativas, para mejor comprensión de la calidad de socio gerentes o socios gerentes. Por lo tanto aquellas deben considerarse con toda amplitud como resulta del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las características esenciales del mandato, dentro de las disposiciones, previsiones y reservas contenidas en este contrato y prescripciones de los Códigos Civil y de Comercio. . . Artículo décimo primero: El día treintiuno de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico y a esa fecha se efectuará el inventario y Balance General de los negocios, la cuenta de Ganancias y Pérdidas y se redactará el informe para la reunión de los socios. — Dichos balances deberán ponerse de manifiesto a los socios por lo menos durante quince días. Si dentro de dicho plazo éstos no hubieren hecho observación alguna, el balance se tendrá por aprobado. — La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, nombramientos y renovación de los Gerentes y demás resoluciones, se insertarán en un libro de Actas . . . Artículo décimo segundo: Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de cada balance anual se repartirán en la siguiente proporción: el cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social que estatuye el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco distribuyéndose el resto o sea el noventa y cinco por ciento (95 o|o) por partes iguales entre los socios de acuerdo a sus capitales. Dicha distribución se efectuará parte en efectivo y parte llevándola al crédito de la cuenta personal de cada socio, según convenga y se haga constar en el libro de actas. — Las utilidades no pagadas devengaran un interés del cuatro por ciento después de ciento ochenta días. Las pérdidas serán distribuídas en la misma proporción. — Queda entendido que no podrán hacerse distribuciones de ningún género a la sociedad sino sobre utilidades líquidas y realizadas. Los gerentes son personal y solidariamente responsables de toda distribución sin comprobación previa de las ganancias realizadas. — Artículo décimo tercero: La sociedad realizará dos reuniones anuales labrándose el acta respectiva con objeto de tratar y resolver los asuntos que crea convenientes someter a consideración conjunta además del examen y aprobación del balance anual, los nombramientos, remociones y toda cuestión relativa a la marcha de la sociedad, debiendo adoptarse las decisiones por la mitad más uno del capital integrado, computándose un voto por cada cuota de cinco mil pesos moneda nacional Fuera de éstas reuniones podrán celebrarse otras a propuesta de cualquiera de los gerentes, con el objeto de tratar asuntos de importancia para la sociedad. — En los casos en que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio exijan mayorías determinadas las decisiones deberán ajustarse a lo que dispongan uno y otro. — En todos los casos las mayorías legales o reglamentadas obligan a las minorías disidentes. — Artículo décimo cuarto: — El cambio de objeto de la sociedad, ampliación de capital y toda modificación que imponga

mayor responsabilidad a los socios y admisión de nuevos socios sólo podrá resolverse por la unanimidad de votos. — Artículo décimo quinto: — La sociedad no se disuelve en caso de muerte, interdicción, quiebra o concurso de uno o de algunos de los socios. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad proseguirá sus operaciones comerciales pudiendo los herederos del socio fallecido nombrar un representante único. La quiebra de la sociedad no importa la de los socios que la componen. — Artículo décimo sexto: — Si ocurriera el fallecimiento de uno de los socios, se procederá dentro del perentorio término de los primeros quince días a practicar un balance general con el objeto de conocer el haber y débito del socio fallecido. Las transferencias a favor de los herederos no podrá efectuarse hasta tanto no esté dictada la declaratoria de herederos. Los socios supérstites, podrán, si los herederos del fallecido no quisieran continuar en la sociedad, hacerse cargo del haber que le correspondiera al causante, abonando a los herederos de éste la cantidad que hubiere arrojado el balance aludido al principio de esta cláusula cuya cantidad deberá ser abonada dentro de los tres años del fallecimiento en cuotas trimestrales. — Artículo décimo séptimo: — Las cuotas que cada socio posea no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sino con el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Siendo rechazada la transferencia al socio le asiste de ocurrir al juez competente quien podrá autorizarle, si considera que no existe causa justa de oposición después de oir en juicio sumario al representante legal de la sociedad. — En este caso los socios tendrán opción a prioridad para adquirir las cuotas o certificados en iguales condiciones que las ofrecidas a terceros extraños. La transferencia podrá hacerse por instrumento público o privado y no producirá efecto alguno antes de la publicación é inscripción respectiva y llenadas todas las demás formalidades legales. — Si la transferencia es entre socios, es suficiente su constancia en el libro de actas. — Artículo décimo octavo: — Los socios actuales y los que posteriormente puedan incorporarse con o sin capital a la sociedad, no podrán retirarse de ella sino bajo la condición de que si así lo hicieran, o pretendieran enajenar el valor de algunas o todas sus cuotas, o éstas en cualquier momento les fueran ejecutadas o enajenadas judicialmente o en virtud de cualquier otra causa o forma de enajenación, salvo el caso de transferencia hereditaria, cada socio presente y los que luego se incorporen a la sociedad y por el mero hecho de su suscripción del contrato que implica la aceptación de sus condiciones o de su ingreso por cualquier otro medio perderán irrevocablemente el cincuenta por ciento (50 o|o) o sea la mitad de sus cuotas de capital, cuya diferencia quedará a beneficio de la sociedad. — Artículo décimo noveno: — Cada socio tendrá cuenta personal a la que se imputará todo retiro a cuenta de utilidades realizadas y líquidas. El importe de los retiros será fijado de común acuerdo por los socios labrándose el acta respectiva. — Bajo las cláusulas precedentes queda constituída entre los ut-supra nombrados la sociedad — "Angel Revello" — Sociedad de Responsabilidad Limitada" — obligándose solidariamente a solicitar por intermedio del socio gerente don Pacífico A. Revello la inmediata inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio efectuando las publicaciones que ordena la Ley y otorgar las autorizaciones necesarias para ese objeto. — De conformidad firman en el lugar y fecha más arriba indicado. — A. Revello. — P. A. Revello. — Rosa S. de Revello. — Cándida C. R. de Dávila. — María A. R. de Inderschmitten. — María Angélica Revello. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.9 sep.-N.º 7147-v.14 sep.

Por orden del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber que don Ovidio Genovesi, domiciliado en Paraguay 3419, cedió a don Alfredo Guillemo Felicetti y don Roberto Lugones, domiciliados en Serrano 490 y Teodoro García 2639, las diez cuotas que le correspondían en la sociedad "NEVELECTRIC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio total de un mil pesos m|n, según escritura otorgada el 29 de Agosto dé 1944 ante el escribano Ricardo Saraví Ticornia.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.9 sept.-N.º 7149-v.14 sept.

El señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García hace saber por cinco días que don Fortunato Arrufat cedió a don Ernesto Flaiban las diez cuotas de mil pesos cada una que había aportado a la sociedad "E. FLAIBAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según escritura de fecha 28 de Agosto de 1944, ante Juan R. Borzone.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.9 sept.-N.º 7121-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Esteban A. Fernández, cedió y transfirió a favor del señor Enrique Muñoz Varga y a la Sociedad Anónima Compañía Agrícola San Antonio Sociedad Anónima, el capital que tenía suscripto en la sociedad denominada "LA CARLOTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el cual asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional, según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Juan F. Xifra con fecha 29 de Julio de 1944. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.8 sept.-N.º 7088-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura pasada ante el escribano Alfredo Pérez Segura, con fecha veinte tres de Agosto de 1944, don Alfonso Enrique Cebral, hizo cesión a favor del señor Alfonso Cebral de sus cuotas de capital que importan ciento cuarenta mil pesos, por igual suma y que tenía en la SOCIEDAD I. C. A. (INDUSTRIA, COLCHAS Y ANEXOS) DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, a 6 de Septiembre de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.8 sept.-N.º 7084-v.13 sept.

MERECO SOCIEDAD MERCANTIL
Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores José Hermann, de 47 años de edad, domiciliado en la calle Sarmiento 412 de la Capital Federal, Alfredo Goldschläger, de 33 años de edad, domiciliado en la calle Mendoza 3879 de la Capital Federal, Félix Goldschläger, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Chile 1910 de la Capital Federal, y Werner Sober, de 34 años de edad, domiciliado en la calle San Juan 1635 de la Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, casados y de nacionalidad rumana los tres primeros y soltero, oriundo de Alemania, el último, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y el siguiente articulado: — I.) La sociedad se denominará MERECO SOCIEDAD MERCANTIL - RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en la calle Sarmiento 459, de la Capital Federal y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier localidad de la República Argentina o del exterior. — II.) La sociedad tiene por objeto la compra-venta de mercaderías en general, representaciones y consignaciones así como también el comercio de importación y cualquier operación afín, con la excepción de negocios de exportación. — III.) El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden: quince cuotas al socio José Hermann, quince cuotas al socio Alfredo Goldschläger, diez cuotas al socio Félix Goldschläger y diez cuotas al socio Werner Sober. La mitad de ellas se integra mediante depósito de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal que se efectúa en el Banco de la Nación Argentina. — El cincuenta por ciento restante se aportará según lo requiera la marcha de los negocios. — IV.) La sociedad durará por el plazo de Cinco Años a partir de la fecha. — V.) La gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Félix Goldschläger, y Werner Sober, quienes usarán la firma social conjuntamente. Los gerentes representarán a la sociedad y obligarán a la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales inclusive para con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco, y con la excepción de que no podrán comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — VI.) Cada gerente percibirá mensualmente un sueldo cuyo importe se fijará por unanimidad y se cargará a Gastos Generales. — VII.) El ejercicio comercial es el año calendario, terminando el primer ejercicio al 31 de Diciembre de 1945. — Al final de cada ejercicio se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad. — Las utilidades realizadas y líquidas serán distribuídas, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal hasta que alcance a un diez por ciento del capital social, por partes iguales entre los socios, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma forma. — VIII.) En caso de que del balance anual resultara una pérdida superior al cincuenta por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá exigir la disolución y liquidación inmediata de la sociedad. — IX.) En el caso de que falleciera o sobreviniera la incapacidad legal o física total de alguno de los socios, sus herederos, representantes legales o instituídos, según el caso, podrán continuar en la sociedad ejerciendo los derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado. — Si tales herederos o representantes no desearan hacer uso de la precedente opción deberán hacerlo saber a los demás socios por escrito dentro de los treinta días del hecho determinante de esa situación. — Recibida tal comunicación, se practicará en los quince días inmediatos siguientes un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad y, en ese caso, la parte de capital, así como utilidades y demás que correspondiera al socio fallecido o incapacitado será satisfecha en cinco cuotas, iguales y mensuales, pagadera, la primera a los quince días de haberse practicado el balance general, no teniendo derecho el socio incapacitado y sus representantes o los herederos del socio fallecido a ninguna otra remuneración. — X.) En cualquier caso en que con motivo de lo estipulado en el presente contrato deban intervenir en la sociedad o con la misma herederos de los socios, dichos herederos deberán actuar con la representación unificada. — XI.) Las divergencias que se susciten respecto a la interpretación o ejecución del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y por un tercero nombrado por éstos últimos en caso de discordia. — Si una de las partes no designare su árbitro dentro de los cinco días de suscitada la cuestión a resolverse, dicho nombramiento será efectuado por el presidente de la Bolsa de Comercio en Buenos Aires a pedido de las otras partes. — Si los árbitros arbitradores no se pusieran de acuerdo para la designación del tercero, cualquiera de éllos podrá pedir su nombramiento al presidente de la citada Bolsa de Comercio dentro de los cinco días de producida la discordia. — El fallo arbitral será inapelable. XII.) A los efectos del presente contrato todos los socios constituyen domicilio legal en la calle Sarmiento 412 de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, uno de éllos para ser presentado al Registro Público de Comercio. — J. Hermann. — Alf. Goldschläger. — Félix Goldschläger. — Werner Sober.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.8 sept.-N.º 7057-v.13 sept.

"JUAN B. DI LERNIA E HIJOS".
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 906.— Primer Testimonio.— Escritura número seiscientos veinte y dos.—En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores don Pablo Di Lernia, casado, don Sabino Di Lernia, casado, don Vicente Di Lernia, casado, don Juan Bautista Valentín Di Lernia, casado y don Luciano Di Lernia, casado, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Almirante Brown mil cuatrocientos ochenta y nueve, argentinos, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que el señor Pablo Di Lernia concurre en nombre y representación de su Sr. hermano don Carmelo Sabino Di Lernia, carácter que lo justifica con la escritura de mandato y transcripta íntegramente al folio mil ciento cincuenta y nueve de este mismo Registro, Protocolo año mil novecientos cuarenta y dos en sus partes pertinentes, dicen así: Folio veinte y trés. Primer testimonio de la escritura número siete. — En la Ciudad de Alta Gracia, Pedanía del mismo nombre, Departamento Santa María Provincia de Córdoba, República Argentina, a veinte días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Carlos Bossi, Escribano Nacional a cargo del Registro N.º doscientos setenta y uno y en presencia de los testigos al final nombrados comparece don Carmelo Sabino Di Lernia, que firma "Carmelo S. Di Lernia', argentino de treinta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con Emma Adriana Reval, vecino de la Capital Federal, accidentalmente aquí hábil y de mi conocimiento doy fe y dice: Que confiere poder general ámplio a su hemano don Pablo Di Lernia, vecino también de la Capital Federal, para que en su nombre y representación intervenga en sus negocios de orden administrativos, comercial, industrial y judicial, cualquiera que fuera su naturaleza y la jurisdicción a que correspondan, a cuyo efecto autoriza a su mandatario para practicar los siguientes actos: Formación de Sociedades: Constituir, prorrogar, disolver, dividir o liquidar Sociedades de cualquier naturaleza con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero efectivo o acciones, reglar las condiciones para su constitución renovaciones, disoluciones, división y liquidación: adquirir, suscribir o enajenar acciones de compañías; representar al otorgante en Asambleas o directorios en que tenga interés o parte y percibir dividendos y utilidades y dar recibos. — Es transcripción fiel y doy fe y los comparecientes en el carácter que concurren exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada y en cumplimiento con ese propósito, vienen a dejar establecido el siguiente contrato: Primero: La Sociedad tendrá por objeto el transporte terrestre y marítimo, ya sean fluvial, como de ultramar, sea por cuenta propia o de terceros; operaciones de carga y descarga, remolques y lanchas; de agentes y representantes marítimos; ejercer funciones de armadores y despachante de aduanas, asimismo podrá también dedicarse a operaciones de importación y exportación, explotar el ramo de almacén naval, a la construcción, reparación, transformación de buques y embarcaciones en general y todo lo concerniente al ramo de ingeniería naval, ya sea como directores o empresarios de obras. Igualmente la Sociedad podrá comprar, vender, permutar, gravar u de cualquier modo adquirir o transferir bienes inmuebles, muebles, buques y embarcaciones en general y semovientes y dedicarse por último a todas aquellas operaciones comerciales que tengan atingencia con su finalidad principal. Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "JUAN B. DI LERNIA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y la sede de la misma queda establecida en esta Ciudad, calle Almirante Brown mil cuatrocientos ochenta y nueve, pudiendo establecer sucursales, agencias y tener representantes en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, dividido en cuarenta y ocho cuotas de un mil pesos cada una, representado por dinero efectivo, totalmente suscripto e integrado en un cincuenta por ciento, obligándose los socios a integrar el cincuenta por ciento restante a medida que las necesidades de los negocios lo exijan. Este capital es aportado por los socios en partes iguales, es decir, ocho cuotas cada uno. Cuarto: Ninguno de los socios, sus herederos o representantes

legal, podrán ceder o trasferir a terceros o a otros socios bajo ningún título, todo o parte de sus cuotas de capital sin contar con el voto favorable de la mayoría de socios, que representen las tres cuartas partes del capital, conforme lo establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedando asimismo establecido que como condición prévia, deberá preavisar de sus propósitos a los otros socios, con noventa días de anticipación por telegrama colacionado. Aceptada que sea o autorizada judicialmente la transferencia de cuotas, la Sociedad o los demás socios tendrán opción de compra a igualdad de precio que el que le hubiere sido ofertado al socio que deseare ceder sus cuotas, precio que abonaría en quotas mensuales no menores de cinco mil pesos cada una, con más un interés del seis por ciento anual sobre el saldo adeudado. — Quinto: La administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los socios Pablo Di Lernia, Sabino Di Lernia y Vicente Di Lernia, quienes quedan designados como gerentes, los cuales tendrán el uso de la firma social, para todas las operaciones sociales, no pudiendo comprometerla en negociaciones extrañas a la finalidad de la Sociedad, con absoluta prohibición de usarla en fianzas y en garantías a favor de terceros e igualmente en operaciones particulares. — Como consecuencia de ello podrán: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial civil o agraria, hipotecar o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de de este contrato. c) Tomar dinero prestado a intereses de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración. — Los Gerentes usarán la firma social suscribiendo con la suya personal, después de consignar la denominación social "Juan B. Di Lernia e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexto: Entre los demás socios se distribuirá de común acuerdo las tareas y funciones que cada uno de ellos desempeñará en la Sociedad. — Séptimo: Por sus funciones, los socios gozarán de la siguiente retribución mensual: Pablo Di Lernia, Un mil quinientos pesos; Sabino Di Lernia, seiscientos pesos; Vicente Di Lernia, ochocientos pesos; Juan Bautista Valentín Di Lernia, seiscientos pesos; Luciano Di Lernia, cuatrocientos cincuenta pesos y Carmelo Di Lernia, cuatrocientos cincuenta pesos; importe que se imputará a la cuenta de gastos generales de la Sociedad. — Octava: La duración de la Sociedad es de veinticinco años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Noveno: El treinta de Noviembre de cada año, se procederá a practicar un balance e inventario general, de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando ésta obligación cuando ella alcance el diez por ciento del capital y el saldo restante se dividirá proporcionalmente entre los socios de acuerdo a sus cuotas de capital. Los Gerentes someterán a la consideración de los demás socios el balance anual dentro de los sesenta días fijados para practicarlo y el mismo, así, como la distribución de utilidades propuesta, se tendrá por aprobado con el voto favorable de los socios que representen las tres cuarta partes del capital. Si transcurrido el plazo de sesenta días establecido, los socios no expresaren su voluntad en contrario el balance como la distribución de utilidades proyectada, se considerará tacitamente aprobado. Décimo: Se requiere la mayoría de votos para la remoción y nombramientos de los Gerentes y es indispensable la unanimidad de todos los socios para el cambio de objeto de la sociedad, disolución anticipada, prórroga de su duración, fusión con otra sociedad, reducción o aumento de capital y toda otra modificación de las disposiciones convenidas en el presente acto constitutivo. — A los efectos de éste artículo, los comparecientes dejan constancia de su conformidad y asentimiento pleno en aumentar el capital convenido en el presente contrato con el haber que pudiera corresponderles al practicarse la partición en la Sociedad Juan B. Di Lernia e hijos, de la que forman parte como socios colectivos según contrato de fecha veinte de Diciembre de mil novecientos veinte y uno pasado ante mí el autorizante, sociedad que se halla actualmente en liquidación. Undécimo: La Sociedad no se disuelve por la muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios. Producida la muerte o incapacidad, los demás socios podrán resolver entre: a) Por adquirir de los herederos o representante legal del socio fallecido sus cuotas de capital las que serán abonadas, en cuotas mensuales consecutivas de cinco mil pesos cada una, con más un interés del seis por ciento anual sobre el saldo adeudado. b) Por practicar un balance a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad y reembolsar el haber social al que lo represente, al contado o a los plazos señalados en el inciso anterior. c) Por incorporar a la sociedad a los herederos del socio fallecido, unificando la representación o al representante legal. Estas resoluciones se adoptarán con la conformidad de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes de capital. Duodécimo: En caso de liquidación o partición, ella será practicada por los gerentes, procediéndose para ello en abonar el pasivo que arroje el balance y, del remanente que resulte, se distribuirá entre los socios de acuerdo al aporte de su capital para cuyo balance expresarán su conformidad en la misma forma que lo requiere el artículo noveno. — Décimo Tercero: Toda duda o divergencia sobre la interpretación o cumplimiento de este contrato, durante la existencia de la sociedad, serán dirimidas y resueltas por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de discordia resueltas por un tercero designado con anterioridad, cuyo fallo será inapelable e irrecurrible judicialmente. Bajo los artículos que anteceden, dejan formalizado el presente contrato de Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron de conformidad conjuntamente con los testigos Alberto Gali y Amadeo F. Capano, vecinos hábiles a quienes conozco doy fe. — Luciano Di Lernia. — Vicente Di Lernia. — Sabino Di Lernia. — Pablo Di Lernia. — J. Di Lernia. — Alberto Gali. — Amadeo F. Capano. — Hay un sello. — Ante mí: Juan R. Borzone. — Concuerda con la escritura original pasada ante mí, al folio novecientos seis del Registro ciento cincuenta y siete de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cinco sellos de diez centavos numerados del doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro al doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco, Serie D. y habilitados con el estampillado de ley, que firmo y sello en Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Juan R. Borzone. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.8 sept.-Nº 7063-v.13 sept.

"C. A. P. Y. C." COMPAÑIA AMERICANA DE PIELES Y CONFECCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Samuel Weksler, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Esmeralda quinientos sesenta, Carlos I. Weksler, ruso, casado, domiciliado en Belgrano cuatrocientos treinta, y Adolfo Altaus, argentino, casado, domiciliado en O'Higgins dos mil ochocientos quince, todos mayores de edad, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme con los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad tiene por objeto la compra-venta de pieles al por mayor, el confeccionado de las mismas, como así también su importación y exportación. — Segunda: La sociedad girará en plaza con la denominación de COMPAÑIA AMERICANA DE PIELES Y CONFECCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "C. A. P. Y. C.", con domicilio en la calle Suipacha número cuatrocientos treinta y seis, pudiendo establecer sucursales en la Capital e interior y exterior del país, si lo jazgaren necesario. — Tercera: El capital social asciende a la suma de cien mil pesos moneda legal, integrado por los socios antes de ahora en instalaciones y mercaderías y representado por cuotas de mil pesos cada una, aportados en la siguiente proporción: El socio Samuel Weksler, cuarenta y cinco cuotas; el socio Carlos I. Weksler, cuarenta y cinco cuotas y el socio Adolfo Altaus, diez cuotas. — Cuarta: La sociedad será administrada indistintamente por los tres socios en su calidad de gerentes; no obstante el socio Adolfo Altaus deberá dedicar todo su tiempo y atención para la buena marcha de los negocios, estándole absolutamente prohibido ocuparse en actividades comerciales de compra y venta de pieles por cuenta propia prohibición que no se hace extensiva a los demás integrantes; en cuanto al uso de la firma estará a cargo de los tres socios, dos de ellos deberán hacerlo conjuntamente, no pudiendo comprometer a la razón social en negocios ajenos al giro de la misma, ni en fianzas o garantías de terceros. — Quinta: Todos los socios en su calidad de gerentes percibirán la suma de cuatrocientos pesos moneda legal, mensuales en concepto de sueldos imputándose estos importes a la cuenta de Gastos Generales. — Sexta: Cada año el treinta de Septiembre se realizará un balance general, para determinar el estado financiero de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que cualquiera de los socios solicitare para su control; si a los diez días de su entrega a cada socio, ninguno de ellos lo objetara por telegrama colacionado, se tendrá por aprobado el balance. — Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán como sigue: a) 5 o|o se destinará para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo represente el 10 o|o del capital; b) 5 o|o se destinará a formar una reserva para indemnizaciones por despido denominada Reserva Ley 11.729; c) el remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales, soportándose las pérdidas en la misma proporción. — Séptima: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo retirarse cualquier socio preavisando con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado a los restantes. — La sociedad continuará entonces en liquidación, hasta que se terminen totalmente los negocios pendientes y se liquide el pasivo. — Los socios que deseen continuar con el giro social abonarán al socio saliente, sus cuotas capital, reservas y ganancias que le correspondan, en la forma que los mismos socios convengan. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, sus herederos y el cónyuge supérstite, deben resolver en el término de seis meses previo balance, si continuan con la sociedad, en cuyo caso aunarán la representación, o si debe reembolsárseles, lo que les correponda; si los socios sobrevivientes resolvieren continuar con los negocios sociales en cuyo caso abonarán a los herederos y cónyuge del socio fallecido o incapacitado, sus cuotas capital, ganancias y reservas en la forma que las tres partes consideren conveniente. — Novena: En caso de desavenencias en la sociedad, durante su vigencia o disolución se recurrirá a árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte con facultad de nombrar a un cuarto, cuyo fallo, sobre la disidencia planteada, será inapelable. — Conformes y enterados los comparecientes de las cláusulas precedentes, firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo.: Samuel Weksler. — Carlos I. Weksler. — Adolfo Altaus. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.8 sept.-Nº 7065-v.13 sept.

"CANEPA Y BEFFA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre los señores: Tulio Hipólito Cánepa, mayor de edad, argentino, domiciliado en la calle Lima 921 y el señor César Emilio Beffa, mayor de edad, argentino, domiciliado en la calle Formosa número 18, D. Bosco, F. C. S., Provincia de Buenos Aires, convienen lo siguiente: Primero: Los contratantes constituyen una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la razón social "CANEPA Y BEFFA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio social en Buenos Aires, en la calle Lima 921, pudiendo establecer agencias, sucursales o cualesquiera otras dependencias en el interior y exterior. — Segundo: El objeto de la sociedad es la industrialización y lavado de lanas, su comercialización, importación, exportación y compraventa de lanas en general. Asimismo podrá realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales que tiendan al cumplimiento o mejor realización de sus fines, incluso compra-venta e hipoteca de inmuebles y prendas civiles, comerciales y agraria. — Tercero: El capital social es de quince mil pesos moneda nacional, dividido en quince cuotas suscriptas e integradas en dinero efectivo, en la siguiente forma: catorce cuotas al señor Cánepa y una cuota el señor Beffa. — Cuarto: La duración de la sociedad será de dos años, a contar de la fecha, prorrogables automáticamente por iguales plazos si los socios no dispusieren la liquidación. — Quinto: Ambos socios quedan designados gerentes y usarán conjuntamente la firma social con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los artículos 1881 del C. Civil y 608 del C. de Comercio. Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones con los Banco Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás de plaza. — Sexto: Los socios colaborarán personalmente en la sociedad, pero el señor Cánepa podrá tener otras ocupaciones o intereses fuera de ella. — Séptimo: Se llevará contabilidad legal y los balances serán anuales. — El cinco por ciento (5 o|o) de las ganancias se destinará a reserva legal. Las amortizaciones sobre los bienes sociales se fijarán anualmente. — Octavo: El socio señor Beffa, gozará de un sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos m|n. Las ganancias o pérdidas se distribuirán en la siguiente forma, el setenta por ciento (70 o|o) para el señor Cánepa y el treinta por ciento (30 o|o) para el señor Beffa. Aprobado cada balance se hará a cada socio el pago de sus respectivas ganancias. — Noveno: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que fuera necesario, citándose con cinco días de anticipación, por telegrama simple y labrándose acta de lo resuelto. El quórum se constituirá con la presencia de socios que representen la mitad más una de las cuotas suscriptas, y las soluciones se tomarán por el voto favorable de la mayoría de las cuotas presentes, salvo que se trate de los casos previstos en el art. 18 de la Ley 11.645. — Décimo: Todas las cuestiones entre los socios serán solucionadas por amigables componedores, designados uno por cada parte y estos un tercero para el caso de discordancias. El fallo será inapelable. — Undécimo: Dentro de los treinta días siguientes al cierre de cada balance cualquiera de los socios podrá

provocar la disolución de la sociedad notificándolo al otro por telegrama colacionado. — La sociedad continuará al sólo efecto de liquidar las operaciones pendientes, por el liquidador que se designe de común acuerdo y conforme a las bases que se establezcan. Finiquitada la liquidación, se devolverán los capitales aportados y el resto se distribuirá en igual forma que las ganancias. Se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en los sellos de cincuenta centavos m|n., números: cuatro mil veinte, mil sesenta y cuatro, mil cincuenta y tres y mil sesenta y tres. — El contrato en poder del señor Cánepa llevará el sellado de ley. — En Buenos Aires, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Entre líneas: "no" vale. — Sobrerraspado: "colaborarán" vale. — Tulio H. Cánepa. — C. Emilio Beffa. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.8 sept.-Nº 7095-v.13 sept.

"LUIS MARSILI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos los señores Luis Marsili, Aldo Fernando Marsili, Angel Hrovatin, Francisco Martincic y Paulino Angel Luanco, socios integrantes de "LUIS MARSILI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven: Aceptar por unanimidad y de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 11.645, la transferencia de ciento cuarenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una y de sus derechos, acciones y obligaciones, que el socio Aldo Fernando Marsili, efectúa a favor del señor Luis Marsili, en la forma que más adelante se detallará. — La presente transferencia se hace por la suma de Catorce Mil Pesos Moneda Nacional ($ 14.000 m|n.), que el señor Aldo Fernando Marsili reconoce y declara recibir en este acto en la siguiente forma: Once Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional ($ 11.200 m|n.)en seis pagarés, extendidos en formularios nacionales, números: Novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y uno, novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos, novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres, novecientos treinta y cinco mil quinientos novecientos treinta y cinco mil quinientos uno y novecientos treinta y cinco mil quinientos dos, debidamente legalizados por valor de Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional ($ 1.866,66 m|n.), con vencimientos al día: siete de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, siete de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siete de marzo de mil novecientos cuarenta y seis y siete de junio de mil novecientos cuarenta y seis, el primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, respectivamente. — Dichos pagarés subscriptos por la sociedad "Luis Marsili Sociedad de Responsabilidad Limitada", le serán descontados en su oportunidad al señor Luis Marsili, de la parte que le corresponde en el reparto de utilidades; y Dos Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.800 m|n.) que el adquirente señor Luis Marsili toma a su cargo y que le serán descontados en la misma forma que en el caso anterior, por-deuda de igual suma contraída por la Sociedad, en adquisición de mercaderías varias y por las cuales fueron suscriptos los respectivos documentos. — Ambas partes no tienen reclamo alguno que formularse en cuanto a la liquidación de porcentaje que les pudiera corresponder con respecto a la sociedad constituída, la que oportunamente fué inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número quinientos setenta y dos, folio cuatrocientos veinticinco, con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, quedando en consecuencia, así, el señor Aldo Fernando Marsili, desvinculado de la sociedad constituída, de conformidad también con el resultado del balance general practicado al efecto y que en este acto tiene a la vista, aprobándolo en todo su contenido. — Se conviene expresamente que las utilidades de los ejercicios anteriores que le corresponden al socio saliente don Aldo Fernando Marsili y que a la fecha no han sido retiradas de la sociedad y que totalizan la cantidad de Siete Mil Doscientos Noventa y Nueve Pesos con Treinta y Cinco Centavos Moneda Nacional ($ 7.299,35 m|n.), le será reintegrada por la sociedad en la siguiente forma: Dos mil doscientos cincuenta pesos m|n. ($ 2.250 m|n.) en efectivo en este acto, y el resto a los ciento ochenta días de la fecha de este contrato. — Asimismo se resuelve encomendar al socio Luis Marsili o a la persona que éste designe, la realización de todos los trámites para la inscripción en el Registro Público de Comercio de la transferencia realizada y las publicaciones correspondientes, sirviendo el presente de suficiente autorización. — En prueba de conformidad y ratificándose en su contenido, previa lectura, lo firman en el lugar y fecha del encabezamiento de este contrato, suscribiendo tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; uno, para ser presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio, otro que queda en poder de la Sociedad "Luis Marsili, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y el tercero en poder del socio saliente señor Aldo Fernando Marsili. — Firmado: Luis Marsili; Aldo Fernando Marsili; Angel Hrovatin; Francisco Martincic y Paulino Angel Luanco.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.8 sept.-Nº 7062-v.13 sept.

"SMITH Y AUGE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Los que suscriben: don Enrique Anatole León Auge, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, con domicilio en la calle Yerbal número dos mil setecientos noventa y cuatro y don Julio Smith, argentino, casado, de veintisiete años de edad, domiciliado en la calle Fray Cayetano cuatrocientos veintiuno, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la denominación y razón social "SMITH Y AUGE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina se regirá conforme a los siguiente Estatutos: — Artículo Primero. — Duración: La duración de la Sociedad se establece por el plazo de cinco años, a contar de la fecha de la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto principal, dedicarse a la explotación del negocio de construcciones en obras en general, compraventa de propiedades, terrenos y operaciones afines. Podrá además tener comisiones y representaciones; y para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tendrá facultad para: comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento casas, terrenos, bienes inmuebles, muebles y semovientes y constituir sobre ellos, toda clase de derechos reales. — Artículo Tercero. — Capital: El capital social, queda fijado en la suma de Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, ($ 50.000), representado por Cincuenta cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una Estas cuotas aportadas en valores, muebles, útiles y dinero en efectivo conforme al balance que debidamente conformado se acompaña, son reintegradas en su totalidad en el acto de la firma de este contrato, y aportadas por los socios en la siguiente forma: — El socio señor Enrique Anatole León Auge aporta la suma de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, representando cuarenta y ocho cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, y el socio señor Julio Smith aporta la suma de dos mil pesos moneda legal, representando dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Artículo Cuarto. — Administración: La Sociedad será administrada por los socios señores Enrique Anatole León Auge y Julio Smith, los que tendrán conjuntamente el uso de la firma social, para todos los actos sociales que obliguen a la Sociedad respecto a terceros, firma de cheques, contratos, pagarés, letras y demás documentos de comercio. Solamente podrán usar la firma social individualmente, para firmar correspondencia de trámite y demás documentos que no signifiquen obligación respecto a la entidad social. — Los expresados socios, representarán a la Sociedad, en todos sus actos, y sin que las facultades que se expresan tengan un carácter limitativo, conducirán sus negocios y firmarán en nombre de la misma, toda clase de contratos, documentoso y escrituras tanto civiles como mercantiles. Podrán otorgar poderes tanto de administración como judiciales y podrán representar a la Sociedad en juicio ante toda clase de Tribunales, incluso comprometer a la misma a juicio de árbitros y amigables componedores. Abrir cuentas corrientes con o sin garantía, cuentas de ahorros, depósitos y toda clase de operaciones bancarias, con entidades particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otras Instituciones de Crédito tanto oficiales como particulares. Gestionar y comparecer ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales y Entidades Autónomas de cualquier clase, tomando parte en licitaciones u otros contratos públicos, y en fin realizar todos los actos de gestión necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales. No obstante las facultades conferidas, no podrán usar de la firma social para asuntos o negocios ajenos a la Sociedad. El socio señor Julio Smith, se obliga a dedicarse exclusivamente a los negocios sociales, prestándoles todo trabajo y dedicación, sin poder efectuar por su cuenta operaciones de las que se señalan en este contrato ni de ninguna otra naturaleza. El socio señor Enrique Anatole León Auge no podrá dedicarse por su cuenta a negocios iguales o similares a los contenidos en el objeto de este contrato social, si bien podrá dedicarse a otra clase de negocios y asuntos por cuenta particular y exclusiva. Los socios percibirán mensualmente con cargo a su cuenta, la suma de doscientos pesos moneda nacional el señor Enrique Anatole León Auge y cuatrocientos pesos moneda nacional el señor Julio Smith. — Artículo Quinto. — Balance, Utilidades y Pérdidas: Anualmente se formulará, el día treinta y uno de diciembre de cada año, un balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, el que deberá ser aprobado por los socios componentes, dentro del plazo de un mes. De las utilidades líquidas que arroje el balance anual, se destinará un cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del monto del capital social. Los socios también podrán acordar reservas especiales y una especial, para atender las indemnizaciones que fijan las leyes del trabajo. El remanente se distribuirá entre los socios, en partes iguales, y las pérdidas si las hubiere serían soportadas en la misma proporción. — Artículo Sexto. — Disolución y Liquidación: La Sociedad, quedará disuelta y entrará en liquidación si experimentase la pérdida de un (25 o|o) veinte y cinco por ciento del capital social. En este caso, así como en el que la disolución se produzca por alguna otra causa será liquidada por los socios, debiendo ante todo proceder a pagar las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente si lo hubiere, se distribuirá proporcionalmente al monto fijado en la cláusula quinta, para los beneficios. — Artículo Séptimo. — En el caso de fallecimiento o incapacidad, de alguno de los socios, durante la vigencia de este contrato, los herederos del socio fallecido o el representante legal del incapacitado podrán continuar los negocios hasta su vencimiento. En este caso, los herederos vendrían obligados a nombrar de entre ellos uno que los representare en la Sociedad. Si los herederos o el representante legal del incapacitado, no deseare continuar en la sociedad, el socio sobreviviente, vendrá obligado a devolverles el capital y utilidades existentes al día de deceso o incapacidad, pudiéndolo hacer en cuatro cuotas semestrales e iguales, con un interés del seis por ciento anual. En caso contrario, se liquidará la Sociedad en la forma establecida para el caso de disolución. — Artículo Octavo. — Cualquier cuestión o divergencia que se produzca entre los socios, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por un tribunal arbitrador compuesto de amigables componedores nombrados por las partes. Para el caso de que los amigables componedores no estuviesen de acuerdo para dictar su fallo, nombrarán un tercero, a quien le someterán las disidencias habidas, debiendo dictar su laudo dentro de diez días de la aceptación del cargo, siendo éste inapelable. Los socios designan al Dr. Juan Barrachina para que solicite del señor Juez de Comercio, la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio cumpliendo todos los trámites necesarios para que la Sociedad pueda funcionar como limitada. — Siendo el presente contrato de la conformidad, de los señores socios componentes lo firman de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintitrés días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro. — Julio Smith. — Enrique Auge.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.11 sept.-N.º 7223-v.15 sept.

CORPORACION FORESTAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben: don Angel Alvarez, español, casado, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Ceretti número dos mil trescientos veintisiete; don José Faustino Tajes, español, casado, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Andonaegui número dos mil trescientos veinte; don Carlos Reyes Molinari, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Bauness número dos mil trescientos noventa y cinco y don Jorge Mario Carpinacci, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Sadi Carnot número mil cuarenta y nueve, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la denominación y razón social de «CORPORACION FORESTAL», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, se regirá conforme a los siguientes Estatutos. — Artículo primero. — Duración: La duración de la Sociedad se establece por tiempo indeterminado, entrando en vigor desde la fecha de la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo segundo. — Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, la compra - venta de maderas aserradas de todas clases, sus similares y afines, e importación y exportación de los expresados productos. — Podrá además, tener representaciones y consignaciones, establecer Sucursales y Agencias, y dedicarse en general a cualquier comercio lícito. — No obstante el objeto social enunciado, para el cumplimiento de sus fines podrá: Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento casas, terrenos, bienes, muebles, inmuebles y semovientes, y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales. — Artículo tercero. — Capital: El capital social queda fijado en la suma de ($ 100.000 m|n.), cien mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una. — Estas cuotas, aportadas en mercaderías, muebles y útiles y dinero en efectivo, conforme al balance que debidamente conformado se acompaña, son totalmente reintegradas en el acto de firmarse este contrato, en la siguiente forma: El socio señor Angel Alvarez, suscribe y reintegra veinticinco mil pesos de capital, representando veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; el socio señor José Faustino Tajes, suscribe y reintegra la suma de veinticinco mil pesos de capital, representando veinticinco suotas de un mil pesos moneda nacional cada una; el socio Carlos Reyes Molinari, aporta veinticinco mil pesos de capital representando veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; y el socio Jorge Mario Carpinacci, aporta la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional representando veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Artículo cuarto. — Administración de la Sociedad: La sociedad será administrada por los socios señores Angel Alvarez, José Faustino Tajes, Carlos Reyes Molinari y Jorge Mario Carpinacci, los que al mismo tiempo tendrán las funciones de Gerentes. — La firma social y uso de la misma, estará a cargo indistintamente de cada uno de los socios gerentes. — Representarán a la Sociedad en todos sus actos, y sin que las facultades que se expresan a continua-

ción tengan un carácter limitativo, conducirán todos sus negocios: pueden autorizar y efectuar las compras, ventas, permutas, cesiones, transferencias, arrendamientos de bienes, mercaderías acciones y derechos; celebrar todos los actos y contratos de la Sociedad, cobrar y percibir todas las sumas debidas a la Sociedad o a quien la Sociedad represente; hacer novaciones, remisiones y quitas, adquirir y transferir, inscribir y renovar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, hacer gestiones con el Banco Central de la República Argentina y dependencias del mismo, toda clase de trámites en las aduanas de cualquier Puerto, en la Dirección General de Aduanas y Ministerio de Hacienda, Correos, en Oficinas Públicas o Autónomas, en la Dirección General del Impuesto a los Réditos, Compañías de Seguros, Navegación, Transportes, etc. — Solicitar créditos y girar en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, con o sin garantía, solicitar préstamos y demás clases de operaciones bancarias, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos Oficiales o particulares, de la República o del extranjero, pagar, remitir, librar, aceptar, endosar, avalar, cancelar, y anular letras de cambio, pagarés, vales, transferencias telegráficas, cheques, facturas, giros postales u otros papeles de comercio; expedir o endosar conocimientos, cartas de porte y guías formular facturas y protestos y protestas; comprometer en árbitros o amigables componedores; gestionar y obtener privilegios y concesiones que faciliten o protejan los negocios sociales. — Nombrar, trasladar, separar de sus puestos, a cualquiera de los empleados de la Sociedad y conferir poderes generales de Administración y especiales o judiciales, así como revocarlos cuantas veces lo estimen conveniente. — No obstante las facultades anteriormente enumeradas, los señores socios Gerentes no podrán comprometer la firma social en garantías ni operaciones ajenas a los negocios sociales. — Los socios Gerentes, por su gestión y trabajo personal, percibirán un sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Artículo quinto. — Balance, Utilidades y Pérdidas. — Anualmente se formulará el día treinta y uno de Diciembre de cada ejercicio, un Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — De las utilidades líquidas que arroje el Balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del monto del capital social. — El remanente, si lo hubiere, se distribuirá en concepto de utilidades, proporcionalmente al importe de las cuotas de cada socio. — Si del balance resultaran pérdidas, serán éstas soportadas por los señores socios en la misma proporción fijada para los beneficios. — El balance deberá ser aprobado por los socios, dentro de los treinta días de ser practicado. — Artículo sexto. — Aumento de Capital: El capital social podrá ser aumentado por acuerdo de los socios. — El aumento se hará por medio de cuotas, las que deberán suscribirse siempre por los actuales socios, salvo el caso de que éstos resolviesen por unanimidad, admitir nuevos socios. — La Sociedad llevará los libros de contabilidad que determina el Código de Comercio y un libro de Actas, donde se consignarán los acuerdos sociales, los que deberán siempre ser tomados por unanimidad para que surtan sus efectos. — Artículo séptimo. — Disolución y Liquidación: Además de las causas señaladas por las prescripciones legales, la Sociedad podrá disolverse por acuerdo de los socios. — La Liquidación de la misma estará a cargo de los señores socios, salvo el caso de que éstos nombren liquidadores a terceras personas. — El procedimiento a observarse consistirá en pagar en primer término todas las deudas sociales después se reintegrará el capital de cada uno de los socios, y el remanente si lo hubiere, se distribuirá proporcionalmente al importe de las cuotas de cada socio en el acto de la Liquidación y en la forma señalada para los beneficios. — En el caso de que alguno o algunos de los socios componentes desearé retirarse de la Sociedad, deberá comunicarlo individualmente a cada uno de sus consocios por medio de telegrama colacionado, con seis meses de anticipación a la fecha de confección del balance general de cada ejercicio. — Vendrá obligado a ofrecer la parte de capital a sus consocios por partes iguales, y éstos tendrán la facultad de hacerle pago del mismo, entregándole el veinte por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas semestrales e iguales, con un interés del seis por ciento anual. — El monto del capital se establecerá por medio del balance de fin de ejercicio. — Solamente en el caso de que los socios renunciaren a adquirir expresamente y por escrito el capital ofrecido, el socio o socios que desearen retirarse de la Sociedad, podrá ofrecerlo a terceras personas. — Artículo octavo. — En caso de fallecimiento: En el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes y capaces tendrán prioridad en adquirir en proporción a sus capitales las cuotas que correspondan a los herederos, si éstos desearen venderlas. — El pago del importe de las mismas lo podrán hacer efectivo los socios que las adquieran, abonándo el veinte por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas semestrales e iguales, con interés del seis por ciento anual, a contar de la fecha del fallecimiento. — Para determinar los haberes del socio fallecido (capital y utilidades) se practicará un Inventario y Balance General al día del fallecimiento. — Si los herederos del socio fallecido o los representantes legales del incapacitado, desearen continuar en la Sociedad representando las cuotas heredadas, se continuarán los negocios, si bien los herederos o representantes vendrán obligados a nombrar de entre ellos la persona que deberá representarlos en el seno de la Sociedad. — Esta Sociedad no se disolverá por la muerte, incapacidad o quiebra de los socios, mientras los que quedaren sean número suficiente. — Artículo noveno. — Cualquier cuestión o divergencia que se produzca entre los socios, durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por un Tribunal Arbitrador, compuestos de tantos amigables componedores como partes divergentes existan en la cuestión. — Para el caso de que los amigables componedores no estuvieren de acuerdo para dictar su fallo, nombrarán un tercero, a quien le someterán las disidencias habidas, debiendo pronunciarse éste, dentro de los diez días, de aceptar el cargo, dictando su laudo que será inapelable. — El Tribunal Arbitrador deberá constituirse dentro del plazo de diez días de producido el conflicto y expedirse dentro del mismo plazo, a partir del día de su constitución. — Los socios designan al doctor Juan Barrachina, para que solicite del señor Juez de Comercio la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, cumpliendo todos los trámites procesales pertinentes para que la Sociedad pueda funcionar como limitada. — Siendo el presente contrato de la conformidad de los señores socios componentes, lo firman de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — A. Alvarez. — J. Tajes. — J. M. Carpinacci. — C. R. Molinari. — Sobrerraspado: "octavo — los — sociedad — hasta — Vale. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.11 sept.-Nº 7224-v.15 sept.

REPERTORIO JURIDICO MOR S. R. L.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, Que Don Roberto Morchio, en su calidad de socio del REPERTORIO JURIDICO MOR, S. R. L., cedió al doctor Alberto Félix Aragone, los derechos y acciones sobre las veintitrés cuotas que el primero había aportado a la citada sociedad, así como todos los accesorios, carácter y consecuencias que de aquellos pudieran derivar. — Aceptada la cesión por los socios, convinieron a continuación con el cesionario y nuevo socio, modificar el contrato en la cláusula quinta y agregar una nueva como duodécima. — Las modificaciones son en definitiva como a continuación se expresa: Quinta: La sociedad será administrada por el señor Félix Carlos Bardoneschi, doctor Alberto Félix Aragone y doctor Roberto Jorge Aragone, en carácter de gerentes, teniendo indistintamente el uso de la firma social, pero para toda extracción de fondos de los bancos, adquisiciones a créditos, como para toda operación que comprometa el patrimonio de la Sociedad, será indispensable la firma de uno cualquiera de los doctores Aragone, indistintamente, acompañada por la del otro socio señor Bardoneschi. — El mandato para administrar comprende además de los negocios que constituyen el objeto de la Sociedad los siguientes: Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes, durante o después de la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Duodécima: La representación de la Sociedad en toda clase de asuntos judiciales en que la misma sea parte ya sea como actora o demandada y por cualquier motivo será ejercida por los Doctores Aragone en forma conjunta, separada o alternativamente con todas las facultades legales de estilo inclusive las de transar, cobrar y percibir, apelar, desistir y sustituir. — Todas las demás cláusulas del contrato han quedado intactas. — Todo por escritura del veintidós de Julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el escribano Don Julio E. Martínez Perri. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.11 sept.-Nº 7199-v.15 sept.

STELA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ochenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Walterio Alberto Philipps, que firma "W. Philipps", argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Sofía Kaufmann, de cuarenta y un años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Arenales número dos mil trescientos setenta y cinco; don Máximo Pollak, que firma igual, alemán, casado en primeras nupcias con Alicia Zimbler, de cuarenta y seis años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Arenales número dos mil ciento once; y don Hans Moser, argentino, soltero, de treinta y un años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Ugarteche número dos mil ochocientos treinta y cuatro, siendo todos los domicilios de esta Ciudad y los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento personal de que doy fe, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad: — Artículo Primero: Entre los señores Philipps, Pollak y Moser constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto comprar, vender, importar, exportar y en general negociar en artículos para mujer, ropa blanca y anexos en general y tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Santa Fe número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, asiento principal de sus negocios. — La sociedad podrá ampliar sus negocios, habiendo acuerdo unánime de todos los socios. — Artículo Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "STELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y durará cinco años, contados desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en fracciones de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que han suscripto enteramente los socios en la proporción de treinta cuotas cada uno de los socios señores Walterio Alberto Philipps y Máximo Pollak, y cuarenta cuotas el socio señor Hans Moser, habiendo integrado el socio señor Moser el cincuenta por ciento en dinero efectivo del capital que suscribió, [illegible] lo comprueba con la boleta de [illegible] del Banco de la Nación Argentina, obligándose a integrar el saldo en [illegible] dentro de los noventa días, consistiendo el aporte de los socios señores Philipps y Pollak en mercaderías del tipo de las que constituyen el objeto de esta sociedad, que en conjunto han sido justipreciadas por los socios en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, según el valor que le asignan los comprobantes correspondientes que obran en poder de los socios, cuyos bienes quedan transferidos a la Sociedad en pleno dominio. — Artículo Cuarto: La sociedad será administrada por todos los socios, quienes tendrán indistintamente dos cualesquiera de ellos, el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales con la única obligación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas ni fianzas o garantías a terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda o hipoteca, pactando en cada caso el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto; b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos; c) extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; d) tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Royal Bank of Canadá, National City Bank of New York y Banco de Londres y América del Sud, con sujeción a sus leyes y reglamentos; y prestar dinero, estableciendo, en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés; e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; f) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; h) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) percibir y otorgar recibos o cartas de pago; j) conferir poderes generales y especiales y revocarlos; k) formular protestos y protestas; l) otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Artículo Quinto: El año financiero comenzará el día primero de julio y terminará el día treinta de junio de cada año. — Artículo Sexto: Anualmente en el mes de Junio los socios practicarán un balance general del giro social sin perjuicio de los balances de simple comprobación que los socios resuelvan realizar. — Artículo Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando este fondo alcance el diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá en la siguiente forma: el treinta y cinco por ciento para el señor Walterio Alberto Philipps; el treinta y cinco por ciento para el señor Máximo Pollak; y el treinta por ciento para el señor Hans Moser. — Artículo Octavo: Los socios señores Philipps y Pollak podrán retirar mensualmente la suma de Ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, y el socio señor Moser podrá retirar mensualmente la de setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Artículo Noveno: Cualquiera de los socios, estando de acuerdo los restantes, podrá dejar en la caja social las utilidades que le correspondan, debiendo dar un aviso previo

de noventa días para proceder a su retiro posterior, mientras tanto, las mismas, gozarán de un interés del seis por ciento — Esta disposición es meramente facultativa de los socios, no implicando por lo tanto obligación alguna. — Artículo Décimo: La pérdida de un cincuenta por ciento del capital social, dará derecho a cualquiera de los socios para pedir la disolución de la sociedad, la que entrará en liquidación. — Artículo Décimo Primero: Los socios señores Philipps y Pollak no podrán realizar operaciones comerciales de ninguna clase por cuenta propia, ni asumir la representación de otra persona o entidades que ejerzan el mismo u otro tipo de comercio sin previa autorización de la totalidad de los socios y deberán consagrar a la misma todo el tiempo y actividad que ella exija. — El señor Moser queda exceptuado de esta limitación, la que sólo le alcanza para las operaciones de tipo de las que forman el objeto social. — Artículo Décimo Segundo: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos de la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán una vez por mes o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — La asamblea sólo quedará constituída con la concurrencia de todos los socios y sus resoluciones serán válidas y de obligatorio cumplimiento para los administradores si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que representen el sesenta y seis por ciento del capital social representado en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas, salvo que se tratare de modificar cualquier estipulación de este contrato o de incorporar a la sociedad extraños o sucesores del socio que falleciera, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Las resoluciones que se adopten serán registradas en un libro que se llevará al efecto y que firmarán todos los socios presentes. — Artículo décimo tercero: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno, alguno de los socios, ni por remoción de los administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al balance que se practicará de inmediato asignándose valores de liquidación para maquinarias e instalaciones y valores de costo al día para materias primas y mercaderías, pagándoselas en tres cuotas iguales y sucesivas a los dos, diez y dieciocho meses de la fecha del balance; b) por incorporarse a sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) por ceder su cuota a alguno de los socios o terceros extraños con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la Ley. — Artículo Décimo Cuarto: Para cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será competente la justicia civil ordinaria de los Tribunales de esta Capital. — Artículo Décimo Quinto: Los señores Philipps y Pollak aseguran que las mercaderías y demás bienes que aportan a la sociedad, no reconocen gravamen ni prenda agraria. — Bajo las precedentes quince cláusulas, los comparecientes dejan constituída la sociedad "Stela, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Previa lectura y ratificación firman conjuntamente con los testigos del acto, que lo fueron don José Carlos Ruiz y don Pablo Juárez, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — W. Philipps. — Máximo Pollak. — H. Moser. — Tgo.: José C. Ruiz; Tgo.: P. Juárez. Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Arce Castro. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos ochenta y cinco del Registro doscientos sesenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso moneda nacional de curso legal con cincuenta centavos de igual moneda, numerados correlativamente del: Trescientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y uno, de la Serie D. al Trescientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y cuatro, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Alfredo Arce Castro. — Hay un sello. — Buenos Aires, 23 Agosto de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.11 sept.-N.º 7218-v.15 sep.

A R C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 13 días del mes de Mayo de 1944, entre los señores Willy Aron, domiciliado en la calle Pampa número 2990 y Máximo Cohn, domiciliado en la calle Córdoba N.º 744, ambos sin nacionalidad, nacidos en Alemania, casados y mayores de edad, resuelven celebrar un contrato de sociedad que se regirá por los artículos siguientes: Primero: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará «ARCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Córdoba N.º 744. — Segundo: El objeto de la sociedad será la fabricación y venta de pajas de centeno, tubulares, para tomar bebidas y artículos afines. — Tercero: El capital social será de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000), compuesto de diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportando el socio señor Aron dos cuotas y el socio señor Cohn ocho cuotas. — Los socios efectuarán su aporte en dinero efectivo, abonando la mitad en el acto y la otra mitad una vez inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio y según las necesidades del negocio. — Cuarto: Serán gerentes de la Sociedad los dos socios actuales de la misma, señores Arón y Cohn, teniendo el derecho de representarla y el uso de la firma social cada uno de ellos. — Cada uno de ellos tendrá las más amplias facultades de administración, con mandato general; podrá efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y otros Bancos; podrá realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según códigos o leyes requieran poderes especiales; podrá otorgar poderes generales y especiales. — No podrán los gerentes obligar a la sociedad en asuntos ajenos a su giro, ni dar fianzas o garantías por cuenta de ella. — Quinto: El socio señor Arón tendrá que dedicar toda su actividad al negocio social; el socio señor Cohn en cuanto se lo permitan sus otras actividades. — De común acuerdo, los socios podrán fijarse un sueldo mensual a cargo de gastos generales del negocio. — Sexto: La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y cada uno de los socios tendrá amplia facultad para fiscalizarla. — Séptimo: El ejercicio social será el año calendario. Al fin de cada año se otorgará un balance en el que se harán las reservas prescriptas en el artículo 20 de la Ley N.º 11.645. Las ganancias se distribuirán en partes iguales entre ambos socios. — Octavo: Todas las resoluciones en las reuniones de socios se adoptarán por unanimidad. — Noveno: Este contrato regirá por tiempo indeterminado. Podrá ser denunciado por cualquiera de los socios al fin del año calendario y con efecto al 31 del mes de Marzo siguiente, pero no con efecto anterior al 31 de Marzo del año 1947. — Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos podrán continuar en la sociedad con representación unificada, declarándolo así al otro socio dentro de los tres meses de la fecha del fallecimiento. — Undécimo: En caso de liquidación, serán liquidadores de la sociedad los dos gerentes, representándola conjuntamente. — Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, llevando el sellado de ley el ejemplar extendido en los sellos de diez centavos N.º 1.248.353 y 1.248.354 C. — Firmado: Willy Arón. — Max Cohn.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

c.11 sept.-N.º 7287-v.15 sept.

J. M. ALBAREDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre don José María Ricardo Domingo Albareda, que es conocido por el nombre de: "José María Albareda", y firma "J. M. Albareda", casado con doña Juana María Lozano, argentino, de 42 años de edad; y su hijo don Jorge Mario Albareda, que firma "J. M. Albareda", soltero, argentino, de 18 años de edad, autorizado por su señor padre para ejercer el comercio, según así resulta de la escritura pública otorgada el día 6 de Septiembre de 1943 ante el escribano don Moisés Vengerow, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.º 90 al folio 366 del Libro I de Venias para ejercer el comercio: ambos domiciliados en la calle Bolívar N.º 218, se conviene en celebrar el siguiente contrato de Sociedad: Primero: Desde la fecha, queda constituída entre ambos contratantes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de "J. M. ALBAREDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y cuyo objeto será la explotación del ramo de Despachante de Aduana en importación y exportación de mercaderías en general, y en especial proseguir las actividades de igual índole que hasta la fecha desempeña personalmente don José María Ricardo Domingo Albareda, bajo el nombre de "José María Albareda", como Despachante de Aduana de Registro N.º 60 de la Capital Federal, con oficinas en la calle Bolívar N.º 218, escritorios uno y dos, y cuyos derechos y obligaciones de tal, toma a su cargo la Sociedad que se constituye. — Segundo: La Sociedad se formaliza por el plazo de diez años a contar desde la fecha, pudiendo cualquiera de los socios pedir su liquidación anticipada con un pre-aviso de seis meses a su consocio. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de un mil pesos nacionales cada una, correspondiendo ocho cuotas a don José María Ricardo Domingo Albareda; y dos cuotas a don Jorge Mario Albareda, las que quedan totalmente integradas en dinero efectivo, muebles útiles e instalaciones de oficina, según inventario que por separado firman los socios, del cual un ejemplar se anexa al presente contrato. — Cuarto: La administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes quedan designados Gerentes, y para el mejor cometido de sus funciones, tendrán la amplitud de facultades necesarias y que hagan al objeto social, con la única limitación de no comprometer la firma en negociaciones ajenas, ni en prestaciones gratuitas. — Quinto: La Sociedad llevará su contabilidad de acuerdo a las prescripciones legales, y anualmente practicará un balance general; las utilidades o pérdidas que resultaren se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas capital. — Sexto: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de su liquidación, será resuelta por arbi-(sigue al sellado de igual valor N.º 167.944-Serie D.) (sigue del sellado de igual valor N.º 167-943-Serie D.)-tros amigables componedores designados uno por cada parte, los que a su vez, nombrarán un tercero para el caso de discordia; el fallo de aquéllos o de éste en su oportunidad, será inapelable. — Séptimo: En todo lo demás no previsto en este contrato se tendrán en cuenta las disposiciones legales. Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizado este contrato que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — Leído y ratificado, así lo otorgan y firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — J. M. Albareda. — J. M. Albareda.

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.11 sept.-N.º 7190-v.15 sept.

"JORGE KOROS",

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Desidero Koros; casado; Jorge Koros, soltero, ambos argentinos naturalizados y domiciliados en Juncal 1283 de esta Capital y el señor Roberto Maschinist, argentino, domiciliado en Corrientes 2710, todos mayores de edad y de profesión comerciantes, se ha convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley respectiva y sujeto a las cláuculas siguientes: Primera: Esta sociedad girará bajo la razón social "JORGE KOROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Libertad 329. — Segundo: La duración de esta sociedad, será ilimitada y como mínimum de dos años, al cabo de los cuales, el socio que deseara retirarse deberá comunicárselo a los demás socios, por telegrama colacionado, con noventa días de anticipación y podrá retirar en efectivo, la parte que le corresponda en esta sociedad, de acuerdo al balance general que a ese efecto se practicará al vencimiento de los noventa días del aviso establecido en esta cláusula. — Este retiro en efectivo, del socio saliente, lo podrá hacer en tres partes trimestrales iguales, coincidiendo el primer retiro con el día en que se practicará el balance para ese efecto, es decir a los noventa días del aviso de su decisión de retirarse. — Tercera: Esta sociedad tendrá por objeto la "Importación y Exportación de artículos de escritorio y escolares y fabricación de compases y artículos de metal". — El capital social está constituído por la cantidad de "Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal ($ 50.000.— m|n.) de c|l.) dividido en cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una ($ 1.000.— m|n.) que es aportado e integrado por los socios, en la siguiente proporción: El socio don Desiderio Koros, aporta Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 30.000 m|n. de c|l.) o sean treinta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000.— m|n.) el socio don Jorge Koros, aporta diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000.— m|n.) o sean diez cuotas de un mil pesos cada una ($ 1.000.— m|n.) el socio don Roberto Maschinist aporta diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000 m|n.), o sean diez cuotas de un mil pesos cada una. El aporte de los socios Desiderio Koros y Jorge Koros, está integrado por las máquinas, muebles útiles, mercaderías que se hallan en el local del domicilio de esta Sociedad, y demás rubros que forman el inventario general, practicado con fecha 31 de Julio último firmado por los tres socios. El aporte del socio Roberto Maschinist está integrado en efectivo. — Cuarta: La administración de esta Sociedad, estará a cargo de los socios gerentes, Señores Desiderio Koros y Roberto Maschinist, quienes tendrán el el uso de la firma so-(Sigue en el sello nacional de $ 0,10 N.º 238855) (Viene del sello nacional de $ 0,10 N.º 238854) cial conjuntamente, para todos aquellos asuntos concernientes al normal desarrollo de los negocios y actividades de la sociedad y de su administración con la limitación de no comprometer la firma social en operaciones, fianzas o garantías extrañas a los negocios de esta sociedad. — Quinta: El día 31 de julio de cada año, se practicará un balance general. Para la formación del balance general, se amortizarán las maquinarias y muebles y útiles en un 20 o|o sobre su valor de costo. Los demás rubros del activo se valorarán por su precio de costo. — Sexta: Las utilidades (previa deducción de la reserva legal) o las pérdidas netas que resulten anualmente de los balances generales, se distribuirán en la siguiente forma: Para el socio don Desiderio Koros el cincuenta y uno y dos tercios por ciento (51, 2|3 o|o); para el socio don Jorge Koros el quince por ciento (15 o|o); y para el socio don Roberto Maschinist el treinta y tres y un tercio por ciento (33, 1|3 o|o). — Séptima: En caso de fallecimiento, incapacidad legal o física, o quiebra de uno de los socios, los restantes socios podrán optar entre la distribución y liquidación de la sociedad, o bien la continuación de su giro, ya sea asociándose a los representantes o herederos del socio fallecido, incapacitado o fallido, siempre que dichos herederos o representantes resuelvan continuar en el lugar y carácter del socio fallecido o incapacitado. — Octava: En caso de disolución o liquidación, estas operaciones estarán a cargo de los socios Gerentes, distribuyéndose a cada socio, la parte que le corresponda en la sociedad, a ese momento. — Novena: La aprobación de los balances se hará por simple firma de cada uno de los socios, en el libro de inventarios, a fin de cada balance. Las demás resoluciones que interesen a la sociedad, serán tomadas de común acuerdo entre los tres socios, transcribiéndose en el libro de Actas, el cual se llevará además de los libros de contabilidad. Estando en un todo de acuerdo con lo que antecede, firman los contratantes en prueba de conformidad, en el lugar y fecha ut-supra. — Testado: "de bienes". — No vale. — Fdo.: Desiderio Koros. — Jorge Koros. — Roberto Maschinist.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1944. — Lucio R. Meléndez. 2.º Jefe.

e.11 sept.-N.º 7229-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que don Marcos Sinodinos, transfiere todas las cuotas que le pertenecían en la sociedad "La Norteña, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Forestal y Ganadera", a la SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL e INMOBILIARIA "ALFAR", desligándose completamente y revocándosele el poder que le tenía conferido la sociedad de la cual formaba parte, según documento protocolizado ante el escribano Juan Pedro Oxoby, con fecha 4 del corriente mes y año. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.12 sep.-N.º 7241-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con sede en esta Capital, calle Belgrano 980, denominada "B. y S. POJOMOVSKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han modificado el contrato social vigente en el sentido que las ganancias que correspondían a cada socio serán repartidas de acuerdo con la siguiente proporción: el socio Bernardo Selman Pojomovsky el 25 o|o; Salomón Pojomovsky el 40 o|o; Aisay Pojómovsky el 20 o|o y Manuel Pojomovsky el 15 o|o, quedando sin efecto los sueldos determinados en el artículo noveno del contrato respectivo. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.12 sep.-N.º 7276-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor José Granero, cede y transfiere a favor de los señores Héctor C. Ferazzi y don Luis Bossi, las 150 cuotas de $ 100 moneda nacional cada una, que en concepto de capital posee en la sociedad "FERAZZI y COMPAÑIA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando modificado el artículo cuarto del contrato de la sociedad en la siguiente forma: Artículo Cuarto. — El capital social se fija en la suma de $ 50.000 m|n., de c|l., dividido en 500 cuotas de $ 100 cada una, aportados por los socios por partes iguales o sean 250 cuotas de $ 100 cada una al señor Héctor C. Ferazzi y 250 cuotas de $ 100 cada una al señor Luis Bossi. — Todo así resulta del documento de fecha 23 de Agosto de 1944. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.12 sep.-N.º 7278-v.16 sep.

"OPTICA BELLA VISTA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio Número Doscientos Cincuenta y Dos. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el Escribano Doctor Augusto F. A. Rossi y competente número de testigos, comparecen Don Antonio De Torron, italiano, casado, de cincuenta y siete años de edad, Doña Rosa Lando de De Toffoli, uruguaya, casada, de cincuenta y seis años de edad y Don Silvio Antonio De Toffoli, argentino, soltero, de veinte y seis años de edad, los tres domiciliados en la calle Rivadavia número setecientos cincuenta y cinco, todos los comparecientes son de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que de común acuerdo han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a las cláusulas siguientes: Primera: A contar desde el día primero de Julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, se considera formalmente constituída entre los comparecientes y por plazo indeterminado una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital donde girará bajo el rubro de: "OPTICA BELLA VISTA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercera: El objeto de la Sociedad será dedicarse a la explotación del ramo de óptica, fotografía, compra y venta de instrumental e implementos de cirugía, pudiendo desarrollar todas las actividades complementarias, anexas y conexas a su objetivo y principalmente la explotación del negocio de dicho ramo, actualmente establecido en la Av. de Mayo N.º seiscientos sesenta y siete, establecimiento éste que se incorpora a la Sociedad. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de setenta y cinco mil pesos nacionales de curso legal dividido en setenta y cinco cuotas de un valor igual, de un mil pesos nacionales cada una; cuyo capital es aportado por los socios de la siguiente manera y proporción: Cuarenta mil pesos por el socio señor Antonio De Toffoli, aportados mediante la transferencia que el mismo hace a la Sociedad del negocio de su propiedad exclusiva y a que alude la cláusula tercera; veinte mil pesos por la socia señora Rosa Lando de De Toffoli, y los quince mil pesos restantes por el otro socio señor Silvio Antonio De Toffoli, siendo los aportes de estos dos socios en dinero efectivo. Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo exclusivo del señor Antonio De Toffoli, quien actuará como Gerente de la Sociedad, usando de la firma social y disponinendo de las más amplias facultades para su representación ante terceros- inclusive para la realización de todos aquellos actos o contratos a que se refiere el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto sean factible de ser llevados a cabo por una Sociedad, con la única limitación de que no podrá comprometer la firma social en asuntos particulares o ajenos a la Sociedad. — Pudiendo igualmente operar en los Bancos de esta plaza, nacionales, particulares o extranjeros; Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, en sus respectivas casas Centrales o Matrices y en cualesquiera de sus Agencias o Sucursales, abriendo cuentas corrientes, caja de ahorros u otras especiales, haciendo depósitos de dinero, títulos, valores y demás documentos comerciales, firmando y endosando giros, letras, cheques y cualquier clase de papeles de comercio, librando cheques u órdenes de plazo contra los depósitos que hiciera y aun contra los ya existentes, pudiendo girar igualmente en descubierto, solicitar préstamos, con o sin garantías, hacer pagos totales o parciales, renovaciones, novaciones y amortizaciones, firmando y sucribiendo en todos los casos los documentos, recaudos y cuantos instrumentos públicos o privados se requieran. — Queda igualmente facultado el socio Señor Silvio Antonio De Toffoli, para endosar letras, cheques, vales o pagarés, los cuales también podrá depositar en las cuentas bancarias de la Sociedad, pudiendo también girar contra el importe de esos depósitos u otros anteriores o ya existentes, a cuyo efecto librará los cheques u órdenes de pago corespondientes. — Sexta: — El socio designado Gerente, gozará de un sueldo mensual de quinientos pesos nacionales, importe que se imputará a gastos generales. — Séptima: Anualmente, al treinta de Junio se practicará un Inventario y Balance general de los negocios sociales y las utilidades líquidas que del mismo resulten, previa deducción de un cinco por ciento que se destinará a la formación del fondo de reserva legal, se destribuirá entre los socios de conformidad con las cuotas sociales de cada uno. — Las pérdidas si las hubiere, las soportarán los socios en la misma proporción. — Octava: Con el fin del mayor y mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, los socios se comprometen a acumular en la Sociedad el diez por ciento como mínimo de las utilidades que les corresponda, obligación que cesará, cuando se iguale el capital establecido en este contrato. — El remanente que quedare lo podrán retirar en cuotas mensuales y consecutivas en los doce meses subsiguientes al cierre del respectivo ejercicio. — Novena: Los socios por simple mayoría de votos, podrán acordar que al final de cada ejercicio, se establezcan deducciones por amortizaciones y reservas sobre los rubros del activo que técnicamente lo requieran. — Décima: Resultando de algún balance general, una pérdida superior al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad; la que estará a cargo del socio Gerente. — Undécima: En caso de fallecimiento de algún socio, los sobrevivientes tendrán opción para adquirir a los herederos sus respectivas cuotas sociales. — Para la compra se tendrá en cuenta además del capital que le correspondiera al socio pre-muerto, las utilidades que tuviera acumuladas y el total que resulte les será abonado en veinte y cuatro cuotas mensuales consecutivas e iguales. — No ejercitándose ese derecho de opción por ninguno de los socios sobrevivientes, los herederos del socio fallecido deberán continuar dentro de la Sociedad, conforme los términos de este contrato unificando al efecto, su representación en la misma. — En ambos casos, dentro de los treinta días posteriores al fallecimiento se formulará un Balance General para establecer con precisión cuál es el debe o el haber del socio fallecido. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia que surgiere entre los socios, sus herederos o sucesores, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultades para designar un tercero en caso de discordia, siendo inapelable el fallo que se emitiere. — Décima Tercera: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente el Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes, dejan formalizado el presente contrato, el cual se obligan a cumplir conforme a derecho. — Yo el Escribano autorizante hago constar que los edictos que determina el artículo segundo de la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, relativos a la transferencia del negocio de que se trata, fueran publicados en los diarios "Boletín Oficial" y "Gaceta del Foro", en los ejemplares de los días cinco al diez de Julio inclusive. — Previa lectura que les dí, se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos don Alejandro Petite y don Armando Maza, vecinos hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Antonio De Toffoli. — Rosa L. de De Toffoli. — Silvio A. De Toffoli. — Alejandro Petite. — Armando Maza. — Hay un sello. — Ante mí: Augusto F. A. Rossi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos setenta del Registro ciento setenta, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta numerados del doscientos sesenta mil trescientos veinte y dos, doscintos sesenta mil trescientos veinte y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Augusto F. A. Rossi. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.12 sept.-N.º 7271-v.16 sept.

RIMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 701. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos treinta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final mencionaré, comparecen don Enrique Hansen Lawrence, que expresa firmar "H. H. Lawrence", y don Juan Guillermo Swanston, que manifiesta firmar "J. W. Swanston", el primero inglés y domiciliado en esta ciudad, calle Reconquista cuarenta y seis, el segundo chileno y domiciliado en Bernal, Provincia de Buenos Aires, calle Nueve de Julio doscientos veinte y siete y ambos casados, comerciantes y mayores de edad, a los que juzgo hábiles para este otorgamiento, siendo de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que dicen: — A) Que por escritura de fecha trece de mayo de mil novecientos cuarenta y tres pasada ante el autorizante al folio trescientos tres de este Registro, constituyeron por el término de veinte y cinco años a partir del primero de abril de ese año, la sociedad "RIMEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad y con capital de veinte y cinco mil pesos moneda nacional. — Y B) Que por la presente escritura modifican la primera parte de la cláusula sexta de dicho contrato en la forma siguiente: — "Sexta: El treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general. . .". — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el autorizante en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con éstos que lo son don Juan Oscar Haurie y don Abelardo Domínguez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — H. H. Lawrence. — J. W. Swanston. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: A. Domínguez. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Rimex-Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Tomás Young. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, agosto 11 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.12 sept.-N.º 7280-v.16 sept.

MAISON DE LINGERIE SPRUNG STERNBERG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Moisés Sprung, polaco, casado y Frieda Anstreicher de Sternberg, argentina, naturalizada, viuda, ambos mayores de edad y con domicilio en esta Capital, calle Florida ochocientos cuarenta y cuatro, se resuelve formalizar el presente contrato de sociedad, en un todo de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre las partes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que tiene por objeto la explotación del negocio de fabricación y venta de ropa y toda clase de artículos en general para señoras, teniendo su domicilio principal en esta Capital, calle Florida ochocientos cuarenta y cuatro y su sucursal en la calle Suipacha trescientos diez y nueve, sin perjuicio de las demás sucursales que podrá establecer dentro de la misma Ciudad de Buenos Aires. — Segunda: La Sociedad girará bajo el nombre de «MAISON DE LINGERIE SPRUNG Y STERNBERG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y se constituye por tiempo indeterminado, no pudiendo su duración ser menor de cinco años, a partir de la fecha, pudiendo ser disuelta una vez vencido este plazo a solicitud de cualquiera de los socios, mediante un aviso previo por telegrama colacionado al otro socio, con seis meses de anticipación a la fecha en que habrá de procederse a la disolución. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, suscriptas íntegramente por los socios por partes iguales, o sea, setenta cuotas don Moisés Sprung y setenta cuotas doña Frieda Anstreicher de Sternberg, estando representado el referido capital social, de acuerdo con el balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato, por el activo de los negocios calle Florida ochocientos cuarenta y cuatro y Suipacha trescientos diez y nueve, de propiedad de los señores Moisés Sprung y Frieda Anstreicher de Sternberg, en conjunto, los que quedan transferidos a la sociedad que se constituye por este acto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley once mil ochocientos sesenta y siete. — Cuarta: La Sociedad será administrada por cualquiera de ambos socios, indistintamente, en calidad de gerentes y tendrán cada uno, individualmente, el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en fianzas a terceros, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto específico de la sociedad, los siguientes: a) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes, durante o después de la vigencia de este contrato; b) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y del Israelita del Río de la Plata, con suje-

ción a sus leyes y reglamentos, estableciendo la forma de pago y el tipo de interés; c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; e) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; f) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados, que fueren menester para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, sin otra limitación que la enunciada. — Para el uso de la firma social adoptada, se empleará un sello con la razón social, al pie de la cual firmarán indistintamente cualquiera de los gerentes con su firma individual. — Quinta: Los socios deberán consagrarse íntegramente a las actividades sociales, dedicándoles todo el tiempo, capacidad e inteligencia que ellas exijan, prestándose recíprocamente la más amplia cooperación y no podrán realizar por cuenta propia o ajena operaciones extrañas al giro social, ni ningún otro comercio o industria, so pena de tener que ingresar a la Sociedad los beneficios que de ellos obtuvieren y sin perjuicio de las demás responsabilidades en que podrían incurrir por esta infracción. — Sexta: La voluntad de los socios en la aprobación de los balances, nombramiento o remoción de gerentes y en las deliberaciones de los demás puntos que interesen a la sociedad, se expresarán por mayoría absoluta de votos, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas. — Séptima: Anualmente, dentro de los treinta días de vencido cada año social, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances parciales que podrán hacerse en cualquier momento, a solicitud de cualquiera de los socios. — De las utilidades realizadas y liquidas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo de reserva al diez por ciento del capital. — El excedente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Cada socio retirará mensualmente, en calidad de sueldo, como gerente, la suma de seiscientos pesos moneda nacional, con imputación a gastos generales, durante los dos primeros años de duración de la sociedad. — Posteriormente se fijará la continuación o modificación de dichos sueldos por convenio especial al efecto. — Novena: La Sociedad no se disolverá por muerte o interdicción de uno de sus socios, continuando su giro, y los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado, podrán optar por el reembolso del haber, de acuerdo al último balance practicado, dentro de un plazo de un año, o por incorporarse a la sociedad como socios, debiendo en tal caso designar un representante único ante la sociedad. — Décima: En caso de disolución de la sociedad, cualquiera sea la causa, los socios podrán hacer oferta por la adquisición total del activo, debiendo aceptarse la más elevada. — En su defecto, se procederá a la liquidación por medio de los mismos gerentes o por las personas que los socios designen por unanimidad. — Undécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación, será resuelta sin forma de juicio, por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que designarán un tercero en caso de discordia. — Los fallos serán inapelables, harán cosa juzgada y obligarán a las partes a su fiel cumplimiento. — En prueba de conformidad, se firma este contrato extendido en tres sellos de diez centavos cada uno, números ciento cincuenta y seis mil setecientos quince, ciento cincuenta y seis mil setecientos diez y seis y el presente número ciento cincuenta y seis mil setecientos diez y siete, todos de la serie D y habilitados con el sellado de ley, en lugar y fecha arriba indicados. — Enmendado: Agosto. Vale. — M. Sprung. — Fr. Sternberg.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.12 sept.-N.º 7285-v.16 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE TIERRAS

De acuerdo con el decreto del S. G. del 8-III-933, se hace saber que el Agr. Camilo Roberto Díaz, ha practicado la mensura de las tierras concedidas al señor Pedro Mohana, en la Secc. IX del Río Negro, emplazándose por el término de 15 días a partir de la última publicación de este edicto a la señora María Luzmira Arriagada, para que en su calidad de colindante, manifieste su conformidad o disconformidad con la mensura practicada bajo apercibimiento de darla por conforme si así no lo hiciera. — Buenos Aires, Junio de 1944. — Clemente Sozzi, Jefe Div. Geodesia.

e.12 sep.-N.º 7242-v.14 sep.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Marcas Solicitadas

Acta N.º 254.605

BRONCOCARDIOL

Enero 5 de 1944. — Instituto Biológico Córdoba, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 10.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7739.

v.16 sept.

Acta N.º 260.768

NULINE

Agosto 22 de 1944. — Enrique Schuster y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 150.869. — Aviso número 2899.

v.16 sept.

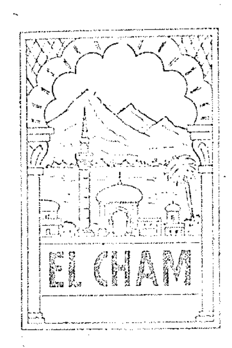
Acta N.º 258.579



Junio 6 de 1944. — Canosa, Arturi & Cía. — Para distinguir cogñac, de la clase 23. — Aviso N.º 230.

v.16 sept.

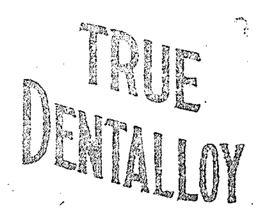
Acta N.º 260.710



Agosto 21 de 1944. — Tomás Elías Azar. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2773.

v.16 sept.

Acta N.º 259.932



Julio 24 de 1944. — The S. S. White Dental Manufacturing Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir aleaciones para prótesis dental, de la clase 25. — Renovación de la N.º 150.339. — Aviso N.º 2075.

v.16 sept.

Acta N.º 260.416

FIBRINAX

Agosto 8 de 1944. — Adot Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Corregida en: Setiembre 5 de 1944. — Aviso N.º 2594.

v.16 sept.

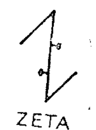
Acta N.º 260.709



Agosto 21 de 1944. — J. Gegalian & Hairabedian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 2721.

v.16 sept.

Acta N.º 260.634



Agosto 16 de 1944. — Carlos Kellerhoff. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.º 151.483. — Aviso número 2805.

v.16 sept.

Acta N.º 259.867

ALCURNIA

Julio 21 de 1944. — Soc. Anón. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en: Agosto 31 de 1944. — Aviso N.º 2010.

v.16 sept.

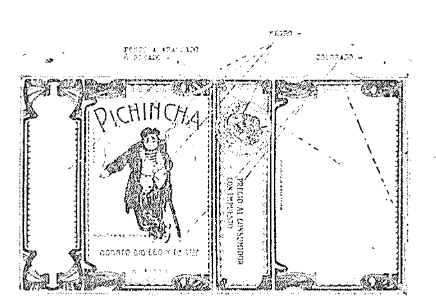
Acta N.º 260.711

DUANTI

Agosto 21 de 1944. — Roberto Helman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 151.843. — Aviso N.º 2337.

v.16 sept.

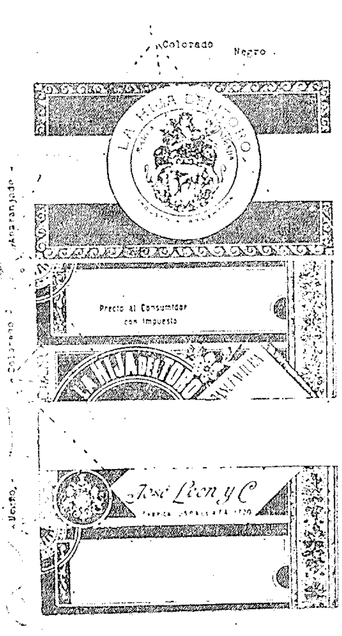
Acta N.º 260.712



Agosto 21 de 1944. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.º 150.759. — Aviso N.º 2691.

v.16 sept.

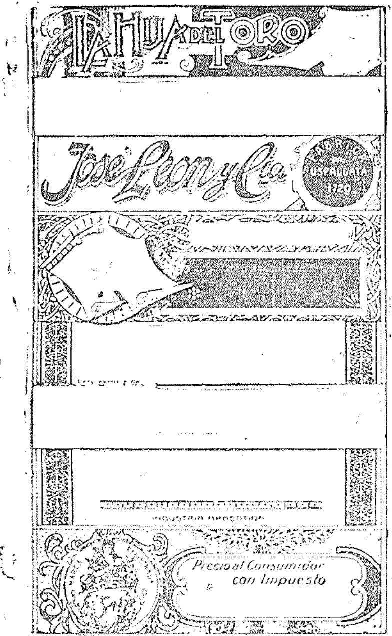
Acta N.º 260.713



Agosto 21 de 1944. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.º 151.482. — Aviso N.º 2694.

v.16 sept.

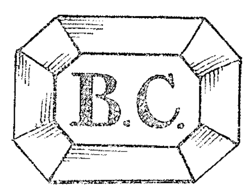
Acta N.° 260.714



Agosto 21 de 1944. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 150.607. — Aviso N.° 2693.

v.16 sept.

Acta N.° 260.723



Agosto 21 de 1944. — Bacigalupe & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10; menos pinturas, barnices, aceites y colores. — Renovación de la N.° 151.856. — Aviso número 2890.

v.16 sept.

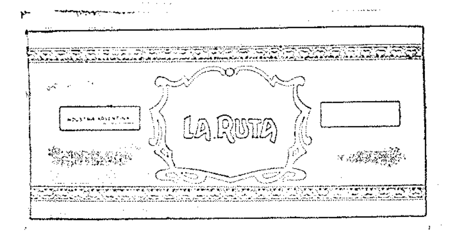
Acta N.° 260.715



Agosto 21 de 1944. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la 150.631. — Aviso N.° 2864.

v.16 sept.

Acta N.° 260.719



Agosto 21 de 1944. — Santiago & Atilio Croce. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2874.

v.16 sept.

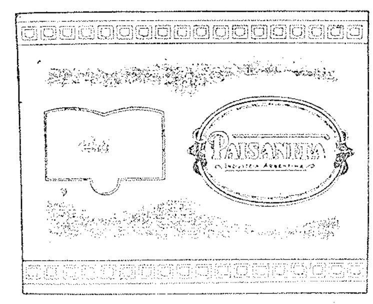
Acta N.° 260.720

EXPRIMOL

Agosto 21 de 1944. — José Domínguez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2875.

v.16 sept.

Acta N.° 260.717



Agosto 21 de 1944. — Santiago & Atilio Croce. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la 22. — Aviso N.° 2872.

v.16 sept.

Acta N.° 260.721

RIVAL

Agosto 21 de 1944. — Saica Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 90.000. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 2877.

v.16 sept.

Acta N.° 260.722

IDEAL

Agosto 21 de 1944. — Saica. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 90.000. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 2876.

v.16 sept.

Acta N.° 260.716



Agosto 21 de 1944. — Boero Nápoli & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 150.474. — Aviso N.° 2871.

v.16 sept.

Acta N.° 260.724



Agosto 21 de 1944. — Bacigalupo & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículas de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 153.173. — Aviso N.° 2891.

v.16 sept.

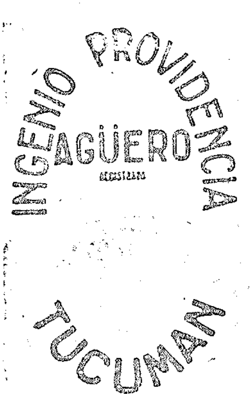
Acta N.° 260.726

CIELO

Agosto 21 de 1944. — Baldomero Sánchez Orgas Pacheco.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas, naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso N.° 2878.

v.16 sept.

Acta N.° 260.725



Agosto 21 de 1944. — Soc. Anón. Córdoba del Tucumán. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 152.350. — Aviso N.° 2191.

v.16 sept.

Acta N.° 260.727

OPERA

Agosto 21 de 1944. — Baldomero Sánchez Orgas Pacheco.— Para distinguir aceites, vinagres, yerba mate, té, frutas secas y en consevas, de la clase 22. — Aviso N.° 2879.

v.16 sept.

Acta N.° 260.728

LUTEAL

Agosto 21 de 1944. — Spedrog S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2880.

v.16 sept.

Acta N.° 260.729

CADEMIC

Agosto 21 de 1944. — C. A M. I. C. Cía., Argentina de Materiales e Industrias para la Construcción, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 150.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2866.

v.16 sept.

Acta N.° 260.730

ITE

Agosto 21 de 1944. — Levin Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 150.708. — Aviso N.° 2882.

v.16 sept.

Acta N.° 260.731

ALERTA

Agosto 21 de 1944. — Brenta y Roncoroni & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 150.688. — Aviso N.° 2883.

v.16 sept.

Acta N.° 260.732

TIOGEN

Agosto 21 de 1944. — Nicolás Gador. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2884.

v.16 sept.

Acta N.° 260.733

EMBRYCORD

Agosto 21 de 1944. — Nicolás Gador. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2885.

v.16 sept.

Acta N.° 260.734

PALUDRINE

Agosto 21 de 1944. — Imperial Chemical Pharmaceuticals, Ltd., de Slough Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2886.

v.16 sept.

Acta N.° 260.735

DENCO

Agosto 21 de 1944. — The Denver Chemical Manufacturing Company de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2887.

v.16 sept.

Acta N.° 260.736

Hotpoint

Agosto 21 de 1944. — Edison General Electric Appliance Company, Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 150.689. — Aviso N.° 2888.

v.16 sept.

Acta N.° 260.737

COSMOS

Agosto 21 de 1944. — Cosmos Dental Products, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir materiales en general para prótesis dental, composiciones elásticas para impresiones, hidrocoloides, compuestos para sellado y rebasados, ceras, godivas, gutta, cemento de silicatos y oxifosfato, amalgamas, moldine, metal fusible, material plástico para la construcción de aparatos protéticos, acrílicos, dientes artificiales en general, líquidos separadores, sostenes, agarres y ganchos, polvos para adherir dentaduras al paladar, aleaciones metálicas para restauraciones dentales y para la construcción de aparatos protéticos, de la clase 25. — Aviso N.° 2889.

v.16 sept.

Acta N.° 260.738

DoALL

Agosto 21 de 1944. — Continental Machines Incorporated, de Minneapolis, Minnesota, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2867.

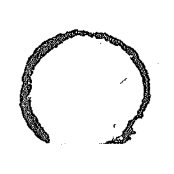
v.16 sept.

Acta N.° 260.739

PAGE

Agosto 21 de 1944. — Sociedade Manufatora de Artefatos de Borracha e Ebonite Ltda., de San Leopoldo, Río Grande del Sur, Brasil. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2868.

v.16 sept.



Acta N.° 260.741



Agosto 21 de 1944. — Juan Cormick. — Para distinguir aceites para automóviles, de la clase 3. — Renovación de la número 150.431. — Aviso N.º 2870.

v.16 sept.

Acta N.° 260.742

DRAWINOL

Agosto 21 de 1944. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 2892.

v.16 sept.

Acta N.° 260.743

LEONINA

Agosto 21 de 1944. — José León. — Para distinguir correas de conglomerado de corcho para resguardo de sierras, de la clase 10. — Aviso N.º 2893.

v.16 sept.

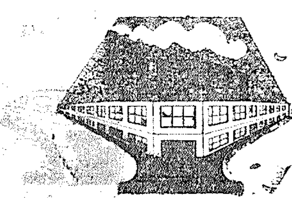
Acta N.° 260.744



Agosto 21 de 1944. — Rodolfo Cacchione. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 2718.

v.16 sept.

Acta N.° 260.745



Agosto 21 de 1944. — J. Liubitch e Hijo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.º 2894.

v.16 sept.

Acta N.° 260.747



Agosto 22 de 1944. — Gutiérrez Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.º 2834.

v.16 sept.

Acta N.° 260.748

CERVITA

Agosto 22 de 1944. — Primera Maltería Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 1874.

v.16 sept.

Acta N.° 260.749

FERMOVITA

Agosto 22 de 1944. — Primera Maltería Argentina, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 1873.

v.16 sept.

Acta N.° 260.750

CERVITA

Agosto 22 de 1944. — Primera Maltería Argentina, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 1872.

v.16 sept.

Acta N.° 260.751

CIARYL

Agosto 22 de 1944. — Droguería Suizo-Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.751. — Aviso número 2905.

v.16 sept.

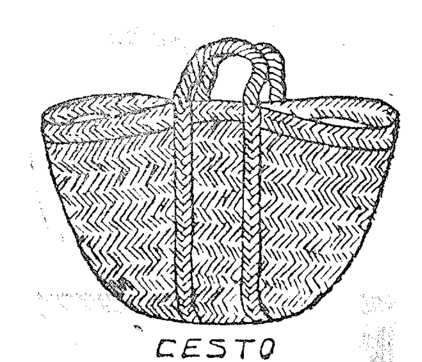
Acta N.° 260.752

SILICION

Agosto 22 de 1944. — Droguería Suizo-Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.752. — Aviso número 2906.

v.16 sept.

Acta N.° 260.753

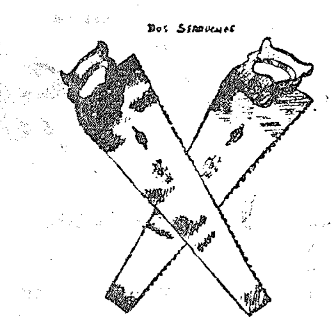


CESTO

Agosto 22 de 1944. — Sivrisarian & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 151.149. — Aviso número 2907.

v.16 sept.

Acta N.° 260.754



Agosto 22 de 1944. — Sivrisarian & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 151.270. — Aviso número 2908.

v.16 sept.

Acta N.° 260.756

RIALTO

Agosto 22 de 1944. — Sivrisarian & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 151.396. — Aviso número 2910.

v.16 sept.

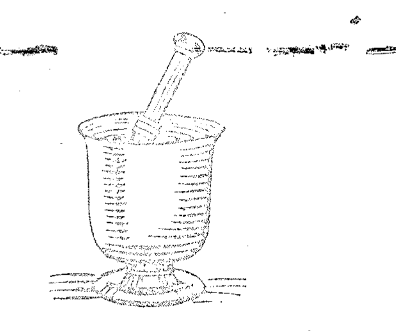
Acta N.° 260.766

PENSATOL

Agosto 22 de 1944. — Juan Bautista Lavano Piacenza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2896.

v.16 sept.

Acta N.° 260.755



MORTERITO

Agosto 22 de 1944. — Sivrisarian & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 151.395. — Aviso número 2909.

v.16 sept.

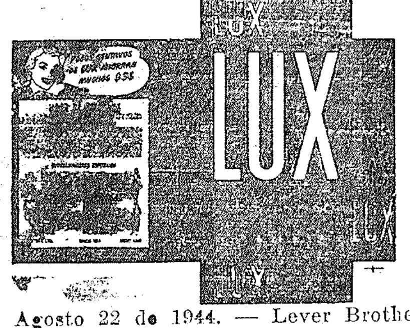
Acta N.° 260.758



Agosto 22 de 1944. — Lever Brothers, Port Sunlight, Limited, de Port Sunlight, (Cheshire), Inglaterra. — Para distinguir jabón, de la clase 16. — Aviso número 2912.

v.16 sept.

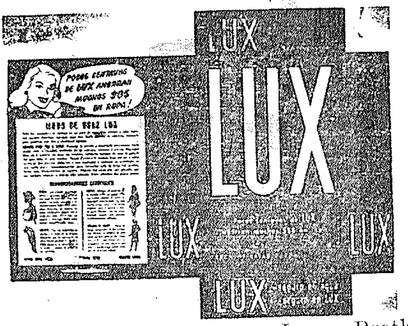
Acta N.° 260.759



Agosto 22 de 1944. — Lever Brothers, Port Sunlight, Limited, de Port Sunlight, (Cheshire), Inglaterra. — Para distinguir jabón, de la clase 2. — Aviso número 2913.

v.16 sept.

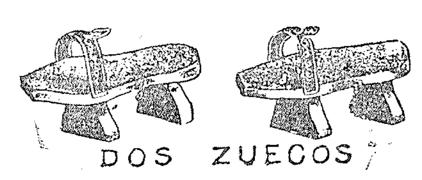
Acta N.° 260.760



Agosto 22 de 1944. — Lever Brothers, Port Sunlight, Limited, de Port Sunlight, (Cheshire), Inglaterra. — Para distinguir jabón, de la clase 14. — Aviso número 2914.

v.16 sept.

Acta N.° 260.757



DOS ZUECOS

Agosto 22 de 1944. — Sivrisarian & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 151.397. — Aviso número 2911.

v.16 sept.

Acta N.° 260.762



Marca Registrada

Agosto 22 de 1944. — Martini & Rossi S. A. de Torino, Italia. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Aviso número 1932.

v.16 sept.

Acta N.° 260.763

NEUMOENTEROL

Agosto 22 de 1944. — Roberto A. Stinco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e hgiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2918.

v.16 sept.

Acta N.° 260.764

PAGADOR

Agosto 22 de 1944. — Anderson, Clayton And Company, Sociedad Anónima Comercial Algodonera Argentina. — Para distinguir tortas y harinas de semillas oleaginosas y mezclas, forrajes para alimento de ganado, de la clase 22. — Aviso número 2902.

v.16 sept.

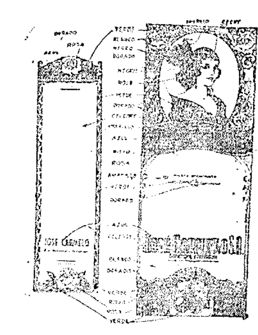
Acta N.° 260.765



Agosto 22 de 1944. — Leethems (Twilfit) Limited, de Portsmouth, Inglaterra. — Para distinguir ligas y tiradores en general, de la clase 16. — Renovación de la número 150.504. — Aviso número 2903.

v.16 sept.

Acta N.° 260.761



Agosto 22 de 1944. — José Carmelo Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2915.

v.16 sept.

Acta N.° 260.767

NULINE

Agosto 22 de 1944. — Enrique Schuster y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 150.868. — Aviso número 2900.

v.16 sept.

Acta N.° 260.769



Agosto 22 de 1944. — Alberto Danilo Alanis. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2924.

v.16 sept.

Acta N.° 260.770

KHASANA

Agosto 23 de 1944. — Emilio Thune. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2852.

v.16 sept.

Acta N.° 260.771



Agosto 23 de 1944. — Guillermo A. Picchi. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 2853.

v.16 sept.

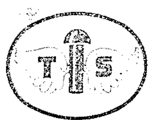
Acta N.° 260.772

CHINCHEOL

Agosto 23 de 1944. — Natividad Carlos Delmirio Martínez. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2895.

v.16 sept.

Acta N.° 260.773



Agosto 23 de 1944. — Lacasa Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2923.

v.16 sept.

Acta N.° 260.774

ACORAZADO

Agosto 23 de 1944. — Lacasa Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos: herrajes y carraduras en general. — Aviso N.° 2849.

v.16 sept.

Acta N.° 260.776

"LIBRERIA CATOLICA ACCION"

Agosto 23 de 1944. — Juan Manuel Fontenla. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, fotografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2957.

v.16 sept.

Acta N.° 260.775

Industria Argentina
"EL VOLADOR DE ITALIA"
Marca Registrada.

Agosto 23 de 1944. — Horacio Pannullo. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso N.° 2964.

v.16 sept.

Acta N.° 260.777

TALENTO

Agosto 23 de 1944. — Félix Nicolás Rocca. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2959.

v.16 sept.

Acta N.° 260.778

MENTOFRIX

Agosto 23 de 1944. — Argentino Valentini. — Para distinguir dentífricos y demás productos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 2960.

v.16 sept.

Acta N.° 260.779

JUNCAL

Agosto 23 de 1944. — Echesortu y Casas, Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 153.676. — Aviso número 2961.

v.16 sept.

Acta N.° 260.780



Agosto 23 de 1944. — González, Byass & Co. Ltd., de Jérez de la Frontera, España y Londres, Inglaterra. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Renovación de la N.° 152.602. — Aviso número 962.

v.16 sept.

Acta N.° 260.781



LA GOLONDRINA

Agosto 23 de 1944. — Juan Schopflacher. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2963.

v.16 sept.

Acta N.° 260.783

JOCKEY CLUB

Agosto 23 de 1944. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 152.376. — Aviso N.° 2955.

v.16 sept.

Acta N.° 260.784

YUPANQUI

Agosto 23 de 1944. — Hualilan Viñas y Bodegas, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 152.411. — Aviso número 2953.

v.16 sept.

Acta N.° 260.785

SILENTOL

Agosto 23 de 1944. — Soc. Anón. Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 151.980. — Aviso N.° 2951.

v.16 sept.

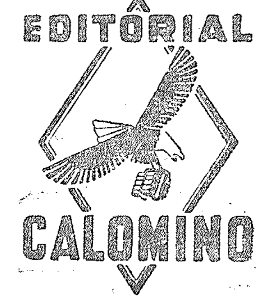
Acta N.° 260.786

GIBERTOL

Agosto 23 de 1944. — Soc. Anón. Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 152.658. — Aviso N.° 2952.

v.16 sept.

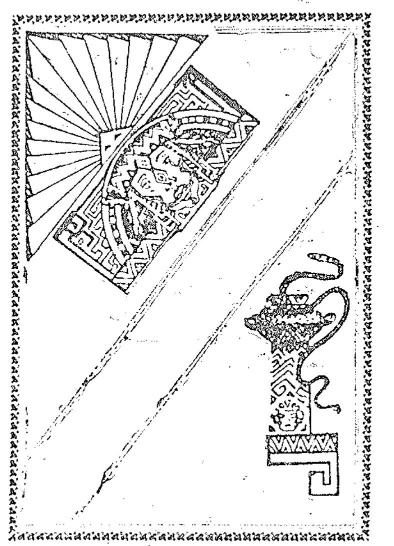
Acta N.° 260.787



Agosto 23 de 1944. — Cayetano Calomino. — Para distinguir publicaciones de libros, empresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 2856.

v.16 sept.

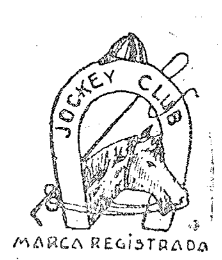
Acta N.° 260.788



Agosto 23 de 1944. — Amadeo Bruno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2979.

v.16 sept.

Acta N.° 260.789



Agosto 23 de 1944. — Sucesión de Joao Faria. — Para distinguir vinos champagne, de la clase 23. — Aviso N.° 2925.

v.16 sept.

Acta N.° 260.790

LA LINEA

Agosto 23 de 1944. — R. Moroni & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2968.

v.16 sept.

Acta N.° 260.791

MONTHLERY
MARCA REGISTRADA

Agosto 23 de 1944. — Roel y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2969.

v.16 sept.

Acta N.° 260.792

IMPREGNOL

Agosto 23 de 1944. — Cía. de Productos Conen, Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 150.753. — Aviso N.° 2970.

v.16 sept.

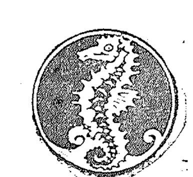
Acta N.° 260.793



Agosto 23 de 1944. — Cía. de Productos Conen, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 151.058. — Aviso N.° 2971.

v.16 sept.

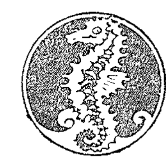
Acta N.° 260.794



Agosto 23 de 1944. — Ward, Blenkinsop & Company Ltd., de Halewood, Liverpool, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2972.

v.16 sept.

Acta N.° 260.795



Agosto 23 de 1944. — Ward, Blenkinsop & Company Ltd., de Halewood, Liverpool, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2973.

v.16 sept.

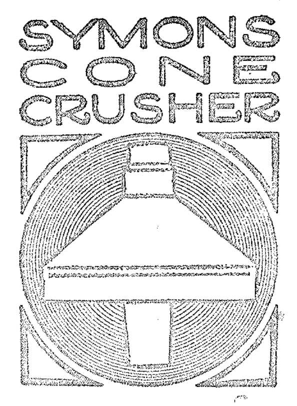
Acta N.° 260.796

OOmphies

Agosto 23 de 1944. — La Marquise Footwear, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2974.

v.16 sept.

Acta N.° 260.797



Agosto 23 de 194. — Nordberg Manufacturing Company, de Milwaukee, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 2975.

v.16 sept.

Acta N.° 260.798

TEK-WOOD

Agosto 23 de 1944. — Tekwood, Inc., de Lakeport, Hampshire, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N° 2976.

v.16 sept.

Acta N.° 260.799

GANZUA

Agosto 23 de 1944. — R. Moroni & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 250.

v.16 sept.

Acta N.° 260.800

MERCADER

Agosto 23 de 1944. — Corporación Argentina de Ventas, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 30.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 2801.

v.16 sept.

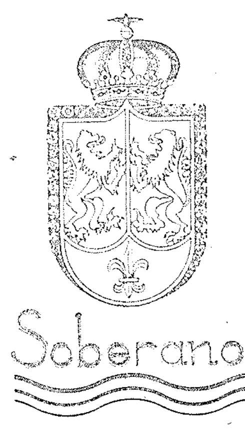
Acta N.° 260.801



Agosto 23 de 1944. — Victorio Juan Saredo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 2927.

v.16 sept.

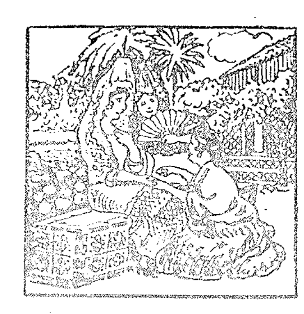
Acta N.° 260.802



Agosto 23 de 1944. — Arcadio Fascetti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 2926.

v.16 sept.

Acta N.° 260.805



Agosto 23 de 1944. — Miguel Miranda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 153.130. — Aviso N° ......

v.16 sept.

Acta N.° 260.806



Agosto 23 de 1944. — David Corujo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 150.532. — Aviso N° 2916.

v.16 sept.

Acta N.° 260.807



Agosto 24 de 1944. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 151.225. — Aviso N° 2919.

v.16 sept.

Acta N.° 260.808

SANIDETE

Agosto 24 de 1944. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 2967.

v.16 sept.

Acta N.° 260.809

SANIDETE

Agosto 24 de 1944. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 2966.

v.16 sept.

Acta N.° 260.810

FANAL

Agosto 24 de 1944. — Teodoro Gualterio Vogt. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 2965.

v.16 sept.

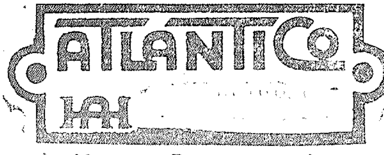
Acta N.° 260.811

HALCON

Agosto 24 de 1944. — Teodoro Gualterio Vogt. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 2904.

v.16 sept.

Acta N.° 260.812



Marca Registrada

Agosto 24 de 1944. — Arranz Hnos. — Para distinguir calentadores de baño y aparatos para duchas, de la clase 14. — Aviso N° 2990.

v.16 sept.

Act aN.° 260.813

TECNILUBE

Agosto 24 de 1944. — Emilio C. Serramalera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 2991.

v.16 sept.

Acta N.° 260.814

REX

Agosto 24 de 1944. — Andrés José Briozzo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 2987.

v.16 sept.

Acta N.° 260.815



Agosto 24 de 1944. — José Villamarín Prieto. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso N° 2759.

v.16 sept.

Acta N.° 260.816

POLDI

Agosto 24 de 1944. — Aceros Poldi Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 150.000. — Para distinguir aceros únicamente, de la clase 4. — Aviso N° 2901.

v.16 sept.

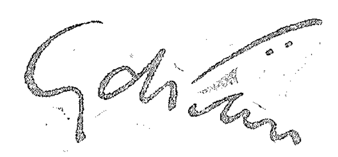
Acta N.° 260.818

ADALGISA

Agosto 24 de 1944. — Medardo Clodomiro Furlotti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 2989.

v.16 sept.

Acta N.° 260.819



Agosto 24 de 1944. — Gilbert Adrián, de Beverby Hills, California, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 3002.

v.16 sept.

Acta N.° 260.820

IVI

Agosto 24 de 1944. — José M. Schiavoni. — Para distinguir hojas de afeitar, máquinas de afeitar, aparatos para afilar hojas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N° 3003.

v.16 sept.

Acta N.° 260.821

Ancon

Agosto 24 de 1944. — Domingo L. Bombal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 150.788. — Aviso N° 2992.

v.16 sept.

Acta N.° 260.822



Agosto 24 de 1944. — Domingo L. Bombal. — Para distinguir vino, de la clase 23. — Renovación de la N° 151.629. — Aviso N° 2993.

v.16 sept.

Acta N.° 260.823



Agosto 24 de 1944. — Jacob Anzarut & Co. Ltda., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 150.991. — Aviso N° 2994.

v.16 sept.

Acta N.° 260.824

GORGOGIL

Agosto 24 de 1944. — "Marte" Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 700.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 150.591. — Aviso N.° 2995.

v.16 sept.

Acta N.° 260.825

GORGOGIL

Agosto 24 de 1944. — "Marte", Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. pesos 700.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.590. — Aviso número 2996.

v.16 sept.

Acta N.° 260.826

RAMAPO

Agosto 24 de 1944. — American Brake Shoe Company., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2997.

v.16 sept.

Acta N.° 260.831

PANORAMAS

Agosto 25 de 1944. — Augusto José Bialade. — Para distinguir una revista ilustrada, de la clase 18. — Aviso N.° 2984.

v.16 sept.

Acta N.° 260.827

SAN ALBERTO

Agosto 24 de 1944. — Walter Gerardo Juan Gietz., que comercia bajo el rubro de Walter.G. Gietz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3006.

v.16 sept.

Acta N.° 260.828

ANA DERÉ
Marca Registrada

Agosto 24 de 1944. — Laboratorios Sanitol, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 100.000.— — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 2983.

v.16 sept.

Acta N.° 260.832

PIRALGAN

Agosto 25 de 1944. — Daniel Francisco Jorge Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2998.

v.16 sept.

Acta N.° 260.833

THEOCANFYL

Agosto 25 de 1944. — Daniel Francisco Jorge Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2999.

v.16 sept.

Acta N.° 260.834

HYDRALON

Agosto 25 de 1944. — Daniel Francisco Jorge Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadsa, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3001.

v.16 sept.

Acta N.° 260.835

ORXAN

Agosto 25 de 1944. — Daniel Francisco Jorge Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3000.

v.16 sept.

Acta N.° 260.837



Agosto 25 de 1944. — S. A. Carlo Erba., de Milán, Italia. — Para distinguir aceite de almendras, dulces, de la clase 2. — Renovación de la número 150.453. — Aviso N.° 3007.

v.16 sept.

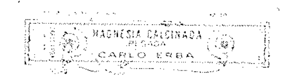
Acta N.° 260.836

HEMOPRESIL

Agosto 25 de 1944. — Mauricio Diego Sáenz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2017.

v.16 sept.

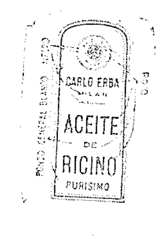
Acta N.° 260.838



Agosto 25 de 1944. — S. A. Carlo Erba., de Milán, Italia. — Para distinguir magnesia calcinada pesada, de la clase 2. — Renovación de la N.° 150.454. — Aviso N.° 3009.

v.16 sept.

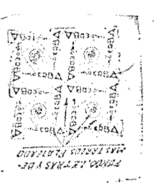
Acta N.° 260.839



Agosto 25 de 1944. — S. A. Carlo Erba., de Milán, Italia. — Para distinguir aceite de ricino, de la clase 2. — Renovación de la N.° 150.455. — Aviso N.° 3008.

v.16 sept.

Acta N.° 260.840



Agosto 25 de 1944. — S. A. Carlo Erba., de Millán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 151.585. — Aviso número 3010.

v.16 sept.

Acta N.° 260.842

NOVOSAN

Agosto 25 de 1944. — Luis L. Marigliano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.522. — Aviso número 3013.

v.16 sept.

Acta N.° 260.843

NERVOPAX

Agosto 25 de 1944. — Bernardino Hipólito Garaguso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3012.

v.16 sept.

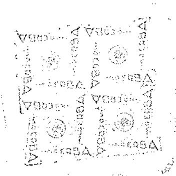
Acta N.° 260.844

KADOSAL

Agosto 25 de 1944. — Cosmos Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 150.468. — Aviso número 2985.

v.16 sept.

Acta N.° 260.841



Agosto 25 de 1944. — S. A. Carlo Erba., de Milán, Italia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 151.586. — Aviso N.° 3011.

v.16 sept.

Acta N.° 260.845

KADOSAL

Agosto 25 de 1944. — Cosmos Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.469. — Aviso número 2986.

v.16 sept.

Acta N.° 260.846

AGUARA

Agosto 25 de 1944. — Rodolfo Héctor Busco. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2922.

v.16 sept.

Acta N.° 260.847

TUPAC

Agosto 25 de 1944. — Manzioni & Rossi Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2930.

v.16 sept.

Acta N.° 260.848



Agosto 25 de 1944. — Fignoni & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: cafés, chocolates y cacaos. — Renovación de la número 150.506. — Aviso número 2931.

v.16 sept.

Acta N.° 260.849



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m/n. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 151.551. — Aviso N.° 2933.

v.16 sept.

Acta N.° 260.850



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m/n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 151.552. — Aviso número 2934.

v.16 sept.

Acta N.° 260.851



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m/n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 151.553. — Aviso número 2935.

v.16 sept.

Acta N.° 260.852



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m/n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 151.554. — Aviso número 2936.

v.16 sept.

Acta N.° 260.853



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m/n. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 151.555. — Aviso N.° 2937.

v.16 sept.

Acta N.° 260.854



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m/n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 151.556. — Aviso N.° 2938.

v.16 sept.

Acta N.° 260.855



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m/n. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 151.557. — Aviso N.° 2939.

v.16 sept.

Acta N.º 260.856



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 151.558. — Aviso N.º 2940.

v.16 sept.

Acta N.º 260.857



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 151.559. — Aviso N.º 2941.

v.16 sept.

Acta N.º 260.858



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 151.560. — Aviso N.º 2942.

v.16 sept.

Acta N.º 260.859



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.º 151.561. — Aviso número 2943.

v.16 sept.

Acta N.º 260.860



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 151.562. — Aviso N.º 2944.

v.16 sept.

Acta N.º 260.862



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 151.564. — Aviso número 2946.

v.16 sept.

Acta N.º 260.861



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 151.563. — Aviso N.º 2945.

v.16 sept.

Acta N.º 260.863



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 151.565. — Aviso número 2947.

v.16 sept.

Acta N.º 260.864



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.º 151.566. — Aviso número 2948.

v.16 sept.

Acta N.º 260.865



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.º 151.567. — Aviso número 2949.

v.16 sept.

Acta N.º 260.866



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 151.568. — Aviso número 2950.

v.16 sept.

Acta N.º 260.868



Agosto 25 de 1944. — La Vascongada Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias para animales, de la clase 22. — Aviso N.º 3027.

v.16 sept.

Acta N.º 260.867

AHORA

Agosto 25 de 1944. — Periódico "Ahora" Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.º 152.852. — Aviso N.º 3026.

v.16 sept.

Acta N.º 260.869

EL GARROTE

Agosto 25 de 1944. — José María Di Domenico. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 3021.

v.16 sept.

Acta N.º 260.870

GELOXAL

Agosto 25 de 1944. — E. R. Squibb & Sons, de Nueva York, E. U. de Norte América.. — Para distinguir substancias y preductos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3022.

v.16 sept.

Acta N.º 260.871



Agosto 25 de 1944. — Luis Enrique Zilleruelo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3023.

v.16 sept.

Acta N.º 260.872



Agosto 25 de 1944. — Luis Enrique Zilleruelo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3024.

v.16 sept.

Acta N.º 260.874

CUERILINA

Agosto 25 de 1944. — Luceclor Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 10.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas, de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3004.

v.16 sept.

Acta N.º 260.875

CUERILINA

Agosto 25 de 1944. — Luceclor Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 10.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3005.

v.16 sept.

Acta N.º 260.873



Agosto 25 de 1944. — Luis Enrique Zilleruelo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3025.

v.16 sept.

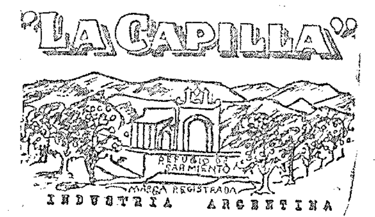
Acta N.º 260.876

RIO DE LA PLATA

Agosto 25 de 1944. — A. Kapelusz y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 152.917. — Aviso número 2980.

v.16 sept.

Acta N.º 260.877



Agosto 25 de 1944. — Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Vitivinícola, Tinto Hermanos Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2982.

v.16 sept.

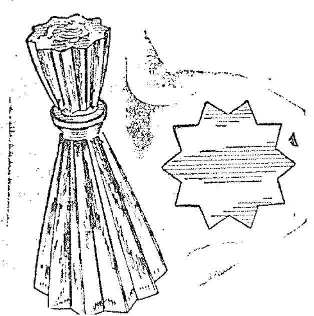
Acta N.º 260.878



Agosto 25 de 1944. — Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Vitivinícola, Tinto Hermanos Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2981.

v.16 sept.

Acta N.º 260.879



Agosto 25 de 1944. — Imprex S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.º 3020.

v.16 sept.

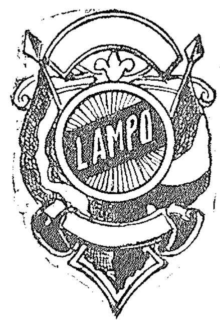
Acta N.º 260.881

N. E. L.

Agosto 25 de 1944. — Negre & Esswein Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 365.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 3018.

v.16 sept.

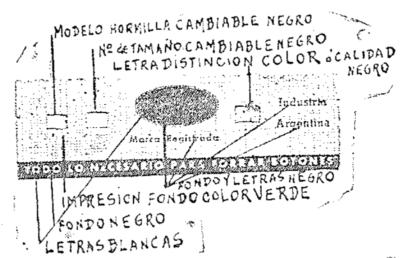
Acta N.° 260.880



Agosto 25 de 1944. — Alberto Biaghetti. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 150.476. — Aviso número 3017.

v.16 sept.

Acta N.° 260.882



Agosto 25 de 1944. — "Famaco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 15.000 m|n. — Para distinguir botones, botones forrados y hormillas, de la clase 16. — Aviso número 3019.

v.16 sept.

Acta N.° 260.883

MARA

Agosto 25 de 1944. — Juan Roatta. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3014.

v.16 sept.

Acta N.° 260.885

HUMOR

INDUSTRIA ARGENTINA — MARCA REGISTRADA

Agosto 25 de 1944. — Isaac Cauchaner. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3031.

v.16 sept.

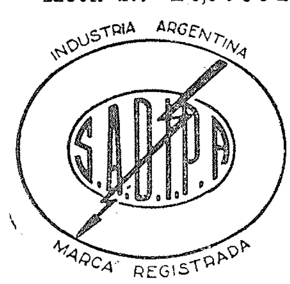
Acta N.° 260.886

MENTOCLOROFENIL

Agosto 25 de 1944. — Luciano Luis Ramírez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3015.

v.16 sept.

Acta N.° 260.884



Agosto 25 de 1944. — "Sociedad Argentina de Intercambio de Productos Agrícolas y Afines", (S. A. D. I. P. A.) S. R. L. Cap. $ 70.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3032.

v.16 sept.

Acta N.° 260.887

BAYARDO

Agosto 25 de 1944. — Antonio Barreiro & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2719.

v.16 sept.

Acta N.° 260.888

MONTE CASSINO

MARCA REGISTRADA

Agosto 25 de 1944. — Antonio Barreiro & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2720.

v.16 sept.

Acta N.° 260.889

TROPICAL

Agosto 26 de 1944. — Luis Mario Nemecio López y Emilio González Ortiz. — Para distinguir dulces en general, de la clase 22. — Aviso número 2717.

v.16 sept.

Acta N.° 260.890

HARAS Y PISTAS

Agosto 26 de 1944. — Celestino Gutiérrez y Aníbal Melitón Arteaga. — Para distinguir una revista turfística, de la clase 18. — Aviso número 3016.

v.16 sept.

Acta N.° 260.891

OPERA

Agosto 26 de 1944. — Baldomero Sánchez Orgas Pacheco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3037.

v.16 sept.

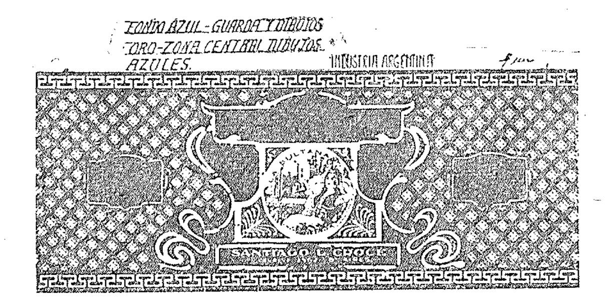
Acta N.° 260.892

EVERCY

Agosto 26 de 1944. — Michel Israel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3036.

v.16 sept.

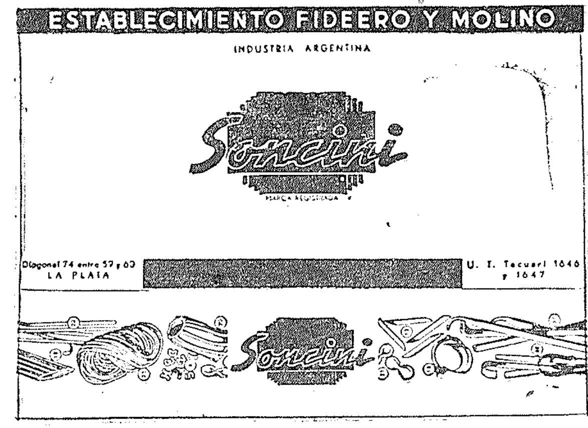
Acta N.° 260.718



Agosto 21 de 1944. — Santiago & Atilio Croce. — Para distinguir cafés, chocolates y especies, de la clase 22. — Renovación de la número 152.887. — Aviso número 2873.

v.16 sept.

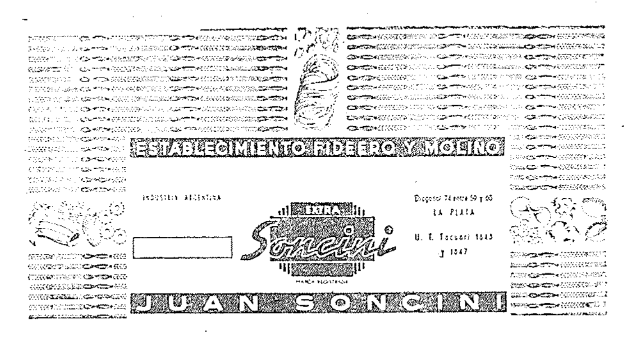
Acta N.° 260.803



Agosto 23 de 1944. — Juan Soncini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2928.

v.16 sept.

Acta N.° 260.804



Agosto 23 de 1944. — Juan Soncini. — Para ditinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2929.

v.16 sept.

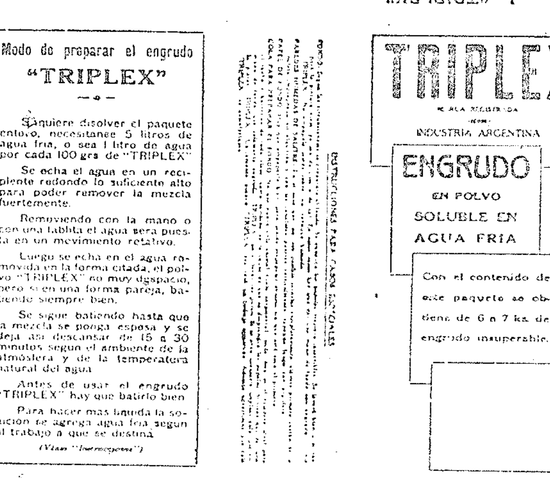
Acta N.° 260.817

POLDI STABIL

Agosto 24 de 1944. — Aceros Poldi Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000. — Para distinguir aceros únicamente, de la clase 4. — Aviso número 2988.

v.16 sept.

Acta N.° 260.830



Agosto 24 de 1944. — Elisabeth S. de Lose. — Para distinguir engrudo en polvo soluble en agua, de la clase 10. — Renovación de la N.° 151.709. — Aviso número 2921.

v.16 sept.

Acta N.° 257.817



Mayo 10 de 1944. — Juan Balbín González. — Para distinguir substancias venenosas para la destrucción de hormigas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.575.

v.16 sept.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

859

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial ERNESTO TORNQUIST & Co., LIMITADA

Domicilio: Bartolomé Mitre 531 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 29|12.1906, 31|12.1918, 26.9.1927, 10.8.1933, 9|11.1939

Capital Autorizado . . . . o$s. 18.000.000.—
" Subscripto . . . . " 6.750.000.—
" Realizado . . . . " 6.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944

ACTIVO:	c$l.	c$l.
Activo Fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios 956.026.09		
.|. amortizaciones 90.353.41	865.672.68	
b) Acciones y obligaciones de otras sociedades 37.655.697.59		
.|. amortizaciones 3.325.017.58	34.330.680.01	
c) Muebles y útiles y biblioteca	152.149.69	35.348.502.38
Activo Circulante:		
Diversos títulos nacionales, provinciales y municipales y otros valores		1.121.779.75
Activo Disponible:		
a) Caja	370.884.51	
b) Bancos	12.313.438.10	
c) Fondos en el exterior	5.328.311.60	18.012.634.21
ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo Exigible:		
a) Documentos a cobrar	17.969.469.63	
b) deudores en cuenta corriente. . . .	2.583.897.27	
c) Deudores hipotecarios y otros garantizados	45.365.67	
d) Varias cuentas deudoras	2.861.726.24	
e) Deudores morosos	1.016.401.53	
f) Deudores en gestión	6.176.—	
g) Cuentas a cobrar	26.867.08	
	24.509.903.42	
.|. Previsiones	1.688.756.15	22.821.147.27
Activo Nominal:		
No existe:		
Activo Transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	28.878.40	
b) Dirección General del Impuesto a los Réditos	301.103.66	
c) Otras cuentas	890.36	330.872.42
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias:		
(Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivo, cambios, etc) .		1.776.610.05
		79.411.546.08
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	159.090.89	
Depósito de títulos en custodia	118.759.197.37	
Depósitos de valores recibidos en caución	2.191.064.55	
Emisión de cartas de crédito	1.692.548.44	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2.894.408.76	
Documentos en garantía	1.532.886.42	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	4.610.503.50	
Valores en administracion	42.864.579.73	
Operaciones de cambio a liquidar	47.798.005.42	
Cuentas pro memoria	602.—	
Bco. Central de la Rep. Arg.|Ctas. nuevas del ext. . . .	3.554.192.54	
Otras cuentas de orden	13.971.621.90	240.028.701.52
		319.440.247.60
PASIVO:		
Pasivo no Exigible:		
a) Capital subscripto y realizado: 33.750 accs. de o$s. 200.—c\|u. o$s . . 6.750.000.—	15.340.909.09	
b) Fondo de reserva legal	480.435.12	
c) Fondo de reserva especial	2.800.000.—	
d) Reserva para contingencias	1.000.000.—	19.621.344.21
Pasivo Exigible:		
a) Debentures:		
en primer grado	21.840.000.—	
en segundo grado	3.159.900.—	24.999.900.—
b) Acreedores en cuenta corriente	24.506.311.41	
c) Corresponsales en el extranjero	428.388.35	
d) Acreedores varios	2.691.800.83	27.626.500.59
Pasivo Transitorio:		
a) Pagos a efectuar	322.401.30	
b) Previsiones varias	50.000.—	
c) Dividendos a pagar	250.204.50	
d) Descuentos, intereses, comisiones y cambios cobrado. y no devengados	51.370.61	673.976.41
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias:		
(Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	5.843.898.30	
Saldo al 30 de Junio de 1943	645.926.57	6.489.824.87
		79.411.546.08
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	159.090.89	
Depositantes de títulos en custodia	118.759.197.37	
Depositantes de valores en caución	2.191.064.55	
Corresponsales, cuenta cartas de crédito	1.692.548.44	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2.894.408.76	
Documentos en garantía	1.532.886.42	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros .	4.610.503.50	
Depositantes de valores en administración	42.864.579.73	
Operaciones de cambio a liquidar	47.798.005.42	
Cuentas pro memoria	602.—	
Cuentas nuevas del exterior	3.554.192.54	
Otras cuentas de orden	13.971.621.90	240.028.701.52
		319.440.247.60

Eduardo A. Tornquist, presidente. — Alberto C. Buenaño, director. — Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el Balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 21 de Junio 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

338.—

WILLIAM COOPER AND NEPHEWS (South America) Limited

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y COMERCIAL

Domicilio: 25 de Mayo 489 — Buenos Aires

18 de marzo de 1933 (Fecha de autorización por el P. E.)
21 de abril de 1933 (Fecha de inscripción en el R. P. de C.)

CAPITAL:

Autorizado . . . . m$n. 1.750.000.—
Suscripto . . . . „ 1.750.000.—
Realizado . . . . „ 1.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Activo Fijo:			
Terrenos		65.000.—	
Maquinaria, menos amortización		1.—	
Muebles, útiles e instalaciones, menos amortización		14.313.61	
Automóviles, menos amortización		16.151.97	95.466.58
II. — Activo Circulante:			
Cuenta mercaderías			1.797.511.27
III. — Activo Disponible:			
Caja		414.65	
Bancos		74.456.96	74.871.61
IV. — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1.919.299.79	
Documentos a cobrar		78.894.50	
		1.998.194.29	
Menos:			
Reserva para deudores dudosos	232.502.30		
Reserva para descuentos	25.171.24	257.673.54	1.740.520.75
V. — Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			2.456.58
VI. — Activo Nominal:			
Marcas de Comercio		700.000.—	
Menos: Amortización		35.000.—	665.000.—
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas:			
Gastos de administración y explotación			188.903.09
			4.564.729.88
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio):		25.000.—	
Mercaderías recibidas en consignación		1.238.074.35	1.263.074.35
			5.827.804.23

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		1.750.000.—	
Reserva legal		31.042.54	
Reserva para contingencias		550.000.—	
Reserva contra fluctuación en valores de mercaderías		150.000.—	2.481.042.54
II. — Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		244.335.64	
Debentures 5 o|o con garantía flotante, rescatables con fecha 1° de octubre de 1952 o antes	700.000.—		
Más: Intereses acumulados hasta la fecha, menos impuesto a los réditos	370.592.46	1.070.592.46	1.314.928.10
III. — Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		16.712.84	
Reserva para indemnizaciones, Ley N° 11.729		10.889.05	27.601.89
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior			498.007.60
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas:			
Mercaderías y varias entradas de explotación			243.149.75
			4.564.729.88
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		25.000.—	
Comitentes por efectos en consignación		1.238.074.35	1.263.074.35
			5.827.804.23

E. C. Aldao, presidente. — K. H. Paine, gerente. — E. C. Richardson, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

865.—

WILLIAM COOPER AND NEPHEWS (South America) Limited

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y COMERCIAL

Domicilio: 25 de Mayo 489 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E.: 18 de marzo de 1933.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 21 de abril de 1933.

CAPITAL:

Autorizado . . . . m$n. 1.750.000.—
Suscripto . . . . » 1.750.000.—
Realizado . . . . » 1.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo Fijo:			
Terrenos		65.000.—	
Maquinaria, menos amortización		1.—	
Muebles, útiles e instalaciones, menos amortización		15.535.12	
Automóviles, menos amortización		12.290.60	92.826.72
II. Activo Circulante:			
Cuentas mercaderías			1.882.178.47
III. Activo Disponible:			
Caja		297.61	
Bancos		146.318.29	146.615.90
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		2.048.807.13	
Documentos a cobrar		88.246.80	
		2.137.053.93	
Menos:			
Reserva para deudores dudosos	232.502.30		
Reserva para descuentos	25.171.24	257.673.54	1.879.380.39
V. Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			2.456.58
VI. Activo Nominal:			
Marcas de comercio		700.000.—	
Menos: Amortización		35.000.—	665.000.—
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas:			
Gastos de administración y explotación			379.522.62
			5.047.980.68
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		25.000.—	
Mercaderías recibidas en consignación		1.089.140.88	1.114.140.88
			6.162.121.56

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		1.750.000.—	
Reserva legal		31.042.54	
Reserva para contingencias		550.000.—	
Reserva contra fluctuación en valores de mercaderías		150.000.—	2.481.042.54
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		252.995.75	
Debentures 5 o|o con garantía flotante rescatables en fecha 1.° de octubre de 1952 o antes	700.000.—		
Más: Intereses acumulados hasta la fecha, menos impuesto a los réditos	379.342.46	1.079.342.46	1.332.338.21
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		24.702.67	
Reserva para indemnizaciones, Ley número 11.729		6.773.—	31.475.67
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior			498.007.60
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas:			
Mercaderías y varias entradas de explotación			705.116.66
			5.047.980.68
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		25.000.—	
Comitentes por efectos en consignación		1.089.140.88	1.114.140.88
			6.162.121.56

E. N. Leslie, director-gerente. — John A. Mc Glashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 21 de Junio 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

855.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Maipú 479 — Buenos Aires

Autorizada por decretos de fechas 5 de Junio de 1905 y 19 de Octubre de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Julio de 1905

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	4.000.000.—
Subscripto	„	3.961.100.—
Realizado	„	3.961.100.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Correspondiente al Segundo Trimestre del 39.º Ejercicio

Inc. ACTIVO	Parciales m$n.	Totales. m$n.
I. — Activo Fijo:		
a) Acciones Compañía Telefónica Argentina		660.—
b) Certificados de acciones Corporación de Transportes	426.379.—	
c) Certificados de acciones Corporación de Transportes, entregados en prenda a los fideicomisarios, Ernesto Tornquist y Cía., garantizando nuestros debentures	5.802.613.—	
d) Certificados de acciones Corporación de Transportes, depositados en la Corporación de Transportes (Directorio, Art. 24 de los Estatutos — Ley [illegible])	4.307.66	6.233.299.66
		6.233.959.66
II. — Activo Circulante: No existe.		
III. — Activo Disponible: No existe.		
IV. — Activo Exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente		638.86
V. — Activo Transitorio: No existe.		
VI. — Activo Nominal: No existe.		
Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	1.133.270.02	
Intereses	5.918.95	
Gastos generales	2.116.40	
Indemnizaciones	758.45	1.142.063.82
Cuentas de Orden:		
a) Banco de la Provincia, cuenta títulos en custodia, Art. 13 de los Estatutos	40.000.—	
b) Banco de la Provincia, cuenta acciones en depósito	900.—	
c) Banco de la Provincia, cuenta títulos al canje	13.700.—	
d) Banco de la Provincia, acciones de la Sociedad en cartera	38.900.—	93.500.—
		7.470.162.34

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. — Pasivo no Exigible:		
a) Capital subscripto	3.961.100.—	
b) Fondo de reserva legal	53.407.62	
c) Fondo de seguros de accidentes — Ley 9688	2.428.60	4.016.936.22
II. — Pasivo Exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	1.370.403.76	
b) Debentures (Obligaciones de capital)	1.187.836.36	
b) Debentures (Obligaciones de capital a entregar a los tenedores de debentures según convenio, suplementario)	356.350.90	
c) Intereses diferidos	280.038.—	
d) Cambios a liquidar	138.097.10	
e) Accidente del Riachuelo	27.000.—	3.359.726.12
III. — Pasivo Transitorio: No existe.		
Cuentas de Orden:		
a) Directorio (Acciones depositadas, Art. 13 de los Estatutos)	40.000.—	
b) Acciones en depósito	900.—	
c) Títulos canjeados	13.700.—	
d) Acciones de la Sociedad en cartera	38.900.—	93.500.—
		7.470.162.34

Carlos Agote, presidente. — Ricardo P. Mignaquy, tesorero. —

Vº Bº: Pedro F. Mosoteguy, síndico.

Inspector que visó el Balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 21 de Junio 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

877.—

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima

Piedras 174 — Buenos Aires

PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y OPERACIONES INMOBILIARIAS

Reconocida por el P. E. N. en Abril 24|1911 y Abril 1.º921.
Inscripta en el R. P. de C. el 1.º de Julio y 5 de Diciembre de 1911 y 31 Octubre 1921.

Capital autorizado	m$n.	5.000.000.—
„ suscripto	„	3.600.000.—
„ realizado	„	3.595.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles:			
Edificio social - costo	462.306.7_		
Amortizado	362.306.72	100.000.—	
Otros inmuebles - costo	171.912.10		
Amortizado	28.806.53	143.105.57	
		243.105.57	
Muebles, útiles e instalaciones		1.501.—	244.606.57
Activo Circulante:			
Títulos y acciones			905.324.94
Activo Disponible:			
Caja		45.253.21	
Bancos		196.054.70	241.307.91
Activo Exigible.			
Deudores hipotecarios diversos		6.933.743.67	
Créditos a cobrar y administraciones		145.311.68	
Accionistas		4.500.—	7.083.555.35
Activo Transitorio:			
Impuesto a los Réditos		1.039.71	
Operaciones pendientes		28.000.—	
Dividendo provisional		142.999.—	172.038.71
Activo Nominal: No existe.			
Pérdidas:			
Cuentas tributarias			223.922.08
Cuentas de Orden:			
Acciones en garantía del Directorio		35.000.—	
Títulos en custodia		3.761.997.72	
Valores al cobro por cuenta de terceros		1.083.642.97	
Bancos cuentas títulos		960.000.—	
Propiedades con promesa de compra		350.000.—	
Propiedades con promesa de venta		85.450.—	
Acciones a suscribir		1.400.000.—	7.676.090.69
Total del activo			16.546.846.25

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	3.600.000.—	
Reservas estatutarias	494.912.31	
Reservas facultativas	143.192.58	4.238.104.89
Pasivo Exigible:		
Acreedores a largo plazo	2.339.269.39	
Cobranzas y mandatos y administraciones	982.177.39	
Depósitos en garantía	175.933.94	
Acreedores varios	31.890.51	
Intereses devengados	39.287.97	3.568.559.11
Pasivo Transitorio:		
Dividendos a pagar	1.507.70	
Intereses a cobrar de préstamos hipotecarios	35.971.29	
Intereses a cobrar de ventas en mensualidades	252.353.96	
Intereses escriturados a liquidar	41.190.72	
Intereses a cobrar de Pmos. a plazo fijo	5.812.21	
Intereses provenientes del ejercicio anterior	20.014.53	
Intereses correspondientes al ejercicio próximo	38.374.96	395.225.37
Ganancias:		
Cuentas tributarias		668.866.19
Cuentas de Orden:		
Las del activo		7.676.090.69
Total del pasivo		16.546.846.25

José Bustelo, presidente. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario.
Manuel J. Rodríguez, tesorero. — A. Mestre, gerente. — A. Martucci, contador. — J. González Pagliere, síndico.

Inspector que visó el Balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 21 de Junio 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

869.—

EL HOGAR PROPIO

Banco Hipotecario y de Edificación - Sociedad Anónima

Moreno 909 — Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno según decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 1924, 26 de Septiembre de 1927 y 21 de Abril de 1936.

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924, 28 de Noviembre de 1927 y 31 de Julio de 1936.

Capital inicial	m$n.	1.000.000.—
„ emitido y autorizado	„	4.000.000.—
„ suscripto	„	2.658.800.—
„ realizado	„	2.658.740.—
Fondo de reserva	„	258.706.06

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles:			
Edificio social y de renta	226.291.26		
Propiedades en venta y de renta	126.200.52	352.491.78	
Propiedades vendidas a plazos		454.897.51	
Muebles y útiles		6.657.48	814.046.77
Activo Circulante:			
No existe:			
Activo Disponible:			
Caja: Efectivo y cheques		8.164.63	
Depositados en otros Bancos		108.305.83	116.470.46
Activo Exigible:			
Deudores hipotecarios		2.221.399.80	
Acciones ordinarias B.		103.19	
Accionistas		60.—	2.221.562.99
Activo Transitorio:			
Adelantos para futuros ejercicios			33.454.87
Dividendos provisorios			
Activo Nominal:			
No existe.			
Ganancias y Pérdidas:			
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, impuestos y patentes, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, intereses activos y aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias			16.881.44
Cuentas de Orden:			
Acciones en garantía del Directorio		180.000.—	
Títulos en custodia		1.001.400.—	1.181.400.—
			4.383.816.53

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	2.658.800.—	
Reservas Estatutarias:		
Reserva legal	258.706.06	
Reservas Facultativas:		
Fondo de previsión	15.000.—	2.932.506.06
Pasivo Exigible:		
Seguros	829.67	
Agentes	1.047.50	
Obligaciones a pagar	132.259.72	
Acciones ordinarias B.	12.000.—	
Amortizaciones extraordinarias s|ptmos, hip. esp.	1.470.—	
Cuotas a pagar sobre construcciones	10.300.—	
Administración de propiedades	897.75	
Garantía de alquileres	1.115.—	
Saldo cuotas o|arquitecto	3.500.—	
Arquitecto	7.50	163.427.14
Pasivo Transitorio:		
Dividendos a pagar		14.316.50
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas, derechos de transferencias	89.374.76	
Saldo utilidades del 33.º ejercicio	2.792.07	92.166.83
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio	180.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	1.001.400.—	1.181.400.—
		4.383.816.53

Francisco B. Serp, presidente. — Héctor F. Suárez, gerente. — Ernesto Newbery, director tesorero. — Luis E. Boniface, contador. — Martín Estebarena, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 21 de Junio 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

863.—

EL HOGAR PROPIO

Banco Hipotecario y de Edificación - Sociedad Anónima

Moreno 909 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno según decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 1924, 26 de Septiembre de 1927 y 21 de Abril de 1936, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924, 28 de Noviembre de 1927 y 31 de Julio de 1936.

Capital Inicial	$	1.000.000.—
„ Emitido y autorizado	„	4.000.000.—
„ Suscripto	„	2.658.800.—
„ Realizado	„	2.658.800.—
Fondo de reserva	„	258.706.06

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles:			
Edificio social y de renta	226.291.26		
Propiedades en venta y de renta	119.623.42	345.914.68	
Propiedades vendidas a plazos		441.994.05	
Muebles y útiles		6.657.48	794.566.21
Activo circulante:			
No existe:			
Activo disponible:			
Caja: Efectivo y cheques		6.259.25	
Depositados en otros Bancos		162.605.29	168.864.54
Activo exigible:			
Deudores hipotecarios		2.236.718.36	
Acciones ordinarias B		103.19	2.236.821.55
Activo transitorio:			
Adelantos para fut. Ejerc.		31.100.72	
Dividendos provisorios		34.567.50	65.668.22
Activo nominal:			
No existe:			
Ganancias y pérdidas:			
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco impuestos y patentes, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, intereses activos y aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancaria			37.017.10
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía del Directorio		180.000.—	
Títulos en custodia		1.007.800.—	1.187.800.—
			4.490.737.62

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2.658.800.—	
Reservas estatutarias:		
Reserva legal	258.706.06	
Reservas facultativas:		
Fondo de previsión	15.000.—	2.932.506.06
Pasivo exigible:		
Seguros	1.020.84	
Agentes	878.—	
Obligaciones a pagar	132.259.72	
Acciones ordinarias B	12.000.—	
Amortizaciones extraordinarias s|préstamos hipotecarios especiales	2.470.—	
Cuotas a pagar sobre construcciones	35.250.—	
Administrac. de propiedades	1.080.41	
Garantía de alquileres	1.115.—	
Saldo Ctas. O|arquitecto	3.200.—	189.273.97
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		12.673.50
Ganancias y pérdidas.		
Intereses, comisiones, alquileres, multas, derechos de transferencias	165.692.02	
Saldo utilidades del 33.º ejercicio	2.792.07	168.484.09
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio	180.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	1.007.800.—	1.187.800.—
		4.490.737.62

Francisco B. Serp, presidente. — Ernesto Newbery, director-tesorero. — Luis E. Boniface, contador. — Héctor F. Suárez gerente. — Martín Estebarena, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 21 de Junio 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

738

PANIFICACION ARGENTINA

Sociedad Anónima

Sede Social: Canalejas 753 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 28 de Agosto de 1929. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Setiembre de 1929. Reformas de los Estatutos aprobadas por decretos del P. E. del 19 de Julio de 1932 y del 14 de Noviembre de 1942. Inscriptas en el R. P. de C. el 10 de Octubre de 1932 y el 5 de Enero de 1943.

Capital autorizado, suscripto y realizado . . . . . m$n. 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944

4.º Trimestre del 15.º Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:			
a) Inmuebles	136.568.68		
Amortización	80.281.14	56.287.54	
b) Máquinas	1.399.007.35		
Amortización	381.654.53	1.017.352.82	
c) Material rodante	151.607.08		
Amortización	41.209.49	110.397.59	
d) Caballeriza	113.453.25		
Amortización	27.540.82	85.912.43	
e) Mobiliario	53.685.54		
Amortización	23.903.17	29.782.37	
f) Depósitos	53.076.80		
Amortización	25.875.25	27.201.55	1.326.934.30
II — Activo Circulante:			
a) Mercaderías, materias primas y productos elaborados		507.660.09	
b) Acciones y títulos		5.600.000.—	6.107.660.09
III — Activo Disponible:			
a) Caja		30.898.44	
b) Bancos		76.713.72	107.612.16
IV — Activo Exigible:			
a) Cuentas a cobrar		29.624.71	
b) Cuentas corrientes		1.357.919.43	
c) Débito personal		5.381.—	
d) Clientes		101.435.75	
e) Garantías		4.010.44	1.498.371.33
V — Activo Transitorio:			
Cuentas deudoras			16.694.33
VI — Activo Nominal:			
No existe.			
VII — Cuentas de Orden			
Envases en comodato		19.738.45	
Depósito de títulos en garantía (Directorio)		600.—	
Mercaderías en depósito		5.040.—	25.378.45
			9.082.650.66
PASIVO			
I — Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		2.000.000.—	
b) Reserva legal		36.144.11	2.036.144.11
II — Pasivo Exigible:			
a) Cuentas corrientes		391.745.05	
b) Clientes		4.085.44	
c) Garantías		2.700.—	
d) Créditos personal		9.949.09	
e) Descuentos a la clientela		73.176.02	
f) Garantías personal		49.880.—	
g) Acreedores varios		337.—	
h) Debentures 6 o|o		5.600.000.—	6.131.872.60
III — Pasivo Transitorio:			
a) Reserva Ley 11.729		360.346.38	
b) Provisiones varias		198.543.30	
c) Cuentas a pagar		96.412.16	655.301.84
IV — Ganancias y Pérdidas:			233.953.66
V — Cuentas de Orden:			
Remitentes de envases en comodato		19.738.45	
Depositantes de títulos en garantía (Directores)		600.—	
Depositantes de mercaderías		5.040.—	25.378.45
			9.082.650.66

John Kuiper, presidente. — Horacio Beccar Varela, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez

Buenos Aires, Mayo 31 de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

1067.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS

Sociedad Anónima

Calle San Martín N.º 66 (7.º piso) Buenos Aires.

Autorizado por el P. E. N. con fecha 20 de Diciembre de 1926. Inscripta en el R. P. de Comercio, el 14 de Enero de 1927.

Capital autorizado . . . . m$n. 2.500.000.—
„ suscripto . . . . „ 1.500.000.—
„ realizado . . . . „ 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944

ACTIVO	m$n	Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo Fijo:			
No existe.			
Activo Circulante:			
Terrenos y propiedades			20.217.66
Activo Disponible:			
Bancos			114.892.62
Activo Exigible:			
Deudores hipotecarios o con boleto de compra-venta		6.658.136.02	
Deudores en cuenta corriente		69.645.63	6.727.781.65
Activo Transitorio:			
Impuesto al rédito, pagado a cuenta			8.599.76
Activo Nominal:			
Gastos emisión debentures menos amortización			87.914.42
Pérdidas:			
Gastos generales, de venta, impuestos, intereses, debentures			45.621.74
			7.005.027.85
Cuentas de Orden:			
Títulos y acciones en custodia			204.907.30
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			10.000.—
			7.219.935.15
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		1.500.000.—	
Reservas		229.339.04	1.799.339.04
Pasivo Exigible:			
Debentures Serie "A" 6 1|2 o|o anual redimibles en 1957 o antes con garantía flotante:			
Autorizado y emitido	1.000.000.—		
Amortizado	300.000.—	700.000.—	
Debentures Serie "B" 6 o|o, anual redimibles en 19[illegible]3 o antes con garantía flotante:			
Autorizado y emitido	1.000.000.—		
Amortizado	250.000.—	750.000.—	
Debentures Serie. "C" 5 1|2 o|o, anual redimibles en 1962 o antes con garantía flotante:			
Autorizado $ 1.000.000.— Emit.	609.300.—		
Amortizado	50.000.—	559.300.—	
Intereses debent. a pagar Serie "B"		337.50	
Intereses debent. a pagar Serie "C"		230.75	2.009.868.25
Pasivo Transitorio:			
Utilidades a realizar sobre venta de terrenos e hipotecas		2.935.855.45	
Cuentas a pagar		40.696.—	
Cuentas a liquidar		42.271.16	
Reserva Ley 11.729		2.562.50	3.021.385.11
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior			174.435.45
			7.005.027.85
Cuentas de Orden:			
Depositarios de títulos y acciones			204.907.30
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			10.000.—
			7.219.935.15

C. A. Macleod, director. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra, secretario de la Intervención.**

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S. 2115.—

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

Sociedad Anónima de Seguros

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 570 — Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 27 de Febrero de 1897
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1897.

Ramos en que opera: Vida — Incendio — Automóviles y Accidentes Personales.

Capital autorizado	m$l.	2.000.000.—
,, suscripto	,,	2.000.000.—
,, realizado	m$n.	1.500.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL CUARENTA Y SEIS EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de accionistas realizada el 28 de Abril de 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
Accionistas				500.000.—
Caja				3.138 56
Bancos:				115.362.08
De la Nación Argentina			90.357.43	
De Londres y América del Sud			12.516.39	
De la Provincia de Buenos Aires			8.206.10	
Español del Río de la Plata Ltdo.			2.210.49	
The Firts National Bank of Boston			1.578.83	
Société Générale			492.84	
Propiedades inmuebles				2.874.114,34
Propiedades Presidente R. S. Peña 570, su costo		3.362.026.74		
Amortizaciones:				
Anteriores	412.557.37			
Del ejercicio	75.357.03	487.914.40	2.874.112.34	
Terreno en González Catán, su costo		3.992.74		
Amortizaciones:				
Anteriores	1.996.37			
Del ejercicio	1.995.37	3.991.74	1 —	
Terreno en Concordia, su costo		3.727.27		
Amortizaciones:				
Anteriores	1.863.63			
Del ejercicio	1.862.64	3.726.27	1 —	
Título Público de Renta (ver anexo) (Valor de plaza $ 4.076.909,65 c|l.)				3.821.644.48
Valores diversos (ver anexo) (Valor de plaza $ 377.784.60 c|l.)				337.556.49
Préstamos hipotecarios				60.000.—
Préstamos sobre pólizas vida				877.315.48
Mobiliario y material				1.—
Deudores por premios				126.186.21
Primas vencidas a cobrar (menos gastos explotación)				155.366.82
Fracciones de primas a vencer (netas)				144.328.39
Compañías reaseguradoras				27.004.74
Deudores varios				54.032.45
Intereses y alquileres vencidos				10.330.07
Intereses devengados a vencer				33.496.91
Comisiones descontadas				128.602.46
Cuentas de orden				41.875.—
Depósito de acciones en garantía			9.000.—	
Depósitos de valores			32.875.—	
				9.310.364.48

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reserva legal		56.953.29
Reserva para depreciación de inversiones		103.583.42
Fluctuación de títulos públicos	99.545.61	
Depreciación de acciones y debentures	4.037.81	
Reserva Ley N.º 11.729		45.000.—
Reservas técnicas		4.138.810.80
Reservas matemáticas sección vida (neto a nuestro cargo)	3.956.753.12	
Reserva riesgos adicionales sección vida	23.155.24	
Reserva riesgos en curso sección incendio	51.219.78	
Reserva riesgos en curso sección automóviles	56.776.01	
Reserva riesgos en curso sección accidentes personales	7.562.41	
Reserva primas, ejercicios futuros sección incendio	43.344.24	
Beneficios de los asegurados		519.872.37
Seguros vencidos y no cobrados		19.125.—
Siniestros pendientes		29.614.—
Sección vida	9.626.—	
Sección incendio	7.100.—	
Sección automóviles	12.288.—	
Sección accidentes personales	600.—	
Reserva para gastos de explotación		43.481.86
Sección Incendio	21.611.05	
Sección automóviles	20.211.60	
Sección accidentes personales	1.659.21	
Reserva suplementaria sección automóviles		3.000.—
Reserva para deudores por premios		5.000.—
Reserva para gastos del ejercicio		13.690.19
Reserva para cambios		3.395.53
Reserva para impuesto a los réditos		18.767.03
Reserva por intereses correspondientes a ejercicios futuros		27.911.47
Compañías reaseguradoras		1.959.290.24
Cuentas corrientes	288.343.12	
Reservas técnicas a su cargo en n|poder	1.670.947.12	
Acreedores varios		175.301.18
Cuentas de orden		41.875.—
Depositantes de acciones en garantía	9.000.—	
Depositantes de valores	32.875.—	
Ganancias y pérdidas		105.693.10
		9.310.364.48

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1943.
Agustín Melián, presidente. — Christian Sutter, gerente. — Amadeo L. Saraco, contador. — Ian G. Drysdale, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943 CUADRAGESIMO SEXTO EJERCICIO

DEBE		Parciales m$n.	Totales m$n.
Sección Vida:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		141.969.79	
Siniestros pendientes		9.626.—	
Seguros Vencidos: (Menos porción reasegurada)		89.500.—	
Seguros vencidos y no cobrados		19.125.—	
Pólizas rescatadas		131.783.31	
Reaseguros cedidos		315.554.61	
Anulaciones		115.786.15	
Reservas matemáticas		3.956.753.12	
Reservas para riesgos adicionales		23.155.24	
Beneficios de los asegurados (fondo de acumulación)		519.872.37	
Beneficios liquidados a los asegurados		134.331.95	
Gastos de explotación		254.857.99	
Impuestos y contribuciones		31.070.28	
Amortizaciones		71.121.34	
Comisiones descontadas	$ 63.756.52		
Otras	,, 7.364.82		
Saldo que pasa a la cuenta Administración		93.471.04	5.898.978.14
Sección Incendio:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		27.860.12	
Siniestros pendientes		7.100.—	
Reaseguros cedidos		227.155.45	
Anulaciones		20.967.16	
Reserva para riesgos en curso		51.219.78	
Reserva primas, ejercicios futuros		43.344.24	
Reserva para gastos de explotación		21.611.05	
Gastos de explotación		55.660.83	
Impuestos y contribuciones		14.899.33	
Amortizaciones		2.728.44	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		26.960.33	499.506.73
Sección Automóviles:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		32.341.30	
Siniestros pendientes		12.288.—	
Reaseguros cedidos		24.556.66	
Anulaciones		7.709.21	
Reserva para riesgos en curso		56.776.01	
Reserva para gastos de explotación		20.211.60	
Gastos de explotación		78.337.17	
Impuestos y contribuciones		7.596.69	
Amortizaciones		1.180.43	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		16.164.52	257.161,58
Sección Accidentes Personales:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		782.55	
Siniestros pendientes		600.—	
Reaseguros cedidos		10.939.45	
Anulaciones		935.86	
Reserva para riesgos en curso		7.562.41	
Reserva para gastos de explotación		1.659.21	
Gastos de explotación		1.709.92	
Impuestos y contribuciones		543.32	
Amortizaciones		65.85	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		5.491.06	30.289,63
Administración:			
Beneficios adicionales asegurados vida		21.500.—	
Gastos generales		78.192.75	
Impuestos y contribuciones		37.684.58	
Intereses Cía. Reaseg.		70.564.—	
Reserva para fluctuación de títulos públicos		37.993.87	
Reserva para depreciación de acciones y debentures		4.037.81	
Reserva Ley N.º 11.729		16.500.—	
Reserva para impuesto a los réditos		12.000.—	
Amortizaciones		97.621.73	
Otros quebrantos		742.50	
Saldo de utilidades		105.693.10	482.530.34
			7.168.466.42

H A B E R		m$n.	m$n.
Sección Vida:	m$n.		
Primas del ejercicio	1.361.931.51		
Derecho de póliza	4.261.05	1.366.192.56	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		11.128.—	
Seguros vencidos y no cobrados del ejercicio anterior		14.623.—	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior		.754.030.02	
Reserva para riesgos adicionales del ejercicio anterior		23.021.08	
Beneficios de los asegurados del ejercicio anterior		526.443.65	
Beneficios adicionales asegurados		21.500.—	
Intereses y otras utilidades		182.033.23	5.898.978.14
Sección Incendio:	m$n.		
Primas del ejercicio	376.172.06		
Derechos de póliza	6.236 11	382.408.17	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		10.800.—	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior		38.723.81	
Reserva primas ejercicios futuros del ejercicio anterior		46.814.89	
Reservas para gastos de explotación del ejercicio anterior		15.224.88	
Intereses y otras utilidades		5.534.98	499.506.73
Sección Automóviles:	m$n.		
Primas del ejercicio	174.205.90		
Derechos de póliza	5.282 75	179.488.65	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		8.383.50	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior		50.921.14	
Reservas para gastos de explotación del ejercicio anterior		15.164.79	
Intereses y otras utilidades		3.203.50	257.161.58
Sección Accidentes Personales:	m$n.		
Primas del ejercicio	22.368.35		
Derechos de póliza	598.92	22.967.27	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		1.500.—	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior		4.427.17	
Reservas para gastos de explotación del ejercicio anterior		553.01	
Intereses y otras utilidades		842.18	30.289.63
Administración:			
Saldo del ejercicio anterior		1.501.30	
Saldo de la sección vida		93.471.04	
Saldo de la sección incendio		26.960.33	
Saldo de la sección automóviles		16.164.52	
Saldo de la sección accidentes personales		5.491.06	
Intereses, alquileres y otras utilidades		338.942.09	482.530.34
			7.168.466.42

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1943.
Agustín Melián, presidente. — Christian Sutter, gerente. — Amadeo L. Saraco, contador. — Ian G. Drysdale, síndico.

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S. 2085

COMPAÑIA DE SEGUROS LA FEDERAL
Zurich - Suiza

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Septiembre de 1884.
Compañía de Seguros Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra.

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado	Fcos. Suizos	10.000.000.—
Suscripto	„ „	5.000.000.—
Realizado	„ „	1.250.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia.

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 180.000. — c|. legal.

BALANCE GENERAL DE LA AGENCIA EN EL PAIS DEL 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 (59.° EJERCICIO)

A C T I V O	oro	papel
Casa matriz (Cuenta corriente)		46.099.93
Banco de la Nación Argentina, (1) (Cuenta de títulos en depósito Ley 11.582)		167.343.52
Caja y Bancos		105.674.43
Títulos de renta y valores varios	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	—	—
Cuentas de orden (Conversión)	—	—
		319.117.93

P A S I V O	oro	papel
Casa matriz (Cuenta de títulos en depósito)		167.343.52
Reserva de riesgos en curso marítima	—	—
Siniestros pendientes marítima	—	27.420.58
Reserva para fluctuación de títulos públicos	—	3.949.32
Diversos acreedores	—	92.382.84
Saldo de utilidades	—	28.021.67
Cuentas de orden (Conversión)	—	—
		319.117.93

(1) (Valor de plaza $ 186.287.82).

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942.
Agentes Generales, Hosmann & Cía.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

	DEBE	HABER
	papel	papel
Corretajes y comisiones	4.320.65	—
Gastos generales	5.769.21	—
Siniestros	61.017.11	—
Reaseguros locales pasivos	1.373.26	—
Primas	—	22.211.99
Anulaciones	4.359.55	—
Patentes y sellos	—	147.06
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	—	558.80
Reserva de riesgos en curso año 1941	—	18.837.67
Reserva de riesgos en curso año 1942	—	—
Siniestros pendientes - año 1941	—	85.576.19
Siniestros pendientes - año 1942	27.420.58	—
Saldo a administración	23.071.35	—
	127.331.71	127.331.71

CUENTA ADMINISTRACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

	DEBE	HABER
	papel	papel
Saldo de la sección marítima	—	23.071.35
Intereses	—	9.261.16
Gastos generales	1.197.32	—
Reserva para fluctuación de títulos públicos	3.113.52	—
Saldo de utilidades	28.021.67	—
	32.332.51	32.332.51

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942.
Agentes Generales, Hosmann & Cía.

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S. 2086.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA FEDERAL
ZURICH - SUIZA

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Septiembre de 1884

Compañía de Seguros Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra

Casa Matriz. Capital Autorizado: Fcos. Suizos 10.000.000.—
Casa Matriz. Capital Suscripto: Fcos. Suizos 5.000.000.—
Casa Matriz. Capital Realizado: Fcos. Suizos 1.250.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 180.000.— c|legal.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS AL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1943 (60.° EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Casa Matriz (Cuenta Corriente)	16.110.28	
Banco de la Nación Argentina (Cuenta de Títulos en depósito)	167.343.52	
Caja y Bancos	105.800.17	
Títulos de renta y valores varios		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
	289.253.97	

PASIVO	m$n.	m$n.
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		167.343.52
Reserva de riesgos en curso		
Siniestros pendientes		27.420.58
Reserva para fluctuación de títulos públicos		3.949.32
Diversos acreedores		90.308.34
Saldo de la Cuenta Explotación		232.21
		289.253.97

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943.

Hosmann y Cía., Agentes Generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1943

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Corretajes y comisiones		16.38
Gastos generales	297.21	
Siniestros (Recuperos)		564.20
Reaseguros locales pasivos		
Primas		
Anulaciones	51.16	
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		
Saldo	232.21	
	580.58	580.58

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943.

Hosmann y Cía., Agentes Generales.

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S. 2087

COMPAÑIA DE SEGUROS LA FEDERAL
ZURICH - SUIZA

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Septiembre de 1884

Compañía de Seguros Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra

Casa Matriz. Capital Autorizado: Fcos Suizos 10.000.000.—
Casa Matriz. Capital Suscripto: Fcos. Suizos 5.000.000.—
Casa Matriz. Capital Realizado: Fcos. Suizos 1.250.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 180.000.— c|legal.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS AL SEGUNDO TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1943

(60.° EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Casa Matriz (Cuenta corriente)	15.126.94	
Banco de la Nación Argentina (Cuenta títulos en depósito)	167.343.52	
Caja y Bancos	105.800.17	
Títulos de renta y valores varios		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Saldo de la cuenta explotación	651.93	
	288.922.56	
PASIVO		
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		167.343.52
Reserva de riesgos en curso		
Siniestros pendientes		27.420.58
Reserva para fluctuación de títulos públicos		3.949.32
Diversos acreedores		90.209.14
		288.922.56

Buenos Aires, 30 de junio de 1943.
Alberto C. H. Bodmer, Agente General.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL SEGUNDO TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1943

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Corretajes y comisiones		16.38
Gastos generales	1.221.21	
Siniestros (Recuperos)		604.06
Reaseguros locales pasivos		
Primas		
Anulaciones	51.16	
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		
Saldo		651.93
	1.272.37	1.272.37

Buenos Aires, 30 de junio de 1943.
Alberto C. H. Bodmer, Agente General.
e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S.—2088

COMPAÑIA DE SEGUROS LA FEDERAL
Zurich - Suiza

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883. Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Septiembre de 1884.

Compañía de Seguros Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra.

Casa Matriz:
Capital autorizado: Fcos Suizos 10.000.000.—
„ suscripto: Fcos. Suizos 5.000.000.—
„ realizado Fcos. Suizos 1.250.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 180.000.— c|legal.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS AL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943
(60.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Casa Matriz (Cuenta Corriente)	13.284.65	
Banco de la Nación Argentina (Cuenta de títulos en depósito)	167.343.52	
Caja y Bancos	105.800.17	
Títulos de renta y valores varios		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Saldo de la cuenta explotación	1.721.93	
	288.150.27	
PASIVO		
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		167.343.52
Reserva de riesgos en curso		
Siniestros pendientes		27.420.58
Reserva para fluctuación de títulos públicos		3.949.32
Diversos acreedores		89.436.85
		288.150.27

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1943.
Alberto C. H. Bodmer, Agente General.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Corretajes y comisiones		16.38
Gastos generales	2.141.21	
Siniestros (Recuperos)		454.06
Reaseguros locales pasivos		
Primas		
Anulaciones	51.16	
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		
Saldo		1.721.93
	2.192.37	2.192.37

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1943.
Alberto C. H. Bodmer, Agente General.
e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S.—2089.

COMPAÑIA DE SEGUROS, LA FEDERAL

Zurich - Suiza

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Septiembre de 1884.

Compañía de Seguros Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra.

Casa Matriz:
Capital autorizado: Fcos Suizos . . . . 10.000.000.—
" suscripto: Fcos. Suizos. . . . . 5.000.000.—
" realizado: Fcos. Suizos. . . . . 1.250.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 180.000.— c|legal.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS AL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
(60.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta de títulos en depósito)	167.343.52	
Caja y Bancos	105.800.17	
Títulos de renta y valores varios	—.—	
Mobiliario y material	—.—	
Diversos deudores	—.—	
Saldo de la cuenta explotación	1.961.93	
	275.105.62	
PASIVO		
Casa Matriz: Cuenta corriente		3.835.14
Casa Matriz: (Cuenta de títulos en depósito)		167.343.52
Reserva de riesgos en curso		—.—
Siniestros pendientes		27.420.58
Reserva para fluctuación de títulos públicos		3.949.32
Diversos acreedores		72.557.06
		275.105.62

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1943.
Alberto C. H. Bodmer, Agente General.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
EL EJERCICIO 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Corretajes y comisiones		16.38
Gastos generales	2.381.21	
Siniestros (recuperos)	—.—	454.06
Reaseguros locales pasivos	—.—	—.—
Primas	—.—	—.—
Anulaciones	51.16	—.—
Patentes y sellos	—.—	—.—
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	—.—	—.—
Saldo	—.—	1.961.93
	2.432.37	2.432.37

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1943.
Alberto C. H. Bodmer, Agente General.

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S. 2139—

VICTORIA

Compañía Argentina de Seguros

Florida 229 — Capital Federal

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 23 de Mayo de 1921 y 10 de Marzo de 1931.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 17 de Agosto de 1921 y 23 de abril de 1931.

Seguros contra Incendio — Automóviles — Cristales.

Capital autorizado . . . . c$l. 1.000.000.—
" suscripto . . . . " 1.000.000.—
" realizado . . . . " 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944
TERCER TRIMESTRE DEL VEINTITRES. EJERCICIO

ACTIVO	m$l.	m$l.
Accionistas	600.000.—	
Caja y Bancos	15.107.24	
Propiedades inmuebles	3.—	
Títulos públicos de renta	566.433.19	
Valores diversos	1.—	
Préstamos hipotecarios	4.106.81	
Deudores varios	115.589.18	
Obligaciones a cobrar	545.27	
Compañías reaseguradoras	6.272.83	
Mobiliario y material	146.—	
Gastos de explotación	125.159.36	
Siniestros	54.942.73	
	1.488.306.61	
Cuentas de orden	699.100.—	
	2.187.406.61	
PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		180.984.03
Reservas para siniestros pendientes		26.101.96
Utilidades diferidas		8.755.08
Acreedores varios		11.768.95
Compañías reaseguradoras		40.239.91
Cuentas de explotación		220.456.68
		1.488.306.61
Cuentas de orden		699.100.—
		2.187.406.61

Ernesto Jorge, presidente. — Américo E. Aliverti, tesorero. — Tomas J. Barry, gerente. — José B. Rodriguez, contador. — Juan A. Cúneo, síndico.

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S.—2116

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anónima de Seguros

Avenida R. Sáenz Peña 570 - Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, el 27 de febrero de 1897

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de abril de 1897

Vida, Incendio, Automóviles
Accidentes Personales y Accidentes del Trabajo

C A P I T A L:
Autorizado. . . . . c$l. 2.000.000.—
Suscripto. . . . . " 2.000.000.—
Realizado. . . . . " 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944
(1er. Trimestre) Ejercicio 47.°

ACTIVO	c|legal.	c|legal.
Accionistas		500.000.—
Caja y Bancos		86.950.71
Propiedades inmuebles		2.874.114.34
Títulos de renta y valores diversos		4.299.991.38
Préstamos hipotecarios		60.000.—
Préstamos sobre pólizas Vida		885.286.13
Mobiliario y material		810.40
Diversos deudores		550.486.95
Comisiones descontadas		128.602.46
Gastos de explotación		245.088.71
Siniestros		37.934.22
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía	6.000.—	
Depósito de valores	35.875.—	41.875.—
		9.711.150.31
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		4.414.224.90
Beneficios de los asegurados		519.872.37
Siniestros pendientes		29.614.—
Diversos acreedores		91.982.52
Compañías reaseguradoras:		
Cuentas corrientes	265.826.93	
Reservas técnicas a su cargo en n|poder	1.670.947.12	1.936.774.05
Cuenta de explotación		551.989.57
Seguros vencidos y no cobrados		19.125.—
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		105.693.10
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	6.000.—	
Depositantes de valores	35.875.—	41.875.—
		9.711.150.31

Buenos Aires, Marzo 31 de 1944.
Agustín Melián, presidente. — Christian Sutter, gerente. — Amadeo L. Saraco, contador. — Ian G. Drystade, síndico.

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S. 2150—

EL SOL ARGENTINO

Compañía de Seguros Generales

Florida 229 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación, con fecha 13 de Marzo de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Abril de 1923.

Ramos en que opera: Vida — Incendio — Automóviles — Cristales

Capital autorizado	c$l.	2.000.000.—
„ suscripto	„	2.000.000.—
„ realizado	„	700.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
(VEINTIUN EJERCICIO)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas Realizada el 30 de Marzo de 1944.

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Accionistas			1.300.000.—
Caja			2.312.89
Bancos:			
Banco de la Nación Argentina cuenta corriente		1.686.61	
Banco de Londres y América del Sud, cuenta corriente		2.090.64	
Banco Popular Argentino c/corriente ..		44.182.30	
Banco Crédito Provincial (La Plata) ..		7.604.86	55.564.41
Sellos			40.40
Títulos de Renta:			
$ 34.700.— m/n. v/n. Créd. Argentino Int. Conv. 4 o/o 1941 — Serie "B"		28.166.34	
„ 50.000.— m/n v/n. Créd. Argentino Int. Conv. 4 o/o — 1941 Serie "C".		46.894.45	
„ 120.000.— m/l. v/n. Créd. Argentino Int. Conv. 4 o/o — 1941, Serie "C"		112.573.33	
„ 3.000.— m/l. v/n. Créd. Argentino Int. Conv. 4 o/o — 1941, Serie "C"		2.811.33	
„ 51.900.— m/l. v/n. Deuda Int. Consolidada Prov. Buenos Aires. Conv. 4 1/2 o/o 1943, Serie "A".		43.565.—	
„ 105.500.— m/l. v/n. Empréstito Municipal Ciudad Bs. As. — Conv. 4 1/2 o/o, 1942 Serie "C"		95.458.34	
„ 39.000.— m/l. v/n. Emprést. Munic. Ciudad Bs. As. - Conv. 4 1/2 o/o - 1942 Serie "C"		37.167.—	
„ 97.000.— m/l. v/n. Emprést. Repatriación deuda Exte. Munic. Ciudad Bs. As. — 4 1/2 o/o - 1937.		79.190.80	445.826.59
„ 501.100.— m/l. v/n. Valor de plaza al 31/12/43: .. $ 488.530.24			
Valores Diversos:			
$ 1.067.000.— m/l. v/n. Debentures Bco. Popular Argentino		942.480.78	
„ 74.500.— m/l. v/n. Debentures Bco. El Hogar Arg. Hipotecario.		67.271.92	
„ 10.000.— m/l. v/n. 100 acciones Cía. Arg. Seg. "Victoria" con el 40 o/o Integrado.		2.000.—	
$ 1.151.500.— m/l. v/n. Valor de plaza al 31/12/43: pesos 1.147.365.75			1.011.752.70
Préstamos sobre valores			29.570.—
Préstamos hipotecarios			30.000.—
Préstamos sobre póliza vida			31.083.25
Deudores Varios:			
Banco de la Nación Argentina		1.417.50	
Otros deudores		1.521.67	2.939.17
Deudores por premios			57.526.84
Primas vencidas a cobrar (sección vida)			1.397.09
Fracciones de primas a vencer			318.45
Obligaciones a cobrar			5.041.26
Compañías Reaseguradoras:			
Cuentas corrientes		58.069.33	
Depósito en garantía		718.68	58.788.01
Mobiliario y material			1.—
Cuentas de Regularización:			
Rentas devengadas a vencer.		25.334.32	
Intereses devengados a vencer.		9.70	25.344.02
			3.057.506.08
Cuentas de orden.			1.866.120.—
			4.923.626.08

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Capital suscripto			2.000.000.—
Reservas Legal y Estatutaria:			
Fondo de reserva		100.080.03	
Fondo integración de acciones		160.12	100.240.15
Reservas Facultativas:			
Para Riesgos en Curso:			
Sección vida	20.000.—		
„ incendio	60.000.—		
„ automóviles	45.000.—		
„ cristales	5.000.—	130.000.—	
Para fondo de reaseguros		60.000.—	
Para fomento de la producción		40.000.—	
Extraordinaria		50.000.—	280.000.—
Reservas para Fluctuación de Valores:			
Para deudores por premios			20.000.—
Reservas para Depreciación de Inversiones			
Para fluctuación de títulos públicos ..		44.582.66	
Para depreciación de acciones y debentures		11.898.54	
Extraordinaria		34.726.21	
Para deudores por préstamos hipotecarios		20.000.—	
Para deudores por préstamos sobre valores		20.000.—	131.207.41
Reservas Especiales:			
Reserva Ley 11.729 y de subsidios . . .			40.000.—
Reservas Técnicas:			
Sección Vida (Matemática):			
Seguros vida	85.469.59		
Técnica, ext. prem. adicionales	264.—	85.733.59	
Para Riesgos en Curso:			
Sección incendio.	75.649.58		
„ automóviles	37.489.24		
„ cristales	2.952.72	116.091.54	2[illegible]1.8[illegible]13
Beneficios de los asegurados vida			13.[illegible]3.68
Reservas para Siniestros Pendientes:			
Sección vida		3.000.—	
„ incendio		4.835.—	
„ automóviles		7.624.20	
„ cristales		2.703.25	[illegible].162.45
Reservas para Gastos de Explotación:			
Sección incendio		13.253.95	
„ automóviles		3.888.78	
„ cristales		553.91	17.696.64
Compañías reaseguradoras:			
Cuentas corrientes		1.523.92	
Depósitos en garantía		41.761.63	43.285.55
Acreedores varios			16.381.79
Dividendos pendientes			14.936.98
Cuentas de Regularización:			
Rentas cobradas a vencer		1.091.[illegible]	
Rentas diferidas		9.051[illegible]	
Intereses devengados a pagar.		9[illegible]	
Gastos devengados a pagar.		3.859[illegible]	14.012.66
Ganancias y pérdidas..			146.683.64
			3.057.506.08
Cuentas de orden.			1.866.120.—
			4.923.626.08

Américo E. Aliverti, presidente. — Tomás J. Bay, gerente. — Andrés C. Scotto, tesorero. — José B. Rodrigue contador. — Julián Frers, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 194[illegible]

DEBE	c$l.	c$l.	c$l.
Sección Vida:			
Siniestros pagados (menos porc. reaseg).		504.06	
Siniestros en período de prueba		3.000.—	
Polizas rescatadas		2.337.—	
Pólizas vencidas		12.000.—	
Primas reaseguros cedidos		12.525.22	
Anulaciones		1.006.12	
Reserva Matemática:			
Seguros vida	85469.59		
Técnica extra prem. adicion.	264.—	85.733.59	
Beneficios de los asegurados		13.229.78	
Gastos de explotación		2.863.56	
Impuestos y contribuciones		302.13	
Intereses		10.89	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		1.194.38	134.706.73

DEBE	c$l.	c$l.	c$l.
Sección Incendio:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	82.537.28		
Reserva para siniestros pendientes	4.835.—	37.372.28	
Primas reaseguros cedidos		174.704.45	
Reserva para riesgos en curso (técnica)		75.649.58	
Reserva para deudores por premios		1.298.84	
Reserva para gastos de explotación		13.867.96	
Anulaciones y extornos		5.729.20	
Gastos de explotación		83.079.44	
Impuestos y contribuciones		13.588.92	
Amortizaciones		2.060.05	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		61.125.31	468.416.03
Sección Automóviles:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	28.660.33		
Reserva para siniestros pendientes	7.624.20	36.284.53	
Primas reaseguros cedidos		7.521.37	
Reserva para riesgos en curso (técnica)		37.489.24	
Reserva para deudores por premios		1.251.34	
Reserva para gastos de explotación		4.403.02	
Anulaciones y extornos		1.843.33	
Gastos de explotación		52.029.70	
Impuestos y contribuciones		3.488.45	
Amortizaciones		304.10	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		12.147.11	156.762.19
Sección Cristales:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	2.244.98		
Reserva para siniestros pendientes	2.703.25	4.948.23	
Primas reaseguros cedidos		2.620.70	
Reserva para riesgos en curso (técnica)		2.952.72	
Reserva para gastos de explotación		553.91	
Anulaciones y extornos		578.68	
Gastos de explotación		4.115.05	
Impuestos y contribuciones		277.76	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		145.39	16.192.44
Administración:			
Gastos generales		19.451.09	
Impuestos y contribuciones		9.266.02	
Intereses		1.251.03	
Reservas para Depreciación de Inversiones:			
Para fluctuación de títulos públicos	1.172.70		
Para depreciación de acciones y debentures	34.71	1.207.41	
Ganancias y pérdidas		146.683.64	177.859.19
			953.936.58

HABER	c$l.	c$l.	c$l.
Sección Vida:			
Premios del Ejercicio:			
Primas	25.022.30		
Derechos de póliza	46.91	25.069.21	
Reserva Matemática (Ejercicio anterior):			
Seguros de vida	94.391.75		
Técnica ext-prem., adic.	308.—	94.699.75	
Beneficios de los asegurados		10.783.81	
Intereses		4.153.96	134.706.73
Sección Incendio:			
Premios del Ejercicio:			
Primas	369.557.61		
Derechos de póliza	8.240.36	377.797.97	
Reserva para riesgos en curso (ejercicio anterior)		68.207.34	
Reserva para siniestros pendientes (ejercicio anterior)		6.402.93	
Reserva para gastos de explotación		13.973.25	
Reserva para deudores por premios (Ej. anterior)		2.002.34	
Otras utilidades		32.20	468.416.03
Sección Automóviles:			
Premios del Ejercicio:			
Primas	103.087.80		
Derechos de póliza	3.309.78	106.397.58	
Reserva para riesgos en curso (ejercicio anterior)		36.529.95	
Reserva para siniestros pendientes (ejercicio anterior)		8.631.62	
Reserva para deudores por premios (Ej. anterior)		548.05	
Reserva para gastos de explotación		4.624.92	
Otras utilidades		30.07	156.762.19
Sección Cristales:			
Premios del Ejercicio:			
Primas	10.581.18		
Derechos de póliza	340.20	10.921.38	
Reserva para riesgos en curso (ejercicio anterior)		3.105.74	
Reserva para siniestros pendientes (ejercicio anterior)		1.620.—	
Reserva para deudores por premios (Ej. anterior)		25.18	
Reserva para gastos de explotación		520.14	16.192.44
Administración:			
Saldo de utilidades del ejercicio anterior		7.492.30	
Saldo transferido de la sección vida		1.194.38	
Saldo transferido de la sección incendio		61.125.31	
Saldo transferido de la sección automóviles		12.147.11	
Saldo transferido de la sección cristales		145.39	
Intereses y otras rentas	98.683.09		
A deducir: intereses transferidos a la sección vida	4.135.80	94.547.29	
Otras utilidades		1.207.41	177.859.19
			953.936.53

Américo E. Aliverti, presidente. — Tomás J. Barry, gerente. — Andrés C. Scotto, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Julián Frers, síndico.

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S.—2151.

"EL SOL ARGENTINO"

Compañía de Seguros Generales

Florida 229 — Capital Federal

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Marzo de 1923, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Abril de 1923

Seguros: Vida — Incendio — Automóviles — Cristales

CAPITAL

		c$l.
Autorizado	$	2.000.000.—
Suscripto	„	2.000.000.—
Realizado	„	700.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944

1er. Trimestre del 22.º Ejercicio

ACTIVO	c$l	c$l.
Accionistas	1.300.000.—	
Caja y bancos	54.827.44	
Sellos	15.89	
Títulos públicos de renta	445.826.59	
Valores diversos	1.105.170.82	
Préstamos sobre valores	38.770.—	
Préstamos hipotecarios	30.000.—	
Préstamos sobre pólizas Vida	13.220.16	
Deudores varios	78.053.09	
Obligaciones a cobrar	70.—	
Compañías reaseguradoras	7.807.11	
Mobiliario y material	181.—	
Gastos de explotación	54.289.64	
Siniestros	11.461.76	
Cuentas de regularización	312.50	
	3.140.009.—	
Cuentas de orden	2.021.680.—	
	5.161.689.—	
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		868.865.42
Beneficios de los asegurados Vida		8.803.61
Reservas para siniestros pendientes		18.162.15
Acreedores varios		28.037.34
Dividendos pendientes		70.462.45
Compañías reaseguradoras		48.544.63
Cuentas de explotación		85.538.04
Saldo de utilidades del ejercicio anterior		11.595.06
		3.140.009.—
Cuentas de orden		2.021.680.—
		5.161.689.—

Américo E. Aliverti, presidente. — Tomás J. Barry, gerente. — Andrés C. Scotto, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Julián Frers, síndico.

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S. 2095

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de origen: Gran Bretaña - Domicilio: Sarmiento N.º 528 - Buenos Aires

Autorizada por el P. E. Nacional el 4 de Enero de 1906.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1906.

Ramo que explota: Vida

CAPITAL:

Autorizado	£	100.000.—
Suscripto	„	100.000.—
Realizado	„	22.378.—

Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582: $ 180.000.— v|. nominal en títulos público.

La Agencia de tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO	c|l.	c|l.
Títulos públicos de renta (Depósito en Banco Nación en cumplimiento Ley 11.582) (valor de plaza $ 172.056)	147.771.—	
Caja	600.40	
Bancos	317.730.55	
Títulos públicos de renta (valor de plaza $ 4.276.655.36):	3.818.920.58	
Préstamos sobre pólizas	538.394.11	
Sellos fiscales	437.50	
Primas vencidas a cobrar	57.120.13	
Ajuste de intereses (títulos) y gastos anticipados	29.221.91	
Deudores varios	6.701.32	
	4.916.897.50	
PASIVO		
Casa Matriz (Depósito en garantía Ley 11.582)		147.771.—
Casa matriz (Cuenta corriente)		85.315.57
Reservas matemáticas		4.047.641.—
Reserva para pólizas vencidas		5.725.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		259.573.06
Reserva para fluctuación de cambios		58.000.—
Acreedores varios		8.257.09
Saldo de utilidades del ejercicio		304.614.78
		4.916.897.50

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	c|l.	c|l.
Sección Vida:		
Siniestros	119.291.50	
Pólizas vencidas	125.323.80	
Pólizas rescatadas	100.675.85	
Anulaciones	84.043.75	
Reservas matemáticas	4.047.641.—	
Reserva para pólizas vencidas	5.725.—	
Gastos de explotación	135.162.47	
Impuestos y contribuciones	15.948.90	
Saldo transferido a administración	212.523.04	
	4.850.335.31	
Administración:		
Gastos sobre inversiones	1.569.07	
Diferencias de cambios	104.32	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	47.342.36	
Reserva para fluctuación de cambios	58.000.—	
Saldo de utilidades	304.614.78	
	411.630.53	
HABER		
Sección Vida:		
Primas		798.404.61
Intereses		31.100.70
Reservas matemáticas del ejercicio anterior		3.984.171.—
Reserva para siniestros pendientes del ejercicio anterior.		20.000.—
Reserva para pólizas vencidas		16.635.—
Otras utilidades		24.—
		4.850.335.31
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Vida		212.523.04
Intereses		185.611.22
Otras utilidades (sobre títulos y acciones)		13.496.27
		411.630.53

"Gresham Life Assurance Soc. Ltd.". — Agentes Generales (Forrester & Cia.)

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S. 2.081

LA BALOISE

Compañía de Seguros Contra Incendios

Buenos Aires — Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636

País de origen: Suiza — Fundada en 1863 — Ejercicio 80.º
Fecha de autorización por el P. E. Nac.: 5 de Noviembre de 1920.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 10-6-1921 12-2-1931 y 8-3-1938.

Capital autorizado de la Casa Matriz	Francos Suizos	16.000.000
Capital suscripto de la Casa Matriz	Francos Suizos	16.000.000
Capital realizado de la Casa Matriz	Francos Suizos	4.000.000

Depósito de Garantía en Títulos Nacionales . . . $ 360.000 m|n., nominal., en el Banco de la Nación Argentina. (Esta Agencia no tiene capital asignado).

BALANCE DE SALDOS DEL 1er. TRIMESTRE (1.º-I-1943|31-III-1943)

DEBE	m$n.	HABER	m$n.
Casa Matriz		Casa Matriz:	
Banco de la Nación Argentina (cuenta de títulos en depósito), Ley 11.582	326.138.33	Cuenta corriente	145.977.01
Títulos públicos de renta	27.804.67	Cuenta de títulos en depósito	326.138.33
Banco de la Nación Argentina:		Cuenta inversiones	27.804.67
Depósito a plazo fijo	300.000.—	Reservas: Riesgos en curso 175.100.—	
Propiedades inmuebles		Siniest. pendts. 26.000.—	
Caja y Bancos	107.078.91	Para fluctuación de títulos púb. 36.000.—	237.100.—
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Diversos deudores	62.640.72	Diversos acreedores	31.394.31
Gastos de organización		Cuentas de orden	
Cuentas de orden		Saldo	55.248.31
	823.662.63		823.662.63

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DEL 1.º-I-1943|31-III-1943.

DEBE	m$n.	HABER	m$n.
Corretajes y comisiones	43.824.27	Primas	161.595.74
Gastos generales	36.544.79	Patentes y sellos	2.765.26
Siniestros pagados	3.514.36	Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	11.061.71
Reaseguros locales pasivos	40.972.27	Impuestos internos	774.29
Saldo	55.248.31	Intereses	3.907.—
	180.104.—		180.104.—

Buenos Aires, Marzo 31 de 1943.
La Baloise, Compañía de Seguros Contra Incendio:
Fdo.: Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina.

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S. 2.082.

LA BALOISE

Compañía de Seguros Contra Incendios

Buenos Aires — Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636
País de origen: Suiza — Fundada en 1863 — Ejercicio 80.º

Fecha de autorización por el P. E. Nac.: 5 de Noviembre de 1920.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 10-6-1921 12-2-1931 y 8-3-1938.

Capital autorizado de la Casa Matriz	Francos Suizos	16.000.000
Capital suscripto de la Casa Matriz	Francos Suizos	16.000.000
Capital realizado de la Casa Matriz	Francos Suizos	4.000.000

Depósito de Garantía en Títulos Nacionales . . . $ 360.000 m|n., nominal., en el Banco de la Nación Argentina. (Esta Agencia no tiene capital asignado).

BALANCE DE SALDOS DEL 2do. TRIMESTRE (1.º-IV-1943|30-VI-1943)

DEBE	m$n.	HABER	m$n.
Casa Matriz		Casa Matriz:	
Banco de la Nación Argentina (cuenta de títulos en depósito) Ley 11.582	326.138.33	Cuenta corriente	58.183.26
Títulos públicos de renta	27.804.67	Cuenta de títulos en depósito	326.138.33
Títulos públicos a orden conjunta con Superintendencia de Seguros	89.081.50	Cuenta inversiones	116.886.17
Banco de la Nación Argentina:		Reservas: Riesgos en curso 175.100	
Depósito a plazo fijo	300.000.—	Siniest. pendts. 26.000	
Propiedades inmuebles		Para fluctuación de títulos públ. 36.000	237.100.—
Caja y Bancos	81.924.22	Diversos acreedores	47.829.34
Obligaciones a cobrar		Cuentas de orden	
Mobiliario y material		Saldo	113.201.43
Diversos deudores	74.389.81		
Gastos de organización			
Cuentas de orden			
	899.338.53		899.338.53

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DEL 1.º-I-1943|30-VI-1943

DEBE	m$n.	HABER	m$n.
Corretajes y comisiones . .	94.183.06	Primas	346.734.76
Gastos generales	67.826.50	Patentes y sellos	5.806.55
Siniestros pagados	11.029.67	Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	26.969.88
Reaseguros locales pasivos	103.717.54	Impuestos internos	3.231.51
Saldo	113.201.43	Intereses	7.215.50
	389.958.20		389.958.20

Buenos Aires, Junio 30 de 1943.
La Baloise, Compañía de Seguros Contra Incendio:
Fdo.: Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina.
e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S.—2096

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de origen: Gran Bretaña.

Domicilio: Sarmiento Nº 528 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. Nacional el 4 de Enero de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1906

Ramos que explota: VIDA

CAPITAL:
Autorizado: . . . . £ 100.000.—
Suscripto . . . . „ 100.000.—
Realizado . . . . „ 22.378.—
La Agencia no tiene capital asignado

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582; $ 180.000.— v|nominal, en títulos públicos

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL

Z 1er. TRIMESTRE AL 31 DE MARZO 1943

ACTIVO	c$l.	c$l.
Títulos públicos de renta (depósito en Banco Nación en cumplimiento Ley 11.582)	147.771.—	
Caja y Bancos	493.434.42	
Títulos públicos de renta	3.814.204.58	
Préstamos sobre pólizas	542.468.66	
Sellos fiscales	321.—	
Deudores varios	63.425.57	
	5.061.625.23	
PASIVO		
Casa Matriz (depósito en garantía Ley 11.582)		147.771.—
Casa Matriz (cuenta corriente)		385.136.09
Reservas matemáticas		4.047.641.—
Reservas para pólizas vencidas		5.725.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		259.573.06
Reserva para fluctuación de cambios		58.000.—
Acreedores varios		7.285.11
Saldo de explotación		150.493.97
		5.061.625.23

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Siniestros	15.700.—	
Pólizas vencidas	5.000.—	
Pólizas rescatadas	9.510.—	
Beneficios liquidados	1.460.—	
Corretajes y comisiones	21.276.83	
Anulaciones	13.244.85	
Impuestos y contribuciones	300.—	
Gastos sobre inversiones	61.46	
Gastos generales	2.433.46	
Saldo de explotación	150.493.97	
	219.480.57	
HABER		
Primas		189.719.—
Intereses		29.256.32
Utilidades sobre títulos		284.—
Otras utilidades		12.—
Impuestos recuperados		209.25
		219.480.57

"Gresham Life Assurance Soc. Ltd."
Forrester y Cía., agentes generales
e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S. 2.083.

LA BALOISE

Compañía de Seguros Contra Incendios

Buenos Aires — Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636
País de origen: Suiza — Fundada en 1863 — Ejercicio 80.º

Fecha de autorización por el P. E. Nac.: 5 de Noviembre de 1920.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 10-6-1921 12-2-1931 y 8-3-1938.

Capital autorizado de la Casa Matriz: . . . . . Francos Suizos 16.000.000
Capital suscripto de la Casa Matriz . . . . . . Francos Suizos 16.000.000
Capital realizado de la Casa Matriz . . . . . Francos Suizos 4.000.000
Depósito de Garantía en Títulos Nacionales . . . $ 360.000 m|n., nominal., en el Banco de la Nación Argentina. (Esta Agencia no tiene capital asignado).

BALANCE DE SALDOS DEL 3er. TRIMESTRE (1.º-VII 30-IX-1943)

DEBE	pesos m|n.	HABER		pesos m|n.
Casa Matriz	—.—	Casa Matriz:		
Banco de la Nación Arg. (Cta. de títulos en depósito), Ley 11.582 . . .	326.138.33	Cta. corriente		55.278.21
Títulos públicos de renta .	27.804.67	Cta. de títulos en depósito		326.138.33
Títulos públ. a orden conjunta con Superintendencia de Seguros	89.081.50	Cta. inversiones		116.886.17
Banco de la Nación Argent.: Depósito a plazo fijo . .	300.000.—	Reservas:		
Propiedades inmuebles . . .	—.—	Riesgos en curso	175.100	
Caja y Bancos	109.739.21	Siniests. pendts. .	26.000	
Obligaciones a cobrar . . .	—.—	Para fluctuación de títulos públ.	36.000	237.100.—
Mobiliario y material . . .	—.—	Diversos acreedores		35.284.48
Diversos deudores	68.075.51	Cuentas de orden		—.—
Gastos de organización . .	—.—	Saldo		150.152.03
Cuentas de orden	—.—			920.839.22
	920.839.22			

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DEL 1.º-I-1943|30-IX-1943

DEBE	pesos m|n.	HABER	pesos m|n.
Corretajes y comisiones . . .	140.017.13	Primas	508.176.24
Gastos generales	102.334.64	Patentes y sellos	8.347.64
Siniestros pagados	36.669.91	Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	38.488.95
Reaseguros locales pasivos . .	143.937.89	Impuestos internos	3.401.27
Saldo	150.152.03	Intereses	14.697.50
	573.111.60		573.111.60

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943.
La Baloise. Compañía de Seguros Contra Incendio:
Fdo.: Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina.
e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S. 2.084.

LA BALOISE

Compañía de Seguros Contra Incendios

Buenos Aires — Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636
País de origen: Suiza — Fundada en 1863 — Ejercicio 80.º

Fecha de autorización por el P. E. Nac.: 5 de Noviembre de 1920.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 10-6-1921 12-2-1931 y 8-3-1938.

Capital autorizado de la Casa Matriz: . . . . . Francos Suizos 16.000.000
Capital suscripto de la Casa Matriz . . . . . . Francos Suizos 16.000.000
Capital realizado de la Casa Matriz . . . . . Francos Suizos 4.000.000
Depósito de Garantía en Títulos Nacionales . . . $ 360.000 m|n., nominal., en el Banco de la Nación Argentina. (Esta Agencia no tiene capital asignado).

BALANCE DE SALDOS DEL 4.º TRIMESTRE (1.ºX 31-XII-1943)

DEBE	pesos m|n.	HABER		pesos m|n.
Casa Matriz	—.—	Casa Matriz:		
Banco de la Nación Arg. (Cta. de títulos en depósito) Ley 11.582	326.138.33	Cta. corriente		182.623.15
Títulos públicos de renta . .	27.804.67	Cta. de títulos en depósito .		326.138.33
Títulos públ. a orden conjunta con Superintendencia de Seguros	89.081.50	Cta. inversiones		116.886.17
Banco de la Nación Argent.: Depósito a plazo fijo . . .	300.000.—	Reservas:		
Propiedades inmuebles . . .	—.—	Riesgos en curso	175.100	
Caja y Bancos	117.911.83	Siniest. pendts.	26.000	
Obligaciones a cobrar . . .	—.—	Para fluctuación de títulos públ.	36.000	237.100.—
Mobiliario y material . . .	—.—	Diversos acreedores		34.730.11
Diversos deudores	92.208.10	Cuentas de orden		—.—
Gastos de organización . . .	—.—	Saldo		55.666.67
Cuentas de orden	—.—			953.144.43
	953.144.43			

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Del 1.° Enero al 31 de Diciembre 1943.

D E B E	pesos m|n.	H A B E R	pesos m|n.
Corretajes y comisiones . . .	194.027.29	Primas	708.202.03
Gastos generales	137.701.56	Patentes y sellos	12.058.24
Siniestros pagados	206.554.08	Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	55.355.11
Reaseguros locales pasivos .	208.578.46	Impuestos internos	5.108.18
Saldo	55.666.67	Intereses	21.804.50
	802.528.06		802.528.06

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1943.
La Baloise, Compañía de Seguros Contra Incendio:
Fdo.: Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina.
e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S.—2097

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de origen: Gran Bretaña.
Domicilio: Sarmiento Nº 528 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. Nacional el 4 de Enero de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1906

Ramos que explota: VIDA

CAPITAL:

Autorizado:	£	100.000.—
Suscripto	„	100.000.—
Realizado	„	22.378.—

La Agencia no tiene capital asignado

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582; $ 180.000.— v|nominal, en títulos públicos

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 2.° TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1943

A C T I V O	c$l.	c$l.
Títulos públicos de renta (depósito en Banco Nación en cumplimiento Ley 11.582)		147.771.—
Caja y Bancos		287.174.08
Títulos públicos de renta:		
a) Títulos públicos a orden conjunta con Superintendencia de Seguros	3.376.363.33	
b) Títulos públicos a orden de la compañía	579.868.45	3.956.231.78
Préstamos sobre pólizas		558.468.66
Sellos fiscales		197.—
Deudores varios		83.219.34
		5.033.061.86

P A S I V O	c$l.
Casa Matriz (depósito en garantía Ley 11.582)	147.771.—
Casa Matriz (Cuenta Corriente)	176.628.13
Reservas matemáticas	4.047.641.—
Reserva para pólizas vencidas	5.725.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos	259.573.06
Reserva para fluctuación de cambios	58.000.—
Acreedores varios	4.795.58
Saldo de explotación	332.928.09
	5.033.061.86

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

D E B E	c$l.	c$l.
Siniestros	87.388.—	
Pólizas vencidas	17.366.—	
Pólizas rescatadas	14.109.—	
Beneficios liquidados	1.460.—	
Anulaciones	27.498.50	
Corretajes y comisiones	40.553.86	
Impuestos y contribuciones	1.008.40	
Gastos sobre inversiones	3.822.27	
Gastos generales	6.278.73	
Saldo de explotación	332.928.09	
	532.412.85	

H A B E R	c$l.	c$l.
Primas		390.649.98
Intereses		77.746.85
Utilidades sobre títulos		63.630.37
Otras utilidades		24.—
Impuestos recuperados		361.65
		532.412.85

"Gresham Life Assurance Soc. Ltd."
Forrester y C.°, agentes generales.
e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S. 2098

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de origen: Gran Bretaña.

Domicilio: Sarmiento N.° 528 — Buenos Aires.

Autorizada por el P. E. Nacional del 4 de Enero de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1906.

Ramos que explota: Vida

CAPITAL:

Autorizado.	£	100.000.—
Suscripto	„	100.000.—
Realizado.	„	22.378.—

La Agencia no tiene capital asignado.

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582: — $ 180.000 v|nominal en títulos públicos

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 3er. TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943

ACTIVO	c$l.	c$l.
Títulos Públicos de Renta (Depósito en Banco Nación en cumplimiento Ley 11.582).		147.771.—
Caja y Bancos.		231.852.35
Títulos Públicos de Renta:		
a) Títulos Públicos a orden conjunta con Superintendencia de Seguros	3.376.363.33	
b) Títulos Públicos a orden de la Compañía. . . .	579.868.45	3.956.231.78
Préstamos sobre pólizas.		596.032.03
Sellos Fiscales		58.50
Deudores varios.		84.858.31
		5.016.803.97

PASIVO	c$l.
Casa Matriz (Depósito en garantía Ley 11.582). . .	147.771.—
Casa Matriz (Cuenta Corriente).	10.829.70
Reservas matemáticas.	4.047.641.—
Reserva para pólizas vencidas.	5.725.—
Reserva para fluctuación de Títulos Públicos.	259.573.06
Reserva para fluctuación de Cambios.	58.000.—
Acreedores varios.	6.227.76
Saldo de explotación	481.036.45
	5.016.803.97

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Siniestros.	111.573.—	
Pólizas vencidas	51.777.60	
Pólizas rescatadas.	18.843.—	
Beneficios liquidados	5.181.79	
Anulaciones.	34.708.40	
Corretajes y comisiones	69.305.86	
Impuestos y contribuciones	1.757.60	
Gastos sobre inversiones	3.948.40	
Gastos generales	10.741.72	
Saldo de explotación.	481.036.45	
	788.873.82	

HABER	c$l.	c$l.
Primas.		590.239.64
Intereses.		134.483.66
Utilidades sobre títulos.		63.630.37
Otras utilidades		24.—
Impuestos recuperados.		496.15
		788.873.82

"Gresham Life Assurance Soc. Ltd."
(Forrester y Cía.), Agentes generales
e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S. 2099

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de origen: Gran Bretaña.

Domicilio: Sarmiento N.º 528 — Buenos Aires.

Autorizada por el P. E. Nacional del 4 de Enero de 1906

Inscripta en el Registro Público de C[illegible] 7 de Abril de 1906.

Ramos que explota: Vida

CAPITAL:

Autorizado	£	100.000.—
Suscripto	„	100.000.—
Realizado	„	22.378.—

La Agencia no tiene capital asignado.

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582: — $ 180.000 v|nominal en títulos públicos

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 4to. TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO	c$l.	c$l.
Títulos Públicos de Renta (Depósito en Banco Nación en cumplimiento Ley 11.582)		147.771.—
Caja y Bancos		393.786.—
Banco de Londres y A. del Sud (Cuenta Sorteo de Títulos a orden conjunta con Superintendencia de Seguros)		798.—
Títulos Públicos de Renta:		
a) Títulos Públicos a orden conjunta con Superintendencia de Seguros	3.374.240.25	
b) Títulos Públicos a orden de la Compañía	580.129.18	3.954.369.43
Préstamos sobre pólizas		563.828.51
Deudores varios		90.194.96
Gastos anticipados		50.—
		5.150.797.90

PASIVO		
Casa Matriz (Depósito en garantía Ley 11.582)		147.771.—
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		8.451.53
Reservas matemáticas		4.047.641.—
Reserva para pólizas vencidas		5.725.—
Reserva para fluctuación de Títulos Públicos		259.197.90
Reserva para fluctuación de Cambios		58.000.—
Acreedores varios		7.096.11
Saldo de explotación		616.915.36
		5.150.797.90

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Siniestros	124.901.—	
Pólizas vencidas	103.909.60	
Pólizas rescatadas	34.261.80	
Benificios liquidados	24.989.79	
Anulaciones	46.114.71	
Corretajes y comisiones	90.758.64	
Impuestos y contribuciones	3.232.22	
Gastos de inversiones	4.126.04	
Ajuste valores de Títulos	1.058.22	
Gastos generales	16.738.22	
Saldo de explotación	616.915.36	
	1.067.005.60	

HABER		
Primas		777.921.49
Intereses		222.373.10
Diferencias de cambios		786.48
Utilidades sobre Títulos		64.056.08
Otras utilidades		24.—
Impuestos recuperados		1.844.45
		1.067.005.60

"Gresham Life Assurance Soc. Ltd."

(Forrester y Cía.), Agentes generales

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S. 2156.—

"PATRIA"

Compañía de Seguros Generales

Calle Sarmiento 348 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 9 de Noviembre de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 21 de Junio de 1923

Ramos en que opera: Incendio — Automóviles — Cristales y Accidentes Personales

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
„ suscripto	„	500.000.—
„ realizado	„	300.010.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

(VEINTIUN EJERCICIO DE LA COMPAÑIA)

(Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de Abril de 1944).

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		199.990.—
Caja	623.15	
Banco de la Nación Argentina	685.99	
Banco de Londres y América del Sud	18.073.68	19.382.82
Títulos de Renta (al precio de costo):		
$ 835.300.— m|n. nominales, Crédito Argentino Interno Conversión 4 o|o. 1941 (incluso pesos 30.300.— m|n nominales depositados en cumplimiento de la Ley 11.582)		744.402.19
N. B.: El valor bursátil ex-cupón de todos los títulos al 31 de Diciembre de 1943, es de $ 800.401.65 m|nacional.		
Mobiliario y material		1.—
Sucursales y agencias		23.010.86
Deudores por premios		37.729.63
Compañías reaseguradoras		594.35
Deudores Varios:		
Intereses devengados a cobrar, de títulos públicos		5.532.17
Cuentas de Orden:		
Depósitos de acciones en garantía del Directorio		7.000.—
		1.037.643.02

PASIVO		
Capital suscripto		500.000.—
Reserva legal		18.689.10
Reservas Técnicas:		
Reserva de Riesgos en Curso:		
Sección incendio	16.187.24	
„ automóviles riesgos combinados	147.455.92	
„ automóviles responsabilidad civil	7.816.10	
„ cristales	4.755.14	
„ accidentes personales	303.84	176.518.24
Reservas Facultativas:		
Fondo de previsión		150.000.—
Reservas para Depreciación de Inversiones:		
Reserva para fluctuación de títulos públicos		34.609.83
Reservas para Siniestros Pendientes:		
Sección incendio	837.—	
„ automóviles riesgos combinados	45.000.—	
„ automóviles responsabilidad civil	1.025.—	
„ cristales	2.070.—	48.932.—
Reservas para Gastos de Explotación:		
Sección incendio	468.40	
„ automóviles riesgos combinados	8.238.28	
„ automóviles responsabilidad civil	204.85	
„ cristales	107.91	9.019.44
Reservas de compañías reaseguradoras		14.380.32
Reserva Ley 11.729		9.956.35
Reserva para honorarios de Directorio y Síndico		1.750.—
Impuestos y contribuciones a pagar		5.155.57
Compañías reaseguradoras		9.966.99
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía		7.000.—
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	5.943.33	
Utilidad del presente ejercicio	45.721.85	51.665.18
		1.037.643.02

C. D'Onofrio, presidente. — J. F. Kennedy, tesorero-secretario. — H. J. Pilling, gerente. — José A. Menéndez, contador. — Vº. Bº. John A. McGlashan, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	10.447.69	
Siniestros pendientes	837.—	
Reaseguros cedidos	60.954.32	
Anulaciones	3.556.73	
Reserva de riesgos en curso	16.187.24	
Reserva para gastos de explotación	468.40	
Gastos de explotación	17.850.08	
Impuestos y contribuciones	2.377.02	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	18.228.63	
	130.907.11	
Sección Automóviles Riesgos Combinados:		
Siniestros pagados	185.992.46	
Siniestros pendientes	45.000.—	
Reaseguros cedidos	483.71	
Anulaciones	13.525.89	
Reserva de riesgos en curso	147.455.92	
Reserva para gastos de explotación	8.238.28	
Gastos de explotación	180.874.06	
Impuestos y contribuciones	5.664.45	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	10.640.50	
	597.875.27	
Sección Automóviles Responsabilidad Civil:		
Siniestros pagados	2.405.20	
Siniestros pendientes	1.025.—	
Anulaciones	426.95	
Reserva de riesgos en curso	7.816.10	
Reserva para gastos de explotación	204.85	
Gastos de explotación	9.914.39	
Impuestos y contribuciones	444.54	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	9.028.53	
	31.265.56	
Sección Accidentes Personales:		
Reaseguros cedidos	372.20	
Reserva de riesgos en curso	303.84	
Gastos de explotación	281.06	
Impuestos y contribuciones	12.81	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	393.09	
	1.363.—	
Sección Cristales:		
Siniestros pagados	3.508.80	
Siniestros pendientes	2.070.—	
Anulaciones	103.10	
Reserva de riesgos en curso	4.755.14	
Reserva para gastos de explotación	107.91	
Gastos de explotación	6.087.40	
Impuestos y contribuciones	191.43	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	55.95	
	16.879.73	
Administración:		
Gastos generales	7.251.13	
Impuestos y contribuciones	13.715.84	
Resrva para honorarios del Directorio y síndico	1.750.—	
Reserva Ley 11.729	1.362.—	
Intereses depósitos en garantía	552.48	
Saldo de utilidades	51.665.18	
	76.296.23	

HABER	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio		104.979.14
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		3.130.40
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		21.532.48
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior		259.94
Derechos de póliza		1.005.15
		130.907.11
Sección Automóviles Riesgos Combinados:		
Primas del ejercicio		382.649.41
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		42.000.—
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		147.981.74
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior		8.423.73
Derechos de póliza		16.820.39
		597.875.27
Sección Automóviles Responsabilidad Civil:		
Primas del ejercicio		19.967.20
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		1.000.—
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		8.824.78
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior		111.58
Derechos de póliza		1.362.—
		31.265.56
Sección Accidentes Personales:		
Primas del ejercicio		1.131.80
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		156.30
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior		16.50
Derechos de póliza		58.40
		1.363.—
Sección Cristales:		
Primas del ejercicio		11.990.96
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		2.000.—
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		2.346.43
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior		128.19
Derechos de póliza		414.15
		16.879.73
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior		5.943.33
Saldo transferido de la sección incendio		18.228.63
Saldo transferido de la sección automóviles riegos combinados		10.640.50
Saldo transferido de la sección automóviles responsabilidad civil		9.028.53
Saldo transferido de la sección accidentes personales		393.09
Saldo transferido de la sección cristales		55.95
Intereses títulos públicos de renta		32.006.20
		76.296.23

C. D'Onofrio, presidente. — J. F. Kennedy, tesorero-secretario. — H. J. Pilling, gerente. — José A. Menéndez, contador. — Vº. Bº. John A. McGlashan, síndico.

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S.—2157

PATRIA

Compañía de Seguros Generales

Calle Sarmiento N.º 348 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 9 de Noviembre de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de junio de 1923

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles, Cristales y Accidentes Personales

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	1.000.000.—
Suscripto	„	500.000.—
Realizado	„	300.010.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944

(1er. Trimestre del 22.º Ejercicio)

	ACTIVO c$l.	PASIVO c$l.
Accionistas	199.990.—	
Caja y Bancos	11.143.89	
Títulos de renta	770.772.44	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	61.679.04	
Gastos de explotación y reaseguros	67.675.85	
Siniestros	30.075.58	
Cuentas de orden	7.000.—	
Capital suscripto		500.000.—
Reservas		391.523.52
Reserva de reaseguros		14.380.32
Siniestros pendientes (en liquidación)		48.932.—
Diversos acreedores		11.630.13
Cuenta de explotación		123.206.65
Saldo de ganancias (del ejercicio anterior)		51.665.18
Cuentas de orden		7.000.—
	1.148.337.80	1.148.337.80

Buenos Aires, 31 de marzo de 1944.

C. D' Onofrio, presidente. — H. J. Pilling, director - gerente. Joseph F. Kennedy, tesorero - secretario. — José A. Menéndez, contador — John A. Meglasham, síndico.

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.